EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

de la REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, jueves 19 de marzo de 1964

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

IRENE BURLET
Sociedad Anónima, Industria, Comercial y Financiera

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ochocientos sesentiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días de mayo de mil novecientos sesenta y uno, comparecen ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final suscribirán los señores don Miguel Malinow, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Ivonne Saurenmann, argentino; doña Ivonne Saurermann, que manifiesta ser casada en primeras nupcias con don Manuel Malinow, argentina, domiciliados en la calle Mendoza tres mil trescientos cuarenta y dos: don Carlos Saurenmann, que expresa ser viudo, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Congreso número diecinueve; doña Nélida Boguez, que dice ser casada en primeras nupcias con don Noél Nievchowicz Lampert, argentina, domiciliada en la calle Núñez número cinco mil doscientos cincuenta y cinco; doña Martha Lehtman, que expresa ser soltera, argentina, domiciliada en la calle Tres Arroyos número mil sesenta y nueve; doña María Elsa Alvarez, que dice ser casada en primeras nupcias con Oscar César Canzani, argentina, domiciliada en la calle Echeverría número quinientos sesenta y ocho, San Antonio de Padua; José Laurito, que dice ser casado en primeras nupcias con. doña María Mercedes Roldán, argentino, domiciliado en la calle Uruguay número mil trescientos cuarenta; don Reynaldo Miguel Pásquet, que expresa ser casado en primeras nupcias con doña Gracia Nydia Massuh, argentino, domiciliado en la calle Uruguay número mil trescientos cuarenta; don Abraham Abramson, que manifiesta ser soltero, argentino, domiciliado en la calle Páez número dos mil novecientos setenta y dos y don Aldo Mario Rojtman, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Matilde Epstein, argentino naturaliza, do domiciliado en la calle Doctor Luis Beláustegui número mil doscientos cuarenta, siendo todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, vecinos de esta Ciudad a excepción de doña María Elsa Alvarez, que lo es de la Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, todos de mi conocimiento, doy fe, y expresan: Que han constituido la Sociedad "Irene Burlet, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", por acto privado celebrado el diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta, en el que se redactaron sus estatutos, sometiéndose la aprobación de los mismos al Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia por expediente número cero dos mil cuatrocientos cincuenta y seis, año mil novecientos sesenta y uno. — Que dichos estatutos han sido aprobados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional con fecha veintiséis de abril de este año, exhibiéndole los comparecientes el expediente referido y solicitándome a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, la transcripción en este Registro del acta constitutiva mencionada, del texto de los estatutos, de la nómina de accionistas y del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, los cuales en el orden citado dicen así: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta, siendo las diez horas, se reunen n el local sito en la calle Wáshington 1882, los siguientes señores: Manuel Malinow, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ivonne Saurenmann, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Mendoza Nº 3342 de esta Ciudad, con Libreta de Enrolamiento Nº 558.488 y Cédula de Identidad Nº 2.956.308; doña Ivonne Saurenmann, argentina, nacida en Temperley, Provincia de Buenos Aires, el 4|4|1915, casada en primeras nupcias con Manuel Malinow; de profesión comerciante, domiciliada en Mendoza 3342, Capital, Libreta Cívica Nº 2.619.497, y Cédula de Identidad Nº 2.243.493; Carlos Saurenmann, argentino naturalizado, nacido en Zurich, Suiza el 27|1|1888, viudo, comerciante, domiciliado en Congreso Nº 19, Capital, Libreta de Enrolamiento Nº 1.489.050, y Cédula de Identidad Nº 72.170; Nélida Bogusz, argentina, nacida en Capital Federal el 10|5|1934, casada en primeras nupcias con Noel Nievchowicz Lampert, comerciante, domiciliada en Núñez Nº 5255, Capital, Libreta Cívica Nº 850.635 y Cédula de Identidad Nº 3,448.945; Martha Lehtman, argentina, nacida en Capital Federal el 11|4|936, soltera, empleada, domiciliada en Tres Arroyos 1069, Capital, Libreta Cívica Nº 2.927.666 y Cédula de Identidad Nº 3.620.029; María Elsa Alvarez, argentina, nacida en Capital Federal el 17|8|1928, casada en primeras nupcias con Oscar César Canzani, empleada, domiciliada en Echeverría Nº 568. San Antonio de Padua, provincia de Buenos Aires, Libreta Cívica Nº 1.077.176, y Cédula de Identidad Nº 2.633.517; José Laurito, argentino, nacido en Capital Federal el 19|12|1930, casado en primeras nupcias con María Mercedes Roldán, arquitecto, domiciliado en Uruguay 1340, Capital, Libreta de Enrolamiento Nº 4.241.252 y Cédula de Identidad Nº 2.848.345, Reynaldo Miguel Pásquet, argentino, nacido en Campana, Provincia de Buenos Aires, el 20|3|30, casado en primeras nupcias con Gracia Nydia Malssuh, arquitecto, domiciliado en Uruguay Nº 1340, Capital, Libreta de Enrolamiento Nº 4.717.326 y Cédula de Identidad Nº 4.210.002; Abraham Abramson, argentino, nacido en Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, el 27|7|32, soltero, comerciante, domiciliado en Páez, Nº 2972, Capital, Libreta de Enrolamiento Nº 6.277.680 y Cédula de Identidad Nº 5.513.195 y Aldo Mario Rojtman, argentino, naturalizado, nacido en Varsovia, Polonia, el 16|4|22, casado en primeras nupcias con Matilde Epstein, ingeniero, domiciliado en Doctor Luis Beláustegui Nº 1248, Capital, Libreta de Enrolamiento Nº 4.151.005 y Cédula de Identidad Nº 1.932.150, todos mayores de edad y hábiles para contratar. — Nombrado presidente de la Asamblea el señor Manuel Malinow, los asambleístas deliberan y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima con la denominación de "IRENE BURLET, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", que continuará la explotación de la empresa individual "Laboratorios Manuel Malinow", que giraba en plaza bajo la enseña comercial "Irene Burlet", haciéndose cargo de su activo y pasivo sobre la base del Balance General al 30 de abril de mil novecientos sesenta, el que firmado por todos los presentes y por Contador Público Nacional de la matrícula, forma parte de esta Acta y siendo a cargo de la Sociedad Anónima las operaciones con efecto retroactivo al 1º de mayo de mil novecientos sesenta. — Segundo: Aprobar los Estatutos Sociales que se transcriben por separado y que forma parte de la presente Acta. Tercero: Emitir la primera serie de acciones al portador, ordinarias, clase "A" con derecho a cinco votos por acción, lo que hace un total de dos millones de pesos moneda nacional, las que han sido suscriptas totalmente e integradas en la forma que se detalla a continuación: Manuel Malinow, suscribe doce mil trescientas acciones, que integra, en parte, en la suma de $ 512.760,68 (quinientos doce mil setecientos sesenta pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional), mediante su crédito en el Balance General a que se refiere el punto primero; Ivonne Saurenmann, suscribe tres mil quinientas acciones que integra, en parte, en la suma de pesos 217.063,21 (doscientos diez y siete mil sesenta y tres pesos con veintiún centavos moneda nacional), mediante su crédito en el balance general que se refiere el punto primero; Carlos Saurenmann, suscribe tres mil quinientas acciones que integra, en parte, en la suma de $ 217.063,21 (doscientos diez y siete mil sesenta y tres pesos con veintiún centavos moneda nacional), mediante su crédito en el Balance General a que se refiere en el punto primero: Nélida Bogusz, suscribe cien acciones que integra totalmente, mediante su crédito en el mismo Balance General referido; Marta Lehtman, suscribe cien acciones que integra total, mediante su crédito en el mismo Balance General referido; María Elsa Alvarez, suscribe cien acciones que integra totalmente, mediante su crédito en el mismo Balance General referido; José Laurito, suscribe cien acciones que integra totalmente, mediante su crédito en el mismo Balance General referido; Reynaldo Miguel Pasquet, suscribe cien acciones que integra totalmente, mediante su crédito en el mismo Balance General referido; Abraham Abramson, suscribe cien acciones que integra totalmente, mediante su crédito en el mismo Balance General referido; y Aldo Mario Rojtman, suscribe cien acciones que integra totalmente, mediante su crédito en el mismo Balance General referido. — Asimismo los accionistas aprueban la reserva efectuada por los señores Manuel Malinow, Carlos Saurenmann e Ivonne Saurenmann, de su derecho a las acciones que se emitan para capitalizar los aumentos de valor que experimentan los bienes de uso cuando se apliquen las disposiciones de la Ley 15.272 sobre Revaluación de Activos. — Cuarto: Nombrar Presidente al señor Manuel Malinow y fijar en dos el número de Directores titulares que durarán hasta la celebración de la primera Asamblea General Ordinaria, resultando electos a tal efecto los accionistas Carlos Saurenmann e Ivonne Saurenmann, el primero de ellos con el carácter de Vicepresidente. — Para el cargo de Síndico titular se nombra al Contador Público Nacional Noel Nievchowicz Lampert y como Síndico suplente a la señora Nélida Bogusz. — Quinto: Autorizar en forma expresa a los señores Manuel Malinow y Noel Nievchowicz Lampert para que actuando conjunta e indistintamente soliciten al Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos Sociales y el reconocimiento de la personería jurídica, pudiendo aceptar cualquier modificación, enmienda o ampliación que fuera exigida, e inclusive el cambio del nombre social y asimismo quedan autorizados para desistir de la constitución definitiva de esta Sociedad Anónima. Esta autorización les confiere, igualmente, el poder de elevar a escritura pública los Estatutos, una vez aprobados, solicitar judicialmente su inscripción en el Registro Público de Comercio, gestionar la publicación de los correspondientes edictos y efectuar todos los trámites y diligencias necesarios para la constitución definitiva de la Sociedad Anónima. — Dejando constituida así: "Irene Burlet, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", se labró la presente acta, que fue leída y firmada por todos los presentes, de conformidad, con lo que se dio por terminada la reunión siendo las trece horas. — A continuación se transcriben los Estatutos Sociales. — Título I. — Denominación, Domicilio y Duración. — Artículo 1º: Bajo la denominación de IRENE BURLET, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", queda constituida una Sociedad Anónima que se regirá por las disposiciones legales y las de estos Estatutos. — Artículo 2º: El domicilio legal de la Sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo, por resolución del Directorio, establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país y del extranjero, asignándole o no un capital determinado. — Artículo 3º: La duración de la Sociedad será de noventa años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho término prorrogarse, por resolución de una Asamblea General Extraordinaria. — Título II. — Objeto Social. — Artículo 4º: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de artículos de tocador y uso higiénico, perfumería y cosmética, productos químicos y artículos para la moda y el vestir, como así también de máquinas, herramientas, implementos, productos, materiales, materias primas, aparatos y accesorios para las industrias antes mencionadas; b) Comerciales: Por la compra, venta, distribución, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, depósito y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general; c) Financieras: Mediante el aporte de capitales a particulares, sociedades o empresas, constituidas o a constituirse y para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas, prendas, y todo otro derecho real, negociación y administración de créditos y valores mobiliarios. — La Sociedad no realizará las operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera el concurso público. — Título III. — Capital, Acciones y Debentures. — Artículo 5º: El capital social autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representados por cien mil acciones al portador de cien pesos valor nominal, cada una, y dividido en cinco series de dos millones de pesos moneda nacional, que serán emitidas en la oportunidad y con la forma de pago que resuelva el Directorio. — Sin embargo, no podrá emitirse una serie si la anterior no se halla totalmente suscripta, e integrada en un diez por ciento como mínimo. — Cada resolución del Directorio que disponga la emisión de acciones se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se oblará el impuesto de sellos correspondientes, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo 6º: Las series a que se hace referencia en el artículo 5º podrán ser de acciones ordinarias clase A con derecho a cinco votos por acción, o de acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción, o de acciones preferidas, las que no devengarán más de un quince por ciento de dividendo anual acumulativo, y podrán o no tener una participación adicional sobre las utilidades y cuyo porcentaje fijará la Asamblea, pero que en ningún caso, sumado al dividendo fijo, podrá ser mayor que el dividendo atribuido a las acciones ordinarias. — Las acciones preferidas solo tendrán derecho a un voto por acción en los casos de no abonárseles el dividendo preferido por falta de utilidades, y mientras dure esa situación. — Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. — Todas las acciones y títulos representativos de más de una acción llevarán la firma de dos Directores y demás recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. La posesión de la acción implica el conocimiento y aceptación del Estatuto y adhesión a las resoluciones de las Asambleas, salvo los derechos especialmente conferidos a los accionistas en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce sino a un solo dueño por cada una de ellas. — Artículo 7º: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de una Asamblea, y guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, en series de dos millones de pesos moneda nacional cada una, de acciones ordinarias al portador y|o preferidas de las características que fije la Asamblea General dentro de las generales establecidas en este Estatuto, la que podrá delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las series de acciones comprendidas en los aumentos de capital autorizado. — Cada resolución en tal sentido, se elevará a Escritura Pública, abonando el impuesto fiscal que corresponda á las series que se emitan en ese acto se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Solo se enunciará como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos ajustados a las disposiciones que anteceden. — Artículo 8º: Salvo que la emisión de acciones tuviera el destino previsto en el Art. 15 inc. e), los accionistas tendrán preferencia absoluta para suscribir las acciones que se emit

19640319

tan, en proporción a las acciones ordinarias que posean de las mismas características, computándose a este solo objeto como de una sola clase las "A" y "B". — A tal fin harán uso de ese derecho en el plazo que fije el Directorio no inferior a quince días posteriores a la última publicación en el Boletín Oficial, durante tres días. — Artículo 9º: En caso de mora en la integración de acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial. el Directorio queda facultado para seguir el procedimiento dispuesto en el segundo apartado del Art. 333 del Código de Comercio, adoptándose un criterio uniforme con todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo 10: El Directorio queda facultado para emitir debentures en el país o en el exterior, de acuerdo a las disposiciones legales respectivas, en las monedas y condiciones de precios, amortización, interés, plazos y garantía que estime conveniente. — Título IV. — Administración y Fiscalización. — Artículo 11: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un presidente y uno a siete miembros titulares según lo disponga la asamblea, uno de los cuales puede ser designado vicepresidente en la primera reunión de Directorio que se celebre después de realizada la asamblea. — Durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. El mandato se entinde prorrogado hasta que tenga lugar la asamblea general ordinaria que los reelija o designe sus reemplazantes, celebrada dentro del plazo fijado por el art. 347 del Código de Comercio. — Para ser director se requiere ser poseedor de veinte acciones de la sociedad, las que serán depositadas en la misma, mientras dure su mandato, en garantía de su gestión. — Artículo 12: En los casos de muerte, renuncia, ausencia, temporaria o definitiva, o cualquier otro impedimento del Presidente, será reeemplazado por el Vicepresidente, y en su defecto, por el Director que designe el Directorio. — Artículo 13: El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente o cuando lo solicite un Director o el Síndico y por lo menos una vez cada tres meses; funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, siendo las reuniones presididas por el Presidente o en defecto de éste por el Director que se designe — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace, doble voto en caso de empate. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, otorgándole poder sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas — Artículo 14: El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores como Gerentes, o asignarles funciones específicas relacionadas directamente con la dirección y administración social, fijándoles sus atribuciones, remuneraciones con cargo a los gastos generales del ejercicio y ad referendum, de la primera Asamblea que se celebre. — Estas remuneraciones más la que le corresponde al Directorio conforme al Art. 20, inc. b) no podrán ser superiores en su conjunto al veinticinco por ciento de las utilidades anuales. — Cuando en el desempeño de funciones especiales o técnico-administrativas por parte de alguno de los Directores se imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, solo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto se deberá incluir su consideración como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo 15º: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Representar a la Sociedad y usar la firma social por intermedio del Presidente, o de dos Directores, sin perjuicio de los poderes y representaciones que se otorguen para firmar en forma conjunta o individual, a miembros del Directorio o a terceros; b) Administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades; concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos generales y especiales y cualquier instrumento público y privado. — Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo 4º de estos Estatutos y en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos; podrá conferir autorizaciones o poderes especiales o generales para determinadas operaciones, a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad; solicitar concesiones de todas clases, comprar, vender, permutar, ceder, transferir hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, mercaderías, muebles o semovientes, créditos, derechos o acciones por los plazos, precios, cantidades y formas de pago que considere convenientes; comprometer en árbitros; transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales; renunciar, querellar y comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; acordar las garantías necesarias al giro normal de los negocios, dar y tomar en arrendamiento bienes por más de seis años, arrendar y adquirir establecimientos comerciales o industriales, suscribir acciones, tomar participaciones en empresas afines del objeto social; concurrir a licitaciones públicas o privadas; obtener y enajenar patentes y marcas, inscribirse como importadora y|o exportadora; c) Solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país y del exterior, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Administración Nacional de Aduanas, Dirección General Impositiva, y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal de naturaleza administrativa o judicial. — d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijarles su retribución por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones, determinar sus atribuciones, su traslado o separación; e) Resolver la emisión de acciones, dentro del Capital autorizado inicial o del aumento aprobado por asamblea de accionistas, y de debentures, estableciendo sus condiciones estatutarias; podrá entregar acciones en pago de inmuebles, bienes u otros valores que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas y se comunique a la Inspección General de Justicia. — f) Preparar y presentar anualmente la documentación citada en el artículo 347 del Código de Comercio: g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances ajustados a los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio y comunicarlos a la Inspección General de Justicia. — h) En general, realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales pues la enumeración que antecede no es limitativa. — Todas las escrituras e instrumentos públicos o privados, contratos, letras, cheques, pagarés y en general todos los documentos por los cuales la Sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberán llevar la sola firma del Presidente, o la de dos Directores cualesquiera autorizados a hacer uso de la firma por el Directorio, o la de un Apoderado General designado unánimemente por el Directorio mediante poder general o especial, otorgado en escritura pública. — Artículo 16º: Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente que tendrán las funciones que determina el Art. 340 del Código de Comercio y podrán ser reelectos. — Su remuneración será fijada por la Asamblea con cargo a las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio, en la forma que se establece en el artículo 20º inciso b. — Título V. — Asambleas. — Artículo 17º: Las Asambleas Ordinarias se reunirán a los fines del Art. 347 del Código de Comercio, por convocatoria del Directorio, en el local, día y hora que determine y dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio. — Las Asambleas Extraordinarias se realizarán cuando lo determine el Directorio o el Síndico o lo soliciten accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto indicando el objeto de la convocatoria, debiendo, el Directorio o el Síndico en su caso, citar a Asamblea dentro de los diez días de recibido el pedido. — Las convocatorias a asambleas ordinarias y extraordinarias. se efectuarán publicando avisos en el Boletín Oficial durante cinco días con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. — Artículo 18º: Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán válidamente constituidas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a votos; las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — Estas disposiciones, regirán también para las asambleas que deban tratar los casos del art. 354 del Código de Comercio. — No obteniéndose el quórum requerido precedentemente se convocará a una segunda asamblea dentro de los treinta días y cuyas resoluciones tomadas por mayoría de votos presentes, serán válidas cualquiera sea el número de acciones concurrentes o la cantidad del capital representado, aun en los casos del art. 354 del Código de Comercio. — Las convocatorias para estas últimas se harán publicando avisos en el Boletín Oficial, durante tres días con ocho de anticipación. — Las asambleas serán presididas por el Presidente o en defecto de éste, por el Director o accionistas que se designen; sus resoluciones serán insertadas en un Libro de Actas y firmadas por el que la haya presidido y por dos accionistas que designe la asamblea a tales efectos. — Artículo 19º: Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización; podrán hacerse representar mediante poder o carta poder dirigida al Directorio. — Título VI. — Balance y utilidades. — Artículo 20º: El ejercicio económico terminará el 31 de diciembre de cada año. — El inventario, balance general y cuenta de resultados se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán: a) dos por ciento a reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) la suma que anualmente fije la asamblea para retribución del Directorio y síndico; c) diez por ciento a los promotores de acuerdo y por el plazo fijado en el artículo 21; d) el dividendo anual de las acciones preferidas si se hubieran emitido; e) el dividendo acumulativo atrasado y f) el resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la asamblea, sin olvidar la participación adicional de las acciones preferidas, en el caso de que se hayan emitido con ese derecho. — El dividendo se establecerá sobre el capital integrado y prescribirá a los tres años contados desde la fecha fijada para su pago dentro del ejercicio en que fue sancionado. — Artículo 21º: Se reconoce como promotores y fundadores de la sociedad a los señores Manuel Malinow, Carlos Saurenmann e Ivone Saurenmann, a quienes de acuerdo con lo dispuesto por el art. 292, inc. 4º y 321 del Código de Comercio se les acuerda distribuida en tres partes iguales, el 10 % de las utilidades líquidas y realizadas durante diez años. — Título VII. — Liquidación. — Artículo 22º: La sociedad se liquidará por intermedio del Directorio en la forma que determine la asamblea y con la fiscalización del Síndico e intervención de la Inspección General de Justicia. — Cubierto el pasivo y las cargas sociales el producido neto se distribuirá: a) en reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; b) en reintegrar el valor nominal integrado de las acciones ordinarias, clase "A" y "B"; c) a cubrir el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas, y d) el resto a las acciones ordinarias de la clase "A" y "B", en proporción a la tenencia de cada accionista y al capital integrado. — I. S. de Malinow. — M. Malinow. — M. Elsa Alvarez. — N. Bogusz. — Carlos Saurenmann. — Martha Lehtman. — José Laurino. — Reynaldo Miguel Pasquet. — A. M. Rojtman. — A. Abramson. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Manuel Malinow; Ivone Saurenmann de Malinow; Carlos Saurenmann; Nélida Bogusz de Nievchowicz Lampert; Martha Lehtman: María Elsa Alvarez de Canzani; José Laurito; Reynaldo Miguel Pasquet: Abraham Abramson y Aldo Mario Rojtman, son auténticas y han sido puestas en mi presencia y son las que acostumbran a usar en todos sus actos. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 404 de la Capital, expido la presente que sello y firmo en Buenos Aires, a 19 de mayo de 1960. — Enrique Félix Oks. — Hay un sello. — A continuación se transcribe el balance general que corre a fojas catorce del expediente relacionado, que dice así: Irene Burlet Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera. — Balance general al 1º de mayo de 1960. — Activo (en m$n.). Disponibilidades. — Caja 133.030,20. — Banco Tokyo cta. cte. 115,072,48. — Banco Popular cta. cte. 252,66; total 248.355,34. — Créditos. — Deudores en cta. cte. 529.573,20. — Documentos a cobrar 32.343,35. — Depósitos en Garantía Alquil. 9.600.—. — Adelantados a Proveedores 4.800, total 576.316,55. — Bienes de Cambio. — Materias Primas 76.131,54. — Envases y etiquetas 161.515,16. — Productos elaborados 59.394,30, total 297.041.—. — Bienes de uso. — Maquinarias 55.056, amortizado 441, igual a 54.615. — Muebles y útiles 148.332,85, amortizado 18.706,71, igual a 129.626,14. — Instal. Laboratorio 81.379,68, amortizado 327,08, igual a 81.052,60. - 265.293,74 — Bienes inmateriales. — Marcas y patentes. — 4.240.—. — 4.240.— — Total del activo 1.391.246,63. — Pasivo (en m$n.). — Deudas. — Deudas comerciales en cta. cte. 93.505,79. — Deudas comerciales documentadas 30.900.— — Deudas impositivas 189.953,74, igual a 314.359,53. — Provisiones. — Provisión para impuestos 60.000.— 60.000.— Total del pasivo 374.359,53. — Capital de aporte. Manuel Malinow, 512.760,68. — Carlos Saurenmann 217.063,21. — Ivone Saurenmann 217.063,21. — Nélida Bogusz 10.000. — María Elsa Alvarez 10.000. - Marta Lehtman 10.000. Jose Laurito 10.000. - Reynaldo M. Pasquet 10.000. — Abraham Abramson 10.000. 1.016.887,10. — Resumen del balance general al 1|5|60. Total del pasivo pesos 374.359,53. Total del capital de aporte $ 1.016.887,10. — Total del Activo: 1.391.246,63. — M. Malinow. — I. Saurenmann. — Carlos Saurenmann. — N. Bogusz. — M. Elsa Alvarez. — Martha Lehtman. — José Laurito. — Reynaldo Miguel Pasquet. — A. M. Rojtman. — A. Abramson. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores: Manuel Malinow, Ivonne Saurenmann de Malinow, Carlos Saurenmann, Nélida Bogusz de Nievchowicz Lampert, Martha Lehtman, María Elsa Alvarez de Canzari, José Laurito, Reynaldo Miguel Pasquet, Abraham Abramson y Aldo Mario Rojtman; y son auténticas y han sido puestas en mi presencia y son las que acostumbran a usar en todos sus actos. — En mi carácter de Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 404 de la Capital, expido la presente que sello y firmo en Bueños Aires, a 19 de mayo de 1960, Enrique Félix Oks. — Hay un sello. — Buenos Aires, 26 abr. 1961. — Visto el Expediente Nº 2.456|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Irene Burlet, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al informe de la Inspección General de Justicia; de conformidad a lo dictaminado por la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Irene Burlet, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", constituida en esta Capital el 19 de mayo de 1960 y apruébase su estatuto de fojas tres vuelta (3 vta.) a nueve vuelta (9 vta.) con las modificaciones de fojas treinta y siete (37) a treinta y ocho (38) y la salvedad indicada a fojas cuarenta y uno (41). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas catorce (14) a quince (15). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Luis Mac. Kay. Resolución P. J. Nº 461. — "Es copia fiel, doy fe de las constancias que obran en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia, los cuales tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia de la presente escritura declaran definitivamente constituida a la sociedad "Irene Burlet, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", formada por ellos, solicitándome les expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Por otra parte yo el Escribano autorizante hago constar que en la presente escritura se ha satisfecho el impuesto fiscal de doce mil pesos nacionales correspondiente al monto del capital integrado. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Luis Di Salvo y don Eugenio Ossani, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — M. Malinow. — I. S. de Malinow. — Carlos Saurenmann. — N. Bogusz. — M. Lehtman. — M. E. Alvarez. — José Laurito. — R. M. Pasquet. — A. Abramson. — A. M. Rojtman. — Tgo. Luis Di Salvo. — Tgo. E. Ossani. — Hay un sello. — Ante mí: Enrique Félix Oks. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos once del Registro cuatrocientos cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en doce sellos de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del un millón quinientos dieciocho mil novecientos ochenta y ocho al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: exhibiéndome, vale. — Enrique Félix Oks (Escribano Público Nacional).

Buenos Aires, abril 23 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 19.600.— e.19|3-Nº 16.943-v.19|3|64

LOIMAR

Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Chirstian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Primer testimonio. — Escritura número cinco mil ciento dos. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparece el doctor Alberto Gourdy Allende, abogado casado, domiciliado legalmente en la calle Cangallo número trescientos veintiocho de esta Capital, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre en nombre y representación de los señores: don Valerio Virgilio Gerbaudo, don Tulio Carlos María Martini, don Tito Romeo Canesa, don Félix José Parodi don José María White, don Juan Fernando Barone don Bernardo Juan Loitegui don Jorge Manuel Loitegui, don Oscar Donato Nerone, don Raúl Hugo Larramendy y don Carlos Ramón Alvarez de Toledo, justificando su personería con la escritura que se transcribirá más adelante. Y el compareciente expresa: Que sus representados constituyeron por escritura pasada ante míi el once de octubre último, al folio cinco mil seiscientos noventa y ocho de este mismo protocolo y Registro en forma provisoria la sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "Loimar Sociedad Anónima Constructora Inmobiliaria, Comercial y Financiera", y que habiendo ahora el Poder Ejecutivo Nacional otorgado la personería jurídica, viene en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio a elevar las actuaciones a escritura pública. Me exhibe al efecto el expediente de la Inspección General de Justicia número diecisiete mil trescientos sesenta del que procedo a copiar la escritura de constitución provisoria, incluyendo el acta constitutiva y el estatuto con las modificaciones introducidas durante la tramitación del expediente. Expresan: 1º) Que han resuelto constituir una sociedad anónima cuyo estatuto regirá por las normas del decreto tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones estatutarias. — Primero: La sociedad se denominará LOIMAR, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA". — Segundo: El término de duración será de seis años. — Tercero: Tendrá por objeto realizar por cuenta propia y o de terceros y|o asociada con terceros las siguientes operaciones: a) Construir edificios de cualquier naturaleza ya sean viviendas rurales o urbanas, fábricas o establecimientos industriales, comerciales o rurales de todo tipo, confeccionar proyectos arquitectónicos y de ingeniería, estructurar y|o construir toda clase de obras públicas y|o privadas y todo tipo de construcciones de ingeniería estudiar y ejecutar proyectos, realizar y|o montar cualquier clase de instalaciones vinculadas con la ingeniería, efectuar pericias y estudios, fabricar, comerciar, importar o exportar materiales, maquinarias, equipos y|o herramientas destinadas a la ingeniería, a la construcción y ramos afines. b) Compra, venta, explotación administración y|o construcciones de inmuebles, de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, actuar en operaciones relacionadas con la compraventa de lotes y loteos de terrenos y con la propiedad horizontal en todos sus aspectos adquiriendo a esos fines propiedades ya edificadas o procediendo a su construcción; c) Compraventa de frutos, productos y|o subproductos, mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse industrializadas o no y su venta ya sea en el mismo estado o una vez elaboradas, exportación u|o importación, transporte, almacenaje y distribución de mercaderías y bienes, ya sea por vía marítima, fluvial o terrestre, comisiones, mandatos y representaciones. d) Suministro de capitales a particulares o empresas constituidas o en vía de formación, inversiones de dinero o negociación de valores mobiliarios de cualquier especie como ser acciones y obligaciones de compañías o firmas comerciales, industriales o financieras y de títulos públicos, quedando excluidas las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso público. — Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional representado por cincuenta mil acciones de pesos moneda nacional, cien de valor nominal cada una y dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — El capital autorizado podrá elevarse por resolución de la asamblea a veinticinco millones de pesos moneda nacional. — Quinto: El directorio estará compuesto de cuatro a seis miembros titulares y de uno a seis suplentes cuyo mandato durará un año. — Sexto: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. 2do.) Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador que se suscribe como se indica a continuación: don Valerio Virgilio Gerbaudo, un mil seiscientos sesenta acciones o sea ciento sesenta y seis mil pesos moneda nacional, don Tulio Carlos María Martini, un mil seiscientos sesenta acciones, o sea ciento sesenta mil pesos moneda nacional, don Tito Romeo Canesa diez acciones o sea un mil pesos, don Félix José Parodi diez acciones o sea un mil pesos moneda nacional, don José María White, un mil seiscientos sesenta acciones o sea ciento sesenta mil pesos moneda nacional, don Juan Fernando Barone, doscientos cincuenta y cinco acciones, o sea veinticinco mil quinientos pesos moneda nacional, don Bernardo Juan Loitegui un mil novecientos noventa acciones, o sea ciento noventa y nueve mil pesos moneda nacional don Jorge Manuel Loitegui un mil novecientos noventa acciones o sea ciento noventa y nueve mil pesos moneda nacional, don Oscar Donato Nerone, doscientos cincuenta y cinco acciones o sea veinticinco mil quinientos pesos moneda nacional, don Raúl Hugo Larramendy doscientas cincuenta y cinco acciones, o sea veinticinco mil quinientos pesos moneda nacional y don Carlos Ramón Alvarez de Toledo doscientas cincuenta y cinco acciones, o sea veinticinco mil quinientos pesos moneda nacional. — El aporte se realiza en dinero efectivo, integrándose en un diez por ciento del valor de las acciones. — 3º) El primer Directorio estará integrado por un mínimo de cuatro miembros designándose al efecto Presidente: José María White, Vicepresidente: Bernardo Juan Loitegui, Vocales: Valerio Virgilio Berbaudo y Jorge Manuel Loitegui, Director suplente: Juan Fernando Barone. Síndico titular: Alberto Gourdy Allende y Síndico suplente: Tulio María Martini. — Estatuto: Artículo Segundo: La duración de la Sociedad es de seis años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de cuatro y un máximo de seis, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Artículo Undécimo: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. La Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que concedió la personería jurídica dice así: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1963. — Visto lo solicitado a fs. 13, atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. 3.329|63. — El Inspector General de Justicia resuelve: Art. 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Loimar Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial y Financiera", constituida en esta Capital el 11 de octubre de 1963, cuyos estatutos obran a fs. 2 (fojas dos) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta), con la salvedad indicada a fs. 14 (fojas catorce). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva de fs. 14 (fojas catorce). — Artículo 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Norberto Villarruel. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 172".

— Doy fe que el presente primer testimonio es copia fotográfica autenticada de su matriz que pasó ante mí, por ante el Registro número trescientos sesenta y cinco. — Hernán Bunge (Escribano). — S|raspado: "Doy fe que el pre", vale.

Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.600.— e.19|3-Nº 17.050-v.19|3|64

FATIMAR

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.541. — Primer testimonio. Escritura número setecientos ochenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, comparecen: don Juan Morelli soltero, don Alfredo Vázquez, casado; don Ramón Alcides Irala, soltero; don Héctor Enrique, soltero; don Hugo Osvaldo Di Florio, casado; don Roberto F. Monticelli, casado; don Martín Ilarraz, soltero; don Juan Angel Ledesma, soltero, doña Celia Josefina Cervetto, soltera y Concepción Zita de Staricco, casada, vecinos de esta ciudad, de mi conocimiento, mayores de edad, doy fe y dicen: Que oportunamente constituyeron en forma provisoria una sociedad anónima y que, en consecuencia por expediente número diez y seis mil setecientos treinta y siete, año mil novecientos sesenta y tres de la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, se tramitó la obtención de la personería jurídica de la sociedad, como se dirá más adelante. De dicho expediente resulta: Que, de fojas uno a seis inclusive, corre agregada el acta de la constitución provisoria de la sociedad aludida, en la que se aprueba el estatuto que ha de regir la misma, según el texto que obra en la susodicha acta inserta de fojas uno a cinco inclusive, el cual de acuerdo con las observaciones formuladas a fojas once por la citada Inspección General, fue modificado en la forma expresada a fojas doce y vuelta y diez y seis, respectivamente. El acta de referencia y el estatuto, en la fecha aprobada, se transcriben a continuación y son del siguiente tenor: "En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y tres, reunidos en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 820, tercer piso letra P., ciudad, los señores que firman al final con el objeto de constituir una sociedad anónima y después de confiar la presidencia al señor Alfredo Vázquez, pasan a considerar el siguiente estatuto. Capítulo Primero: Nombre, objeto, domicilio y duración. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "FATIMAR". SOCIEDAD ANONIMA. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"' se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, a contar de la fecha del decreto que acuerde la personería jurídica siendo este último término prorrogable. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en el país y en el extranjero las siguientes operaciones:: a) Comerciales: por la compra, venta, permuta, consignación, importación y exportación de mercaderías en general, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimien tos metalúrgicos, madereros, de la electricidad, del papel químicos, de la minería, textiles, plásticos, hoteleros, pesca, transporte, alimenticios curtiembres y vinculados con todo lo relacionadc con el vestir y artículos del hogar. c) Financiera: Por préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo aporte de capitales a personas, empresas o sociedad existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta de negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mo biliarios y papeles de crédito, en cual quiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con excepción de las operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras que requie ran el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la compra-venta, explotación, construcción de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social como ser adquirir fondos de comercio, formar sociedades principales y subsidiarias, efectuar fusiones u otra comunidades de intereses con otras sociedades, firmas y|o personas, registrar o requerir a nombre propio o de terceros o de ambos a la vez, marcas de fábrica, de comercio, inventos, patentes de invención o procedimientos de explotación, realizar y celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o pueda convenirle. La precedente enunciación no es limitativa sino enunciativa ya que la sociedad se encuentra facultada para realizar todas las operaciones que no estuviesen prohibidas por la ley. — Capítulo Segundo: Del Capital. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000) representado por veinte mil acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) cada una; la primera serie de cuatro mil acciones (4.000) ordinarias clase "A" al portador, de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento (10 o|o) Las emisiones de las series restantes, que deberán ser de dos mil (2.000) acciones por lo menos cada una, serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondientes, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado a diez millones de pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 10.000.000) en una o más series de por lo menos dos millones (2.000) acciones cada una, en acciones ordinarias clase "A" o "B" y|o preferidas cumpliendo para ello, con las formalidades dispuestas por el Decreto 852 de fecha catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Se anunciará como capital autorizado el de dos millones de pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 2.000.000.—), con más los aumentos realizados, de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones y|o títulos que los representen llevarán la firma de dos directores (2) y demás recaudos de ley. — Los accionistas poseedores de acciones ordinarias, tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente, acciones de las nuevas series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de este derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres (3) días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante el activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: Las acciones ordinarias que se emitan podrán ser: a) Clase "A" con derecho a cinco votos por acción o clase "B" con derecho a un voto por acción. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción, para la designación del Síndico. — Las acciones de las series restantes al portador o no minativas que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea en su caso, podrán ser ordinarias clase "A" o "B" y|o preferidas. — En caso de emtirse acciones preferidas, éstas gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento (12 o|o) sobre el valor nominal acumulativo por hasta tres (3) años y podrán tener además participación adicional en los dividendos, siempre que, acumulado el dividendo fijo no superen al dividendo de las acciones ordinarias. — Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par, en caso de liquidación sin derecho alguno en el excedente de ésta. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción en caso de encontrarse en mora en el pago de sus dividendos y mientras dure la mora. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o pacialmente, con una prima hasta de un diez por ciento de su valor nominal más de los dividendos que pudieran encontrarse pedientes de pago y los corridos, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate a partir de lo cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la sociedad. — El rescate se efectuará en la forma prevista por el artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. — El acto del sorteo, deberá anunciarse durante tres (3) días en el Boletín Oficial. — A pedido de accionistas el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador o viceversa, tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Artículo Sexto: Si hubiera mora por parte del accionista que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso pagará un interés del uno por ciento (1 por ciento) mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago hasta los no-

venta días subsiguientes. — Transcurriendo dicho plazo, el Directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndosele a ésta, todos los derechos del primitivo suscriptor quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal, el suscriptor responderá por el saldo deudor. — Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Capítulo Tercero: Obligaciones. Artículo Séptimo: La Sociedad podrá emitir debentures en la República o en el extranjero, de acuerdo con las leyes vigentes y en las condiciones que estime convenientes. — Los debentures que se emitan llevarán su número de serie y serán firmados por el Presidente y un Director de la Sociedad. — Capítulo Cuarto: Administración. — Artículo Octavo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por la Asamblea General. — El mandato de los Directores será de un año sin perjuicio de continuar desempeñándose sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta que sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. — El directorio una vez constituido designará entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. — Los directores depositarán diez (10) acciones en la caja social en garantía del desempeño de sus mandatos. — La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea, con cargo a "Gastos Generales", sin perjuicio de la que pueda corresponderles, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos décimo inciso c) y décimo cuarto, inciso b). — Artículo Noveno: La firma social será ejercida por el presidente o las personas o persona que el Directorio determine, quienes representarán a la Sociedad otorgando y firmando los actos que el directorio en virtud de las facultades conferidas precedentemente resuelvan ejecutar, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos el Directorio designará al Director que ejercerá dichas funciones. — Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Artículo Décimo: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma, ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su Presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad. — c) Crear empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes administradores o técnicos en funciones relacionadas con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a Gastos Generales "ad referendum" de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado. — d) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas. — e) Comprar, vender, gravar, explotar, construir, ceder, permutar toda clase de bienes raíces, ya sean urbanos o rurales inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal, muebles y semovientes. — f) Celebrar, tranferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación, incluso locaciones de obra o de servicios, así como tomar y constituir depósitos. — g) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales. — h) Conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, anticresis, hipotecas y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas. — j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cuentas de créditos, aceptar "trus receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país, con o sin garantías, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra Institución de crédito o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos. — k) Registrar, adquirir, tranferir marcas de fábrica y de comercio; inventos y patentes de invención. — l) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo. — m) Importar y exportar. — n) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital. — o) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a los prescriptos en los artículos 361, 362, y 364 del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — p) Y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Capítulo Quinto: De las Asambleas. — Artículo Undécimo: Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y Síndico Suplente, quienes tendrán las atribuciones que determinan el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelegidos. — La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea, con cargos a Gastos Generales. — Artículo Duodécimo: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, con diez (10) días de anticipación a la fecha designada para aquella. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante (3) días con ocho (8) de anticipación. — Hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo 343 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez (10) días de solicitadas. — Artículo Décimo Tercero: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, tendrán quórum en primera convocatoria, con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes, o capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del artículo 354 del Código de Comercio, será necesario, tanto en primera como en segunda convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho de voto. — Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo quinto. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, mediante carta poder remitida al Directorio. — Capítulo Sexto: Balances y Utilidades. — Artículo Décimo Cuarto: El ejercicio económico terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Esta fecha podrá ser variada por la Asamblea General, tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El Inventario y Balance General, se confeccionará de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, se destinará: a) el dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del capital suscripto; b) La retribución que fija la asamblea al directorio y síndicos; c) El dividendo fijo de las acciones preferidas en primer término, los acumulados adeudados y luego los correspondientes al ejercicio; d) El dividendo que se señala para las acciones ordinarias; e) La participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas según las condiciones de su emisión; y f) El remanente tendrá el destino que resuelva la asamblea. — Capítulo Séptimo. — Liquidación de la Sociedad. — Artículo décimo quinto: En caso de liquidación la asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del directorio. El producto líquido deberá tener la siguiente prelación: a) abonar el valor nominal de las acciones preferidas; b) abonar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) abonar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas y d) el remanente se distribuirá entre los accionistas poseedores de las acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. La liquidación se hará bajo la vigilancia del síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente estatuto. — Acto seguido se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias con el siguiente resultado: 1) Alfredo Vázquez, 600 acciones; 2) Celia Josefina Cervetto, 400 acciones; 3) Héctor Enrique, 400 acciones; 4) Roberto Félix Monticelli, 500 acciones; 5) Juan Morelli, 400 acciones; 6) Hugo Osvaldo Di Florio, 300 acciones; 7) Martín Llarraz, 300 acciones; 8) Juan Angel Ledesma, 400 acciones; 9) Ramón Alcides Irala, 300 acciones y 10) Concepción Zita de Staricco, 400 acciones. Por unanimidad se designó el siguiente directorio: Presidente, Alfredo Vázquez; vicepresidente, Celia Josefina Cervetto; secretario, Roberto Félix Monticelli; síndico titular, Juan Morelli y síndico suplente, Héctor Enrique. El presidente procede a recibir en dinero efectivo de los presentes el diez por ciento (10%) de las acciones suscriptas o sea la suma de (m$n 40.000) cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal. Se deja facultado a los señores Alfredo Vázquez y Roberto Félix Monticelli, para que indistintamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional, las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizados para aceptar modificaciones que se requieran para la constitución definitiva, inclusive el cambio de nombre de la sociedad, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí o por mandatarios con poder suficiente. — Leída que fue por todos los presentes se dio por terminada la reunión, firmando en prueba de conformidad. — (Firmado:) Alfredo Vásquez. — Celia J. Cervetto. — H. Enrique. — R. F. Monticelli. — Juan Morelli. — H. O. Di Florio. — Martín Llarraz. — J. A. Ledesma. — Ramón A. Irala. — Concepción Z. de Starico. — Certifico: En mi carácter de Escribano Público y Titular del Registro 377 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Juan Morelli, Alfredo Vázquez, Ramón Alcides Irala, Héctor Enrique, Hugo Osvaldo Di Florio, Roberto F. Montecelli, Martín Llarraz, Juan Angel Ledesma, Celia Josefina Cervetto y Concepción Zita de Staricco, por haber sido puestas en mi presencia y tratarse de personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1963. — Luis V. Alvarez. — Está su sello. — Y a fojas quince del expediente de referencia, el Ministro de Educación y Justicia de la Nación dictó la correspondiente resolución que copiada dice así: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 7 Nov. 1963. — Visto el expediente N- 16.737|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Fatimar", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto-ley Nº 13.051|62, El Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Fatimar", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta Capital el 16 de febrero de 1963 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco vuelta (5 vta.), con la modificación de fojas doce (12). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas doce (12). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Hay una firma ilegible. — Resolución P. J. Nº 002091". — Y los comparecientes dicen: Que conforme a lo resuelto en dicha Resolución Ministerial declaran definitivamente constituida la Sociedad denominada "Fatimar", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria y protocolizado el estatuto de la misma, en la forma transcripta precedentemente, como así también el acta de constitución y resolución ministerial que se han reproducido anteriormente. — Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes, ante mí, doy fe. — Juan Morelli. — Alfredo Vázquez. — Ramón Alcides Irala. — Héctor Enrique. — Hugo Osvaldo Di Florio. — Roberto F. Montecelli. — Martín Llarraz. — Juan Angel Ledesma. — Celia Josefina Cervetto. — Concepción Zita de Staricco. — Está mi sello. — Ante mí: Luis V. Alvarez. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil quinientos cuarenta y uno y queda en el Registro trescientos setenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Fatimar", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, expido el presente testimonio en nueve sellos de Actuación notarial, Serie A, números: Dos millones novecientos setenta y tres mil doscientos treinta y cuatro correlativos al dos millones novecientos setenta y tres mil doscientos cuarenta y uno y el presente, los que sello y firmo en Buenos Aires, a doce de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Luis V. Alvarez (Escribano).

Buenos Aires, Febrero 24 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 14.400.— e.19|3 Nº 17.112 v.19|3|64.

LAS LAJAS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Roberto Francisco Cervetto, casado, domiciliado en la calle Moreno mil trescientos veintiséis de esta ciudad, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de don José Hospital, casado, don Generoso Carlos Ambrosio Segura, casado; doña María Nélida Granda de Segura, casada; doña Eva Esther Cacchione, soltera; don Francisco de Luca, casado; doña Concepción Bravi de Copparoni, casada; don Florencio Castaño, soltero; don Francisco Sánchez, soltero; y Horacio Armando Pueyo, casado, en virtud del poder que éstos le confirieron por escritura otorgada en esta ciudad, el veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, al folio mil cincuenta y tres del presente registro a mi cargo. Y el compareciente, en el carácter invocado dice: Que según la escritura citada, él, y sus mandantes antes mencionados, constituyeron provisoriamente la sociedad anónima, que se dirá más adelante, por lo que se presentaron a la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, donde solicitaron la obtención de la personería jurídica, por expediente N. diecisiete mil ciento setenta y siete|uno|sesenta y tres, de cuyas actuaciones resulta: Que de fojas uno a siete inclusive, corre agregado el testimonio de la escritura antes relacionada, en la que se inserta el texto del estatuto aprobado, el cual, con la modificación indicada a fojas doce y vuelta, fue aprobado, autorizándose a la sociedad para funcionar como anónima, mediante la resolución ministerial corriente a fojas quince del expediente precitado, que junto con el testimonio de dicha escritura y con la modificación señalada se transcriben a continuación en el orden enunciado, a saber: Primero: "Fº 1.053. — Primer testimonio. — Escritura número quinientos setenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecieron los señores Roberto Francisco Cervetto, casado; José Hospital, casado; Generoso Carlos Ambrosio Segura, casado; María Nélida Granda de Segura, casada; Eva Esther Cacchione, soltera; Francisco de Luca, casado; Concepción Bravi de Copparoni, casada; Florencio Castaño, soltero; Francisco Sánchez, soltero y Horacio Armando Pueyo, casado, domiciliados en la calle Moreno mil trescientos veintiséis de esta Ciudad, mayores de edad y de mi conocimento, doy fe y dicen: Que han resuelto dejar constituida una sociedad anónima que se regirá por el estatuto que se transcribe acto seguido. — A continuación los accionistas que se mencionan más arriba suscriben la quinta parte del capital autorizado en dos millones de pesos moneda nacional, o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional de acciones ordinarias y al portador de cien pesos cada una, de la siguiente manera: Roberto Francisco Cervetto, quinientas acciones de la primera serie; José Hospital, quinientas acciones de la primera serie; Generoso Carlos Ambrosio Segura, quinientas acciones de la segunda serie; María Nélida Granda de Segura, cuatrocientas acciones de la segunda serie; Eva Esther Cacchione, cien acciones de la segunda serie; Francisco de Luca, quinientas acciones de la tercera serie; Concepción Bravi de Copparoni, trescientas acciones de la tercera serie;

Florencio Castaño, doscientas acciones de la tercera serie; Francisco Sánchez, quinientas acciones de la cuarta serie y Horacio Armando Pueyo, quinientas acciones de la cuarta serie. — En el presente acto los accionistas integran el 10 % del valor suscripto, o sea que el capital efectivamente integrado de la sociedad asciende a $ 40.000. — Los componentes resuelven designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador al Sr. Roberto Francisco Cervetto para el cargo de Presidente y al Sr. Generoso Carlos Ambrosio Segura para el cargo de Secretario. — Asimismo se designa al Sr. Francisco de Luca para el cargo de Síndico y al Sr. José Hospital para el de Síndico suplente. — Por último se resuelve conferir poder especial a los señores Roberto Francisco Cervetto y José Hospital a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones de la presente, inclusive a la denominación y una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el art. 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — El texto del estatuto aprobado es el siguiente: I. — Denominación, Domicilio, Duración, Objeto y Capacidad. — Artículo primero: Bajo la denominación de "LAS LAJAS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo segundo: La Sociedad durará noventa y nueve años, a contar desde la fecha de la obtención de su personería jurídica, siendo este término prorrogable. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes operaciones: a) Comerciales: La compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones: b) Industriales: La fabricación y elaboración de productos y materiales de construcción, metalúrgicos, madereros, químicos, plásticos, eléctricos, maquinarias y herramientas; c) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, agente o mandataria para la colocación de acciones o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por el Art. 93 de la Ley 11.672 u otras operaciones para las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales inclusive, bajo el régimen de propiedad horizontal. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — II. Capital Social. — Acciones y Debentures. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000) representado por veinte mil acciones (20.000) de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en 20 series de mil acciones cada una. — Las cuatro primeras series se encuentran totalmente suscriptas e integradas en un 10 %. — La emisión de las series que restan será resuelta por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de m$n. 10.000.000.—) cumpliendo con el Decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. — Se enunciará como capital autorizado el de dos millones de pesos con más los aumentos realizados. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. — Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan dentro de los 15 días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección de Justicia. — Artículo Quinto: Las acciones de las diez primeras series serán ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos por acción. — Las acciones de las series restantes, al portador o nominativas, que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea en su caso, podrán ser ordinarias con derecho a uno o cinco votos y|o preferidas. — En caso de emitirse acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo de hasta un quince por ciento del valor nominal y de un dividendo adicional que será determinado en cada oportunidad por el Directorio o Asamblea en su caso. — La suma de los dividendos que puedan corresponder a las acciones preferidas no superarán el 30 por ciento del valor nominal. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voz ni voto en las asambleas, salvo que por falta de utilidades llegaran a quedar pendientes de pago durante un ejercicio los dividendos fijos pactados en cuyo caso y mientras subsista tal situación tendrán derecho a un voto por acción. — Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación sin derecho alguno en el excedente de ésta. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación de síndico. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la sociedad. — El rescate se efectuará en la forma prevista en el artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse, publicándose por tres días en el Boletín Oficial. — A pedido de accionistas el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador o viceversa; tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — III. — Directorio. — Artículo Sexto: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por la Asamblea General. — El mandato de los directores será de un año sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en la próxima asamblea. — El directorio, una vez constituído, designará de entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. — Los directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de su mandato: la remuneración de los directores será fijada anualmente por la Asamblea, sin perjuicio de lo que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8, inciso c. — Artículo Séptimo. — El presidente suscribirá los actos y contratos de la sociedad sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — Para la venta de inmuebles o la firma de contratos que obliguen a la sociedad en una suma superior a los Cien mil pesos se requerirá la firma del Presidente y de un director o del gerente. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos el Directorio designará al director que ejercerá dichas funciones. —

Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Artículo Octavo: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas: b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad: c) crear empleos, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoseles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales, "ad referéndum" de la asamblea; d) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; d) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos especialmente de sociedad y de locaciones de obra o de servicios así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Constituir, transferir o extinguir prendas agraria, hipotecarias, anticresis y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust receipt", tomar dinero prestado, dentro o fuera del país, con o sin garantías, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Adquirir arrendar y registrar y transferir marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención; y licencias; l) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) Importar y exportar; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia, y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — IV. Síndicos. — Artículo noveno: Anualmente la Asamblea designará un síndico titular y un suplente con las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos serán reelegibles; la remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea. — V. Asamblea. —

Artículo décimo: Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha designada para aquéllas. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. — Hasta un día antes de la fecha designada para la Asamblea, los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depistarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. —

Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo 348 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo décimo primero: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. —

Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del artículo 354 del Código de Comercio será necesario en ambas convocatorias la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo quinto. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Artículo décimo segundo: Los poseedores de acciones nominativas podrán concurrir a las asambleas aun sin cumplir con los requisitos del artículo décimo, siempre que exhiban en el momento de la celebración de éstas los títulos que acrediten sus condiciones de tales. — VI. Balance y distribución de utilidades. — Artículo décimo tercero: El ejercicio económico terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las provisiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinará: a) El dos por ciento al fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico; c) El dividendo fijo y el adicional que pueda corresponder a las acciones preferidas; d) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea, ésta podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio, debiendo ser la resolución inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección de Justicia. — VII. — Liquidación. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de liquidación la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. — El producto líquido que se obtenga se destinará en primer término a abonar el valor nominal de las acciones preferidas que se hubieren emitido en proporción a la parte integrada de las mismas y el remanente tendrá que distribuirse entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección de Justicia.

— Previa Lectura y Ratificación, firman los comparecientes, ante mí, doy fe. — R. F. Cervetto. — J. Hospital. — G. C. A. Segura. — María N. G. de Segura — Eva E Cacchione.

— F. de Luca. — Concepción B. de Copparoni. — Florencio Castaño. — Francisco Sánchez. — Horacio A. Pueyo. — Está mi sello. — Ante mí: Luis V. Alvarez. — Concuerda con su matris que pasó ante mí al folio mil cincuenta y tres y queda en el Registro trescientos setenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Las Lajas", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, expido el presente testimonio en siete sellos de actuación notarial Serie A, números: dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis correlativos al dos millones cuatrociento cincuenta y siete, mil cuatrocientos cuarenta y siete, dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta y nueve correlativos al presente, los que sello y firmo en Buenos Aires, a tres de setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Testado: José Hospital, quinientas acciones de la primera serie. — Vale. — Hay un sello. — Luis V. Alvarez. — Segundo: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 18 Dic. 1963. — Visto el Expediente número 17.177|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Las Lajas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", atengo a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley 13.051 de fecha 27 de Noviembre de 1962. — El Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Las Lajas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 22 de agosto de 1963 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a seis vuelta (6 vta.) con las modificaciones de fojas doce y vuelta (12 y vta.). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Hay una firma ilegible. — Resolución P. J. número 002488". — Es Copia Fiel doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que llevando a cabo lo resuelto y en cumplimiento de lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, por la presente escritura deja definitivamente constituída la sociedad "Las Lajas, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y protocolizado el estatuto de la misma, en la forma transcripta precedentemente, como así también la resolución ministerial preinserta. — Previa Lectura y Ratificación, firma el compareciente ante mí, doy fe. — Roberto Francisco Cervetto. — Está mi sello. — Ante mí: Luis V. Alvarez. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatro y queda en el Registro trescientos setenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Las Lajas", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, expido el presente testimonio en ocho sellos de actuación notarial, Serie A, números dos millones novecientos setenta y tres mil

doscientos sesenta y dos correlativos al presente, los que sello y firma en Buenos Aires a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Entre líneas: "Acciones". Vale. — Luis V. Alvarez (Escribano).

Buenos Aires, Febrero 24 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 13.440.— e.19|3-Nº 17.116 v.19|3|64

EDITORIAL ESQUIU
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Carlos E. Negri Aranguren, con fecha 23 de enero de 1964, la sociedad "EDITORIAL ESQUIU, SOCIEDAD ANONIMA", por Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 de diciembre de 1962, aprobada por Resolución Ministerial número 002296, de fecha 4 de diciembre de 1963, ha reformado los artículos tercero y sexto de sus estatutos, los que para lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Art. 3º: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por doscientas acciones nominativas clase A, trescientas acciones al portador clase A, 2.000 acciones Clase B al portador y 7.500 acciones preferidas del 10% acumulativo, de 1.000 pesos cada una, y divididas en series de cien acciones numerándose éstas de 1 a 100 dentro de cada serie. — Se hallan suscriptas las cinco series de la clase A, las 20 series de la clase B y 25 series de las preferidas del 10 % acumulativo. — En tanto no estén íntegramente pagadas las acciones, se entregarán a los accionistas certificados nominativos por el importe de las cuotas que hubiesen satisfecho. — Los derechos que acuerden estos certificados solo podrán transferirse con el consentimiento del Directorio. — Las series serán admitidas en la categoría, oportunidad, forma y condiciones de pago, que determine el Directorio. — Por resolución de la Asamblea General y en las proporciones del artículo 318, del Código de Comercio, el capital autorizado podrá elevarse a 50 millones de pesos en series de cien mil pesos en acciones ordinarias al portador de las clases A. y B. y/o preferidas de las características que fije la Asamblea dentro de las generales establecidas en este Estatuto, la que podrá delegar en el directorio la oportunidad y forma de pago de las series de acciones comprendidas en los aumentos de capital autorizado. — Cada resolución que se adopte en tal sentido se elevará a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de diez millones de pesos con más los aumentos ajustados a las disposiciones que anteceden. — Art. 6º: Los tenedores de las acciones A. y B., tendrán derecho de preferencia en las acciones que se emitan según el artículo 3º y en adelante, hasta completar las 100 primeras series del capital autorizado de 10 millones de pesos, la preferencia será ejercida tanto por los tenedores de acciones A. como por los de B., sin distinción de categorías y a prorrata de sus tenencias. — Sin embargo, en las emisiones que luego puedan hacerse por encima del capital autorizado de diez millones de pesos establecido en el artículo 3º, deberá procederse a la emisión simultánea de acciones A. y B. guardando la proporción existente entre las mismas, al resolverse la emisión y los tenedores de las acciones ordinarias ya sean de las clases A. o B., tendrán la preferencia en las suscripciones de nuevas emisiones ordinarias que se resuelva emitir en sus respectivas categorías y a prorrata de las acciones que posean de cada clase. — La misma preferencia para acciones de su tipo tendrán los tenedores de acciones preferidas. — En caso de que se disponga la emisión de una sola clase A. o B. la preferencia se otorgará a todos los accionistas ordinarios sin distinción de categoría. — El derecho de preferencia deberán ejercerlos los respectivos accionistas hasta los 15 días posteriores a la última publicación hecha por tres días en el Boletín Oficial. — Entre líneas: las, vale.

Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400.— e.19|3-Nº 17.260-v.19|3|64

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

INSTITUTO MEDICO VILLA CRESPO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio, Contrato Social. — Entre los abajo firmados, don Roberto Axelrud, argentino, casado, médico; doña Goldina Katz de Axelrud, argentina, casada, médica; ambos domiciliados en Julián Alvarez 668, 1º p, dto. 4., Capital Federal; doña Beatriz Karothy de Novacovsky, médica, argentina, casada, domiciliada en Corrientes 5026, Capital Federal; don Marcelo Saslavsky, argentino, casado, médico, domiciliado en Adolfo P. Carranza 2411, Capital Federal; don Salomón Isaac Hochbaum, argentino, casado, médico, domiciliado en Donato Alvarez 1695, 2º p., dto. D, Capital Federal; don José Berkowski, argentino, casado, médico, domiciliado en Gral. César Díaz 5120, Capital Federal, y don Ernesto Laks, argentino, casado, médico, domiciliado en Guevara 470, Capital Federal, Convienen celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme con lo dispuesto por los Códigos Civil y Comercial, y en especial la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la denominación de "INSTITUTO MEDICO VILLA CRESPO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que da constituida una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Corrientes cinco mil doscientos treinta y tres, Primer Piso, pudiendo modificarlo y establecer sucursales, filiales y agencias en cualquier otro punto del país. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la explotación de todas las actividades relacionadas con sanatorios, sus servicios clínicos y quirúrgicos, asistencia de enfermos, pensionados, y a las demás actividades derivadas, anexas y conexas. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija en Diez Años, computados a partir de la fecha, el que podrá ser prorrogado por cinco años más, si así lo resuelven los socios expresamente con sesenta días de anticipación a la fecha del vencimiento. — De no ser así, se procederá a la disolución de la sociedad. — Cuarta: El capital social se establece en la suma de Setenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Setenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en partes iguales, e integradas con muebles, útiles, instalaciones e instrumental médico, lo que así resulta del balance de constitución que firmado por todos los socios se anexa por separado y es considerado parte integrante del presente. — Quinta: La Administración, Gerencia y representación de la sociedad, estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, quienes podrán usar de la firma social seguida del sello o aditamento de la razón social tan ampliamente como así lo requieran los negocios sociales, con la sosola restricción de no comprometerla para fines personales o individuales de los socios, ni en garantías, avales o fianzas en favor de terceros ajenos a la sociedad. — Para obligar a la sociedad será menester la firma conjunta de tres cualesquiera de los socios gerentes. — Para todas aquellas operaciones que importen la compra, venta, constitución de gravámenes u otros derechos reales, sobre los inmuebles, negocios, sucursales o agencias de propiedad de la sociedad se requerirá la firma conjunta de todos los socios gerentes, salvo las limitaciones expresadas, el uso de la firma social capacitará jurídicamente para el ejercicio de todos los actos y contratos que se requieran de conformidad con las disposiciones legales de la materia y en especial el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, pudiendo entre otros actos realizar los siguientes: comprar, vender, ceder y transferir toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, gravar, prendar o hipotecar los mismos; operar en los Bancos Nacionales y Provinciales, públicos y privados y en especial con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otros, en cuenta corriente y|u otras formas que así lo permitan sus reglamentaciones, estando facultados para librar y endosar cheques, pagarés, letras de cambio a la orden o al portador, depósitos al cobro, protestos, y en general, percibir por cuenta de la Sociedad todo fondo o bien, interés o derecho que con motivo del giro de la sociedad le perteneciera. — Podrán presentarse ante cualquiera de las reparticiones públicas, nacionales, o provinciales en cualquier asunto que fuera y en licitaciones, también ante los poderes nacionales, judiciales y provinciales de cualquier fuero, pudiendo hacerse representar en estos actos por mandatarios con poderes especiales. — La precedente enumeración se considera enunciativa y no limitativa ni taxativa. — Sexta: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario conforme con las normas que rijan en materia impositiva. — De las utilidades determinadas se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. — El saldo resultante se distribuirá entre los socios en partes iguales. — En igual forma serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Los balances y distribución de utilidades serán asentados en el Libro de Inventario, y firmado por los socios en prueba de conformidad. — Si así no lo hicieren, se considerarán tácita y automáticamente aprobados al cumplirse los noventa días de la fecha del respectivo balance. — Los socios podrán efectuar retiros de las utilidades realizadas y líquidas, y de los fondos sociales disponibles, con cargo a sus cuentas particulares, en el monto que de común acuerdo se resolviera, dejándose dicha resolución asentada en el Libro de Actas. — Séptima: Todas las deliberaciones entre los socios respecto de la aprobación de los balances y cualquier otro asunto que interese a los mismos será resuelto mediante votación, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. — A tal efecto cada cuota de capital equivale a un voto. — Dichas resoluciones se asentarán en un libro de actas rubricado. — Los socios se obligan expresamente a realizar sus trabajos profesionales, conforme con lo dispuesto en el reglamento interno del instituto aprobado por la mayoría de los socios. — Octava: Las cuotas sociales no podrán cederse a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento previo y escrito de los demás socios, quienes tendrán prioridad de adquisición bajo las mismas condiciones que los terceros extraños, debiendo manifestarlo expresamente dentro de los treinta días de notificado. — Novena: El socio que deseare retirarse de la sociedad antes de la expiración del plazo estipulado, deberá comunicar su decisión por medio autenticado a sus consocios y al domicilio social con una anticipación no menor de seis meses. — Una vez obtenido la conformidad, la parte del socio saliente se determinará de acuerdo con el último balance general y utilidades devengadas hasta la fecha de su retiro. — Sólo tendrá derecho al capital aportado, utilidades no retiradas, reservas legales o especiales al momento de la desvinculación y saldo a su favor de su cuenta particular. — El socio saliente no tendrá derecho alguno por el mayor valor adquirido por los bienes sociales, ni tampoco por el valor "llave" que pudiera tener la sociedad. El monto resultante de su parte en la sociedad le será abonado en la siguiente forma: el treinta por ciento en dinero efectivo a los noventa días del aviso; y el saldo restante en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con más el interés bancario sobre los saldos deudores, el que se liquidará conjuntamente con la cuota de amortización correspondiente — Décima: El fallecimiento o incapacidad legal sobreviniente a alguno de los socios, no importará la disolución total o parcial de la sociedad, ni su liquidación. En tal supuesto los herederos o derecho-habientes del fallecido o incapacitado, que deberán unificar su representación antes de los noventa días de la fecha de producido el hecho causante, podrán optar por ceder sus cuotas sociales o solicitar el reintegro de la parte correspondiente al socio causante. — En el primer supuesto se procederá como lo estipula la cláusula octava del presente. — Si se optare por lo segundo será de aplicación la cláusula novena del presente, incrementándose además al monto resultante el valor "llave" que pudiere tener la sociedad. — Undécima: La sociedad sólo podrá disolverse, además del caso del vencimiento del término de la misma, por resolución tomada en asamblea de socios convocada especialmente y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula séptima. Llegado el caso de producirse la liquidación de la sociedad la misma estará a cargo de la persona o de los socios que para tal fin designe la asamblea, la que establecerá también las normas de liquidación pertinentes y facultades de los liquidadores. — Duodécima: Toda cuestión o divergencia que se sscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales, relativa a la sociedad, con motivo de la ejecución de este contrato y de los negocios y operaciones que en su consecuencia se realicen o de la disolución y liquidación de la sociedad, será dirimida por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, dentro del término de diez días a contar de la fecha en que se solicitó el arbitraje. Al aceptar el cargo los arbitradores nombrarán un tercer árbitro para el caso de disidencia, y dentro de los treinta días subsiguientes pronunciarán su fallo. — Esto será definitivo e inapelable y las partes renuncian desde ya a interponer contra el mismo todo recurso que no sea el de nulidad y a toda intervención judicial que no tenga por objeto la ejecución del laudo o las condiciones que este estableciere. — Para todos los efectos legales emergentes del presente las partes se someten al fuero y jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa a cualquier otro que pudiere corresponderles constituyendo a efecto domicilios legales y especiales en los mencionados al comienzo del presente, donde se tendrán por válidas toda notificación, citación o emplazamiento, aunque se curse correspondencia a otro domicilio real o no. — En conformidad las partes suscriben el presente en un solo ejemplar obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, en la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — R. Axelrud. — Beatríz Karothy de Novacovsky. — S. I. Hochbaum. Goldina Katz de Axelrud. — M. Saslavsky. — E. Laks. — J. Berkowski. — Enmendados: abajo — Karothy. — casado — civil — cuarta — constitución — actos — cualquier — sociedad — un — demás — de — al — momento — causante — resolución — liquidación — constituyendo — Valen — Sobre — raspados. conformidad — Valen.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1963. —Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.600.— e.19|3-Nº 16.683-v.19|3|64

SIGAUDI Y DELU "SIDE"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre el señor Carlos Gerolamo Sigaudi, casado, mayor de edad, y la señora Adolfa Delu de Sigaudi, casada, mayor de edad, ambos domiciliados en esta Capital Federal, calle Eduardo Acevedo número ochenta y cinco, de común y mutuo acuerdo resuelven celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se ajustará a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y a las cláusulas que a continuación se enumeran: Primera: Domicilio. — La sociedad fija su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Eduardo Acevedo número ochenta y cinco, sin perjuicio que el mismo puede ser cambiado en el futuro por así resolverlo los socios. — Segunda: Duración. — La Sociedad se constituye por el término de diez años, a partir del día primero de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato social, y con la expresa determinación y al solo efecto de la explotación del negocio de Casa de Pensión, que han adquirido ambos socios al señor Paolo Chessa, instalado en la calle Eduardo Acevedo número ochenta y cinco de esta Capital, en la fecha citada, según escritura pasada e inscripta con fecha veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número ciento treinta y uno, al folio doscientos diez y seis del libro cincuenta, de transferencias de negocios, del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Tercera: Objeto. — El objeto de la Sociedad es el de dedicarse a la explotación de la Casa Pensión, a la que se hace referencia en la cláusula anterior, y para el cumplimiento de sus fines podrá realizar todos los actos de comercio, que el Código le acuerda sin limitaciones de ninguna naturaleza, inclusive la de celebrar contratos, con terceros ya sean éstos particulares, empresas privadas o estatales y|o sociedades de cualquier forma jurídica y cualquier otra actividad, relacionada directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarta: Razón Social. — La Sociedad girará en plaza bajo la razón social de "SIGAUDI Y DELU "SIDE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", denominación que deberá figurar en toda la documentación de la Sociedad. — Quinta: Capital. — El Capital Social se fija en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en sesenta cuotas de capital de un mil pesos cada una, integradas por los socios en partes iguales, o sea Sr. Gerolamo Sigaudi, treinta cuotas de capital de mil pesos c|u., o sea treinta mil pesos m|n., y la Sra. Adolfa Delu de Sigaudi, treinta cuotas de capital de mil pesos cada una, o sea treinta mil pesos m|n., importe que se encuentra totalmente integrado por los socios, en la forma expresada según resulta del Balance de Compra, que las partes firman por separado y que pasa a formar parte integrante del presente contrato de Sociedad. — Sexta: Administración. — La Administración estará a cargo de ambos socios quienes tendrán el uso de la

firma social en forma indistinta suscribiendo todos los documentos de la Sociedad con la firma particular de los socios precedida de un sello con la denominación social. — Séptima: Actos de Administración. — Los socios en la forma prevista en la cláusula sexta del presente Contrato, quedan facultados a realizar todos los actos de Administración que les acuerda el Código de Comercio y sus concordantes que determina el Código Civil, sin más limitaciones que la de no comprometer la firma social de negocios ajenos de la Sociedad. — Octava: Disolución. — La sociedad podrá disolverse: Por voluntad de sus componentes, por la pérdida del setenta y cinco por ciento del Capital Social, por el fallecimiento y|o incapacidad legal de cualquiera de sus integrantes, además de las disposiciones contenidas en el Código de Comercio, que le sean aplicables. — Para la disolución de los dos primeros casos ambos socios actuarán en el carácter de socios liquidadores y en el último aspecto el socio supérstite desempeñará dicha función, debiendo realizar el Activo y sanear el Pasivo de la misma, debiendo rendirse cuentas mutuamente en el primer caso. y en el segundo caso el socio liquidador deberá rendir cuentas a los herederos del socio fallecido o declarado incapaz, dentro de los tres meses de ocurrido el hecho. — Novena: Sueldos. — Los socios retirarán mensualmente en concepto de sueldos las siguientes sumas: El socio señor Sigaudi, tres mil pesos m|n.; los primeros doce meses, cuatro mil pesos m|n. el segundo período de doce meses, cuatro mil quinientos pesos m|n., el tercer período, de igual tiempo, seis mil pesos m|n. el cuarto período, de igual tiempo, siete mil pesos m|n., el quinto período: por su parte la socia señora de Sigaudi, retirará mensualmente en concepto de sueldos las siguientes sumas de dos mil pesos m|n. el primer período, tres mil pesos m|n. el segundo período, tres mil quinientos pesos el tercer periodo, cuatro mil pesos m|n. el cuarto período y cinco mil pesos el quinto período, todas estas partidas por sueldos serán imputadas en forma contable a un rubro especial denominado Sueldos Socios, suma que se saldará directamente por la cuenta de Ganancias y Pérdidas y figurará anualmente en el cuadro demostrativo de dicha cuenta. — Décima: Utilidades o Pérdidas. — Anualmente y al día treinta y uno de enero de cada año, se efectuará un Balance General y Cuadro Demostrativo de ganancias y pérdidas de los negocios sociales, de las utilidades líquidas y realizadas que resulten serán distribuidas entre los socios por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento, para constituir el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social; dicho balance se practicará de conformidad con las normas contables para este tipo de sociedades. — Décima primera: Libros de Contabilidad. — La sociedad dispone la rubricación de libros en la forma que establece el Código de Comercio, como así también un libro de actas donde los socios dejarán asentadas todas las resoluciones que entre los mismos se adopten, especialmente las modificaciones de los sueldos mensuales y otras asignaciones o viáticos a fijarse. — Leído el presente y en prueba de conformidad y obligándose al cumplimiento de lo pactado, las partes suscriben el presente en un solo ejemplar en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días de enero de 1964. — Carlos Gerolamo Sigaudi, Adolfa Delu de Sigaudi.

Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.640.— e.19|3-Nº 16.709-v.19|3|64

C. A. F. I. L. A. C.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Buenos Aires, diciembre veinticuatro de mil novecientos sesenta y tres. — Al Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen. — Tengo el agrado de dirigirme a V. S. en los autos caratulados "Girart Canovas Pedro C| Laura Oscar s|Ejecutivo" que tramitan por ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número tres a mi cargo, Secretaría número cinco del doctor Francisco M. Bosch, a fin de que por ante quien corresponda, se proceda a inscribir la compra de diez y siete cuotas de capital de mil pesos moneda nacional, cada una de C.A.F.I.L.A. C. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que don Normando Luis Laura efectuara en la pública subasta efectuada en autos, por la suma de Sesenta y seis mil pesos moneda nacional; dichas cuotas pertenecían al demandado don Oscar Antonio Laura, conforme la cesión de cuotas inscripta con fecha veinte de diciembre de mil novecientos sesenta, bajo el número tres mil novecientos ochenta y cinco, al folio trescientos setenta y nueve, del libro cuarenta de contratos de sociedad de responsabilidad limitada. — El boleto de compra-venta que obra a fojas cuarenta y siete dice así: Boleto de venta judicial. — Precio pesos sesenta y seis mil. — El martillero público, Enrique C. Brinkmann ha vendido por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado número tres, Secretaría número cinco, en el juicio "Girart Canovas Pedro contra Laura Oscar s|ejecutivo" a señor Normando Luis Laura. — Diez y siete (diez y siete) cuotas Sociales de Capital de pesos un mil cada una de pertenencia del demandado en la Sociedad C.A.F.I.L. A.C. Sociedad de Responsabilidad Limitada (Bar Kevien), sito en la calle Callao cuatrocientos dos esquina Corrientes, de esta Capital por la suma de sesenta y seis mil pesos moneda nacional. — En este acto el comprador abona a cuenta de precio la suma de diez y nueve mil ochocientos pesos moneda nacional y el diez por ciento de comisión, seis mil seiscientos pesos. — A los efectos del cumplimiento de este boleto, el comprador constituye el siguiente domicilio, Cangallo mil quinientos noventa y tres, primer piso, Departamento "A" (Estudio García Ramos). — Esta venta está sujeta a la aprobación del Juzgado. — Buenos Aires, agosto treinta de mil novecientos sesenta y tres. — Normando Luis Laura. — Comprador Enrique Brinkmann. — Hay un sello que dice: Enrique C. Brinkmann, Martillero Público. — Mar. número novecientos noventa y dos, Folio trescientos cuarenta y ocho, Libro treinta y cinco. — Por auto de fojas cincuenta vuelta, se aprueba el remate, dicho auto dice así: Buenos Aires, octubre treinta de mil novecientos sesenta y tres. — No habiendo sido observado, apruébase el remate y cuenta de gastos presentados a fojas cuarenta y ocho y vuelta, con excepción del rubro Impuesto de Justicia, que es a cargo del martillero. — Intímese al comprador, oble el saldo de precio de compra dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo quinientos diecinueve del Código de Procedimientos. — Notifíquese. — Alejandro de Labougle. — Por auto de fojas cincuenta y cuatro se dio por satisfecho el precio de compra, y se ordena el presente a efectos de la transferencia de cuotas. — Dicho auto, en sus partes pertinentes dice así. Buenos Aires, noviembre veintiséis de mil novecientos sesenta y tres... — Agréguese y téngase por oblado el saldo de precio de compra... líbrese oficio al Juzgado Nacional de Registro a los efectos de la transferencia de las cuotas, y de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes que corresponda, con las transcripciones solicitadas... — Alejandro de Labougle. — Se deja constancia que por auto de fojas treinta y cuatro vuelta el Juzgado puso en conocimiento de la sociedad C.A.F.I.L. A.C. Sociedad de Responsabilidad Limitada, a los efectos del artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la venta de las cuotas cuya transferencia se ordena por el presente. — El auto pertinente dice así: Buenos Aires, febrero siete de mil novecientos sesenta y tres. — Autos y Vistos: Con citación de la sociedad a los efectos del artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco... Alejandro de Labougle. — Dicha sociedad fue notificada con fecha veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y tres, conforme surge de la cédula de fojas treinta y cinco. — Saludo a V. S. atentamente. — Hay una firma y un sello que dice: Alejandro de Labougle, Juez. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.640.— e.19|3-Nº 16.714-v.19|3|64

BOREAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Ernesto Vigo, domiciliado en 25 de Mayo 783 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 7.409.385; Andrés Sáenz, domiciliado en Spegazzini 418 de Capital Federal, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 355.059; José Chercasky, domiciliado en Pasteur 706, 1er piso, Dto. "B" de Capital Federal, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 1.465.155; Samuel Jacobo Engel, domiciliado en Melián 3143 de Capital Federal, casado, Cédula de Identidad Nº 1.989.958; José Damborsky, domiciliado en Pelliza 2551 de Olivos, Provincia de Buenos Aires, casado, Libreta de Enrolamiento número 7.457.211; Jacobo Oiberman, domiciliado en Larrea 634 de Capital Federal, soltero, Libreta de Enrolamiento Nº 552.895; Oscar Chercasky, domiciliado en M. de Irigoyen 285 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, casado, Libreta de Enrolamiento número 7.438.900; Abraham Isaac Pridmenik, domiciliado en Güemes 766 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 3.557.641; David León Predmesnik, domiciliado en Laprida 779 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 7.411.540; y Eliseo Iznardo, domiciliado en Pellegrini 1234 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 7.416.801; todos argentinos, comerciantes, mayores de edad, hábiles, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes. — Primera: Entre los otorgantes queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "BOREAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal y administración en la calle Pasteur 706, piso 1ro. "B" de la Capital Federal y establecimiento comercial en Presidencia Roque Sáenz Peña de la Provincia del Chaco, pudiendo trasladar ambas, al igual que instalar agencias y sucursales en cualquier lugar de la República y del exterior. — Tercera: El término de duración de la sociedad se fija en diez años a partir del 1ro. de enero de 1964, a cuya fecha comienzan los efectos del presente. — Sin embargo cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad al finalizar un ejercicio comercial, previo aviso por telegrama colacionado dado a los restantes socios con anticipación no menor de un año al cierre del ejercicio de que se trate, pudiendo producirse en cualquier oportunidad con la conformidad de todos los socios. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la compra, venta, importación, exportación, industrialización, fraccionamiento, distribución y cualquier forma de negociación comercial del algodón, sus productos, subproductos, manufacturas, bolsas vacías, afines y derivados, y en general toda clase de artículos vinculados, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, así como representaciones comerciales, pudiendo ampliar el objeto de la sociedad por resolución de la mayoría de capital, dejando constancia en el libro de actas. — Quinta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en 500 cuotas de mil pesos m|l. valor nominal cada una, las que quedan suscriptas en la proporción de 50 cuotas por cada socio, equivalente a $ 50.000.—, que integran en dinero efectivo. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Ernesto Vigo, Andrés Sáenz y José Chercasky, indistintamente, a quienes se les atribuye el carácter de gerentes, siendo cada uno de ellos el representante legal de la sociedad. — El mandato para administrar comprende además de los negocios sociales ordinarios, las siguientes facultades: a) Abrir cuentas bancarias; constituir depósitos de dinero y valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los mismos, tomar dinero prestado y realizar toda clase de operaciones crediticias, con o sin garantía, inclusive con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia del Chaco, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y otros oficiales y privados, existentes o a crearse, con sujeción a las leyes y reglamentos; como también con establecimientos comerciales y particulares, estableciendo la forma de pago, sus condiciones particulares y el tipo de interés. — b) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, facturas conformadas, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito, públicos y privados, con y sin garantía real o personal. — c) Hacer, aceptar e impugnar consignaciones en pago, a embargo y a mejor derecho; novaciones y remisiones y quitas de deudas. — d) Constituir y aceptar derechos reales y subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — e) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por apoderados con facultades de promover y contestar demandas y querellas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones. — f) Comprometer en árbitros y arbitradores. — g) Renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y cobrar otorgando recibos y cartas de pago. — i) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. j) Tomar participación en sociedades, adquirir sus activos con y sin pasivos y suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades; y en general celebrar los actos que reputen necesarios y convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, incluidos los que requieran poder especial según los Arts. 1.884 del Cód. Civil y 608 del Cód. de Comercio que en sus partes pertinentes y en cuanto sean de aplicación se tienen por reproducidos, pues la enumeración que precede no es limitativa. — Séptima: El uso de la firma para obligar a la sociedad estará a cargo de dos cualesquiera de los gerentes conjuntamente o de cualquiera de los gerentes con la de cualquiera de los restantes socios también en conjunto, y se expresará mediante la firma personal de los mismos precedida por la denominación de la sociedad; no pudiendo ser utilizada en actividades ajenas a la sociedad, ni en fianzas o prestaciones gratuitas. — Por mayoría de capital, podrán otorgarse poderes generales y/o especiales a cualquiera de los socios o terceros, atribuyéndoles el uso de la firma y las facultades que se consideren necesarias en forma individual. — Octava: Ninguno de los socios queda obligado a dedicación exclusiva en la sociedad, pudiendo desempeñar otras actividades aun del mismo ramo por cuenta propia o de terceros, debiendo sin embargo los gerentes prestar la labor y colaboración necesaria que requiera la buena marcha de la sociedad. — Novena: El ejercicio comercial de la sociedad se cerrará anualmente el 31 de enero, fijándose como primer ejercicio el lapso del 1ro. de enero de 1964 al 31 de enero de 1965. — Por decisión de la mayoría de capital, podrá modificarse la fecha de cierre del ejercicio, dejándose constancia en el libro de actas. — Al cumplirse cada vencimiento de ejercicio, se practicará en dicha oportunidad, con intervención de los gerentes un inventario y balance general, con un cuadro de ganancias y pérdidas, aplicándose las normas técnico-contables en vigencia. — Los balances deberán ser considerados por los socios dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio, entendiéndose aprobados y obligatorios para todos los socios, si lo fuera por la mayoría de cuotas suscriptas. — Décima: Las utilidades o pérdidas resultantes se distribuirán y soportarán en proporción de las cuotas suscriptas por cada socio, previa deducción en el primer caso del 5 % para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10 % del capital. — Podrán establecerse habilitaciones y gratificaciones e inclusive atribuirse distinta participación en las utilidades a los socios, debiendo resolverse por mayoría de cuotas suscriptas y dejarse constancia en el libro de actas. — Undécima: Los socios no percibirán sueldos ni efectuarán retiros, salvo que se decida por mayoría de cuotas, fijándose su monto e imputación dejándose constancia en el libro de actas. Las utilidades líquidas de cada ejercicio, serán acreditadas en cuenta particular de cada socio, destinándose en primer término para cancelar por compensación cualquier saldo deudor que tuvieran los socios con la sociedad por cualquier concepto. Los remanentes de las utilidades, sólo podrán ser retirados después de transcurridos dos años de vigencia de la sociedad, en la forma, tiempo y modo que se resuelva por mayoría de cuotas suscriptas. — Décimosegunda: A petición de dos socios y una vez por lo menos al año, dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio, los gerentes convocarán a los socios en asamblea para aprobar el inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, considerar y resolver cualquier problema atinente a la sociedad, su marcha, retiros, modificaciones, etc., cuyas decisiones se dejarán asentadas en un libro de actas que se llevará bajo la firma de los socios presentes, debiéndose adoptar las mismas por mayoría de cuotas suscriptas, lo que obligará a todos los socios presentes o ausentes. — Por la misma mayoría podrá resolverse la disolución anticipada de la sociedad, exclusión de un socio e introducir cualquier modificación al contrato de sociedad. — Décimotercera: En caso que alguno de los socios decidiera retirarse de la sociedad en cualquier oportunidad prevista en la cláusula 3ª o se produjera su exclusión según la cláusula precedente, el haber del saliente o excluido resultará del inventario y balance general practicado al cierre del ejercicio de que se trate, el que se confeccionará bajo las mismas normas y criterios de los inventarios y balances ordinarios anteriores, sin derecho a valor "llave" o compensación alguna. El haber así resultante con más la participación en el fondo de reserva legal y el saldo a su favor que tuviera en cuenta particular por utilidades acumuladas, o con deducción de cualquier saldo deudor por compensación, le será reintegrado en cuatro cuotas iguales trimestrales, sin pagarés ni intereses, produciéndose el primer vencimiento a los 180 días de cerrado el ejercicio de que se trate y los posteriores cada no-

venta días subsiguientes. — La sociedad continuará sus actividades con los restantes socios, distribuyéndose entre los mismos las cuotas del socio saliente en proporción a las que tengan cada uno, al igual que el porcentaje de utilidades, o resolver la reducción del capital. — Décimocuarta: En caso de producirse el fallecimiento o la incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará sus actividades con los restantes sin interrupción. — El haber del socio fallecido o incapaz, resultará del haber que correspondía a su favor de acuerdo con el último balance de ejercicio inmediato anterior, acrecido o disminuido con la utilidad o pérdida producida desde la fecha de dicho último balance hasta la fecha del evento, lo que se determinará mediante la aplicación del coeficiente de resultado neto del ejercicio inmediato anterior, con respecto al monto de las ventas producidas en el transcurso del ejercicio hasta la fecha del fallecimiento o incapacidad y en la proporción correspondiente al causante, sin considerarse ningún valor "llave" ni compensación alguna, ni revaluación de bienes. — A este resultado se agregará la participación en la reserva legal, con más el saldo acreedor en cuenta particular por utilidades acumuladas o con deducción de cualquier saldo deudor existente a la fecha del evento, cesando todos los retiros sea cual fuere su imputación. — La devolución del haber final resultante se verificará en cuatro cuotas iguales, sin pagarés, con intereses bancarios, produciéndose el primer vencimiento a los 90 días de producido el evento y los restantes cada 90 días subsiguientes. — Las cuotas de capital se prorratearán entre todos los restantes socios o se reducirá del capital. — Décimoquinta: En caso de disolución y liquidación de la sociedad por cualquier motivo, la misma estará a cargo de dos gerentes cualesquiera en conjunto, con amplias facultades, debiendo seguirse el procedimiento de la mayoría de las cuotas para todas las resoluciones, inclusive para la venta en block. — Décimosexta: En caso de suscitarse cualquier divergencia entre los socios, ya sea durante la vigencia de la sociedad, o con motivo de la disolución o liquidación, o con los herederos de algún socio fallecido o incapacitado, la misma deberá resolverse por medio de árbitros arbitradores amigables componedores, uno designado por cada parte en litigio, quienes antes de entrar a considerar el caso, designarán un tercero, el cual decidirá en el supuesto de discrepancia. — El laudo que dicten los arbitradores de las partes por unanimidad o el del tercero en su caso obligará a las partes bajo la pena de multa que se fije en el acta respectiva, sin perjuicio del derecho de exigir coactivamente el cumplimiento del laudo. — De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — E. Vigo. — A. Sáenz. — J. Chercasky. — S. J. Engel. — J. Damborsky. — Jacobo Oiberman. — O. Chercasky. — A. Pridmenik. — D. L. Predmesnik. — E. Iznardo. — S|raspado "febrero" Vale. — Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.800.— e.19|3-Nº 16.717-v.19|3|64

ESTABLECIMIENTO MECANICO MARTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre don Esteban Romanczuk, casado; Basilio Pawluk, casado; Samuel Birnbaum, casado; Ernestina Birnbaum, casada, y Julio Bobrow, casado, todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen celebrar el siguiente convenio con relación a la empresa "ESTABLECIMIENTO MECANICO MARTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, bajo el número dos mil cuatrocientos siete, al folio doscientos diez, del libro treinta y siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su modificatoria bajo el número dos mil ciento veintidós al folio ciento trece del libro cuarenta de los mismos contratos: Primera: Los socios Ernestina Birnbaum y Julio Bobrow venden a los señores Esteban Romanczuk, Basilio Pawluk y Samuel Birnbaum —y éstos adquieren en la proporción que se mencionará en la cláusula siguiente— las trescientas cuotas del capital social que tienen y les pertenecen en la empresa "Establecimiento Mecánico Marte, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: Las trescientas cuotas de capital que venden los socios Ernestina Birnbaum y Julio Bobrow son adquiridas por los compradores en las siguientes proporciones: Uno) El socio Esteban Romanczuk adquiere ciento veinte cuotas; Dos) El socio Basilio Pawluk adquiere ciento veinte cuotas; y Tres) El socio Samuel Birnbaum adquiere sesenta cuotas. — Tercera: La venta de las cuotas sociales a que se refiere el presente convenio importa la enajenación a favor de los compradores de todos los derechos y acciones que los cedentes tienen y les corresponden en la empresa mencionada. — Cuarta: El precio global y total de esta compraventa de las trescientas cuotas sociales se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional que se abona en este mismo acto en dinero efectivo por los compradores en proporción al número de cuotas que adquieren según el detalle especificado en la cláusula segunda y que los vendedores perciben también en proporción al número de cuotas que cada uno de ellos vende. — Quinta: Las partes convienen darle al presente documento el carácter de suficiente recibo para acreditar ese pago total del precio convenido en la cláusula anterior, y en consecuencia los vendedores otorgan por la presente carta de pago definitiva a los compradores. — Sexta: Los cedentes colocan a los cesionarios en su propio lugar y derecho, haciendose responsables de evicción y saneamiento que les pudiera corresponder de acuerdo a derecho y quedando en consecuencia los cedentes totalmente desvinculados de la Sociedad mencionada. — Séptima: Los cedentes declaran que nada tienen que reclamar contra la empresa "Establecimiento Mecánico Marte-Sociedad de Responsabilidad Limitada" y que en forma expresa renuncian a cualquier acción a que eventualmente pudieren tener derecho como socio pero dejan constancia que esta declaración y renuncia se refieren exclusivamente a derechos y acciones que pudieren corresponderle como consecuencia de la calidad de socios que tuvieron en la mencionada empresa. — En consecuencia esa declaración y renuncia no comprende, ni en nada afecta, cualquier crédito o derecho que los vendedores pudieran tener existente o tuvieran en el futuro contra esa Sociedad Responsabilidad Limitada en cualquier otro carácter distinto al de socios. — Octava: En este acto los socios resuelven modificar el artículo quinto del contrato social, el que en definitiva queda redactado de la siguiente manera: Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes asumen en este acto el carácter de socios gerentes en la forma y con las funciones específicas que se detallan, a saber: Uno) El uso de la firma social para todas las operaciones que obliguen a la sociedad estará a cargo del socio Samuel Birnbaum en forma conjunta con uno de los socios Esteban Romanczuk o Basilio Pawluk indistintamente, con las más amplias facultades de disposición para el cumplimiento de sus funciones, con la única limitación de comprometer a la sociedad en transacciones gratuitas, fianzas, garantías y avales a favor de terceros o ajenos al giro societario; Dos) Los socios Esteban Romanczuk y Basilio Pawluk tendrán a su cargo la dirección técnica y la fabricación; Tres) El socio Samuel Birnbaum tendrá a su cargo la comercialización, compras y promoción de ventas". — En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares en Buenos Aires a los diez días de julio de mil novecientos sesenta y tres. — Firmado: Esteban Romanczuk. — Basilio Pawluk. — Samuel Birnbaum. — Ernestina Birnbaum. — Julio Bobrow. — En mi carácter de Escribano Adscripto del Registro número cuatrocientos ochenta y cinco, de esta Capital, Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de don Esteban Romanczuk, don Basilio Pawluk, don Samuel Birnbaum, doña Ernestina Birnbaum y don Julio Bobrow y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, julio diez de mil novecientos sesenta y tres. — Esc. H. Rubinson.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.120.— e.19|3-Nº 16.718-v.19|3|64

ESTABLECIMIENTO MECANICO MARTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En la ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Esteban Romanczuk, Samuel Birnbaum y Basilio Pawluk, socios de ESTABLECIMIENTO MECANICO MARTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Carlos Calvo setecientos ochenta y siete, de esta Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Número dos mil cuatrocientos siete, Folio doscientos diez, Libro treinta y siete, bajo el número dos mil ciento veintidós, Folio ciento trece, Libro cuarenta, de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y cuya inscripción del presente se halla en trámite, convienen celebrar lo siguiente: Ampliar el Capital social a la suma de pesos m|n. Dos millones cuatrocientos mil, aumento que surgirá de la transferencia de los saldos de sus cuentas particulares. — Ampliar el plazo de la sociedad, que será de diez años a partir del primero de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. En consecuencia, las cláusulas que se modifican pasará a ser como sigue: Segundo: La duración del presente contrato será de diez años contados a partir del día primero de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, pudiendo prorrogarse por otro período de igual término de no mediar expresa oposición o deseo en contrario de cualesquiera de los socios, quienes deberán hacer conocer esta circunstancia mediante telegrama colacionado con una antelación de noventa días a la fecha establecida. — Tercero: El Capital social queda establecido en la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, en la siguiente proporción: El socio Esteban Romanczuk, novecientos sesenta cuotas, o sea un valor de novecientos sesenta mil pesos moneda nacional. El socio Basilio Pawluk, novecientos sesenta cuotas, o sea un valor de novecientos sesenta mil pesos moneda nacional. El socio Samuel Birnbaum. las cuatrocientas ochenta cuotas restantes, o sea un valor de cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional. — Sexto: Para todas las decisiones que deba adoptar la sociedad y qué signifique un cambio fundamental en su régimen ya sea comercial, técnico y|o administrativo, será necesario el voto unánime de los socios. — Séptimo: La Sociedad podrá disolverse totalmente antes del plazo establecido por la decisión unánime de todos los socios. Cuando alguno de los socios quisiera retirarse del seno de la sociedad con anterioridad a la expiración del término legal, únicamente le podrá hacer dando visto en las condiciones de la cláusula segunda, y en las siguientes fechas: Treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, mil novecientos sesenta y ocho, mil novecientos setenta, y mil novecientos setenta y dos, y treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y cuatro. — En ningún caso el socio saliente podrá transferir sus cuotas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento expreso de los socios restantes, los cuales adquirirán las cuotas del socio saliente en proporción a su capital. — En un todo de acuerdo, firman las partes pactantes en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Esteban Romanczuk. — Basilio Pawluk. — Samuel Birnbaum.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.080.— e.19|3-Nº 16.720-v.19|3|64

CURT VON SIMSON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Entre Curt Von Simson, Hermann Brunswig, Beatriz Joaquina Ruland de Brunswig, únicos socios de la entidad "Brunswig, Von Simson y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato social fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, el 23 de abril de 1962, bajo el Nº 826, al folio 74 del libro 43 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y Carla Suhr de Von Simson, en su carácter de socia-gerente de la entidad "CURT VON SIMSON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, con fecha 17 de octubre de 1963, bajo el Nº 2696, al folio 24 del libro 48 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene: Que habiendo transferido el señor Curt Von Simson, el 30 de junio de 1963, las 100 cuotas de capital de "Brunswig, Von Simson y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", de su pertenencia, a favor de "Curt Von Simson, Sociedad de Responsabilidad Limitada", vienen por la presente a formalizar dicha transferencia y en virtud de ello queda establecido entre los contratantes que a partir del 30 de junio de 1963, las 100 cuotas de capital, por un valor de $ 100.000 m|n., que pertenecieran al señor Curt Von Simson en la entidad "Brunswig, Von Simson y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", son de propiedad de la entidad "Curt Von Simson, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Los restantes socios de "Brunswig, Von Simson y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", señores Hermann Brunswig y Beatriz Joaquina Ruland de Brunswig, dan su expresa conformidad con la transferencia efectuada. Por lo demás, los actuales y únicos socios de "Brunswig, Von Simson y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", unánimemente deciden modificar, con efecto retroactivo al 30 de junio de 1963, las cláusulas sexta y séptima del contrato social, que quedan redactadas de la siguiente forma: "Cláusula Sexta: El capital de la sociedad se fija en la suma de Doscientos Mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000), dividido en 200 (doscientas) cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, aportadas de la siguiente forma: Hermann Brunswig 95 (noventa y cinco) cuotas; Beatriz Joaquina Ruland de Brunswig 5 (cinco) cuotas y "Curt Von Simson, Sociedad de Responsabilidad Limitada" 100 (cien) cuotas, capital que ha sido integrado totalmente". — "Cláusula Séptima: La administración y la gerencia de la sociedad estará a cargo de los señores Hermann Brunswig y Curt Von Simson, a quienes se designa gerentes. Estos individualmente tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad, también para aquellas para las cuales los Arts. 782, 806, 839 y los incisos 1º al 4º y 7º al 17º del artículo 1.881 del Código Civil y artículo 608 del Código de Comercio, requieran poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. Los socios ratifican en un todo el contrato social. En prueba de conformidad con lo estipulado, las partes firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro". — Firmado: Curt Von Simson. — Hermann Brunswig. — Beatriz Joaquina Ruland de Brunswig. — Carla Suhr de Von Simson. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000.— e.19|3-Nº 16.722-v.19|3|64

LORUSSO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Escritura número treinta y cinco. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, funcionario autorizante, Escribano Eduardo Domingo Ferrari, titular del Registro número doscientos ochenta y dos, comparecen doña María Esther Romana Lorusso, argentina, soltera, nacida el trece de enero de mil novecientos trece, hija de don Arturo Lorusso y de doña Ectelinda Lahitte, con Libreta Cívica número trescientos setenta y seis mil setecientos setenta y siete, y doña Susana Ectelinda Lorusso, argentina, soltera, nacida el tres de setiembre de mil novecientos diez y nueve, también hija de don Arturo Lorusso y de doña Ectelinda Lahitte, con Libreta Cívica número tres millones cuatrocientos ocho mil doscientos ochenta y ocho, ambas comparecientes domiciliadas en la calle Carlos Pellegrini cuatrocientos ochenta y cinco, de la Capital Federal, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, de tránsito en ésta para este acto y declaran: Que son únicas componentes de la sociedad "LORUSSO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Junín número seiscientos ochenta y tres, de la Capital Federal, según contrato realizado por instrumento público, por ante mí, Escribano don Horacio E. Rossi, por escritura número quinientos ochenta y seis, pasada al folio mil ochocientos cuarenta y dos con fecha diez de julio de mil novecientos cincuenta y uno e inscripta: el catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno bajo el número mil ochocientos sesenta y seis al folio cuatrocientos setenta y ocho del libro diez y nueve de Sociedad de Responsabilidad Limitada y modificación ulterior por aumento de capital, realizada ante mí, por escritura número doscientos noventa y seis, del ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, pasada al folio ochocientos cuarenta y seis e inscripta: el treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número tres mil trescientos veinte al folio cuatrocientos treinta y nueve del libro cuarenta y cinco, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que en virtud de dichos contratos, de común acuerdo, resuelven: Cláusula única: El socio María Esther Romana Lorusso cesó en su calidad de gerente el día

treinta y uno de diciembre del año mil novecientos sesenta y tres y en adelante, tampoco prestará su trabajo personal, ya que se acogerá a los beneficios de la jubilación; queda pues solamente en carácter de socio titular de que: quinientas cuotas, o sean de quinientos mil pesos moneda nacional, de curso legal de capital social, que le corresponden de acuerdo al contrato modificatorio a que se hace referencia en la presente. En consecuencia la Gerencia será desempeñada en lo sucesivo, por el otro socio, señorita Susana Ectelinda Lorusso, que tendrá todas las atribuciones que confiere el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo otorgar y suscribir escrituras públicas y documentos privados, poderes para que la Sociedad sea representada judicial y administrativamente; y en general cuanto instrumento fuese necesario para el conveniente desenvolvimiento de los negocios sociales. — Pudiendo además actuar individualmente para cualquier trámite de rutina administrativa y para efectuar toda clase de cobranzas a instituciones oficiales y/o privadas. — El gerente gozará, de un sueldo, cuyo monto, será oportunamente fijado por resolución de ambos socios y será representada en el Libro de Actas de la Sociedad. Conformes los comparecientes con lo que antecede, firman el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída y ratificada, la firman los comparecientes, como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — María Esther Romana Lorusso Susana Ectelinda Lorusso. — Hay un sello. — Ante mí: Eduardo Domingo Ferrari. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento trece del Registro número doscientos ochenta y dos, a mi cargo. — Para el interesado expido el presente primer testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo: Esc. E. D. Ferrari.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.480 — e.19|3-Nº 16.725-v.19|3|64

EL PIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Roberto Arturo Alberdi, argentino, mayor de edad, casado, ganadero, con domicilio en el Cuartel Segundo del Partido de Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires, y el doctor Edgardo Antonio García, argentino, mayor de edad, soltero, abogado, con domicilio en Avda. Corrientes 1296, 6º piso, departamento 62, de esta ciudad, convienen: Primero: Formar una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se denominará "EL PIAL" y tendrá el asiento principal de sus negocios en la ciudad de Buenos Aires sin perjuicio de las agencias y sucursales que establezca. — Segundo: El presente se suscribe por un plazo de diez años a contar de la fecha y a cuyo término operará su tácita reconducción por cinco años, salvo expresa manifestación en contrario que hiciere alguno de los socios con antelación no menor de ciento ochenta días al vencimiento. — Tercero: El objeto de la sociedad es la realización de trabajos aéreos en general, especialmente rociado, espolvoreo y siembra agrícola; transporte aéreo de mercancías y personas; importación, fabricación, comercialización y exportación de materiales de aviación; instalación de talleres para reparación de máquinas aéreas. — Cuarto: El capital social se fija en un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.— m$n.) dividido en un mil cuotas de un mil pesos mondea nacional ($ 1.000.— m$n.) cada una. — Cada socio suscribe quinientas cuotas e integra en este acto en dinero efectivo doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Quinto: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo, indistintamente, de ambos integrantes, a quienes se designa socios gerentes. — Son funciones de los socios gerentes: ejercer la representación legal de la sociedad; adquirir y explotar toda clase de bienes y derechos con facultad para disponer de los mismos; dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías y constituir o aceptar gravámenes de toda especie; efectuar toda clase de operaciones bancarias de descuento, depósito y préstamo con instituciones bancarias oficiales o privadas, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, de Crédito Industrial Argentino y Provincia de Buenos Aires, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, pudiendo constituir a tales efectos, toda clase de garantías reales o personales, girar en descubierto, abrir cuentas bancarias, hacer depósitos y extraerlos, firmar y librar cheques, pagarés, letras de cambio, y endosarlos. Sexto: La retribución que a cada uno de los socios corresponderá por su trabajo en la sociedad se fijará anualmente. — Séptimo: De las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción de las amortizaciones y fondo de reserva legal, se destinará un veinticinco por ciento para acumulación del capital. — El resto se distribuirá en proporción directa al capital integrado por cada socio y en igual proporción se soportarán las pérdidas. — Octavo: La sociedad cerrará sus ejercicios el 30 de junio de cada año. — La aprobación de balances, nombramientos y remoción de gerentes se resolverán por unanimidad. — Noveno: La disolución anticipada de la sociedad tendrá lugar por acuerdo unánime de los socios, o a pedido de uno cualquiera de éstos cuando por balance resulte que se ha perdido el cincuenta por ciento del capital. — Décimo: La liquidación de la sociedad será realizada por los socios gerentes designados. — La partición del haber líquido resultante se hará a prorrata del capital integrado. — Undécimo: Para todos los efectos legales del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Buenons Aires, con renuncia a toda otra jurisdicción o fuero. — No siendo para más, previa lectura y ratificación, se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados "ut supra". — Roberto Arturo Alberdi. — Edgardo Antonio García. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Roberto Arturo Alberdi y Edgardo Antonio García, en su carácter de únicos integrantes de "El Pial. Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación) según contrato suscripto el quince de octubre de mil novecientos sesenta y tres resuelven modificar la cláusula Primera de dicho contrato, que quedará redactada en la siguiente forma: "Primera: Formar una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "El Pial. Sociedad de Responsabilidad Limitada", tendrá el asiento principal de sus negocios en la ciudad de Buenons Aires, sin perjuicio de las agencias y sucursales que establezca, y su domicilio en Talcahuano 638, 2º piso "G". — No siendo para más, previa lectura y ratificación, se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados "ut supra". — Roberto Arturo Alberdi. — Edgardo Antonio García.

Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 3.040 — e.19|3-Nº 16.726-v.19|3|64

L. CEPPI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día que por testimonio expedido por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, con fecha 16 de Setiembre de 1957, la señora Sinforosa Barreiro de Figari, por sí y su hijo menor Alberto Figari, vende, cede y transfiere a los compradores, señores José Albarellos, y Luis Ceppi, que adquieren en la proporción de ciento veinte y cinco cuotas cada uno, las doscientas cincuenta cuotas de que fuera titular su esposo y causante Don Andrés Figari y de las cuales correspóndenle a los contratantes ciento veinte y cinco cuotas y a su hijo menor las otras ciento veinte y cinco cuotas, por el precio total de sesenta mil pesos moneda nacional, cuyas cuotas les pertenecen a los cedentes en la sociedad. — "L. CEPPI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Febrero 20 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640. — e.19|3-Nº 16.730-v.19|3|64

AMERICAN DIESEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, por escritura otorgada ante el Escribano Pedro Ansaldo con fecha 30 de Enero de 1964, la sociedad "AMERICAN DIESEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha prorrogado su término de duración por diez años más, contados desde el día primero de marzo del corriente año, o sea hasta el día primero de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro, bajo las mismas condiciones, cláusulas y estipulaciones del referido contrato y sus modificaciones, las que ratifican por este acto, dándolas por reproducidas.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480. — e.19|3-Nº 16.732-v.19|3|64

L. CEPPI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, por documento de fecha 21 de Octubre de 1963, el señor José Albarellos vende, cede y transfiere a favor de Don Horacio Luis Volpato, las cuatrocientas veinte y cinco cuotas, que tiene y le corresponden en la sociedad "L. CEPPI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyas cuotas son de cien pesos moneda nacional cada una, transmitiendo el cesionario el cargo de Gerente que tenía en la sociedad. Esta cesión se efectúa por la suma de $ 42.500 m$n.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480 — e.19|3-Nº 16.736-v.19|3|64

GRAN FARMACIA URQUIZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Cesión de Cuotas. — Entre doña René Irma Facciotti, argentina, farmacéutica, domiciliada en Avenida Santa Fe tres mil ciento cincuenta y dos; Nilfa Pastora Castro, argentina, farmacéutica, domiciliada en Chacabuco mil diez y don Salomón Slinin, argentino, farmacéutico, en su condición de únicos integrantes de "GRAN FARMACIA URQUIZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato del catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número mil cuarenta y siete, al folio ciento catorce del libro 45 de Contratos de igual clase y doña Nilfa Pastora Castro de Bo, farmacéutica, argentina, domiciliada en Chacabuco número mil diez, en adelante llamada "La cesionaria", se conviene en celebrar un contrato de cesión de cuotas, sujeto a las condiciones siguientes: Primero: Don Salomón Slinin, que al presente posee en esta sociedad un capital de cien mil pesos moneda nacional, o sea cien cuotas de mil pesos cada una, totalmente integrado, las cede, vende y transfiere a favor de la cesionaria, declarando expresamente no hallarse inhibida para disponer de sus bienes, y que sobre las cuotas motivo de esta cesión, no pesa embargo ni interdicción alguna. — Segundo: La cesionaria acepta la cesión, venta y transferencia que se efectúa a su favor y abona en este acto a la cedente, en dinero efectivo, el valor asignado a sus cuotas, o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal (moneda pesos nacional, cien mil), por cuyo importe la cedente le acuerda el más suficiente recibo, mediante esta sola enunciación y la coloca en el mismo grado y lugar que al presente había y tenía en la sociedad. — Tercero: La señora René Irma Facciotti y Nilfa Pastora Castro de Bo, manifiestan su expresa conformidad con la cesión y venta que efectúa el cedente a favor de al cesionaria a quien aceptan como consocio, con todos los derechos y obligaciones que a aquélla competían — Cuarto: La cesionaria declara conocer y aceptar el contrato social y el estado patrimonial de la sociedad. — Quinto: Las partes aceptan la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Capital Federal, constituyen sus domicilios en los enunciados en la cláusula preliminar y firman el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres. — Sobre raspado: "Chacabuco, mil diez, Facciotti, Nilfa". Vale. — S. Siinin. — N. C. de Bo. — René I. Facciotti. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "S. Slinin; N. P. de Bo y René I. Facciotti", son auténticas de los señores Salomón Slinin, Nilfa Pastora Castro de Bo y René Irma Facciotti, personas de mi conocimiento, habiendo sido puestas en mi presencia, de lo que doy fe. — Buenos Aires, junio diez y siete de mil novecientos sesenta y tres. — Firma y sella: Carlos Ferraría Acosta, escribano nacional.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.680. — e.19|3-Nº 16.740-v.19|3|64

PRIESCA, PRIETO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: PRIESCA, PRIETO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, reunidos los señores Fernando Priesca, mayor de edad, español, casado, Victoriano Prieto, mayor de edad, argentino naturalizado, casado, y Angel Antonio Isotti, mayor de edad, argentino, casado, convienen celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: El objeto de la sociedad será la de dedicarse, como corredores y martilleros públicos, a la compra-venta de negocios y propiedades en general, pudiendo extender sus actividades a cualquier otra rama comercial, dentro de los límites legales. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social "Priesca, Prieto y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio legal y la sede principal de sus actividades, en la Avenida de Mayo número mil trescientos noventa, piso segundo, de esta ciudad de Buenos Aires. — Tercera: Esta sociedad se constituye por un período de diez años, a contar desde el día quince de noviembre del año actual, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos de este contrato. — Cuarta: El capital social es de cuatrocientos mil pesos m$n., de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una, suscripto en la siguiente forma: Fernando Priesca, cien mil pesos, o sean cien cuotas de capital; Victoriano Prieto, cien mil pesos; o sean cien cuotas de capital, y Angel A. Isotti, doscientos mil pesos representados por doscientas cuotas de capital. — Este capital está totalmente integrado e invertido en la instalación de la sede social, según balance suscripto a esta fecha. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por los tres socios, quienes la representarán jurídica y comercialmente sin más limitación que la de no comprometerla en asuntos ajenos a su giro comercial, prestaciones a título gratuito ni fianzas o garantías a terceros. — Para asuntos normales de administración, para representar jurídicamente a la sociedad ante los tribunales de cualquier fuero, así como para la realización de toda clase de trámites administrativos bastará la firma de uno cualquiera de los socios nombrados. — Para toda clase de asuntos que impliquen aumento de responsabilidad, cesión de cuotas, adquisición o venta de negocios, o adquirir compromisos no relacionados con la marcha usual del negocio será indispensable la firma de los tres socios. — Sexta: Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, distribuyéndose las utilidades entre los socios, en proporción a sus cuotas de capital, previo establecimiento de las reservas legales. — Séptima: Ningún socio podrá ceder sus cuotas, por ningún título, sin la conformidad expresa de los demás, quienes tendrán opción privilegiada para adquirirlas. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o representantes, previa unificación de la representación, podrán incorporarse a la sociedad con los mismos derechos y obligaciones que tenía el socio fallecido. — Novena: En todo lo no previsto expresamente en este contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 11.645 y disposiciones aplicables del Código de Comercio. — Décima: Para todos los efectos emergentes en este contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción, a cuyo efecto constituyen domicilio en la Avenida de Mayo número 1390, piso segundo, donde tendrán por válida cualquier citación o notificación judicial o extrajudicial que se les formule, mientras de forma fehaciente no constituyan otro a los mismos efectos, dentro de esta ciudad. — En prueba de conformidad suscriben el presente en el lugar y fecha al principio indicados. — Firmado: Fernando Priesca, Victoriano Prieto y Angel Antonio Isotti. — Buenos Aires, febrero 4 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.400 — e.19|3-Nº 16.745-v.19|3|64

EDICIONES MUSICALES ESCALA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pública del 4 de diciembre de 1963 pasada al folio 484 del registro 78 a cargo del escribano Dr. Bernardo Liberman de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, don Filinto Rebechi y José Oscar Rispoli únicos integrantes de EDICIONES MUSICALES ESCALA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que gira en Buenos Aires en calle Rodríguez Peña 438 ceden a don Ricardo Isaac Korn y Saul Koren las ciento cincuenta cuotas representativas de m$n. 150.000 que tienen en la referida sociedad, las cuales adquieren los referidos cesionarios por partes iguales, dejando vigentes

todas las cláusulas del contrato originario a cuyo cumplimiento se obligan. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 560 — e.19|3-Nº 16.752-v.19|3|64

S. MAUAS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por escritura del 20 de febrero del año en curso pasada ante el Escribano de esta Capital don Alberto May Zubiría, "S. MAUAS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", procedió a modificar el artículo sexto del contrato social en la forma que queda redactado a continuación: "Sexto: La Dirección y Gerencia de la sociedad estará a cargo del señor Salomón Mauas. — Tendrán el uso de la firma social ambos socios indistintamente", ratificando todas las demás cláusulas del contrato social, en cuanto no fueran modificadas por la presente.

Buenos Aires, marzo 11 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 560. — e.19|3-Nº 16.754-v.19|3|64

ESTABLECIMIENTOS LA CONCEPCION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre José Pérez Gil, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Billinghurts 587, Piso 5º; Miguel Pérez Gil, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Gana 751; Isabel Pérez de Isgró, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en la calle Lavalle 3667, y Juan Antonio Pérez Gil, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Billinghurts 587, Piso 5º, todos de esta Capital Federal, socios y únicos integrantes de la sociedad "ESTABLECIMIENTOS LA CONCEPCION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social se halla inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital Federal, con fecha 13 de junio de 1960, bajo el número 1603, al folio 39 del Libro 40 de Contratos y última modificación inscripta en el mismo Juzgado con fecha 23 de octubre de 1963, bajo el número 2.586, al folio 334, del Libro 45 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen en aumentar el capital social en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, (m$n. 10.000.000.—) mediante la capitalización de utilidades líquidas y realizadas producidas en la sociedad con anterioridad a la firma del presente, por lo que el capital social como consecuencia de este aumento se eleva a la suma de doce millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 12.000.000.—), y en consecuencia dejando en vigencia todo el resto del contrato social, modifican únicamente la cláusula quinta (Capital Social), que queda así convenida: "Quinta: El capital social lo constituye la suma de doce millones de pesos moneda nacional de curso legal, (pesos moneda nacional 12.000.000.—) dividido en doce mil cuotas de mil pesos cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente de acuerdo al balance firmado por separado, y en cuatro partes iguales a razón de tres mil (3.000) cuotas cada uno de los socios". — Se firma en Buenos Aires, a 24 días del mes de febrero de 1964. — Firmado: José Pérez Gil. — Isabel Pérez de Isgró. — Juan Antonio Pérez Gil. — Miguel Pérez Gil.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.360. — e.19|3-Nº 16.759-v.19|3|64

SAJOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hac saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada por ante el Escribano don Nicanor Repetto, el señor Luis Alejandro Camurati vende, cede y transfiere a favor de Guillermo Antonio Rives: cuatro mil once cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y a don Héctor Andrés Zuccotti: mil novecientos noventinueve cuotas de igual valor, lo que hacen el total de sus seis mil diez cuotas. — Realiza esta cesión por el precio de seiscientos un mil pesos que declara haber recibido antes de ahora, o sea a don Guillermo Antonio Rives le ha pagado la cantidad de cuatrocientos un mil cien pesos m|n. y don Héctor Andrés Zuccotti la cantidad de ciento noventa y nueve mil novecientos pesos de igual moneda. — Los adquirentes, en su calidad de únicos y actuales integrantes de "SAJOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resuelven modificar la cláusula cuarta del contrato social en la siguiente forma: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quince mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, integrada por los socios en la siguiente proporción: Guillermo Antonio Rives, doce mil once cuotas, equivalentes a un millón un mil cien pesos moneda nacional; y don Héctor Andrés Zucotti, cuatro mil novecientos ochenta y nueve cuotas, equivalentes a cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos pesos moneda nacional".

Buenos Aires, 9 de marzo de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 1.040. — e.19|3-Nº 16.780-v.19|3|64

MARNOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre don Jacobo Belozercovsky e Isaac Kvitkin, domiciliados en Juramento 2149, 1º p., Dto. 6, y Zabala 3526, respectivamente, de esta Capital, en sus caracteres de integrantes de MARNOR S. R. L., inscripta en el Registro Público de Comercio el día 2 de octubre de 1961, bajo el Nº 2.555, al folio 365 del Libro 42 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: Primero: El señor Isaac Kvitkin, cede, vende y transfiere por este acto al Sr. Jacobo Belozercovsky las cien cuotas de capital que tiene en Marnor S. R. L., como así también las reservas y utilidades acumuladas a la fecha. — Segundo: La presente cesión se realiza por el precio único y total de cien mil pesos moneda nacional (pesos 100.000 m|n.), importe que el señor Belozercovsky abona al señor Kvitkin en este acto, por lo que éste le otorga el más suficiente recibo y carta de pago en forma. — Tercero: Presente en este acto los socios Abraham Averbuj, Saúl Jachniuk y Jacobo Solotar, prestan su más entera conformidad con la cesión que antecede. — Cuarto: Se reforma la cláusula Cuarta del Contrato Social estableciéndose que el capital social queda integrado en la siguiente forma: Jacobo Belozercovsky, doscientas cuotas; Abraham Averbuj, cien cuotas; Saúl Jachniuk, cien cuotas y Jacobo Solotar cien cuotas. — Quinto: Se reforma la cláusula quinta del Contrato Social estableciéndose que la Sociedad será administrada por los socios Abraham Averbuj y Jacobo Solotar en forma conjunta. — Sexta: A raíz de la cesión efectuada por el señor Isaac Kvitkin, queda éste desligado totalmente de Marnor S. R. L., prestando por este acto su más absoluta conformidad a todo lo actuado hasta la fecha por los demás socios, sin derecho a posterior reclamo ni reserva alguna. — Séptima: Los socios que integran esta Sociedad ratifican en todo el contrato social, en cuanto a lo que no se reforma por el presente. — De conformidad se firma en un único ejemplar en Buenos Aires, a los 26 días del mes de diciembre de mil novecientos sesen- y tres. — J. Belozercovsky; Jacobo Solotar; Saúl Jachniuk; Abraham Averbuj e Isaac Kvitkin. — Certifico: que las firmas que anteceden corresponden a los Sres. Jacobo Belozercovsky; Abraham Averbuj; Isaac Kvitkin; Saúl Jachniuk y Jacobo Solotar son auténticas y puestas en mi presencia, Buenos Aires, diciembre 26 de 1963. — Jaime Castro Gandoy (Escribano).

Buenos Aires, marzo 2 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 1.520. — e.19|3-Nº 16.821-v.19|3|64

CASA RAUL SENRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura pública de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada por ante el Escribano don Nicanor Repetto, el señor Luis Camurati vende, cede y transfiere a favor de Adalberto Eneas Parra 600 cuotas, valor $ 100.— c|una por la suma de $ 879.600 m|n. que poseía en CASA RAUL SENRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Dejando de pertenecer a la misma e incluso a la Gerencia, nombrándose al cesionario en igual cargo. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 480. — e.19|3-Nº 16.778-v.19|3|64

ELECTRONICA RE. KA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Mauricio Novacovsky, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, con domicilio legal en la calle Pizarro Nº 7149, de Capital Federal y Don Gregorio Teodoro Rotstein, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, con domicilio legal en la calle Fragata Céfiro número 1863, de Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por el presente en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley Nº 11.645, bajo las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará en plaza bajo la denominación comercial e industrial de "ELECTRONICA RE. KA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio legal en la calle Cosquín Nº 1802, de Capital Federal, sin perjuicio de establecerse con sucursales, agencias o representaciones en esta Capital Federal, interior o extranjero, para el mejor desarrollo de sus operaciones. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la elaboración o fabricación de aparatos de radiotelefonía, televisión y otros accesorios de electricidad y|o electrónicos que intervengan en dicha fabricación, como así también de cualquier otros artefactos que sean afines o no con el objeto de la sociedad, podrá además realizar todas clases de transaciones comerciales, siempre que observen licitud a las normas de las leyes de la República Argentina, podrá importar y exportar, intervenir en licitaciones públicas o privadas, comprar y vender bienes de uso movientes o semovientes, muebles o inmuebles, materias primas elaboradas o semielaboradas, recibir y otorgar préstamos, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o con cualquiera institución de crédito o bancaria privada o oficiales, establecidas en esta Capital, interior o extranjeras. — Tercera: La duración de la presente sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha actual, siendo a los efectos del presente contrato retroactiva al 1º de Diciembre del año mil novecientos sesenta y tres, pudiendo cualquiera de los socios pedir la separación por venta o cesión de cuotas al segundo año de vigencia, debiendo el mismo comunicarlo mediante telegrama colacionado, dirigido al domicilio legal constituido por el presente, de la sociedad, haciendo conocer sus decisiones con una antelación de seis meses al plazo fijado. — Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y aportadas a saber: El socio Mauricio Novacovsky, con cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional y el socio Gregorio Teodoro Rotstein, con cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente invertidas antes de ahora según detalle de inventario general que se acompaña al presente contrato debidamente firmado de conformidad por los socios. — Quinta: La dirección o administración de la sociedad, estará a cargo de los socios Mauricio Novacovsky y el socio Gregorio Teodoro Rotstein, quienes tendrán las facultades comunes a gerentes o administradores, la firma social consistirá en un sello con el rubro social y la firma conjunta exclusiva de ambos socios gerentes o administradores, quienes además ejercerán y efectuarán, todos los actos sociales, a fin de la buena marcha de los negocios, representarán jurídicamente a la misma ante el Fisco nacional, de Previsión Social, municipales, siendo sus actividades enunciativas y no limitativas. — Los socios no podrán ofrecer la firma de la sociedad, para fianzas o avales, garantías a terceros que correspondan a transaciones ajenas al objeto social. — Sexta: El día treinta de noviembre de cada año, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de otros mensuales de comprobación, para dar cumplimiento a las leyes impositivas vigentes, previa las amortizaciones y castigos establecidos de acuerdo con las prácticas contables, de las utilidades líquidas resultantes se separará un cinco por ciento (5%) para integrar el fondo de reserva legal, hasta que represente el diez por ciento (10%) del capital aportado y el saldo restante se repartirá a cuentas particulares por partes iguales, en caso de pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Séptima: Los socios fijarán el monto que en conceptos de sueldos por su prestación de servicios en la sociedad que creyeran necesarios, no pudiendo ser éstos mayores a la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dejando constancia y aprobación de cualquier modificación que surgiera en el transcurso de la vigencia del presente en el Libro de Actas rubricado de la sociedad; todas las sumas mencionadas por este concepto se cargarán mensualmente a las cuentas de pérdidas y ganancias. — Octava: Por el presente el socio Gregorio Teodoro Rotstein se obliga a dedicar un mínimo laboral diario de seis horas siempre que éstas sean suficientes en su contribución de sus aptitudes técnicas y laborales no permitiéndose otras actividades que los que la sociedad le requiera. — El socio Mauricio Novacovsky, podrá si lo considerare, aparte de sus funciones como gerente o administrador a desempeñar tareas de ventas y|o compras, estando facultado a realizar cualquier otra actividad afín o no con el rubro social. — Novena: Ninguno de los socios podrá transferir o ceder sus derechos sociales como así también el importe resultante de sus cuentas particulares antes de haber transcurrido el segundo ejercicio, posteriormente en caso de cesión o transferencia, el socio restante quedará facultado en razón de privilegio a aceptar si así lo considerare dicha transferencia o cesión de cuotas a terceros de su conformidad. — El socio que manifieste sus deseos de transferir o ceder su participación en la sociedad en un todo de acuerdo con la cláusula tercera del presente contrato deberá esperar el vencimiento del respectivo ejercicio, fecha en que se practicará un balance general e inventario que deberá ser aprobado por escrito por los socios en un término no mayor de noventa días a partir del cual los resultados de las ventas particulares definitivamente le será entregado el veinte por ciento al contado y el saldo de todos los conceptos que le correspondieren en ocho cuotas iguales y consecutivas, que vencerán mensualmente más un interés que no podrá ser mayor al establecido por los bancos oficiales de plaza. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad podrá admitir a el o los representantes o herederos del incapacitado o fallecido; munidos de su personería jurídica intervendrán en la continuación de la sociedad, con los mismos deberes y derechos del incapacitado legal o fallecido, en caso que expresasen su deseo de retirarse de la misma, el capital y las utilidades que surjan previo balance a la fecha de la incapacidad o fallecimiento serán entregados a sus causahabientes en los plazos estipulados en la cláusula anterior. — Décima tercera: Toda duda o divergencia que se suscitare con motivo de la vigencia del presente contrato será resuelta o dirimida por un consejo de árbitros con amplias facultades, habilitados como componedores, quienes reunidos nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable o por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — La sociedad se disuelve por lo menos del cuarenta por ciento del capital aportado. — Décima segunda: A todos los efectos legales emergentes del presente contrato las partes constituyen domicilio legal y especial en los arriba mencionados, donde se tendrán por válidas las notificaciones, intimaciones que en la misma se practiquen aunque no fueran reales de los contratantes o aunque no se encontrasen presentes los mismos en dichos domicilios. — Bajo tales conceptos suscriben los contratantes tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto para ser inscriptos en el Juzgado de Primera Instancia de Comercio a cargo de Registros. — En Buenos Aires a dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Fdo.: Mauricio Novacovsky. — Gregorio Teodoro Rotstein.

Buenos Aires, febrero 4 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 4.800.— e.19|3-Nº 16.788 v.19|3|64

APRO E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Cesión de Cuotas y Modificatorio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, reunidos los señores Nicolás Apró, Ernesto Nicolás Apró y Adalberto Apró, todos yugoslavos, casados y mayores de edad, domiciliados en la calle Boedo número quinientos doce, Capital, en su carácter de únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "APRO E HIJOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha cinco de

enero de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número veintiséis, al folio ciento noventa y ocho, del libro diecinueve, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y las siguientes modificaciones; según inscripción en el mismo Registro, con fecha nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número seiscientos treinta y nueve, al folio ciento treinta y cinco, del libro cincuenta y ocho, y con fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número tres mil ciento cuarenta y uno, al folio cuatrocientos trece, del libro cuarenta y cinco de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, de común acuerdo resuelven: Primero: Nicolás Apró, vende, cede y transfiere sus cincuenta cuotas de capital, a los socios Ernesto Nicolás Apró y Adalberto Apró en partes iguales, retrotrayendo la fecha de esta cesión al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Segunda: El precio convenido es de un mil pesos moneda nacional por cuota, incluyéndose reservas, beneficios anteriores, participaciones y cualquier otro derecho societario, importe que recibió en efectivo a su entera satisfacción, sirviendo el presente del más amplio y formal recibo y carta de pago. — Tercera: Los socios que quedan, Ernesto Nicolás Apró y Adalberto Apró, convienen en aumentar el capital social a la suma de Un Millón Quinientos Mil pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y aportadas por los mismos en partes iguales, integrado totalmente en bienes de activo y pasivo, de acuerdo al balance general al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, aprobado de conformidad por las partes. — Cuarta: Como consecuencia del retiro del señor Nicolás Apró por este contrato, y del señor Andrés Apró, por contrato inscripto con fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres en el Registro Público de Comercio, la cláusula sexta del contrato original queda redactada en la siguiente forma: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Ernesto Nicolás Apró y Adalberto Apró, indistintamente, quienes tendrán el uso de la firma social en el carácter de gerente. La firma sólo podrá ser utilizada para los negocios sociales, quedando prohibidio su uso para negocios ajenos a la misma y darla como garantía, fianza, aval, en operaciones con terceros. A los efectos del cumplimiento de sus funciones, los socios podrán celebrar por la sociedad todos los contratos y actos jurídicos que sean necesarios y convenientes, con particulares, sociedades y Bancos, incluyendo el de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Municipal de la ciudad de Buenos Aires, según sus estatutos y reglamentos; intervengan en las reparticiones de Aduanas, Dirección General Impositiva, Municipalidades y todas las reparticiones ministeriales de la Nación y de las Provincias. Entre estos actos y contratos se incluyen especialmente: a) comprar y vender toda clase de bienes, muebles, inmuebles, mercaderías semovientes, créditos, como así darlos y recibirlos, en cesión, permuta o comodato, por los precios, plazos, forma de pago, clase de moneda, intereses, gastos y demás condiciones que consideren convenientes; b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia abrir cuentas corrientes con provisión de fondos y en descubierto, caja de ahorros, plazo fijo o de cualquier otro tipo; solicitar y concertar préstamos, créditos y descuentos con o sin garantía y concederlos; depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, ceder, endosar y descontar dinero, pagarés, cheques, giros, vales, letras de cambio, warrants, cartas de crédito o de cualquier otra clase de documentos y efectos de comercio, dando y aceptando garantías personales o reales; c) Retirar de cualquier repartición pública o privada toda clase de documentos u objetos que vengan consignados a la sociedad; registrar firmas y conocimientos, dar o percibir todas las sumas de dinero o especie, firmando los recibos y cartas de pago; firmen toda clase de documentos o escrituras públicas y privadas: acepten dichas escrituras; den o tomen posesión de bienes; den poderes generales y especiales para hacerse representar ya sea en forma individual o conjunta; como asimismo si fuere necesario intervengan en la defensa de sus derechos lesionados, ocurran ante las autoridades judiciales, superiores o inferiores de cualquier fuero o jurisdicción con escritos, escrituras, testigos y toda clase de pruebas, y todos los demás actos que se consideren necesario y conveniente para la normal marcha de la sociedad, pues las enumeraciones precedentemente es meramente enunciativa y no limitativa. — Quinta: Quedan en vigencia todas las demás cláusulas que no se han modificado en este acto del contrato original, firmando de conformidad y conforme a derecho en el lugar y fecha ut-supra. — Nicolás Apró. — Ernesto Nicolás Apró. — Adalberto Apró. — Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.360.— e.19|3-Nº 16.792 v.19|3|64

CASA ROMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, entre don Pinchos Kipperband, boliviano, doña Fany Sztein, boliviana, domiciliados en Malaver mil doscientos setenta, Vicente López, provincia de Buenos Aires, don Isaac Piaskowski, argentino; doña Raquel Kurasz, argentina, domiciliados en Pueyrredón cuatrocientos cuarenta y dos piso cuarto, departamento dieciséis, mayores de edad, casados, convienen: Primero: Los nombrados declaran ser los únicos socios componentes de "CASA ROMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo último contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Capital en once de octubre de mil novecientos sesenta y uno bajo el número dos mil seiscientos ochenta y uno, al folio trescientos ochenta y seis, del libro cuarenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y del que resulta que en la actualidad el capital de dicha sociedad está constituido en la suma de doce millones de pesos moneda nacional, dividido en doce mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, siendo poseedores don Pinchos Kipperband de once mil cuotas, doña Fany Sztein, doscientas cincuenta cuotas, don Isaac Piaskowski, quinientas cuotas y doña Raquel Kurasz doscientas cincuenta cuotas, todas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Segundo: Que habiendo resuelto retirarse de la sociedad los socios don Pinchos Kipperband y doña Fany Sztein los mismos venden, ceden y transfieren sus cuotas en la siguiente forma: don Pinchos Kipperband transfiere a don Isaac Piaskowski las once mil cuotas mencionadas por su valor nominal de once miliones de pesos moneda nacional, suma que el vendedor declara haber recibido en efectivo, mercaderías y otros valores a su satisfacción, quedando en consecuencia poseedor el comprador don Isaac Piaskowski de un total de once mil quinientas cuotas; doña Fany Sztein, vende, cede y transfiere a doña Raquel Kurasz las doscientas cincuenta cuotas que posee por un valor nominal de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, quedando en consecuencia poseedora de un total de quinientas cuotas, aclarándose que en la venta quedan comprendidas en favor o en contra de los compradores las utilidades o las pérdidas que resultaren de los negocios sociales que no se establezca otra cosa entre las partes por separado y por escrito. Tercero: Los socios que en consecuencia, a partir de la fecha quedan formando la sociedad, don Isaac Piaskowski y doña Raquel Kurasz, convienen modificar las cláusulas pertinentes de los contratos anteriores de la sociedad mencionada, estableciéndose que la misma se regirá por las cláusulas que siguen. — Cuarto: El cargo de gerente será ejercido indistintamente por ambos socios, don Isaac Piaskowski y doña Raquel Kurasz, quienes en la misma forma tendrán el uso de la firma social a la que deberán anteponer el nombre de la sociedad, cuya representación podrán ejercer con la mayor amplitud para todas las operaciones, contratos y negocios y obligarla válidamente y asimismo comprar, vender, hipotecar, dar y recibir en arrendamientos bienes, muebles e inmuebles, realizar toda clase de operaciones bancarias, abrir y cancelar cuentas, girar sobre fondos propios y en descubierto hasta el importe autorizado por cada Banco, realizar operaciones de descuento, redescuentos, giros y depósitos, operar con los Bancos incluso Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y ante cualquier otra institución bancaria o de crédito público o privado. Podrán asimismo, librar, endosar, descontar, negociar y transferir cheques, pagarés, letras de cambio, vale, guías, conocimientos y cualquier otra clase de documentos comerciales o bancarios, conceder quitas o esperas, hacer novaciones, celebrar arreglos y transacciones, estar en juicio en los que la sociedad sea parte o tenga interés, absolver posiciones, reconocer firmas y prestar juramentos y cauciones en nombre de la sociedad, conferir poderes generales y especiales y revocarlos en todo o en parte, y realizar todos los actos a que se refieren los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo quinto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, entendiéndose que esta enumeración de facultades es enunciativa y no limitativa. Quinto: Las utilidades y pérdidas se adjudicarán a ambos socios en proporción a las cuotas que poseen. Sexto: Se dejan sin efecto las demás cláusulas del contrato que no tengan relación y que sean incompatibles con la existencia de los dos únicos socios que quedan en la sociedad. — En prueba de conformidad firman las partes: Fany S. de Kipperband, I. Piaskowski, R. Kurasz, Pinchos Kipperband.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario. z

$ 2.800.— e.19|3-Nº 16.836 v.19|3|64

CASA ROMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a doce de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro entre don Isaac Piaskowski doña Raquel Kurasz y don Rodolfo Gruber, todos mayores de edad, vecinos de esta Capital, argentinos, convienen: Primero: Don Isaac Piaskowski vende, cede y transfiere a don Rodolfo Gruber cien cuotas de mil pesos nominales moneda nacional cada una, de las que posee en CASA ROMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La venta se realiza por la suma de cien mil pesos moneda nacional que el vendedor declara haber recibido del comprador a su satisfacción. — Tercero: La socia restante, doña Raquel Kurasz, manifiesta conformidad con el ingreso del nuevo socio. — Cuarto: Las utilidades y las pérdidas se adjudicarán a los socios en proporción al capital aportado. — En prueba de conformidad, firman las partes. — I. Piaskowski. — R. Kurasz. — Rodolfo Gruber.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.19|3-Nº 16.837 v.19|3|64

O'GRADY HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día en O'Grady Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada" lo siguiente: ""

Primer testimonio. — "En la Ciudad de Buenos Aires, a ocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano Público, comparecieron los señores: Don Francisco B. O'Grady, soltero, estadounidense; Doña María Luisa O'Grady, soltera, estadounidense; Don Juan Luis O'Grady, soltero, argentino; don Jesús José Pereira, argentino, casado; y don Charles Fred White, peruano, casado, domiciliados en la calle San Martín cuatrocientos treinta y nueve, de esta Capital; siendo todos los comparecientes mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que por la presente dejan constituida una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por lo dispuesto en los siguientes artículos: Primero: Queda constituida la sociedad que girará bajo la denominación de "O'GRADY HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con el objeto de actuar en todo el territorio de la República Argentina, como corredores y asesores de seguros. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, en la calle San Martín cuatrocientos treinta y nueve, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país y asignarles o no un capital determinado. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de tres años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio; los socios de común acuerdo, podrán prorrogar su duración por un período suplementario de otros tres años. - Cuarto: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, que aportarán los socios en la siguiente proporción: el señor Francisco B. O'Grady doscientas cincuenta cuotas, o sean ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; la señorita María Luisa O'Grady doscientas cincuenta cuotas, o sean ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; el señor Juan Luis O 'Grady doscientas cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional; el señor Jesús José Pereira ciento cincuenta cuotas o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional; y el señor Charles Fred White ciento cincuenta cuotas, o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional. — En este acto los socios integran el cincuenta por ciento de sus aportes en dinero efectivo, obligándose a integrar el saldo en la oportunidad que resuelva la asamblea de socios. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad queda a cargo de todos los socios indistintamente, a quienes se designa gerentes. — Con la salvedad de que para obligar a la sociedad será necesaria la firma indistinta del señor Francisco B. O'Grady o de la señorita María Luisa O'Grady, o la firma conjunta de dos cualesquiera de los otros socios gerentes señores Juan Luis O'Grady, Jesús José Pereira y Charles Fred White, los gerentes tendrán el uso de la firma social para colocar seguros, cobrar y percibir toda suma de dinero o primas, intereses; efectuar liquidaciones, saldar reclamaciones o pérdidas por pólizas emitidas; representar a la sociedad ante los Bancos de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o particulares y sus agencias, suscribiendo cheques, vales, pagarés, giros, órdenes de pago, letras de cambio, solicitudes, conformes y todo otro documento comercial o de índole bancaria, para solicitar y percibir préstamos o anticipos de dinero o valores negociables o descuentos; para representar a la sociedad o a terceros a quien la sociedad represente, ya sea directamente o por intermedio de las personas que designe, a quienes conferirá poder; aceptar letras, fianzas y cauciones, formular protestos y protestas, efectuar endosos y otorgar, aceptar y firmar los documentos privados o instrumentos públicos que sean necesarios; representar a la sociedad ante la Superintendencia de Seguros de la Nación, ministerios, municipalidades y demás reparticiones públicas; conferir poderes generales y especiales o revocarlos y practicar todos los demás actos inherentes al objeto social sin más limitación de la de no emplear la firma en asuntos o gestiones ajenas o como fianzas o garantías de terceros, quedándoles prohibido comprometer la firma particular de cada uno, en garantía de terceros. — En caso de que la sociedad deba conferir poderes generales de administración, será necesario la firma de dos gerentes, de las cuales una será, necesaraimente, del señor Francisco B. O'Grady o de la señorita María Luisa O'Grady. — Sexto: El año financiero comenzará el primero de julio y terminará el treinta de junio de cada año, con excepción del primer ejercicio que comprenderá el tiempo que transcurra entre la fecha de inscripción de este contrato y el treinta de junio próximo. — Las cuentas y balances de la sociedad se prepararán tan pronto como sea posible a la terminación de cada ejercicio y los beneficios, previa deducción de la reserva legal y después de separar las demás sumas destinadas a otros fondos de reserva, serán distribuidas entre los socios en proporción al capital aportado por cada una. — Igual criterio regirá para soportar las pérdidas. — Terminado el balance general se remitirá una copia a cada uno de los socios, quienes deberán hacer conocer sus observaciones dentro de los treinta días y vencido este plazo sin que se haya hecho observación, quedará de hecho aprobado. — Séptimo: Las cuestiones sociales, cualquiera sea su índole, se resolverán por mayoría de capital y mayoría de votos. — Todas las decisiones de los socios se asentarán en un libro de actas que se llevará debidamente rubricado en el Registro Público de Comercio. — Octavo: La muerte o interdicción legal de alguno de los socios no producirá la disolución de la sociedad, la que podrá continuar con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado. — Si fueren más de uno los herederos, deberán éstos unificar su representación. — Tendrán los mismos derechos y atribuciones del socio fallecido o incapacitado, salvo el ejercicio de la gerencia. — Si los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado optaren por retirarse de la sociedad, se confeccionará un balance e inventario a la fecha del fallecimiento o interdicción y la parte que le corresponda, conforme a ese balance, le será entregada en cuatro cuotas semestrales iguales, con más el interés del seis por ciento anual, liquidado con el pago de cada cuota. — En el balance mencionado no se tendrá en cuenta ni se valorizará la cartera de clientes de la sociedad. — Noveno: En caso de liquidación, ya sea por expiración del término u otra causa, actuarán como liquidadores los gerentes, en forma indistinta y procederán a levantar un inventario y balance general, en el cual no se valorizará ni se tendrá en cuenta la cartera de clientes de la sociedad. — En seguida abonarán las deudas sociales, para luego devolver el capital social a cada uno de los socios y el remanente será distribuido entre éstos, en la proporción establecida en el artículo séptimo. — Décimo: Cualquier duda o divergencia de los socios con motivo de la interpretación o cumplimiento de este contrato o a su liquidación, será resuelto por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que en caso de discordia nombrarán un tercero, quien resol-

verá en definitiva; los árbitros designados por las partes como el tercero, deberán ser gerentes, representantes de compañías de seguros o agentes de seguros y fallarán sin forma alguna de juicio, siendo su fallo inapelable. — Undécimo: En todo lo no previsto en este contrato regirá la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente el Código de Comercio, dejando así constituida la sociedad y obligándose conforme a derecho. — Leída que les fue, ratifican su contenido y la firman, por ante mí, doy fe. — F. B. O'Grady. — Mary L. O'Grady. — J. L. O'Grady. — Jesús Pereira. — C. F. White. — Está mi sello. — Ante mí: Ernesto M. Miguens". — Concuerda con la escritura número cincuenta y cuatro que pasó ante mí al folio noventa y ocho del registro ochenta y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad autorizo este testimonio en Buenos Aires, a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, en los sellos de actuación números: del cero cero tres millones doce mil trescientos cuarenta y cuatro al presente, todos de la serie A. — Entre líneas: "capital y mayoría de" Vale. — Ernesto M. Miguens (escribano).

Buenos Aires, marzo 3 de 1964.

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.120.— e.19|3-Nº 16.842 v.19|3|64

EDITORIAL CONFORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, entre don León Rossen, argentino, casado, mayor de edad con domicilio en la calle Paunero 1237, Acassuso, Provincia de Buenos Aires, don Jacobo José Rossen, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 1220, Martínez, Provincia de Buenos Aires; don Jorge Silvio Rossen argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Paunero 1237, Acassuso, Provincia de Buenos Aires y don Eduardo Augusto Rossen, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Cangallo 1973, 8º piso, Departamento D, de la Capital Federal, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que habrá de regirse por las disposiciones generales de la Ley 11.645 y las particulares contenidas en las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "EDITORIAL CONFORT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Ciudad en la calle Ayacucho 467, 3er. piso, pudiendo trasladarlo como así también establecer agencias y/o sucursales en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: La sociedad desarrollará sus actividades en el ramo editorial a cuyo efecto toma a su cargo la empresa "Editorial Confort" y publicará las revistas "Confort" y "Nuestro Techo" que hasta la fecha a ella pertenecen, sin perjuicio de hacer lo propio en lo futuro con otras revistas libros, diarios y|o periódicos. — Tercera: La sociedad podrá realizar todos los actos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto tales como las de importación y exportación, adquisición o gravamen de bienes muebles o inmuebles, y en general todos y cada uno de los actos de comercio lícitos que los socios consideren ventajosos para la sociedad pudiendo realizar a tal efecto todos los contratos reales, personales o innominados que las leyes permitan. — Cuarta: Se establece como término de duración de esta sociedad el de diez años a contar desde el 31 de octubre de 1963 a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato, pero a partir del segundo ejercicio y desde entonces cada año, cualquiera de los socios podrá decidir su propio retiro preavisando a sus consocios con noventa días de anticipación al cierre del ejercicio mediante telegrama colacionado. Las cuotas sociales y las utilidades serán liquidadas en la forma que convengan los socios en su oportunidad. — Quinta: El Capital Social lo constituye la suma de Setecientos Cincuenta Mil pesos moneda nacional (m$n. 750.000), dividido en setecientas cincuenta cuotas de Un Mil pesos moneda nacional cada una, (m$n. 1.000 cada una) y resulta aportado por los socios en la siguiente forma: a) Don León Rossen, seiscientas cuotas; b) don Jacobo José Rossen, setenta y cinco cuotas; c) don Jorge Silvio Rossen cuarenta cuotas; y d) don Eduardo Augusto Rossen, treinta y cinco cuotas. El aporte del socio don León Rossen, consiste en el activo y pasivo, marcas, títulos y demás derechos de la empresa individual "Editorial Confort" que le pertenece, y que figuran en el inventario que, firmado por las partes integra el presente contrato, todo lo cual ha sido justipreciado por los socios en la suma de Seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000) y pasa a pertenecer a la sociedad en pleno dominio; por lo que respecta a los restantes socios ha sido integrado el cincuenta por ciento de sus aportes en dinero efectivo, como lo acreditan con la boleta de depósito expedida por el Banco de la Nación Argentina, debiendo completar el pago de los mismos en fecha que habrá de fijarse por la sociedad. Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas complementarias de m$n. 1.000 cada una en proporción a sus respectivos aportes, exigibles por la sociedad para atender a las necesidades de su giro, cuando los socios por mayoría de votos, resuelvan su integración. — Sexto: La sociedad será administrada por el socio don Jorge Silvio Rossen que tendrá el carácter de Gerente y el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato de administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como enajenarlos a título oneroso, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes objeto del contrato; b) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; c) Tomar dinero prestado de los establecimientos bancarios o comerciales con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés; d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, vales, pagarés, cheques, giros u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; e) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago; f) Formular protestos y protestas; g) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones o producir todo género de pruebas o informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; h) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos y, en general todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que la enunciación que antecede es enunciativa y en manera alguna limitativa. Se deja constancia que el socio don Eduardo Augusto Rossen queda autorizado para hacer uso, en forma alternativa con el gerente, de las atribuciones que a este se le confieren por el inciso b) de este artículo, a cuyo efecto se abrirán las cuentas corrientes bancarias correspondientes. — Séptima: La sociedad expresará su voluntad por medio de Asambleas de socios que podrán ser Ordinarias o Extraordinarias. Las Asambleas Generales Ordinarias se reunirán entre el 1º y el 25 del mes de diciembre de cada año, y les corresponderá únicamente la consideración, discusión, aprobación o modificación del Balance General y proyecto de distribución de utilidades que debe ser presentado por el administrador. — Octava: Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente el gerente de la sociedad o a pedido por escrito de dos de los socios; en ellas podrá tratarse cualquier asunto que interese a la marcha de la sociedad, pero solamente aquellos que se indiquen expresamente en la convocatoria. En caso de que algún socio desee someter a la aprobación de la Asamblea la cesión de sus cuotas sociales, podrá pedir su convocatoria aun individualmente. — Novena: Cuando la Asamblea General Extraordinaria se reúna a solicitud de los socios, el gerente deberá convocarla dentro de los veinte días de recibida la comunicación del pedido. — Décima: Cada cuota da derecho a un voto. — Undécima: Todas las resoluciones de las Asambleas se tomarán por mayoría de votos presentes, sin que basten los votos de uno solo de los socios para constituir mayoría. Se atenderá a esa mayoría en todos los casos en que la ley o estos estatutos no exijan una proporción mayor. — Duodécima: Las Asambleas quedarán reunidas con socios que representen el 80 por ciento del capital social, media hora después de la señalada por la convocatoria; no obteniéndose quórum, quedará automáticamente convocada para el tercer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar, en cuya oportunidad la Asamblea se reunirá con cualquier número de socios presentes. En caso de que alguno de los socios se vea imposibilitado de concurrir a las deliberaciones puede, mediante una carta poder, delegar su voto en alguno de los restantes socios, con lo cual surtirá los mismos efectos que si hubiera sido emitido personalmente. — Décima Tercera: El gerente designado en este contrato podrá ser removido de su cargo mediante simple mayoría de votos de la Asamblea. Operada la vacancia de la Gerencia el reemplazante será designado a simple pluralidad de sufragios, e igual requisito deberá cumplirse para su remoción. — Décimo Cuarta: La remuneración del gerente será fijada por la Asamblea de socios. — Décimo Quinta: La cesión de cuotas se regirá por la Ley 11.645, y los socios, que tendrán prioridad en la cesión, deberán ser avisados con 15 días de anticipación, estableciéndose que el precio a pagarse por las cuotas en caso de hacerse uso de la opción no podrá ser superior a su valor nominal con más el de las utilidades no distribuidas de los últimos ejercicios. — Décimo Sexta: El ejercicio social empieza el 1º de noviembre y termina el 31 de octubre; anualmente el gerente deberá practicar un balance general al cierre del ejercicio y someterlo a la consideración de la Asamblea General Ordinaria conjuntamente con un proyecto de distribución de utilidades. — Décimo Séptima: De las utilidades que arroje cada ejercicio se destinará en primer término el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el 10 o|o del capital social. — Décimo Octava: Las pérdidas se sufrirán en proporción del capital suscripto. — Décimo Novena: La sociedad solamente podrá disolverse cuando así lo requiera la Asamblea de socios por mayoría que represente las 4|5 partes del capital; a pedido por escrito que formule alguno de los socios cuando de los balances anuales resulte que se ha perdido el 50 o|o del capital, en cuyo caso los socios que deseen evitar la disolución y liquidación podrán adquirir las cuotas de capital del socio o socios que la solicitan, por su valor nominal, menos la diferencia proporcional al capital perdido, y cuando se produzca el vencimiento del plazo si no mediare acuerdo para la continuación por término que se determinará en su oportunidad, en cuyo caso deberá asentarse en el libro de actas y publicarse. — Vigésima: La liquidación de la sociedad en cualquier caso que ella ocurra será ejecutada por la persona que al efecto debe nombrar la Asamblea. — Vigésima Primera: El fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios no disuelve la sociedad y la misma proseguirá sus actividades con los representantes o herederos del socio impedido o fallecido. En el caso de que éstos no desearen seguir en la sociedad se procederá a determinar el valor de la cuota, en la forma prevista en la cláusula décimoquinta, a la fecha de producirse cualquiera de las circunstancias señaladas, y el importe resultante deberá abonarse dentro de un término que no excederá de diez meses contados a partir de la fecha en que los herederos o representantes hubieren expresado su voluntad en tal sentido. — En prueba de conformidad y bajo las veintiuna cláusulas que anteceden, dejan celebrado este contrato que se obligan a respetar y cumplir fielmente, conforme a derecho, ratificándose de su contenido los firmantes, en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — León Rossen; Jacobo José Rossen; Jorge Silvio Rossen; Eduardo Augusto Rossen. — Buenos Aires, marzo 3 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.640.— e.19|3-Nº 16.846 v.19|3|64

J. LLORENTE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que en "J. LLORENTE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" se ha resuelto lo siguiente: Primero: Declaran aumentado el capital social en la suma de Diez Millones de Pesos moneda nacional, cuyo importe ha sido suscripto e integrado por los socios, por capitalización de las cuentas particulares de los mismos, según balance al primero de julio de mil novecientos sesenta y tres. — Segundo: Declaran modificado el Artículo Quinto y los incisos c) y f) del artículo Décimo Tercero del contrato social, los que tendrán en adelante la siguiente redacción. — Artículo Quinto: El capital social está constituido por la suma de sesenta millones de pesos moneda nacional de de curso legal dividido en sesenta mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que ha sido aportado por los socios en la siguiente proporción: trescientas cuotas por el socio señor Julio S. Llorente; veinte mil setecientas cuotas por el socio Julio Llorente Financiera, Agropecuaria, Comercial e Industrial Sociedad Anónima; ocho mil cuarenta cuotas por el socio Carlos G. Llorente, veintitrés mil setecientas sesenta cuotas por el socio "Pedro H. Llorente Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria"; ciento veinte cuotas por el socio Pedro Galo Llorente; ciento veinte cuotas por el socio Galo José Llorente; mil setecientas cuarenta cuotas por la socia Ida Llorente de Llorente; mil setecientas cuarenta cuotas por la socia Elena Llorente de Llorente; mil setecientas cuarenta cuotas por la socia Celia M. Llorente de Majó; mil setecientas cuarenta cuotas por la socia Marta Llorente de Etchebarne; quedando de esta manera íntegramente suscripto e integrado el capital social de sesenta millones de pesos moneda nacional. — Artículo Décimo Tercero: ...Inciso c) Se abonará enseguida un interés del ocho por ciento anual al capital que cada socio haya integrado en la sociedad en ese momento. — ...Inciso f) El resto de las utilidades una vez cubiertos los destinos a que se alude en los incisos anteriores, será distribuido en las formas siguientes: al socio señor Julio S. Llorente el cero, cincuenta por ciento; al socio Julio Llorente, Financiera, Agropecuaria, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima el treinta y cuatro cinco por ciento; al socio Pedro H. Llorente, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e inmobiliaria, el treinta y nueve, sesenta por ciento; al socio Pedro Galo Llorente el tres, veinte por ciento; al socio señor Galo José Llorente el cero, veinte por ciento; al socio Carlos G. Llorente el diez, cuatro por ciento; al socio señora Celia Llorente de Majó el dos, nueve por ciento; al socio señora Marta Llorente de Etchebarne, el dos, nueve por ciento; al socio señora Ida Llorente de Llorente el dos, nueve por ciento; y al socio señora Elena Llorente de Llorente el dos, nueve por ciento; las sumas que se distribuyen por este concepto se acreditarán en las respectivas cuentas corrientes de los socios, y los haberes depositados en las mismas por utilidad y otros conceptos percibirán mientras estén a disposición de la sociedad un interés anual que será determinado por los socios Gerentes según lo aconsejen las circunstancias. — La Sociedad se reserva el derecho de efectuar la distribución de utilidades a los socios en la medidas que lo juzgue conveniente, efectuándose en todos los casos a prorrata de sus cuotas sociales. — Tercero: Quedan vigentes todas las demás cláusulas y condiciones del contrato constitutivo no modificadas por las escrituras subsiguientes, consintiendo los interesados en que de la presente se expida testimonio para su debida inscripción en el Registro Público de Comercio. — Todo ello de acuerdo a la Escritura Pública Nº 2.663 de fecha 2 de diciembre de 1962, pasada ante el folio 6.116 del Registro 84 por su adscripto Ernesto M. Miguens, secretario.

Buenos Aires, marzo 3 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.400.— e.19|3-Nº 16.844 v.19|3|64

TOGNINI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura del 26 de diciembre de 1963, pasada ante el escribano de esta Capital, don Leopoldo Orenstein, don Osías Nachman, cedió sus ciento veintidós cuotas de mil pesos cada una que posee en la Sociedad "TOGNINI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", o sea la suma de Ciento veintidós mil pesos moneda nacional a favor de doña Delia Colombo de Tognini. En dicha escritura la cesionaria manifiesta su conformidad no teniendo nada que reclamar a su cedente, firmando ambos de conformidad y haciéndolo además el esposo de la señora de Tognini en prueba de asentimiento de dicho otorgamiento. A continuación se transcriben las cláusulas tercera y cuarta que han sido modificadas y quedan redactadas de la siguiente forma: "Tercera: El capital social se fija en la suma de Doscientos cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional, dividido en doscientos cuarenta y cuatro cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, habiendo suscripto cada socio ciento veintidós cuotas o sean ciento veintidós mil pesos moneda nacional. — Cuarta:

La administración de la sociedad estará a cargo del señor Enrique Moisés Santiago Tognini o de la señora Delia Colombo de Tognini, quienes en forma conjunta, separada e indistinta, investirán el carácter de gerente de la misma. — Las demás cláusulas del contrato original no han sido modificadas, rigiendo en todo su vigor, formando parte integrante del presente otorgamiento.

Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.19|3-Nº 16.845 v.19|3|64

L E A L

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre el Sr. Nissim Pardo, y la Sra. Elba María Fanin de Pardo, ambos argentinos, casados, mayores de edad y capaces para este acto, se celebra contrato de sociedad bajo el régimen de la ley 11.645, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se llamará: "LEAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en la calle Agüero 1105, Capital, pudiendo ser traslada en cualquier momento y|o establecer sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: Su objeto será la importación, exportación y comercialización de mercaderías en general, de acuerdo a lo que en cada caso resuelvan los socios. — Tercera: La duración de la sociedad será de cincuenta años a partir de la fecha de constitución. Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Trescientas Cuotas de Un Mil Pesos cada una, que se suscriben en la forma siguiente: El Sr. Nissim Pardo: Ciento Cincuenta Cuotas o sea Ciento Cincuenta Mil Pesos, y la Sra. Elba María Fanin de Pardo, Ciento Cincuenta Cuotas o sea Ciento Cincuenta Mil Pesos, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas, de acuerdo al balance que se acompaña. — Quinta: El 31 de diciembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General de las operaciones sociales, separándose de las utilidades el 5 % con destino a la constitución del Fondo de Reserva Legal y distribuyéndose el remanente por partes iguales entre los socios. Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: La Dirección y Administración de la sociedad estarán a cargo, con carácter de Gerentes, de ambos socios en forma indistinta. — Cada Gerente podrá realizar cuantos hechos o actos jurídicos considere necesarios para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Séptima: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios tendrá el superstite la administración de los bienes y negocios de la sociedad. — Octava: Toda divergencia que surja entre los socios será dirimida, sin forma de juicio, por amigables componedores, los cuales antes de reunirse nombrarán un tercero para que resuelva en caso de discordia. El fallo será en todos los casos obligatorio e inapelable. — En prueba de conformidad, se firma en Buenos Aires, a los 19 días del mes de febrero de 1964. Firmado: N. Pardo; E. M. Fanin de Pardo. — S|R. 19, vale. — Firmado: N. Pardo; E. M. Fanin de Pardo. — Domicilio de los socios: Sr. Pardo: Chilecito 3731, 2º F, Capital; Sra. de Pardo: Saavedra 258, Capital.

Buenos Aires, marzo 11 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.600.— e.19|3-Nº 16.859 v.19|3|64

FENCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Entre los señores Armando Cúneo, argentino, casado, domiciliado en la calle Lafinur 3090; Hugo Cúneo, argentino, soltero, domiciliado en la calle Lafinur 3022; Armando Cúneo (hijo), argentino, soltero, domiciliado en Lafinur 3090; Adolfo Carlos Morelli, argentino, soltero, domiciliado en José A. Cortejarena 3186; José Fernández, argentino, soltero, domiciliado en la Av. Córdoba 2054, 2º piso dep. "E"; la señorita Rosa Cúneo, argentina, soltera, domiciliada en Lafinur 3022; Esther Cúneo, argentina, soltera, domiciliada en Lafinur 3022; Elsa Cúneo de Beretta, argentina, viuda, domiciliada en Lafinur 3022 y Carlos Casas, argentino, soltero, domiciliado en la Av. Belgrano Nº 1605, todos de la Capital Federal, hábiles para contratar y mayores de edad, se conviene lo siguiente: formalizar con el presente contrato la constitución de una sociedad de Responsabilidad Limitada, que será continuadora de los negocios sociales que como sociedad de hecho y bajo la denominación de "Fenco" venían desarrollando los señores citados en primer término Armando Cúneo y Hugo Cúneo, haciéndose cargo del activo y pasivo de la nueva sociedad dicha entidad se regirá en general por la ley 11.645 y en particular por las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo el nombre de "FENCO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Tucumán Nº 653, Capital Federal, pudiendo trasladarse a cualquier otro punto de la República y establecer agencias y sucursales. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de treinta años, a partir del día primero de agosto del año mil novecientos sesenta y tres, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Tercera: La sociedad se dedicará a la compra venta de mercaderías en general y de artículos de goma en especial, así como su importación y exportación. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional ($ 1.500.000.— m|n.) dividido en mil quinientas cuotas (1.500) de un mil pesos ($ 1.000.— m|n.) cada una y que ha sido suscrito e integrado por los socios en la siguiente forma: Armando Cúneo, trescientas cuotas (300) o sea la suma de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000.—); Hugo Cúneo, trescientas cuotas (300) o sea la suma de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000.— m|n.); Armando Cúneo (hijo), doscientas cuotas (200) o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000.— m|n.); Adolfo Carlos Morelli, doscientas cuotas (200) o sea la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.— m|n.); José Fernández, cien cuotas (100) o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.); Esther Cúneo, cien cuotas (100) o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.); Rosa Cúneo, cien cuotas (100) o sean cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.—); Carlos Casas, cien cuotas (100) o sean cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m.n.); Elsa Cúneo de Berretta, cien cuotas (100) o sean cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—), en bienes según inventario realizado el 1º de agosto de 1963 por los socios y suscrito por contador público nacional, el cual se considera formando parte integrante del presente. — Quinta: Nómbrase gerentes de la sociedad a los señores Armando Cúneo y Hugo Cúneo. — Sexta: Los gerentes tendrán a su cargo la administración y podrán actuar individual o conjuntamente para obligar y representar a la sociedad en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas con garantías a favor de terceros. — Séptima: Cada 31 de julio se efectuará el Balance General que será válido si no fuera impugnado dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios y de los beneficios líquidos se deducirá el 5% para el Fondo de Reserva Legal y las previsiones que estimen convenientes. Las utilidades o pérdidas se distribuirán en partes iguales entre todos los socios. — Octava: Todo socio podrá renunciar a la sociedad o trasferir sus cuotas siempre que medie el consentimiento dado por escrito de los demás socios. Los haberes del renunciante le serán entregados en la forma y plazos que en cada caso se determine. — Novena: Cada cuota representa un voto. Todas las resoluciones se adoptarán por simple mayoría, salvo las siguientes que requieren unanimidad: cambio de objeto social, aumento de Capital, aceptación de nuevos socios y aprobación de balances. — Décima: Ocurrida la muerte o incapacidad de un socio, se practicará un balance a la fecha en que este acontecimiento hubiere sucedido. Los haberes del causante o del insano serán entregados a sus derechos habientes o curadores en un plazo que no será mayor de tres años ni menor de seis meses. Ello no obstante por acuerdo de ambas partes (la sociedad y los derechos habientes o curadores) podrá llegarse a otras condiciones. — Décima Primera: La sociedad podrá disolverse en el momento que así lo resuelvan los socios por unanimidad, aun antes del vencimiento del plazo que estipula el artículo segundo. En tal caso se practicará un inventario y balance general, que servirá de base para la liquidación. No se entregará parte alguna a los socios si previamente no se han saldado las deudas sociales. La liquidación estará a cargo de los gerentes. — Décima Segunda: Toda duda o divergencia que se suscitare será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. En el caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único éste será designado por el juez de comercio de turno de la Capital. — Décima Tercera: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Oires a los veinte días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y cuatro. — A. Cúneo. — H. Cúneo. — A. Cúneo. — Morelli. — José Fernández. — Esther Cúneo. — Rosa Cúneo. — Carlos Casas. — Elsa C. de Berretta.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1964. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.840. — e.19|3-Nº 16.862 v.19|3|64

RIOBOO - NUEVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre las señoras Blanca Gerchunoff, argentina, divorciada, mayor de edad, domiciliada en Rivadavia Nº 2431, piso 2do., Capital Federal, Libreta Cívica Nº 6.574.367; Lía Matilde Pascuala Sagazola de Giménez, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Talcahuano Nº 981, piso 5to., Dpto. "L", Capital Federal, Libreta Cívica Nº 0.124.354 y Bertha Rioboo, argentina, divorciada, mayor de edad, domiciliada en Santa Fe Nº 926, piso 6to., Capital Federal, Libreta Cívica Nº 0.439.940; todas hábiles para contratar, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que regirá sus actividades de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: A partir del primero de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres, queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "RIOBOO - NUEVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se regirá por las disposiciones de este contrato y en lo no previsto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio, pudiendo ejercer sus operaciones en cualquier punto de la República y en el exterior. — Tendrá su sede en esta Capital Federal calle Florida Nº 948, sin perjuicio de las agencias o sucursales que pueda crear. — Segundo: El término de duración de esta Sociedad se fija en diez años renovables por diez años más. — Cualquiera de las tres socias indistintamente podrá pedir su separación de la Sociedad en cualquier momento, debiendo avisar fehacientemente a las restantes socias mediante telegrama colacionado, con tres meses de anticipación. — Esa socia que deseara retirarse de la sociedad deberá dar preferencia a las demás socias en la adquisición de sus cuotas a igualdad de precio y los haberes de la socia saliente serán determinados por un balance que se practicará al efecto sin incluir el valor llave del negocio. — El capital aportado por la socia saliente conforme este contrato social y las ganancias que le pudiere corresponder le serán abonados íntegramente al contado al momento de su retiro. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto la instalación de un negocio o negocios de los denominados "Galería de Arte" y se dedicará a la compraventa por sí, por medio de terceros o en comisión, de objetos de arte en general y cuadros en especial; tendrá por objeto asimismo la promoción de cuadros de pintores nacionales y extranjeros en el país y en el extranjero. — Podrá editar libros de la naturaleza que fueren, carpetas y monografías de arte y|o en fin cualquier manifestación de carácter cultural artística, sea nacional o extranjera. — Para el logro de sus fines podrá realizar remates por propia cuenta o de otros, organizar cursos, realizar operaciones financieras mediante aportes o inversiones de capital a negocios de particulares, empresas constituidas o a constituirse, dar o tomar dinero en préstamo, con garantía real o sin ella, tomar representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones, actuar como socios en otras sociedades. — Cuarto: El Capital Social de la sociedad se fija en la suma de Un millón quinientos mil pesos nacionales dividido en un mil quinientas cuotas que es suscripto y aportado por sus socias en tres partes iguales, o sea quinientas cuotas de un mil pesos nacionales para cada socia. — Se hace constar que el aporte de Lía Matilde Pascuala Sagazola de Giménez y Blanca Gerchunoff, se hace en dinero efectivo, o sea un total de un millón de pesos nacionales y el de Bertha Rioboo, se hace conforme los bienes e instalaciones que aporta, cuya nómina se acompaña a este contrato por planilla separada que forma parte integrante de este instrumento. — Quinto: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, lo siguiente: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles e inmuebles o semovientes, aceptar y otorgar garantías hipotecarias y prendarias, reducirlas, cancelarlas y descontarlas; b) Celebrar toda clase de contratos; c) Solicitar préstamos bancarios de cualquier naturaleza, otorgando las garantías reales o personales que fueran necesarias; d) Celebrar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y con cualquier otro Banco establecido en el país, oficial y|o particular, con instituciones oficiales o privadas y|o de fomento al arte y con todas las compañías o sociedados en particular; e) Actuar en los juicios, otorgar poderes generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos y|o para cualquier otro asunto. — Esta enumeración es sólo enunciativa y no taxativa. — Sexto: La sociedad será administrada en forma conjunta por las tres socias con todas las facultades inherentes al presente contrato, es decir facultades amplias de administración y disposición. — Como consecuencia la sociedad quedará obligada con la firma de las tres socias, pero para el libramiento de cheques o endoses de administración bastará la firma de dos cualquiera de las socias. — Séptimo: El 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance general de todos los negocios de la sociedad. — Este balance se practicará de acuerdo a las siguientes bases: a) La amortización de las instalaciones de los muebles y útiles, no será inferior a la de los índices que fija la Dirección Gral. Impositiva; b) La mercadería se calculará al valor costo o al valor de plaza cuando éste sea inferior a aquél; c) Los inmuebles se tomarán por su valor de costo con las deducciones autorizadas para el pago de los impuestos a los réditos. — Octavo: De las utilidades realizadas y líquidas que arrojen los balances una vez aprobados éstos, serán destinados en el orden de prelación que se indican: a) El cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal; b) El porcentaje que las socias determinen en cada caso para la formación de otro fondo de previsión; c) El remanente se distribuirá por partes iguales entre las socias, es decir el treinta y tres por ciento de las ganancias para cada una. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción que las ganancias. — Noveno: En ningún caso a menos que los socios únanimemente lo resolvieran podrá retirarse suma alguna a cuenta de ganancias o beneficios no realizados ni líquidos: sin embargo las tres socias que deberán aportar su trabajo pesronal en la sociedad, podrán hacer retiros mensuales de hasta veinte mil pesos nacionales para cada una, los que al hacerse el balance se deducirán de las ganancias obtenidas por cada socia. — Décimo: Ninguna de las tres socias por sí, por interpósita persona o como socia de cualquier otras sociedades, podrá dedicarse a actividades similares a la de este contrato bajo pena de exclusión inmediata de la sociedad con pérdida del cincuenta por ciento de lo que le corresponda. — Dicho cincuenta por ciento y su forma de pago, están previsto en la cláusula segunda in-fine. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento de una de las socias, podrán los herederos continuar en la sociedad si así lo desearen, unificando su representación. — Décimo Segundo: Para el caso de disolución total de la sociedad, previamente a todo, Lía Matilde Pascuala Sagazola de Giménez y Blanca Gerchunoff retirarán cada una, la suma de quinientos mil pesos nacionales aportados a la sociedad y en cuanto a la socia Bertha Rioboo, se quedará exclusivamente ella con exclusión de las otras dos socias y sin cargo alguno con el local de la calle Florida 948 y con los muebles, útiles e instalaciones, conforme el inventario que se acompaña al presente. — El remanente se distribuirá en tres partes iguales. — Asimismo, la señora Bertha Rioboo, podrá continuar sus actividades con la denominación de 'Galería Rioboo" y Blanca Gerchunoff y Lía Matilde Pascuala Sagazola de Giménez, con el nombre de "Galería Nueva". — Décimo Tercero: Las partes constituyen domicilio en los denunciados ut-supra renunciando a cualquier fuero especial que pudiera corresponderles, sometiéndose con exclusión de cualquier otro fuero, al Ordinario de los Tribunales de la Capital Federal. — Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los Seis días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Firmado: Bertha Rioboo. — Lía Sagazola de Gi-

ménez. — Blanca Gerchunoff. — E|L.: "en la" Vale.

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000.— e.19|3 Nº 16.870 v.19|3|64.

GUASUNCHO
Comercial e Industrial
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día que, por escritura otorgada ante el escribano Alberto Rillo hijo, con fecha 2 de diciembre de 1963, ha sido designado gerente de la sociedad "GUASUNCHO, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" el señor Vladimiro Oprea Simian y es válido desde el 1º de enero de 1964 hasta el 31 de diciembre de 1965.

Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400 e. 19|3 Nº 16.882 v. 19|3|64

METRO HOTEL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día que, con fecha quince de diciembre de 1961, don Jesús Mel vende, cede y transfiere al señor Manuel Fernández ciento setenta y cinco cuotas que le corresponden en la sociedad denominada "METRO HOTEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el mismo acto don Aldo Fagotti vende, cede y transfiere al señor Manuel Fernández ciento veinte y cinco cuotas que le corresponden en la sociedad mencionada y el señor Manuel López vende, cede y transfiere al señor Fernández cincuenta cuotas; el señor Jesús Rivas vende, cede y transfiere al señor Manuel Fernández las cincuenta cuotas y el señor Pedro Guillermo Sabatino vende, cede y transfiere al señor Manuel Fernández las cincuenta cuotas que les corresponden en la sociedad mencionada. — El precio de las cuatrocientas cincuenta cuotas cedidas se fija en la suma de cinco millones ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Modificando por el mismo acto el artículo quinto del contrato social que en lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma: Quinto: La dirección de la sociedad será ejercida por el señor Manuel Fernández, quien queda designado gerente y actuará con las más amplias facultades para realizar todo los actos, contratos y operaciones comerciales, industriales y financieras que se relacionen con el objeto social. — Testado: ciento. No vale.

Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 960 e.19|3-Nº 16.887-v.19|3|64

ESTEVE Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato Social de Esteve y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires a los nueve días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y tres entre Don Enrique Ricardo Esteve, casado con domicilio en General Urquiza mil doscientos ochenta y nueve, Capital, don José Palmenio Sepulveda casado, con domicilio en Rivera Indarte número mil treinta y cinco, Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires y don Rolando Amadeo Calciati, casado, con domicilio en Honduras número tres mil ochocientos cuarenta y dos, Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes condiciones: Artículo Primero: En la fecha queda constituida entre los mencionados una Sociedad que girará bajo la denominación de "ESTEVE Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Lascano número dos mil sesenta y dos; en la Ciudad de Buenos Aires, asiento principal de sus actividades y pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero. — Artículo Segundo: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación de artículos para el pulimento y galvanoplastia. La Sociedad podrá asimismo comprar y vender inmuebles rurales, urbanos, y efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculadas a su objeto, en el país o en el extranjero. Podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capitales y ejercitar los derechos que le acuerdan los contratos respectivos. A los efectos del cumplimiento de sus fines, la Sociedad por cuenta propia y|o ajena podrá efectuar y otorgar los contratos respectivos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales provinciales y municipales, sociedad o Bancos, incluyendo el Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina e hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles o inmuebles y semovientes, como así también darlos y recibirlos en hipotecas, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo comodato, uso, por los plazos, precios intereses, pactos y demás condiciones que se considere conveniente, b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia, solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, de cualquier clase de Bancos así como también de particulares o personales, de compañías o sociedades, establecidos todos ellos, dentro o fuera del territorio de la República, sin limitación de tiempo ni de cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que estipulen y aceptando para todo ello, las cartas orgánicas y reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares, en su caso; a tal efecto se podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sea en el carácter de girante, aceptante, endosante, o avalista, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago del caso. Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital e interés. Efectuar en toda clase de Bancos, casas particulares y sociedades, establecidos dentro y fuera del país, toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos con anterioridad a este acto, girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos les concedan, pudiendo firmar a todos esos efectos las solicitudes, boletas, cheque y toda clase de documentos bancarios y comerciales que fueren necesarios. Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. Abrir y clausurar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo. Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República o con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheque, certificados, guias warrants, cartas de porte, conocimientos prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio dando o aceptando garantías personales o reales; c) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones y agencias, representaciones y gestiones de negocios; d) Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención procedimientos, designaciones y marcas comerciales; e) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan. La enunciación que antecede reviste carácter simplemente enunciativo y no limitativo. — Artículo Tercero: La duración de este contrato será de 10 (diez) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Seis meses antes de vencer cada uno de los diez períodos de un año en que puede dividirse dicho plazo de diez años, cualquiera de los tres socios podrá expresar mediante telegrama colacionado su voluntad de separarse de la Sociedad. En tal evento se procederá del modo previsto en el artículo décimo primero. Asimismo, en esas mismas oportunidades, podrá resolverse mediante unanimidad, la disolución total o parcial de la Sociedad o cualquier modificación substancial del contrato. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 300.000, m|n) dividido en trescientas (300) cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, integrando don Enrique Ricardo Esteve doscientos noventa mil pesos moneda nacional (pesos 290.000, m|n); don José P. Sepúlveda cinco mil pesos moneda nacional (pesos 5.000, m|n) y don Rolando A. Calciati cinco mil pesos moneda nacional (pesos 5.000, m|n). — Estos aportes han sido integrados totalmente antes de este acto en mercaderías y materias primas y efectivo, de acuerdo al inventario adjunto. — Artículo Quinto: La administración de la Sociedad será ejercida por un gerente, designándose a ese fin al socio Enrique Ricardo Esteve, que podrá designar a otra persona para reemplazarlo en atribuciones y en las firmas con uno cualquiera de los dos socios para el libramiento de cheques y demás documentos sociales. — Artículo Sexto: La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la Sociedad. Ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros. El Sr. José P. Sepúlveda y Rolando Amadeo Calciati deberán dedicar todos sus conocimientos y actividades exclusivamente al servicio de la Sociedad no pudiendo ocuparse de otros negocios análogos o no a los de la misma. El Gerente Enrique Ricardo Esteve no tendrá esas obligaciones ni prohibiciones. — Artículo Séptimo: La Asamblea de socios será convocada cuando así lo disponga el socio Enrique Ricardo Esteve. Todas las decisiones necesarias para la conducción de la Sociedad se tomarán por mayoría de capital. El socio Enrique Ricardo Esteve cede el uso de patentes y marca sin que implique ceder la propiedad de las mismas. — Artículo Octavo: Anualmente el 31 de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobados, si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fueran impugnados u observados por los socios, debiendo documentar la impugnación por telegrama colacionado, dirigido a los demás socios. Al efecto, se sacará copia de los balances para cada socio las que deberán ser entregadas personalmente o se les remitirá por carta certificada estableciéndose en el Libro de Actas la fecha respectiva. — Artículo Noveno: Las ganancias serán repartidas o las pérdidas soportadas por los socios en la proporción del cincuenta por ciento (50%) para o por don Enrique Ricardo Esteve y del veinticinco por ciento (25%) para cada uno de los otros socios. Queda entendido que los socios José Sepúlveda y Rolando Calciati se comprometen a no retirar el cuarenta por ciento (40%) de los beneficios que les correspondería hasta igualar el aporte de capital y la cuenta particular del socio Enrique Ricardo Esteve. De las utilidades liquidadas y realizadas se destinará un cinco por ciento (5%) para el fondo de reserva que señala la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Ninguno de los socios percibirán sueldo por su actividad. — Artículo Décimo: La Sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente de cualquiera de los socios. — Artículo Décimoprimero: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. Para el caso de que todos los socios quisieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital aportado. Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un Balance General y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas, que no devengarán interés alguno. — Artículo Décimosegundo: Para el caso de muerte o interdicción, señaladas en el artículo décimo, y en el supuesto de que los herederos del fallecido o interdicto no quisieran proseguir en la Sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas señaladas en el artículo anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas el que determinen árbitros arbitradores, amigables componedores, según el procedimiento y condiciones que se establecen en el artículo décimoquinto. — Artículo Décimotercero: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Artículo Décimocuarto: En cualquier momento, y siempre que lo decidan por unanimidad, la Sociedad se podrá transformar en Sociedad Anónima. — Artículo Décimoquinto: Cualquier duda o divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designándose uno por cada socio o socios y|o sus representantes que sostengan una tesis distinta, dentro de los treinta días de producida la cuestión. Antes de reunirse, los arbitradores nombrarán a otro arbitrador único para que a su vez dirima con carácter inapelable. La parte que no acepte el arbitraje pagará a cada una de las que lo acepten una multa equivalente al diez por ciento del capital del socio o socios conformes. Será pasible de una multa igual aquél que no acepte el fallo. Hasta tanto no se hayan oblado las multas que corresponda, no podrá iniciarse ninguna acción judicial. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el presente contrato en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enrique Ricardo Esteve; José Palmenio Sepúlveda; Rolando Amadeo Calciati.

Buenos Aires, marzo 11 de 1964. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.280. — e.19|3-Nº 16.890 v.19|3|64

JOVINO ALVAREZ E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, entre don Jovino Alvarez, español, casado; doña Irene Ester Alvarez, argentina, soltera y don Jovino Arturo Alvarez, argentina, soltero, todos mayores de edad, hábiles para contratar y domiciliado en la calle Cangallo Nº 3902 de esta ciudad, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "JOVINO ALVAREZ e HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Cangallo Nº 3902 de la Capital Federal o donde los socios lo convengan para el futuro, pudiendo instalar sucursales dentro de la Capital Federal o en el interior del país. — Segunda: La Sociedad se dedicará a la explotación del negocio de Ferretería, pinturería y bazar. Asimismo podrá dedicarse a la compra, venta y comercialización y distribución por cuenta propia o de terceros de todo género de artículos que sean lícitos y estén en el comercio; realizar transacciones mobiliarias e inmobiliarias o financieras, importar, exportar y todas y cuantas operaciones concurran al beneficio social. — Tercera: La sociedad se constituye por el plazo de diez años a partir del primero de octubre de mil novecientos sesenta y tres, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, prorrogándose por plazos iguales automáticamente. — Cuarta: El capital social se estipula en la cantidad de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional dividido en mil quinientas cuotas de mil pesos cada una, que los contratantes sus riben e integran como sigue: Jovino Alvarez: Mil cuotas; Jovino Arturo Alvarez e Irene Ester Alvarez: Doscientas cincuenta cuotas cada uno. — Dicho capital está representado por el valor de las instalaciones, muebles y útiles, mercaderías y demás enseres que componen el fondo de comercio del negocio instalado en Cangallo 3902 de esta Ciudad, de acuerdo al balance sucripto por las partes y, que integra el presente contrato — Quinta: La administración de la Sociedad y el uso de la firma estará a cargo del socio Jovino Alvarez, quién obligará a la sociedad y actuará en su nombre con el carácter de gerente, firmando a continuación del sello de la razón social con las facultades que el Código de Comercio y las leyes especiales determinan para los gerentes de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Sin perjuicio de la generalidad de facultades que importa el uso de la firma social, el gerente será el responsable legal de la sociedad y está facultado para efectuar toda clase de operaciones bancarias con bancos oficiales, provinciales o privados de esta República. — El gerente podrá realizar cuantos actos y hechos jurídicos sean necesarios al desenvolvimiento de la sociedad. Podrá asimismo otorgar poderes generales o especiales de administración o judiciales y revocarlos. — Sexta: Anualmente, al 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general. Las utilidades líquidas y realizadas, previo el descuento de las amortizaciones y del cinco por ciento hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, y las pérdidas se

repartirán o soportarán en proporción al capital aportado por cada uno de los socios. — Los socios podrán retirar mensualmente las cantidades que permita el giro social y en la forma que se establezca de común acuerdo. — Séptima: Los socios podrán traspasar libremente sus cuotas a terceros, pero en este caso deberán conceder a los demás socios opción preferencial para adquirirlas por su valor nominal, aun cuando la oferta fuera superior y sin que haya de parte del vendedor derecho a reclamación alguna. — Los terceros adquirentes por traspaso o cesión de cuotas no podrán adquirir la categoría de gerente, salvo que la mayoría del capital así lo decidiera. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos o los representantes legales del socio fallecido o incapacitado, podrán optar: a) Por continuar con los negocios sociales ocupando el mismo lugar que al fallecido o incapacitado habría correspondido previa unificación de personería; b) Por retirarse de la sociedad, en cuyo caso los socios restantes se harán cargo de las cuotas partes de aquél y previo balance que se practicará, abonarán a los herederos o representantes la suma que por capital y utilidades le hubiere correspondido, cantidad que les será abonada en cuatro cuotas trimestrales consecutivas e iguales a contar de los dos meses del balance. — Los bienes integramente del balance se computarán por su valor real al momento de su realización. — Novena: En caso de liquidación o disolución serán liquidadores los socios en conjunto. — Décima: Conformes las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por todos los socios a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres; autorizandose a: Dr. Carlos Alberto Clavarino para proceder a efectuar los trámites relativos a la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Jovino Alvarez, Irene Ester Alvarez, Jovino Arturo Alvarez. — Entrelíneas: tuar los trámites. Vale.

Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.440 e.19|3-Nº 15.671-v.19|3|64

CASA ADRIEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Azriel Kuperman, domiciliado en San Luis tres mil ciento treinta y ocho y David Jalif, domiciliado en Valentín Virasoro mil doscientos cuarenta y cuatro, ambos de esta Capital Federal, casados, comerciantes, polaco el primero y argentino el segundo y mayores de edad, convienen en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las disposiciones de Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: Integrantes: Declárase constituida una sociedad de responsabilidad limitada de la cual son únicos integrantes los señores Azriel Kuperman y David Jalif. Segunda: Nombre: La sociedad girará bajo la razón social "CASA ADRIEL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tercera: Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio en la calle Corrientes dos mil cuarenta y siete, de la Capital Federal, o donde los socios decidan constituirlo con posterioridad pudiendo extender sus actividades por medio de agencias, sucursales, etc., a todo el territorio de la República o el exterior. — Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la compra, venta, importación, exportación, elaboración y|o fabricación de tejidos en general y en especial telas y artículos de tapicería y pasamanería. — Para ello la sociedad podrá realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros toda clase de operaciones industriales y|o comerciales que hagan al objeto social. — La sociedad podrá asimismo dedicarse a cualquier otro comercio o industria, siempre que los socios de común acuerdo así lo resuelvan. — Quinto: Duración: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y tres pudiendo disolverse una vez transcurrido el segundo ejercicio por voluntad de cualquiera de los socios expresada por telegrama colacionado al otro socio, con anticipación de noventa días al vencimiento de un ejercicio comercial. — Sexto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil (cuatro mil) cuotas de mil pesos moneda nacional c|u., totalmente suscripto por los socios en la proporción de tres millones ochocientos mil m$n. que representan tres mil ochocientas cuotas por el señor Azriel Kuperman y doscientos mil m$n. que representan doscientas cuotas por el señor David Jalif, capital totalmente integrado según balance practicado con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos que los socios suscriben por separado y forma parte integrante del presente. — Séptima: Dirección y Administración: La dirección, administración y fiscalización de los negocios sociales estará a cargo del socio Azriel Kuperman quien desempeñará el cargo de socio gerente, quedando por lo tanto facultado para comprar, vender, permutar, adquirir, enajenar, ceder o transferir, hipotecar, gravar, según el caso y con cualquier título, toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, créditos hipotecarios y prendarios y de cualquier otro género, realizar toda clase de operaciones con Bancos oficiales y|o particulares, de conformidad con sus leyes, estatutos y reglamentos actualmente en vigencia o que en el futuro se dicten; girar cheques sobre cuentas corriente bancarias ya sea con provisión de fondos o en descubierto; hacer novaciones que modifiquen o extingan obligaciones; reconocer deudas u obligaciones de la sociedad; representarla ante las reparticiones actuales o futuras del país, ya sean nacionales, provinciales públicas y|o municipales, asimismo los faculta para comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicciones, por sí o por apoderados, con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar jurisdicciones, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; aceptar el cargo de liquidador en los juicios de quiebra, percibir y otorgar recibos y cartas de pago; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; formular protestos y protestas; otorgar y firmar todos y cuantos instrumentos públicos y privados fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados y relacionados con la administración social. — Se entiende que esta enumeración no es limitativa y que el socio puede realizar todos y cuantos actos hagan al mejor desempeño de su mandato, con la absoluta prohibición de comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro comercial u operaciones o fianzas de terceras personas. Octava: Balance General: El día treinta y uno de diciembre de cada año se preticará un inventario y balance general de los negocios sociales, cuya copia se entregará a los socios los que deben aprobarlo o impugnarlo dentro de los treinta días de recibida dicha copia, teniéndolo por aprobado si no se lo impugnara dentro de dicho plazo. — Novena: Distribución de Utilidades: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el Balance General serán distribuidas y adjudicadas en la siguiente forma: a) El cinco por ciento para constituir la Reserva Legal hasta formar el diez por ciento del Capital Social, el remanente entre los socios en la siguiente proporción: el noventa y cinco por ciento para el señor Azriel Kuperman y el cinco por ciento para el señor David Jalif. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Décima: Retiro de Utilidades: De común acuerdo los socios podrán decidir la época y forma de retirar las utilidades líquidas y realizadas. — Décima primera: Fallecimiento o Incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad legal del señor David Jalif, sus herederos no se incorporarán a la sociedad y sólo tendrán derecho a percibir su haber social constituido por las cuotas de capital y utilidades realizadas hasta ese momento, más los saldos a su favor en la sociedad, sin derecho a reclamar suma alguna por llave de negocio u otro concepto. — Para el caso de fallecimiento o incapacidad legal del señor Azriel Kuperman sus herederos se incorporarán a la sociedad sustituyendo al causante con todos los derechos y obligaciones y ejerciendo la gerencia de la sociedad el administrador de la sucesión o la persona que los herederos designen. — Décima segunda: Disolución de la Sociedad: Transcurrido el término fijado en la cláusula quinta y cumplido sus requisitos, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad. — En este caso el señor Azriel Kuperman se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad y abonará al señor David Jalif el haber social resultante a su favor, que se determinará en la forma indicada en la cláusula anterior, en ocho cuotas trimestrales iguales, consecutivas que no devengarán interés alguno. — Décimo tercera: Cesión de Cuotas: Las cuotas no podrán ser cedidas total o parcialmente a terceros ajenos a la sociedad, salvo que así se resolviese entre los socios. — Décima cuarta: Deliberaciones y Resoluciones: La sociedad llevará un libro de "Actas y Resoluciones Sociales" con las formalidades establecidas por el Código de Comercio para los libros de contabilidad, en el cual se asentarán todas las resoluciones que los socios adopten con relación al desarrollo de la sociedad, así como la conformidad o reparos a los balances anuales, autorización para la cesión de cuotas, inclusión de nuevos socios, aportes de fondos, etc. — Décimo quinta: Divergencias o Cuestiones Imprevistas: Cualquier divergencia que se suscitare durante la vigencia del contrato o con motivo de la liquidación de la sociedad, o de su partición, en la relación y conducción de los negocios sociales, interpretación de las cláusulas del presente contrato o de cualquier otra cuestión que pudiere suscitarse entre los socios será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrado uno por cada una de las partes en cuestión árbitros que podrán designar un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable el laudo arbitral por ante las autoridades judiciales. — Bajo estas cláusulas que anteceden, se deja formalizado el contrato social de "Casa Adriel", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — De conformidad se firma el presente, en Buenos Aires, a los 25 días del mes de diciembre de 1963. — Azriel Kuperman. — David Jalif.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1964 Entrelíneas: "sociales; públicas; sobrerraspado: descuentos". — Todo vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.960.— e.19|3-Nº 16.893-v.19|3|64

VAGO—BOREJKO EMPRESA CONSTRUCTORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre don José Eugenio Romeo Vago, argentino, domiciliado en la calle Dorrego número 221, Témperley y don Basil Borejko, polaco, domiciliado en D. Millán número 513, Villa Madero, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene lo siguiente. — Primera: Los nombrados constituyen por este acto una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la denominación de "VAGO — BOREJKO, EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad fija su domicilio en esta Capital Federal, calle Escalada Nº 2226, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la contratación, dirección, ejecución y administración de obras de construcción, sus derivados y cualquier trabajo de albañilería en general. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.000.000.—), dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios integran por partes iguales. — El aporte social se efectua en efectos, de acuerdo con el inventario que por separado suscriben las partes y se acompaña al presente y ha sido totalmente integrado. — Quinta: La sociedad tendrá una duración de tres años (3 años) contados a partir de la fecha del presente. — Transcurrido el plazo la sociedad se prorrogará por períodos sucesivos de igual plazo, si no mediara una manifestación de voluntad en contrario hecha conocer con una antelación de ciento ochenta días (180 días) anteriores a la fecha de vencimiento de cada período trienal. — Sexta: La dirección de la sociedad estará a cargo en forma conjunta de los dos socios. — En esta forma firmarán escrituras y documentos públicos o privados, realizarán toda clase de operaciones bancarias en bancos oficiales y|o privados, inclusive Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y Banco Hipotecario Nacional, Banco Central y Registro de Créditos Prendarios. — La enumeración antecedente es solamente enunciativa y no limitativa. — No obstante lo manifestado precedentemente a los fines de depósitos bancarios, endoso de los documentos a depositarse y demás actos meramente administrativos que no impliquen actos de disposición, sino de representación de la sociedad bastará la firma de uno solo de los socios, precedido del sello de la razón social. — Séptima: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros sin la expresa conformidad del otro socio. — La firma social no podrá ser comprometida, en asuntos ajenos al giro social, ni en fianzas o garantías a terceros. — Octava: El día 31 de Julio de cada año, se practicará un balance e inventario general y previa deducción de la reserva legal y otras que de común acuerdo fijen las partes, el saldo será distribuido entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas se soportarán en igual proporción. — El balance e inventario será firmado por los socios en prueba de conformidad dentro de los treinta días corridos de haberse puesto a conocimiento del socio. — El transcurso del plazo sin mediar oposición se considerará implícita conformidad. — Novena: En caso de incapacidad permanente o fallecimiento de uno de los socios, el otro socio queda facultado a su opción a: a): admitir a los herederos del otro socio o a su representante legal, según sea el caso, con representación unificada. — b): Proceder a la liquidación de la sociedad tomando como antecedentes al efecto los valores del último balance y facultando al socio supérstite a abonar el importe de la liquidación correspondiente al otro socio en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con un interés bancario, que será el que rija a la época del deceso o incapacidad. — Décima: En caso de disidencia entre los socios, o en su caso el representante o heredero de uno de ellos, se dirimirá por árbitros arbitradores, amigables componedores, cuyo fallo será inapelable. — Décima Primera: Las cuestiones sociales que se traten se transcribirán a un libro de actas y sus decisiones tendrán la validez de las cláusulas del presente contrato, mientras no se opongan a disposiciones expresas de la ley o afecten a terceros. — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a igual efecto en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de setiembre de 1963. — Fdos.: J. E. R. Vago y B. Borejko.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.720.— e.19|3-Nº 16.917 v.19|3|64

ERRAMOUSPE CRETELLI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, de hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio 375. — Primer Testimonio. — Número doscientos treinta y seis. — Contrato de Sociedad: Erramouspe Cretelli, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante comparecen los señores Pablo Erramouspe, argentino, casado en primeras nupcias, de cincuenta y ocho años, domiciliado en la calle Galicia dos mil trescientos veinte y cinco, y Héctor Carlos Cretelli, argentino, casado en primeras nupcias, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Eleodoro Lobos quinientos veinte y seis, ambos vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se rgirá por las siguintes cláusulas Primera: A partir de la fecha queda constituida entre los comparecientes la sociedad que girará en esta plaza bajo el rubro de "ERRAMOUSPE-CRETELLI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio real y legal en la calle Galicia dos mil trescientos veinte y cinco de esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Segunda: La duración de esta sociedad será de diez años a partir de la fecha. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto explotar el rubro de comercialización de productos de granja y sus derivados, pudiendo ampliar sus actividades con cualquier otra clase de operaciones que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una y que aportan los socios en partes iguales en mercaderías, rodados y útiles, según inventario que se agrega firmado por ambos socios. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida en forma conjunta por ambos socios quienes tendrán el carácter de gerentes. — Sexta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para a)Adquirir por compra o cualquier título bienes muebles, inmuebles, urbanos, rurales y venderlos, transferirlos, permutarlos o gravarlos;

b) Dar o tomar préstamos garantizados o no con garantía real, ya sea con particulares, sociedades, Bancos oficiales o privados, incluso los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, aceptando los Reglamentos y Cartas Orgánicas de los mismos; aceptar prendas, constituirlas y cancelarlas, como asimismo hipotecar, adquirir y ceder toda clase de créditos; c) Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, títulos, valores, semovientes, fondos de comercio, mercaderías y productos, y enajenarlos y permutarlos; d) Efectuar toda clase de operaciones bancarias de depósito y extracción de fondos, descuentos de letras, certificados, vales, firmar pagarés, renovarlos y amortizarlos, anticipos en cuentas corrientes, librar, girar y endosar toda clase de cheques, giros y demás documentos negociables en cualquiera de las instituciones bancarias de la República o del exterior; e) Realizar operaciones y negocios de importación, exportación y representaciones en general e intervenir en licitaciones; f) Formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas; g) Actuar en juicios por sí o por medio de representantes, ya sea como actora o demandada, transigir en cuestiones judiciales o extrajudiciales, celebrar contratos, cobrar y percibir, dar fianzas, recibos y cartas de pago; h) Conferir poderes generales o especiales, delegando total o parcialmente sus facultades y revocarlos, autorizar el uso de la firma social; i) Tomar o dar en arrendamiento establecimientos comerciales; j) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios. — La enunciación de los distintos incisos es meramente ilustrativa desde que la sociedad con la firma de ambos socios podrá realizar todos los actos y contratos que las leyes permiten a las personas físicas. — Sin embargo queda expresamente prohibida la firma en operaciones fuera del objeto social o en fianzas personales o particulares. — Séptima: Anualmente al treinta y uno de enero de cada año se realizará un inventario y balance general, sin perjuicio de los de comprobación que podrán hacerse en cualquier época, por cuenta y cargo del socio que así lo solicite. — Tanto las utilidades como las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en partes iguales, previa la deducción de las reservas legales fijadas por las leyes respectivas. — Octava: Los socios deberán aportar su trabajo personal a la sociedad, sin perjuicio de que esta tome el personal necesario para colaborar en las tareas específicas de la sociedad. — Novena: Los socios podrán asignarse de común acuerdo, sueldos en retribución de su trabajo, los que imputarán a la cuenta de Gastos Generales. — Novena: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños, sin la conformidad expresa del otro socio, y previo ofrecimiento por treinta días a contar de la notificación escrita al mismo, quien tendrá opción a adquirirlas, abonando al socio saliente el capital al valor que resulte del balance que se practicará al efecto, incluido el valor llave. — Dicho pago se efectuará en la forma que convengan las partes. — Si no llegaren a un acuerdo se abonará cuarenta por ciento al contado y el resto en cuatro cuotas semestrales iguales con más un interés del doce por ciento anual pagadero sobre los saldos adeudados. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el sobreviviente o capaz resolverá si continúa la sociedad con los herederos del fallecido o incapacitado. — En caso de separación deberá abonar el importe del capital y llave en la misma forma establecida en la cláusula anterior. — Décima primera: Para cualquier cuestión judicial las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en lo Comercial de esta Capital. — Décima segunda: En todo lo que no esté previsto en este contrato se estará a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y|o los artículos del Código de Comercio relativo a las sociedades comerciales. — Dejan así constituida la sociedad a cuyo cumplimiento se obligan. — Leída que les fue se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbran por ante mí, de que doy fe. — Pablo Erramouspe, Héctor C. Cretelli. — Está mi sello. — Ante mí: Miguel T. Bertomeu. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio trescientos setenta y cinco del Registro doscientos diez y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad Erramouspe - Cretelli, Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente testimonio en tres sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del tres millones sesenta y dos mil trescientos veinte, al tres millones sesenta y dos mil trescientos veintidós inclusive, todos serie "A", que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: inmuebles. — Raspado: bancarias. Vale. — Hay un sello: Miguel T. Bertomeu.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.240 e. 19|3 Nº 16.919 v. 19|3|64

A U D I L E X
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Roberto Víctor Estevez, domiciliado en Bolívar 144, Buenos Aires, contador público nacional, argentino, casado, nacido el 4 de mayo de 1931, L. E. 4243872; Francisco Centurión, domiciliado en L. N. Alem 886, Bernal, contador público nacional, argentino, casado, nacido el 24 de noviembre de 1929, L. E. Nº 5782604; Eugenio Francisco Limongi, domiciliado en Chacabuco 418, Avellaneda, contador público nacional, argentino, casado, nacido el 13 de septiembre de 1930, L. E. Nº 4065715; y Horacio Enrique Timpanaro, domiciliado en Murguiondo 754, Valentín Alsina, empleado, argentino, casado, nacido el 15 de julio de 1928, L. E. Nº 4783647, todos hábiles para contratar, convienen por este acto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: 1º) En la fecha queda constituida entre los señores premencionados que suscriben el presente, una sociedad denominada "AUDILEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio actualmente en la calle Condarco 5060, Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales dentro o fuera del país. — 2º) La duración de este contrato será de veinte años a partir de la fecha. — 3º) El objeto principal de la sociedad será la compra-venta de rodados y automotores en general, máquinas, motores de todo tipo, metales, chapas, repuestos, muebles metálicos o no, artículos y artefactos eléctricos o no, artículos de importación o exportación, para el hogar, el comercio y la industria en general, así como el ejercicio de representaciones, comisiones y consignaciones, y todos los negocios derivados de tales actividades — 4º) El capital social totalmente integrado por los socios, según balance e inventario que se adjunta y que forma parte integrante del presente contrato, asciende a la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m|n. $ 400.000.—) dividido en cuatro mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas de la siguiente forma: el señor Roberto Víctor Estevez, cien mil pesos m|n. ($ 100.000.—) o sea un mil cuotas; el señor Francisco Centurión, cien mil pesos m|n. ($ 100.000.-) o sea un mil cuotas; el señor Eugenio Francisco Limongi, cien mil pesos m|n. ($ 100.000.—) o sea un mil cuotas; y el señor Horacio Enrique Timpanaro; cien mil pesos m|n ($ 100.000.—) o sea un mil cuotas. — 5º) Los señores Roberto Víctor Estévez, Francisco Centurión, y Eugenio Francisco Limongi, asumen el carácter de socios gerentes. — La administración de la sociedad así como el uso de la firma social será ejercida en forma conjunta por dos cualesquiera de los socios gerentes, ya sea para realizar todos los actos y contratos que hagan al objeto social, con la sola limitación de no comprometer a la sociedad en fianzas o negociaciones ajenas a las sociales, como para el movimiento de fondos en las cuentas corrientes bancarias de la sociedad. — Cuando los socios gerentes hagan uso de la firma social precederán sus firmas personales con la denominación de la sociedad "Audilex. Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que podrá ser puesta manuscrita, impresa mecanográficamente, o mediante sello o cualquier otra forma de impresión. — 6º) Anualmente, el 31 de agosto de cada año, se practicará un inventario y balance general, cuya aprobación será automática dentro de los treinta días de haber sido puesto fehacientemente en conocimiento de los socios. — Toda decisión sobre la conducción social se tomará por mayoría de capital y votos, excepto las que la ley exige mayoría especial o unanimidad. — 7º) Las utilidades realizadas y líquidas resultantes de cada ejercicio se distribuirán de la siguiente forma: a) el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; b) la parte que los socios destinen para constituir reservas facultativas; y c) el saldo restante, una vez deducido el quince por ciento para los socios gerentes (cinco por ciento para cada uno) por su gestión administrativa, se distribuirá entre todos los socios en relación al capital aportado por cada uno. — Las pérdidas serán soportadas de igual manera, es decir proporcionalmente al capital aportado. — 8º) La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta de uno de los socios. — Esta podrá continuar optando por: a) Proseguir con los herederos unificados en un representante, siempre que los socios restantes o supérstites permitiesen su ingreso a la sociedad, o b) Proseguir con los socios restantes o supérstites reintegrando a los herederos del socio fallecido o incapacitado los importes que por todo concepto correspondieren al mismo ,según balance e inventario que deberá efectuarse en ambos casos. — 9º) Cuando alguno de los socios quiera retirarse de la sociedad, deberá anunciarlo a los restantes con una anticipación mínima de treinta días. — Los importes que por todo concepto correspondiesen al socio saliente, según inventario y balance se llevará a cabo a tal efecto, le serán reintegrados en cuatro cuotas iguales trimestrales sin interés, a contar desde la fecha del balance mencionado. — En igual forma se efectuará el reintegro que indica la cláusula octava inciso b). — 10º) En caso de liquidación voluntaria o forzosa, la misma se efectuará conforme a lo previsto por el Código de Comercio a tal fin. — 11º) Los socios convienen respecto a la interpretación de este contrato o a las operaciones efectuadas por la sociedad durante su existencia o al tiempo de disolverse y liquidarse, que: todo conflicto será sometido al arbitraje de un tercero, designado de común acuerdo entre los socios, cuyo fallo será definitivo e inapelable. — Conformes las partes y obligándose a cumplir fiel e inviolablemente lo pactado, con arreglo a derecho se firman cinco ejemplares del presente contrato de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de noviembre del año un mil novecientos sesenta y tres. — Fdos.: R. V. Estevez. — F. Centurión. — E. F. Limongi y H. E. Timpanaro. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1963 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.760.— e.19|3 Nº 16.923 v.19|3|64

ESTUDIO CONTABLE HIDALGO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre Héctor y Héctor Daniel Cova, con domicilio en Neuquén 595, Capital, argentinos, casado y soltero, respectivamente, únicos integrantes de la razón social ESTUDIO CONTABLE HIDALGO, SOC. DE RESP. LIMITADA, con Contrato Social inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 3.028, al folio 299, del libro 37 de Soc. de Resp. Limitada, resuelven: 1º) Modificar la primera y segunda cláusulas del contrato original, que quedarán redactadas como sigue: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de Estudio Hidalgo, Soc. de Resp. Limitada, con domicilio en Neuquén 595, Capital. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto: Teneduría de libros, liquidación de impuestos. — 2º) Las cláusulas no modificadas, quedan vigentes. — De conformidad firman las partes en Buenos Aires, a 1 día de julio de 1960. — Héctor Cova. — Héctor Daniel Cova. — Buenos Aires, 22 de septiembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640. — e.19|3-Nº 16.929-v.19|3|64

NEW TEXAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 28 de febrero de 1964, Norma Edith Gallardo cede y transfiere a favor de don Horacio Corciarino dos cuotas de capital que tiene y le corresponden en "NEW TEXAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la suma de m$n. 20.000.. — Buenos Aires, marzo 11 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320. — e.19|3-Nº 16.940-v.19|3|64

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA BABOR de BABOR. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 13 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.19|3-N 17.411-v.1º|4|64

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nro. 3, Secretaría Nro. 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LORENZO LAPORTA y MARIA CARMEN PRECE o MARIA PRECHI. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.19|3-Nº 17.482-v.1º|4|64

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, se cita por 30 días y se emplaza por 10 días a herederos y acreedores de ARISTOBULO CANEGALLO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, febrero 24 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.19|3-Nº 17.448-v.1º|4|64

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PALERMO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.19|3-Nº 17.488-v.1º|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE CHEMTOB. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1964. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.660.— e.19|3-Nº 17.414-v.1º|4|64

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nro. 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARTURO BURAU. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.19|3-Nº 17.469-v.1º|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BALDOMERO BARTIS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.19|3-Nº 17.538-v.1º|4|64

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS MARCELO ZUMARRAGA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.19|3-Nº 17.409-v.1º|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA MORELLO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.19|3-Nº 17.505-v.1º|4|64

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PIGNATARO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.19|3-Nº 17.520-v.1º|4|64

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR MANUEL GARCIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600.— e.19|3-Nº 17.435-v.1º|4|64

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MASTRANGELO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.19|3-Nº 17.487-v.1º|4|64

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENITO BURGOS MORALES. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 1.600.— e.19|3 Nº 17.453 v.1º|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO HECTOR HUERTAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.19|3 Nº 17.432 v.1º|4|64

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONARDO PAGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.19|3 Nº 17.500 v.1º|4|64

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de AGUSTIN JOSE NOCETI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.19|3 Nº 17.490 v.1º|4|64

Nº 16

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA ABADIAS de SALLAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Ricardo D. Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.19|3 Nº 17.462 v.1º|4|64

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CORBILLON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1962. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.19|3 Nº 17.397 v.1º|4|64

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS MAGNO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1963. — E. Conte Mac Doneil, secretario.
$ 1.600.— e.19|3 Nº 17.504 v.1º|4|64

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO AMERIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.19|3 Nº 17.526 v.1º|4|64

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SAEG o SAIEG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.19|3 Nº 17.517 v.1º|4|64

Nº 24

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS RANDISI y doña FILOMENA TUTTOLOMONDO de RANDISI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.19|3 Nº 17.394 v.1º|4|64

Nº 27

El Dr. Luis A. Vincet Gache, Juez Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña SELVA MERCEDES ARGAÑARAZ de VILLAFAÑE. — Publicar 10 días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.19|3 Nº 17.499 v.1º|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OFELIA GALLOTTI de LAFAILE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1964. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.19|3 Nº 17.465 v.1º|4|64

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA SERRANO y MARIA DOLORES GOMEZ de SERRANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.19|3 Nº 17.509 v.1|4|64

Nº 30

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CELEDONIO AMILCAR NEIRA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.19|3 Nº 17.405 v.1|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA de la ASUNCION HERMINIA AIDA SALATA o AIDA SALATTA de BALLARINO o AIDA SALATA de BALLARINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.19|3 Nº 17.421 v.1|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO FRANCISCO LEVERATTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.19|3 Nº 17.369 v.1|4|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. VIRGILIO MEL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.19|3 Nº 17.540 v.1|4|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Felipe Carlos Solé, cita por cinco días a herederos y acreedores de SEBASTIAN ZUGASTI.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1963. — Graciano J. Paysás, secretario.
$ 800 e.19|3 Nº 17.507 v.24|3|64

Nº 6

El Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de CONCEPCION RODRIGUEZ de ALMADA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1964. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 800 e.19|3 Nº 17.417 v.24|3|64

El Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANGELA PERLASCO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1964. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 800 e.19|3 Nº 17.428 v.24|3|64

El Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de NORBERTO NASO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1964. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 800 e.19|3 Nº 17.429 v.24|3|64

El Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ROSA DOLORES AGRA o ROSA ANTONIA AGRA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1964. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 800 e.19|3 Nº 17.427 v.24|3|64

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARLOS MARIO GIORNA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — Marcelo José Achával, secretario.
$ 800 e.19|3 Nº 17.471 v.24|3|64

Nº 12

El Dr. Juan Llansó, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 12, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANASTASIO JORGE.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800 e.19|3 Nº 17.419 v.24|3|64

El Dr. Juan Llansó, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 12, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de RIZA HADJI CHEIK.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1960 — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800 e.19|3 Nº 17.420 v.24|3|64

Nº 28

El Señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de HERMANN ALEXANDER o GERMAN ALEJANDRO o HERMANN ALEXANDER (GERMAN ALEJANDRO) KUNZE. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1964. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800 e.19|3 Nº 17.377 v.24|3|64

Nº 39

El Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de JOSE LINO FERNANDEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1964. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800 e.19|3 Nº 17.470 v.24|3|64

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIX ROBERTO CARRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, número 3539, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.19|3 Nº 6.011 v.24|3|64
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|8 al 14|8|63.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en los autos "CANDELLONE CARLOS LUIS, Su Convocatoria", que la Junta de Acreedores se celebrará el día 23 de abril de 1964, a las 13 horas.
Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 480 e.19|3 Nº 17.357 v.21|3|64

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 2 días en el juicio "ICAVA S.R.L. c|MINDIUK RUBEN s|ejec.", que el martillero E. A. Danuzzo, rematará el día 21 de marzo, a las 10 horas, en Moreno 1441, donde se exhibe, 1 caja registradora marca "National", Nº 2849975. — Sin base. — Seña y Comisión de práctica.
Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — Francisco M. Besch, secretario.
$ 480 e.19|3 Nº 17.519 v.20|3|64

Nº 11

El Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días a los acreedores de "MARCOS DABBAH E HIJOS S.R.L.", que el día 14 de mayo de 1964, a las 14 horas, se celebrará la Junta de graduación y verificación de créditos, en la Sala del Juzgado, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 17 de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 720 e.19|3 Nº 17.494 v.21|3|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por cinco días a doña MARIA ESTHER SILVA, a que comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en los autos "Juan Manuel Fangio y Cía. S.R.L. c|Silva, María Esther s|ejecución prendaria", bajo apercibimiento de nombrársele al Sr. Defensor de Ausentes, para que la represente.
Buenos Aires, agosto 9 de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.200 e.19|3 Nº 17.413 v.24|3|64

Nº 12

El doctor Carlos Alberto Legorburu, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por cinco días a los señores PEDRO GOYENECHE y JUAN LUIS RESTIVO, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos les siguen los señores Vicente Rizzo y Francisco Rizzo, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que los represente en dicho juicio. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.000.— e.19|3-Nº 17.463-v.24|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica a JOSE IGLESIAS y JUAN FELIX DUFOUR, en el juicio caratulado "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra José Iglesias y otro, sobre cobro ejecutivo de $ 240.000 m|n.", que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, septiembre 17 de 1962. — Autos y Vistos: No habiendo los ejecutados opuesto excepciones, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 486, 498 y 507 del Código de Procedimientos, sentencio esta causa de trance y remate y mando seguir adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital, sus intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado del ejecutante en la suma de veinte y dos mil pesos moneda nacional y los del apoderado en la de ocho mil pesos de igual moneda. — Notifíquese. — Tomás Guillermo Mansilla - Juez". — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 noviembre de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.800.— e.19|3-Nº 17.503-v.24|3|64

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de "RESNICK BRENNER, S. A. I. C.", la convocatoria de acreedores solicitada, en la que se ha fijado el término de treinta días para presentar al señor síndico, don Ricardo Juan Andrés Galimberti, Caseros 2695, los justificativos de crédito y que el 18 de septiembre de 1964, a las 13.30 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta de los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 11 de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.200.— e.19|3-Nº 17.498-v.24|3|64

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de don PEDRO PRASSOLO, la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días para presentar al síndico, José Crucelegui, con domicilio en Uruguay 560, oficina 56, los justificativos de sus créditos. El día 11 de mayo de 1964, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo trece de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.600.— e.19|3-Nº 17.426-v.24|3|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:
Por instrumento privado de fecha 10 de enero de 1962, se ha disuelto totalmente la sociedad "ALONSO Y COMPAÑIA", por expiración de su plazo de duración, producido el 13 de diciembre de 1961. — Fdo.: F. Alonso. — A. Romani.
Buenos Aires, marzo 13 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 240.— e.19|3-Nº 17.518-v.19|3|64

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por ocho días en los autos "LOZA, JOSE FELIPE y otros c|COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y CONSUMO LEVANTE LTDA. s|ejecución hipotecaria", que el martillero Ricardo A. Castro Huergo rematará en la calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el día 9 de abril de 1964 a las 11 horas, un lote de terreno ubicado en Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, con frente a las calles Suipacha y Libertad y a la superficie a ceder para la calle Colombres, designado con el número 13 c en el plano especial de subdivisión 101-26-62 y que es parte de las manzanas 3 y 4 de la Sección I, con una superficie de 4.586,32 m2. y que mide sucesivamente m. 55,75 en su frente sobre la calle Suipacha; m. 49,50; m. 4,12; m. 46,88 en su frente sobre la superficie a ceder para la calle Colombres; m. 4,24 en la ochava; m. 36,96 sobre la calle Libertad, m. 49,65; m. 26, y m. 49,48. Desocupado. Base m$n. 3.601.240. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1964. — Mario Anschütz Laforre, secretario.
$ 5.120.— e.19|3 Nº 17.490 v.30|3|64

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CELIA TERESA LARRECHE y LOPEZ de REISSE, LUIS ALBERTO LARRECHE y LOPEZ, JULIO DOMINGO LARRECHE y LOPEZ, CECILIO MODESTO LARRECHE y LOPEZ, CARLOS MARIA LARRECHE y LOPEZ, ERNESTO ROQUE LARRECHE y LOPEZ y MARIA FILOMENA o FILOMENA LOPEZ de LARRECHE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.400.— e.19|3 Nº 17.552 v.1º|4|64

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por diez días en el juicio "ARNES Sociedad en Comandita por Acciones c|SFORNI LEONARDO s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero José Miere, rematará en la calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el día 8 de abril de 1964, hora 15, la finca de la calle Yerbal Nº 4717|19|21|23 de esta Capital; compuesta de 8.70 metros de frente al Sud, por 34.37 metros fondo costado Oeste, por 33.28 metros en el Este y en el contra frente 8.66 metros. Base: $ 1.350.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se hace constar que por la cláusula 10ª el deudor se obligó a no arrendar o sub-arrendar, ceder o transferir parte o la totalidad del bien gravado bajo ninguna condición y ningún concepto. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1964. — Horacio Liberti, secretario.

$ 4.800.— e.19|3 Nº 17.423 v.1º|4|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 11

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Paz Nº 11, comunica por dos días en el juicio: "VENTAPLAST S. A. c|VALDEZ, A. s|ejecutivo", que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, el día 20 de marzo próximo, a las 16 horas, en B. Mitre 1552, donde se exhibe, rematará una heladera eléctrica Siam usada. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1964. — José Luis Mó, secretario.

$ 480.— e.19|3 Nº 17.508 v.20|3|64

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, comunica por tres días, en el juicio "SANTOS SEBASTIAN L. c|GRANEROS ASDRUBAL s|ejecución prendaria", que el Martillero Carlos Mannará, rematará el 30 de marzo de 1964, a las 10 horas, en Av. de los Constituyentes Nº 4681, Capital, una motocicleta marca "Flaminia" de 98 c.c., motor Nº 242042, Modelo 1960. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 720.— e.19|3 Nº 17.513 v.21|3|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

JUDICIAL: El Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en los autos "ARUJ LLONTO I. c|PONCE JULIAN s|ejecución prendaria", que el martillero Juan Carlos Quiroga rematará el 31 de marzo de 1964, a las 10 horas, en la calle 25 de Mayo 179, piso 3º, Of. 313, un automotor usado, para uso comercial, modelo del año 1946, marca "Austin" motor Nº 1 K-96969, patente Ciudad de Buenos Aires, año 1959, Nº 820703, en el estado en que se encuentra, depositado en el domicilio de la Sra. R. S. P. de Ferrari, ruta 3, km. 36,5, Provincia de Bs. Aires. Base m$n. 28.800 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, marzo 13 de 1964. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.440.— e.19|3 Nº 17.468 v.21|3|64

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "COMESAÑA, F. y Cía. s|Quiebra", que el martillero Jorge H. Bouquet rematará en Gurruchaga 125, Dto. B., donde se exhiben, el día viernes 3 de abril a las 10 horas, los siguientes objetos: Muebles y útiles de escritorio; Una máquina de escribir "Remington" de 160 espacios Nº 005852830; Una máquina de calcular "Olivetti Summa 15" manual Nº 514716; Una máquina de coser "Necchi" a pedal y eléctrica; Mesas de taller; Estanterías; y numerosos lotes de vestidos, polleras, blusas, delantales, soleras y demás prendas de vestir de distintas medidas y calidades. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.440.— e.19|3 Nº 17.514 v.21|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "FINSUAR, S. A. C. I. F. c|I. MAISELS, S. R. L. s|Ejecución Prendaria", que el martillero Jorge H. Bouquet rematará en Bernardo de Irigoyen 645 donde se exhiben, el día martes 31 de Marzo a las 15 hs.: Doscientos platos de embrague y doscientos amortiguadores de distintas marcas y medidas; Treinta y tres carburadores "Carter" USA.; y cuatro "Bendix" Nº 1, CM-11350, USA, todo nuevo, sin uso. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.200.- e.19|3 Nº 17.516 v.21|3|64

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días en el juicio "SOLA de PEREZ RUANO EMILIA y otros c|ARCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" s|ejecución hipotecaria" que los martilleros César C. Gaona S. C. A. rematarán el día miércoles 1º de Abril a las 15 horas en Arenales 1415, Capital Federal, un lote de terreno ubicado en el cuartel Cuarto del Partido de General Pueyrredón, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, designado en el plano de subdivisión que expresa su título con el Nº diez de la manzana tres. Superficie 514m.20 dm2. Base $ 430.000. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 16 de Marzo de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 2.000.- e.19|3 Nº 17.535 v.24|3|64

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 5 días en juicio "ANDRADA PEDRO c|SHINZATO RIZO s|Cobro Ejec.", que el martillero José D. Cardoso, T. E. 80-3099, rematará en el local Moreno 1441, Cap. Fed., el martes 24 de marzo 1964 a las 15.30, la mitad indivisa de los lotes 7 y 8 de la Manz. 97 de la calle Pueyrredón (e) Vicente López y Monteagudo (Haedo-Morón). Ocupado sin cont. vigente. Superf.: 555 m2 y 401 m2 respect. Base $ 300.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1964. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.600.- e.19|3 Nº 17.410 v.24|3|64

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "JUAN JOSE CANDIANO Y COMPAÑIA S. R. L. c|LUCHETTA FRANCISCO s|Ejec. Prendaria", que el martillero Mario Cosco rematará en la calle Besares 2732, donde se exhibe, el día 3 de abril de 1964 a las 10 horas: un automóvil marca I.K.A.-Rambler, modelo RA-3V año 1962, motor Nº 626081971, serie Nº 28211|01559, patente Nº 1.053.537 de la Provincia de Buenos Aires, tipo "Ambassador 400". Base m$n. 311.355 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de Marzo de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.200.- e.19|3 Nº 17.501 v.21|3|64

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en el juicio "GARLISI GERLANDO c| SILVA RODOLFO y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Eduardo J. Porta, rematará el 28 de Marzo de 1964 a las 10 horas, en Acevedo 2415, lugar donde se exhiben los bienes: un televisor marca Olimpic Nº 109417; una heladera Villver modelo 1026, Nº 264. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo Los bienes se entregarán previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, 16 de Marzo de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 640.- e.19|3 Nº 17.422 v.20|3|64

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 8, Secrtaría Nº 16, comunica por dos días que el martillero Juan Blas Cafferata, designado en autos "MICHAN MOISES c|VALANSI ISAAC, Ejecutivo" rematará el día 20 de Marzo de 1964 a las 17 horas, en Bernardo de Irigoyen 645, Capital, sin base y al contado, un piano vertical "Skerrat London" funcionando. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo. Informes 44-0728. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 640.- e19|3 Nº 17.418 v.20|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "RODAR S. A. c|LUSCHI L. J. R. y otra s|Ejec. Prend.", que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará en Moreno 1441, Capital, donde también se exhibe, el día lunes 30 de marzo a las 11 horas, el siguiente bien: un aparato de televisión eléctrico marca "Meredith", Nº 12401, modelo mesa de luxe, año 1962, corriente alternada de 220 volts, en el estado en que se encuentra. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o. Sale a la venta con la base del 25 o|o del crédito, es decir $ 11.730 m|n. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1964. — Guillermo J. Fernandez Moores, secretario.

$ 1.200.- e.19|3 Nº 17.455 v.21|3|64

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en autos "ANGEL P. DAMARIO y CIA., S. R. L. c/F O R L E O, HIPOLITO, s/ejecución prendaria", que el martillero Antonio Federico Venegas, rematará, el día 16 de abril de 1964, a las 9 horas, en el local de la calle Díaz Vélez 5502, donde se exhibe: Una motoneta marca "Siambretta", modelo L. D. año 1962, con bastidor Nº 48995 y motor de 125 c. c. de cilindrada, Nº 3-53401. Base $ 45.320. Seña 30 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, marzo 11 de 1964. — Carlos Viale, secretario.

$ 960. — e.19|3 Nº 17.529 v.21|3|64

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en autos "ORVETA, S. R. L. c/BLANCO, JOSE CATALDO y otro, s/ejecución prendaria", que el martillero Antonio Federico Venegas, rematará, el día 15 de abril de 1964, a las 8 horas, en el local de la calle Montes de Oca 1683, donde se exhibe: Un automóvil colectivo, carrocería 15 asientos, marca Chevrolet, modelo año 1946, motor Nº DCB-641362, chapa municipal Nº 21616, de la Capital Federal. Base $ 48.000. Seña 30 %. Comisión 10 %. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente (Art. 520 Cód. de Proced.). — Buenos Aires, marzo 11 de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.200. — e.19|3 Nº 17.527 v.21|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días, en el juicio "VIANINI ARGENTINA, S. A. c/DUILIO REBECCHI, s/ejecutivo", que el martillero Jorge R. Torres, rematará, el 24 de marzo, a las 9 horas, en Balboa 245, donde se exhibe: Un televisor marca "Westinghouse", número 7946-C, en funcionamiento, con mesa y estabilizador marca "Italavia". Sin base. Seña 30 %. Comisión 10 %. El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 640. — e.19|3 Nº 17.506 v.20|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días, en el juicio "ARMANDO FINKELSTEIN y CIA., S. R. L. c/COELHO ENRIQUE, s/ejecutivo", que el martillero Jorge R. Torres, rematará, el 25 de marzo, a las 9 horas, en Av. Juan B. Justo 5948, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una heladera eléctrica familiar Siam; una máquina de escribir "Oodstock", 90 espacios, N. F. 97405, en regular estado; una máquina lustradora de piso Electrolux BS 700.387, en regular estado; una mesa trabajo de madera con 2 cajones; un escritorio de madera de 4 cajones, y un juego de vestíbulo, compuesto de un sofá y dos sillas de madera, deteriorados. Sin base. Seña 30 %. Comisión 10 %. Los bienes se entregarán previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, marzo 17 de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 960. — e.19|3 Nº 17.510 v.20|3|64

Juzgado Comercial 12, Secretaría 24, comunica por tres días, en el juicio: "LEWY SIGEBERTO, s.Quiebra", que el martillero Alberto J. Benoit rematará en pública subasta, sin base, el martes 31 de marzo de 1964, hora 16, en Independencia 1782 (local del fondo), Cap. Fed., donde se exhiben, los objetos in ventariados a fs. 46|43, cuyo detalle en parte es: Tres máquinas de coser industriales "Singer", con motores acoplados, mod. 31-15 Nº-A.G. 524180, 0099825 y 0171377: Una máquina estilo cañón, Singer, Nº G-7194083, con motor; Una máq. cortadora de plástico Toricelli Pietro; Un cabezal de máq. industrial Singer, sin pie; 1 pie de máquina, con motor; Mesas de trabajo, perforadora, caja Borges, fichero, escritorio y biblioteca metálicos y demás. — Entrega previa aprobación judicial. — Seña en efectivo 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — (Sin Cartel). — Buenos Aires, 10 de marzo de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.680 e.19|3 Nº 16.894 v.21|3|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta el el Boletín Oficial del 14|3 al 17|3|64.

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 12, del doctor Carlos Alberto Legorburu, Secretaría Nº 23, del doctor Emilio Barrera Aguirre, comunica por tres días, en el juicio caratulado "ORTIZ de DEMOLITSAS LEONOR c/RAFFAELE MIGUEL ANGEL, s/ejecución prendaria", que el martillero don José Angel Paniagua, rematará, en la calle Jujuy 456, el día 31 de marzo de 1964, a las 10.30 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Plymouth, modelo año 1939, con motor Nº P8-395095 y patente de la Capital Federal Nº 16.135, para uso de alquiler, que se encuentra en exhibición en la calle Jujuy 456. Base $ 94.000. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y mejor postor. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.440. — e.19|3 Nº 17.461 v.21|3|64

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "UTILPAN, S. R. L. c/GONZALEZ LUIS LEONIDAS, s/ejecución prendaria", que el martillero Mario Cosco, rematará, en la calle Cabildo 4243, donde se exhibe, el día 31 de marzo de 1964, a las 10 horas: Muebles y útiles e instalaciones, según fs. 3. Base m$n. 120.000, al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 960. — e.19|3 Nº 17.50? v.21|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "ROGER BALET (BAZAR DOS MUNDOS) c/LOPEZ DORA AMALIA y otro, s/prenda", que el martillero don Alfredo Calarota Marino, rematará, en Uruguay 16, piso 4º, oficina 41, el 2 de abril, a las 10 horas, el siguiente objeto, que se exhibe en Paso 231, piso 3º, departamento 16: Un televisor, eléctrico, nuevo completamente, equipado, para uso familiar, marca Roger, Nº 761, modelo de lujo. Base, pesos 27.659; si no hubiere postores, en ese mismo acto saldrá a la venta sin base. Comisión 10 %. El bien será entregado una vez aprobado judicialmente el remate. Seña 30 %. — Buenos Aires, marzo 11 de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.200. — e.19|3 Nº 17.356 v.21|3|64

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12º de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la décimonovena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1964 a las 18,30 horas en la sede social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 648, primer piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondiente al décimonoveno ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1963.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año. (Artículo 11º de los estatutos).

3º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 3.200 e.19|3 Nº 17.389 v.24|3|64

ANTONIO FERNANDEZ E HIJOS TAPICERIA CALLAO S. A. C. I. I. F.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de marzo de 1964 a las 9 horas, en Av. Callao 1450, para tratar el

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1963 y distribución de utilidades.

2º — Determinación del número de Directores Titulares y su elección y elección de dos Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el ejercicio 1963|1964.

3º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán cumplir el Art. 14 del Estatuto.

$ 2.860 e. 19|3 Nº 17.484 v. 24|3|64

Asociación Italiana SAVELLESE de Mutuo Socorro
CONVOCATORIA

Estimado asociado:

En cumplimiento con lo estipulado en el art. 36 (inciso A, B, y C) de los estatutos sociales, convocamos a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de abril a las 15,30 horas en nuestro local social sito en la calle Conde 1345, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de 3 socios activos para firmar el acta y verificar el acto eleccionario.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano fiscalizador correspondiente al ejercicio que va desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 1963.

3º Elección parcial de la comisión directiva que comprende los siguientes miembros: 1 Presidente, 1 secretario, 1 tesorero, 3 vocales titulares, 2 vocales suplentes, 3 miembros junta fiscalizadora, 1 miembro de jurado de honor.

Serafín Greco, secretario.
Francisco Manfredi, presidente. —
$ 72 e.19|3 Nº 17.391 v.19|3|64

ASOCIACION MUTUAL VETERANOS DEL CLUB ATLETICO HURACAN
CONVOCATORIA

Señor Consocio:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 77 de los Estatutos y resolución de la Comisión Directiva de fecha 19 de diciembre de 1963, tengo el agrado de invitar a Ud. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 18 de abril de 1964, a 18 horas, en la sede del Club Atlético Huracán, Av Caseros 3159, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos señores socios para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

2º — Lectura del acta de la Asamblea Ordinaria anual, correspondiente al ejercicio 1962, realizada el 2 de marzo de 1963.

3º — Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del Organo de Fiscalización, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1963.

4º — Designación de tres señores socios para integrar la Junta Electoral. (Artículo 99 de los estatutos.)

5º — Renovación total de la Comisión Directiva, de acuerdo a los artículos 48 y 49 de los estatutos.

$ 64 e. 19|3 Nº 17.533 v. 19|3|64

ARGENT DU MER
Soc. Com. por Acc.

Convócase a socios colectivos y comanditarios Asamblea General Extraordinaria para el 20 de marzo de 1964, 19 hs., en la sede social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Transformación de la Sociedad en Comandita por Acciones en Sociedad Anónima;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Gerente.

$ 320 e.19|3 Nº 17.536 v.19|3|64

ACOLCHADOS ALASKA S. A. I. C.
Nº 16.779

Convócase en primera convocatoria a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 28 de marzo de 1964, a las 14 horas, en Medrano 246, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963;

2º Distribución de utilidades y fijación de honorarios para Directorio y Síndico;

3º Elección de Síndico, titular y suplente por un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.600.— e.19|3-Nº 17.524-v.24|3|64

ASOCIACION NAVIA DE SUARNA DE AYUDA MUTUA
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A realizarse el sábado 28 de marzo de 1964 a las 17 horas en Carlos Calvo 2526.

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos Sociales (Art. 61), convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 28 de marzo de 1964, a las 17 horas en nuestra Secretaría, calle Carlos Calvo 2526, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos señores socios para firmar el acta.

2º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

3º Lectura y consideración de la memoria, Inventario, Balance General, cuenta de gastos y recursos y del informe de la Comisión de Fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

4º Nombramiento por el Presidente, de la Comisión Escrutadora.

5º Elección de la nueva Comisión Directiva y Comisión de Fiscalización, que actuará en 1964.

La Asamblea comenzará a sesionar a la hora indicada, con la mitad más uno de los socios con derecho a ello, si no hubiese ese número, lo hará una hora después, en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de socios presentes. — p|La Asociación Navia de Suarna de Ayuda Mutua. — Secretario. — Presidente.

$ 88 e.19|3 Nº 17.404 v.19|3|64

ARPALSA CAIPI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Promoción del Intercambio Argentino Israelí
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones requerido para poder realizarse la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas convocada para el día 16 de marzo de 1964, de acuerdo a lo establecido por el art. 26 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de marzo de 1964, a las 18 horas en local de la Sociedad, Av. Corrientes 127, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de acciones hasta completar el Capital Autorizado.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, para poder participar en la Asamblea, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad, con tres (3) días de anticipación al designado en la Convocatoria.

Otra: De acuerdo con el art. 26 de los Estatutos, en esta Asamblea no se requerirá quórum especial y se celebrará cualquiera sea el número de Accionistas que concurran y capital que representen.

$ 2.400. — e.19|3-Nº 17.408 v.21|3|64

"B"

BUHLER HERMANOS S. A.
Comercial de Construcciones e Industrial
Registro Nacional Nº 2.515
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de abril de 1964, a las 12 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, ejercicio al 31 de diciembre 1963.

2º Remuneración al Directorio y Síndico.

3º Aumento del Capital autorizado a m$n 15.000.000.

4º Elección de Directores y Síndicos, y designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1964. — El Directorio.

$ 2.400. — e.19|3-Nº 17.399 v.24|3|64

"C"

CIUDAD DEL ONCE S. A.
Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1964, a las 8,30 horas en Paso 545, para tratar:

1º Documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al segundo ejercicio social cerrado el 30 de noviembre de 1963.

2º Remuneración de directores y síndico.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos, de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.19|3 Nº 17.374 v.24|3|64

C L I S A N
S. A. Comercial, Industrial y Financiera
REGISTRO Nº 11.924
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 31 de marzo de 1964, a las 18 horas, en Hipólito Yrigoyen Nº 2064, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 30|11|63.

2º Elección directores, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.19|3 Nº 17.375 v. 24|3|64

CIUDAD DEL ONCE S. A.
Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de marzo a las 9 horas para tratar:

1º Aumento de capital autorizado y emisión de acciones.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200 e.19|3 Nº 17.373 v.24|3|64

CASA DELLEPIANE Y COMPAÑIA
S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 8.317

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de marzo de 1964 a las 13 horas en Paseo Colón 1454, para considerar:

1º Los documentos del art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio al 31 de diciembre de 1963 y distribución de utilidades propuesta.

2º Remuneraciones de directores gerentes y síndico.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|3-Nº 17.395 v.24|3|64

C. I. D. A. R.
S. A. Comercial e Industrial y Distribuidora de Automotores y Repuestos
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de abril de 1964, a las 11 horas, en Río Bamba 1045 — Capital Federal — para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de julio de 1963.

2º Elección del Síndico Titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|3 Nº 17.406 v.24|3|64

CABAÑA CHARLES DE GUERRERO
Soc. Anón. Ganadera, Inmobiliaria y Financ.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1964, a las 11 horas, en Venezuela 637, para considerar:

1º Los documentos del art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1963.

2º Retribución a los Directores y Síndico y distribución de las utilidades.

3º Determinación del número de miembros que tendrá el nuevo Directorio y elección de los mismos.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|3 Nº 17.449 v.24|3|64

COMPAÑIA INMOBILIARIA LUCILA S. A.
CONVOCATORIA
Nº 7.452

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1964, a las 11 hs. en el local calle Cerrito 268, 8º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1) Código de Comercio al 30 de noviembre de 1963.

2º Nombrar Directores y Síndicos y fijar remuneraciones.

3º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.19|3-Nº 17.451 v.24|3|64

CASA COLOMINA S. A. I. C. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo de 1964, a las 10 horas, en Manzanares 4012, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1963.

2º Elección de Síndico y designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. — e.19|3-Nº 17.401 v.24|3|64

COMUNIDAD DE LA IGLESIA ANGLICANA DE SAN PEDRO
CONVOCATORIA

Por la presente se notifica a los locatarios de la Iglesia Anglicana de San Pedro, Capital Federal, que la Asamblea Anual se verificará en el Salón de la Iglesia, calle Terrero 243 el día martes 31 de marzo 1964, a las 16.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria realizada el día 24 de marzo de 1963.

2º Informe del secretario y tesorera para el año 1963.

3º Aprobación del balance general y estado de gastos y recursos para el ejercicio fenecido.

4º Elección de dos custodios, dos ayudantes custodios y los miembros del consejo para el período 1964-1965.

5º Nombramiento de dos miembros presentes para firmar el acta de la asamblea. — El Secretario Honorario.

$ 224. — e.19|3-Nº 17.444 v.20|3|64

"D"

DUCILO S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de abril de 1964, a las 11 horas, en Viamonte 1145, piso 11º, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1963.

2º Capitalización del saldo de revalúo.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación de la remuneración del Directorio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963.

5º Determinación del número de Directores, elección de los mismos y fijación del término de sus mandatos.

6º Elección de Síndico Titular y Suplente.

7º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.19|3-Nº 17.433-v.24|3|64

DIAMANTE S. A.
Industrial & Comercial
Nº 6.062

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de marzo de 1964, a las 18 horas, en Lavalle Nº 437, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Estatutos Sociales para capitalización del revalúo contable aprobado, reduciendo la autorización de aumento del capital de treinta y cinco millones a treinta millones.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|3 Nº 17.407 v.24|3|64

D E M A R S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial
Registro 4.037

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 31|3|64, 19 hs., en Av. de Mayo 651, 3º p., izq., para tratar:

1º Documentos art. 347, inc. I, y demás efectos ejercicio cerrado 30|11|63.

2º Elección de directores, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|3-Nº 17.447-v.24|3|64

"E"

E. R. SQUIBB & SONS ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el martes 31 de marzo de 1964, a las 11 horas, en Viamonte 1133, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1963.

2º Remuneración de los directores y síndico.

3º Consideración de las remuneraciones a los directores correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1963 percibidas en exceso (m$nacional 3.770.000.—) del límite del 25 o|o de las utilidades fijado por la Comisión de Valores, debido a la reducción de utilidades por incidencia de la amortización extraordinaria de m$nacional 27.300.000.— por revalúo contable de bienes de uso.

4º Distribución de utilidades.

5º Capitalización parcial del saldo de revalúo contable.

6º Reformas al estatuto social.

7º Elección del Directorio y síndicos titular y suplente de acuerdo con los artículos 5º y 10º del estatuto

8º Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el presidente y secretario de la asamblea. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1964. — El Directorio.

Nota: El artículo 12 (h) del estatuto dice textualmente: "Los accionistas para poder tomar parte en cualquier asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha en que deban celebrarse, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, expedido por un Banco, y la sociedad les otorgará un recibo que les servirá de entrada a la asamblea".

$ 5.600.— e.19|3-Nº 17.336 v.24|3|64

EL TRIUNFO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Comunica por tres días a los señores accionistas la emisión a la par de la cuarta serie acciones ordinarias clase A. cinco votos, al portador de m$nacional 100.— c|u. por un total de m$nacional 5.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.19|3-Nº 17.392 v.21|3|64

EL MODELO
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
Registro Nº 6.790

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de marzo de 1964, a las 18.30 horas en Gascón Nº 349, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias presentadas por los señores Directores;

2º Fijación del número de Directores y elección de las personas para constituir el nuevo Directorio;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.19|3 Nº 17.489 v.24|3|64

"F"

FOCOMINSA
Fomento Comercial e Industrial Financiera y Agrícola-Ganadera, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase por cinco días a los señores accionistas de Focominsa, Fomento Comercial e Industrial, Financiera y Agrícola Ganadera, S. A. a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 30 de marzo de 1964 a las 18,30 horas en Uruguay 772, piso 1º, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 25.000.000.

2º Reforma de los artículos séptimo y octavo de los estatutos sociales.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|3-Nº 17.393 v.24|3|64

"I"

INAFOR
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Expte. Nº 9671

Convócase Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de marzo de 1964, a las 18.30 en Sarmiento 309, 7º, para tratar:

1º Documentos Art. 347, Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30|11|1963. Distribución de utilidades.

2º Determinación número Directores. Nombramiento Directores y Síndicos;

3º Designación dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.600 e.19|3 Nº 17.542 v.24|3|64

"L"

LA MALA REAL ARGENTINA, S. A.
Compañía de Representaciones Marítimas
Nº 1419

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo de 1964, a las 11 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración, memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31|12|63 y distribución utilidades.

Fijar número directores y elegir directores y síndicos y sus remuneraciones;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|3-Nº 17.370 v.24|3|64

LABORATORIOS LINSON, S. A.
Productos Farmacéuticos

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el lunes 30 de marzo de 1964, a las 10 horas, en Reconquista 657, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por artículo 347, inc. 1º Cód. Comercio, ejercicio 30|11|63.

2º Elección del Directorio y síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1964. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a accionistas disposición art. 12 (h) de estatuto, referente a depósito de acciones para concurrencia a asamblea.

$ 2.400.— e.19|3-Nº 17.387 v.24|3|64

"M"

MERELLO HNOS.
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Registrada Nº 4.362

Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria para día 31 de marzo de 1964, 19 horas en Hipólito Yrigoyen 3069 para considerar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico; ejercicio cerrado 30|11|63.

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

3º Destino de utilidades. — El Directorio.

$ 2.000. — e.19|3 Nº 17.376 v.24|3|64

MALABIA S. A.
Malabia 2314 5º P. Dto. "A"
Capital

Capital Autorizado .. $ 3.000.000.—
Capital Suscripto .... „ 3.000.000.—

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de Marzo de 1964, a las 10 hs., en la calle Malabia 2314, 5º piso, Dpto. "A", para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico Suplente correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1963.

2º Elección de nuevo Directorio, titulares y suplentes.

3º Elección de los nuevos síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.400.— e.19|3 Nº 17.457 v.24|3|64.

MOLINOS CONCEPCION S. A.
Industrial y Comercial
Nº de Registro 4.153

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de marzo de 1964, a las 18 horas, en el local social, calle Reconquista 458, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al 22º ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1963.

2º Capitalización revalúo contable - Ley Nº 15.272.

3º Aumento del número de directores a cuatro y elección de los mismos por el término de tres años.

4º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|3-Nº 17.403-v.24|3|64

"N"

NUEVOGAR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de abril de 1964, a las 19 horas, en Paraná 275, piso 5º, oficina 9, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos artículo 347 del Código de Comercio al 31 de agosto de 1963.

2º Consideración del estado financiero de la Sociedad.

3º Elección de Directores titulares y suplentes y de Síndicos Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|3 Nº 17.430 v.24|3|64.

NORWICH EATON ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1964, a las 12 horas, en el local sito en Carlos Pellegrini 885|95, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al Tercer Ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1963;

2º Elección de Directores y Síndicos;

3º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e.19|3 Nº 17.473 v.24|3|64

"O"

OLIN MATHIESON
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
(En liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 31 de marzo de 1964, a las 10 horas, en Viamonte 1133, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por artículo 347, inc. 1º Cód. Comercio, ejercicio 30|11|63.

2º Remuneración de Directores y Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, 17|3|64. — La Comisión Liquidadora.

Nota: Recuérdase a accionistas disposición artículo 12 (h) del Estatuto, referente a depósito de acciones para concurrir a Asamblea.

$ 2.800. — e.19|3-Nº 17.388 v.24|3|64

ORIENTACION MECANICA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Orientación Mecánica S. A. C. I. F. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Uruguay 1037, piso 5º, el día 31 de marzo de 1964 a las 19 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del C. de Comercio, ejercicio clausurado el 30|11|63;

2º Elección de Directores y Síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.19|3 Nº 17.493 v.24|3|64

OCEAN FILM
S. A. C. I. C. I. F. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1964 a las 12 horas, en Lavalle 2190, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos, artículo 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30|11|63.

2º Elección de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.19|3 Nº 17.486 v.24|3|64

O.A.S.A. — ORGANIZACION ARGENTINA
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de marzo de 1964 a las 19 horas, en la sede de la sociedad, Libertad 836, 3º piso, oficina 61, Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y suscriban el acta.

2º Consideración de la memoria, balance general e informe del síndico al 31 de diciembre de 1963.

3º Consideración de proyecto de distribución de utilidades.

4º Elección de 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

5º Aumento del capital autorizado a $ 2.000.000.

El Directorio.

$ 3.200 e.19|3 Nº 17.497 v.24|3|64

"P"

PNEUMATIC Co.
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo próximo a los 8 horas, en Garay 817 para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 4º ejercicio social cerrado el 30|11|63.

2º Remuneración del Directorio y síndico

3º Distribución de utilidades.

4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.800 e.19|3 Nº 17.481 v.24|3|64

PUEYRREDON CONSTRUCCIONES
S. A. Inmobiliaria, Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos
Inspección de Justicia Legajo Nº 8.920

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 31 de marzo de 1964, a las 11 horas, en Pueyrredón 860, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección de Síndico titular y suplente

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|3-Nº 17.531-v.24|3|64

"S"

S. I. A. F.
Sociedad Industrial Argentina Fotográfica Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de abril de 1964 a las 9 horas, en la sede social Zuviría 763, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963.

2º Retribución al Directorio y Síndico y Distribución de utilidades.

3º Designación de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. — e.19|3-Nº 17.334 v.24|3|64

SU AUTO
S. A. C. e I.

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 31 de Marzo de 1964, hora 8, en calle Salguero Nº 1973, departamento 13, de esta Capital, para tratar:

1º Consideración doc. Art. 347, inc. 1º del C. C. ejercicio 31|12|63.

2º Remuneración del Síndico.

3º Elección Síndico y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|3 Nº 17.434 v.24|3|64.

S A I A R
Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Aceros Rheem
Nº 5.059

Convócase accionistas Asamblea Ordinaria, local Córdoba 333, para 30 de marzo 1964, 17 horas, tratar:

1º Consideración Memoria, Inventario, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas, Informe Síndico y distribución utilidades correspondientes ejercicio terminado 31|12|63.

2º Aplicación parte saldo revalúo contable Ley 15.272, para aumento Capital.

3º Fijación número integrantes directorio y elección titulares y suplentes correspondientes.

4º Elección síndico titular y suplente.

5º Designación dos accionistas aprobar y firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|3 Nº 17.446 v.24|3|64.

SAVA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 6.477

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Abril de 1964, a las 17,30 horas, en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 868, 2º piso, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, relativos al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Remuneración Directores Gerentes y honorarios Directorio y Síndicos.

3º Distribución de utilidades y Distribución de Reservas Libres: Extraordinaria de Previsión y Futuros Dividendos.

4º Fijación del número de Directores y Directores Gerentes y su elección y Elección de Síndicos Titular y Suplente.

5º Designación dos accionistas para firmar Acta Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|3 Nº 17.458 v.24|3|64.

S A F I C I
Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria y Comercial
Registro Nº 6.138

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1963, a las 19 horas, en el local social de la Avda. Pte. Roque S. Peña 890, 8º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio económico Nº 11 terminado el 31 de diciembre de 1963. Distribución de las utilidades y fijación de los honorarios para el Directorio y síndico.

3º Determinación del número de directores titulares y suplentes, elección de los mismos y nombramiento de síndicos titular y suplente.

4º Aumento de capital.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del Art. 19º de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.600.— e.19|3-Nº 17.464-v.24|3|64

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE VALORES MOBILIARIOS
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1964, a las 16.30 horas, en Reconquista 165, 3º piso, oficina 306, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|11|1963;

2º Elección de directores, síndicos titulares y suplentes y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.19|3 Nº 17.543 v.24|3|64

S. A. CANTERAS EL SAUCE
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de marzo de 1964, a las 17 horas, en su sede social, Avenida de Mayo 633, Capital, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reconsideración monto capitalización saldo revalúo contable Ley 15.272, resuelta por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de octubre de 1963.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1964. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al Art. 17º de los estatutos, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

$ 3.200.— e.19|3-Nº 17.492-v.24|3|64

"T"

TESALIA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de marzo de 1964, a las 9 horas, en Uruguay 520, 4º piso, Oficina 8, Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento de Capital Autorizado.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800. — e.19|3-Nº 17.366 v.24|3|64

TEJEDURIA FLORES SOC. ANON.
Nº 2.982

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de marzo de 1964, a las 8 hs. en Bolivia Nº 1256 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elegir Directores y Síndicos;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.19|3-Nº 17.358 v.24|3|64

TENNANT ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 1964, a las dieciocho y treinta horas, en la sede social Av. Córdoba 333, 9º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1963.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea en representación de la misma. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|3-Nº 17.496-v.24|3|64

"U"

UNION FABRIL S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Nº de Registro 2.917
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo de 1964, a las 15 y 30 horas en Avda. Belgrano 271, 5º piso, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 30|11|1963;

2º Elección de Directores, Síndico y Síndico Suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.19|3-Nº 17.367 v.24|3|64

"V"

VICENTE MAROTTA e HIJOS
S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 31|3|64, a las 19.30 horas, calle Basualdo 1171, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos del artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 30|11|63.

2º Elección de un síndico titular y otro suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los Accionistas el cumplimiento al Art. 15 de los Estatutos sociales.

$ 2.400.— e.19|3 Nº 17.459 v.24|3|64.

"W"

WESTON S. A.
Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31|3|1964 a las 16 horas, en Cerrito 136, 2º A. para considerar:

1º Los documentos artículo 347 de C. de Comercio, del ejercicio cerrado a 31|12|1963;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.19|3-Nº 17.361-v.24|3|64

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Jaime Lozano, balanceador, Uruguay Nº 228, T. E. 45-1283, avisa: José Loureiro vende a José Aurelio Blanco, la octava parte del negocio, pizzería, café, bar y restaurante, AVENIDA MONTES DE OCA Nº 1002, Capital, quien se hace cargo del activo y pasivo de la octava parte que adquiere, domicilio partes y reclamos de Ley, mis oficinas.

$ 800.— e.19|3-Nº 17.412-v.24|3|64

D. Pérez Blanco y Cía., bal. y mart. púb., of. Bmé. Mitre 1164, T. E. 38-1766, avisan: Celestino Tuero, José Aladino Amado y Jorge Amado venden a Juan Teston y José Antonio Teston, negocio hotel, sito AVENIDA DE MAYO 881, piso 6º, dpto. "N"; dom. alpartes. — Reclam. térm. Ley, n|oficinas. — Este edicto modifica el Nº 13.312 por diferir ehabilit. municipal.

$ 800.— e.19|3-Nº 17.436-v.24|3|64

"B"

El Dr. Marcelo Clément, abogado, hace saber a efectos Ley 11.867, por el término de cinco días que José Esteban Gravano vende su negocio de carnicería de la calle BEAUCHEF 258 a don Luis Víctor Manuel Pafundi. — Reclamos de Ley, Uruguay 772, piso 4º, oficinas 43 y 45, domicilios de las partes.

$ 800.— e.19|3-Nº 17.416-v.24|3|64

"C"

Se hace saber por cinco días que Jesús Mariano Ibarra transfiere a Aldo Alberto Caimi el puesto Nº 4 de la Feria Modelo Nº 2, sita en CORRIENTES 3674, Capital. — Domicilio de las partes y reclamo de Ley, en Mario Bravo 473, Capital Federal.

$ 800.— e.19|3-Nº 17.456-v.24|3|64

"E"

Al comercio en general se avisa: Guillermo Félix Suárez y Noemí Regina Angeletti, venden negocio cigarrería, librería y afines, sito en ELPIDIO GONZALEZ Nº 5196, Cap. a Roberto Oscar Ricciotti y Juan Angel Baldez, libre deudas y|o gravámenes. — Domicilio partes y reclamos ley, mismo negocio.

$ 1.200.— e.19|3 Nº 17.515 v.24|3|64

"F"

A efectos de la ley 11.867, se hace saber que Miguel Américo Juarez, domiciliado Oiavarría 541, Avellaneda, vende a Vicente Musante, domiciliado en Pizarro 5432, Capital, y Lilo Ricardo Catanese, dom. en Gregorio de Laferrere 3676, Capital, su negocio de carnicería, venta de fruta y verdura sito en FONROUGE 2750, Capital. — Oposiciones y reclamos, en Agüero 842, 1º piso, "C", Capital.

$ 1.200.— e.19|3 Nº 17.479 v.24|3|64

"G"

Edicto Ley 11.867. — Se hace saber por cinco días que el farmacéutico Simón Lijtman, vende a su colega Dolores Matilde Bubi, la farmacia "Gallardo", de la calle GALLARDO Nº 500, de esta Capital, domicilio de las partes, libre de créditos activos y pasivos. — Reclamos de ley: escribano H. R. Broullon, Esmeralda 272, piso 3º, Capital Federal.

$ 1.200 e.19|3 Nº 17.512 v.24|3|64

"M"

El señor José Roberto Paradisi, vende al señor Adolfo Nicolás Lahr, la mitad indivisa de su negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle MONTAÑESES número 2802 esquina CONGRESO números 1601 y 1607, Capital. — Oposiciones de ley, formularlas a la escribanía Chiocci Siri, calle San José Nº 151, piso 9º, Capital. — Domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.19|3 Nº 17.523 v.24|3|64

"O"

Castellani y Rey, Martilleros Públicos, oficina Roque Sáenz Peña Nº 902, Sáenz Peña, Partido de Tres de Febrero, avisan que la Sra. Matilde Isolina Molinari de Granito vende a la Sra. Francisca Barone de Espinosa su negocio de Despensa de Comestibles por Menor, sito en la calle OSORIO Nº 4995, Capital. Domicilios partes, y reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 1.200 e.19|3 Nº 15.771 v.24|3|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|3 al 11|3|64.

"P"

Francisco del Castillo, martillero público, avisa por cinco días que con su intervención el señor Félix René Rodríguez Ferreira, vende su negocio de "venta de comestibles y bebidas", de la calle PIRAN 5882, de esta Capital a los esposos señores Ricardo González Quiroga y Jesusa González Crespo de González. — Reclamos Ley 11.867, en mi oficina, Florida Nº 8, piso 3º E, sus domicilios.

$ 1.200.— e.19|3-Nº 17.362-v.24|3|64

"R"

La firma "Rocar Comercial e Inversora, Sociedad en Com. por Acciones", vende al señor Abel Alcides Etchebarne, la mitad indivisa de su negocio denominado "Confitería Lyon" "Casa de Lunch" Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados", sito en la calle RIVADAVIA números 5320|26 y ROSARIO número 825, Capital. — Oposiciones de ley, formularlas a la Escribanía Chiocci Siri, calle San José Nº 151, piso 9º, Capital. — Domicilio de las partes.

$ 1.600 e.19|3 Nº 17.525 v.24|3|64

"T"

Galli y Andrés, S. R. L., mart. públ., ofic. Avda. S. Martín 6821, Cap., avisan al comercio en general: José Gómez y Margarita Gladys González de Gómez venden a Digna Lorenzo de Belmonte su negocio de despacho de pan, ubicado en la calle TANDIL Nº 5627 al 31, de Cap. Fed. — Reclamos de Ley, partes en nuestra oficina.

$ 800.— e.19|3-Nº 17.396-v.24|3|64

REMATES COMERCIALES
NUEVOS

De Noia Hnos., Mario De Noia, martillero público, avisa que el día 3 de abril de 1964, a las 15 hs., rematarán la Cartonería, calle DIRECTORIO 6023, por orden de Genaro De Lillo, Antonio De Lillo y Pablo Santarsiero. — Reclamos de ley en nuestras oficinas Talcahuano 287.

$ 800. — e.19|3-Nº 17.431 v.24|3|64

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

YARAVI, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
PAGO DE DIVIDENDO

El Directorio ha dispuesto pagar a partir del 23 de marzo de 1964 el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30|4|63.

El pago del 4.5 o|o en acciones ordinarias clase "A" (5 votos) o clase "B" (1 voto) según corresponda, se hará en la sede de la sociedad, calle Perú 263, Capital. — El Directorio.

$ 960.— e.19|3-Nº 17.491 v.21|3|64

ALEJANDRO LLAURO E HIJOS
Sociedad Anónima,
Industrial y Comercial
Nº 3.5 0

Se hace saber a los señores accionistas que a partir del 1º de abril próximo, contra entrega del cupón número 15, se pone a disposición el dividendo del 0,18775 o|o, en acciones liberadas clase "A" y "B", según tenencias, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963. — Lugar de pago: Reconquista 134, 5º piso, Capital.

Se hace saber a los señores accionistas que a partir del 1º de abril próximo, contra entrega del cupón Nº 15, se efectuará la distribución del saldo del revalúo contable en la proporción del 27,4313 o|o en acciones liberadas clase "A" y "B", según tenencias. — Lugar de pago: Reconquista 134, 5º piso, Capital.

$ 1.440.— e.19|3-Nº 17.495 v.21|3|64

ANTONIO PANIZA S.A.C.I.

Se comunica a los señores accionistas, que la Asamblea resolvió con fecha 16|10|61, aumentar el capital social autorizado de m$n. 25.000.000,— a m$n. 35.000.000,— valor nominal, correspondiente a las series 251 a 350 y con fecha 29|10|62, aumentarlo de m$n. 35.000.000,— a m$n. 40.000.000,—, correspondiendo a las series 351 a 400. El Directorio.

$ 320.— e.19|3-Nº 17.521-v.19|3|64

BURSAL S. A.
Com., Ind., Fin., Inmob. y Agrop.
Expte. N. 9.899
EMISION DE ACCIONES

Se avisa a los Sres. accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 2a., 3a. y 4a. del capital autorizado por la suma de m$n. 15.000.000,—. — El Directorio.

$ 720.— e.19|3-Nº 17.528-v.21|3|64

TAGRAF
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Comunica emisión series 111 al 125, ambas inclusive, por un valor nominal y conjunto de $ 3.000.000.— m|n., pagaderas al contado en el acto de su suscripción, sobre las cuales los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia establecido por el artículo 8º del estatuto social. — El Directorio.

$ 960.— e.19|3-Nº 17.466 v.21|3|64

SEREBRINIK Y PIECZANSKI
S.A.C.I.I.F. y A.
Tucumán 3271

Comunícase a los accionistas que por Resolución Directorio del 28 de febrero de 1964, se resolvió la emisión de las series 250 a 354 inclusive de acciones ordinarias, al portador clase E. — El Directorio.

$ 720.— e.19|3-Nº 17.467 v.21|3|64

E M A
ELECTRO MECANICA
ARGENTINA S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 23 de marzo de 1964 se pondrá a su disposición, en la Caja de la Sociedad, calle Pedro Echagüe 3074, Capital Federal, dentro del horario de 10 a 12 y de 15 a 17 horas contra entrega del cupón Nº 6, el dividendo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 25 de octubre de 1963 y correspondiente al 5º ejercicio económico terminado el 30 de junio de 1963, o sea el 16,356 % en acciones y el 4,607 % en efectivo. — El Directorio.

$ 1.200.— e.19|3-Nº 17.529-v.21|3|64

ANTONIO PANIZA S.A.C.I.
PAGO DE DIVIDENDOS

A partir del día 6 de abril de 1964, se abonarán los dividendos correspondientes al ejercicio comercial Nº 11, contra presentación del cupón Nº 10.

El pago será de 8 % en acciones de categoría "A" o "B" según las tenencias.

Las acciones a entregar gozarán de dividendo a partir del 1º|7|63, con cupón adherido Nº 11.

Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán conforme a resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26|11|59.

La Caja de la Sociedad atiende en Córdoba 2088, de lunes a viernes, de 14 a 17 horas. — El Directorio.

$ 1.440.— e.19|3-Nº 17.522-v.21|3|64

SHULMAN HNOS.
S. A. I. C.

Se comunica a los señores accionistas con respecto a los dividendos de pesos moneda nacional 2.400.000 en acciones y m$n. 900.000 en efectivo correspondientes al ejercicio 1962|1963, que a partir del 23 de marzo de 1964 se pagarán los dividendos en efectivo en las oficinas de la sociedad, Avda. Belgrano 949, Capital. — El Directorio.

$ 320 e.19|3 Nº 17.424 v.19|3|64

DISTRILANA
S. A. I. C. y F.
Aumento de capital autorizado

EMISION Y SUSCRIPCION

Se comunica a los señores accionistas que por Asamblea General Ordinaria del 27 de febrero de 1964 se ha elevado el Capital Autorizado a cien millones de pesos. — Asimismo el Directorio ha decidido emitir catorce series de acciones (Nº 116 a 129 inclusives) al portador por un total nominal de veinticinco millones de pesos (veinte millones doscientos mil pesos en acciones de 5 votos y cuatro millones ochocientos mil pesos en acciones de un voto) y ofrecer las mismas en suscripción, a la par y a prorata de sus respectivas tenencias. — El derecho de suscripción se ejercitará a partir del 23 de marzo de 1964 en el local de la calle Alsina 1441, 5º piso contra la presentación del cupón Nº 1 (nueva impresión). El pago de la suscripción deberá ser efectuado totalmente en efectivo, en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.920 e.19|3 Nº 17.425 v.21|3|64

DIAMANTE S. A.
Industrial y Comercial
Número 6.062

Comunica a los señores accionistas, haberse resuelto por acta de Directorio del 14 del corriente, la suscripción del saldo de la octava serie y las novena y décima, en las condiciones siguientes:

1º Derecho de suscripción: Los actuales tenedores tienen derecho a suscribir a la par, una acción nueva por cada tres de su tenencia, contra cupón Nº 10.

2º Plazo de suscripción: Del 20 al 31 de marzo de 1964, en Lavalle Nº 437, 2º piso, Capital Federal, de 15 a 17 hs.

3º Pago: En la siguiente forma: 1a. cuota: 40 o|o en el momento de suscribir. 2a. cuota: 30 o|o hasta el 31 de mayo de 1964. 3a. cuota: 30 o|o hasta el 30 de junio de 1964. Los accionistas podrán optar por pago al contado o completar la integración antes de los plazos establecidos.

4º Goce de dividendo: Las nuevas acciones que llevarán cupón Nº 11, en adelante, gozarán del dividendo íntegro que pudiera corresponder por el ejercicio Nº 12, y sucesivos, como asimismo, a cualquier capitalización por revalúo contable (Ley 15.272) que se resuelva en el futuro.

5º Entrega de títulos: Los títulos estarán a disposición de los señores accionistas, una vez integrado totalmente su valor. — El Directorio.

$ 2.640 e.19|3 Nº 17.402 v.21|3|64

INDUSTRIAS KAISER ARGENTINA
S. A. Industrial Comercial y Financiera
Reg. N 7613

AUMENTO DE CAPITAL
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria realizada el 25 de octubre de 1963, resolvió el aumento del capital autorizado de m$n. 2.500.000.000 a pesos moneda nacional 3.000.000.000, estableciéndose que las acciones a emitirse serán de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto y que el Directorio por acta Nº 123 del 22 de noviembre de 1963 decidió emitir 360.536 acciones ordinarias al portador de un voto de m$n. 1.000 cada una, aplicando a tal efecto la cantidad de m$n. 360.536.100 de la reserva del saldo del revalúo, conforme a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria citada en el presente edicto, de manera a completar, con la fracción de m$n. 100 la fracción de m$n. 900 existente en el capital actualmente en circulación. — Con lo dispuesto el capital emitido de la sociedad queda elevado de m$n. 2.205.429.900 a m$n. 2.565.966.000. — El Directorio.

$ 1.920 e.19|3 Nº 17.330 v.21|3|64

VALOR S. A.
I. C. I. F. y de M.
Nº de Registro 11.058

Avisa a los accionistas la emisión de las series 7, 8 y 9 por $ 1.500.000, en acciones ordinarias nominativas de 5 votos, pudiendo hacer uso de la preferencia del Art. 7, inciso h) de los estatutos, hasta quince días después de la última publicación. — El Directorio.

$ 720 e.19|3 Nº 17.450 v.21|3|64

LOZITO Y CAVADAS
Soc. Anón. Com. Ind. Financ. e Inmob.

Se hace saber por 3 días que por resolución del Directorio de fecha 7 de mayo de 1963, se dispuso la emisión de acciones de m$n. 100 valor nominal cada una, por un monto total de pesos moneda nacional 2.000.000 que se destinarán al pago de dividendos, honorarios y suscripción, conforme a lo dispuesto por la Asamblea General de Accionistas de fecha 30 de abril de 1963. Dicha resolución fue elevada a escritura pública con fecha 20 de diciembre de 1963 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de marzo de 1964.

$ 960 e.19|3 Nº 17.454 v.21|3|64

E.V.E.S.
Sociedad Anónima Argentina

Se comunica a los accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 12.000 acciones correspondientes a las series "A" a "J", por un valor nominal de pesos 6.000.000 m|n.

$ 480 e.19|3 Nº 17.460 v.21|3|64

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY
S. A. de Ahorro y de Préstamos para La Vivienda

Se informa a los señores suscriptores que, de acuerdo a las condiciones generales del contrato, en la adjudicación efectuada en el día 13 de marzo de 1964, han resultado favorecidos los títulos que a continuación se indican:

Nº 73 bis. 7 — 76 — 119|38 — 139|45 — 178 — 188 — 237 — 481 — 684 — 689 — 740 bis. — 740 bis. 1 — 747 — 799 — 800 — 801 — 822 — 840 — 999 — 1040 — 1078 — 1085 — 1102 — 1213 — 1263 — 1292 — 1321 — 1321 bis. — 1741 — 1779 — 1851 — 1884 — 1935 — 2040 — 2051 — 2066 — 2080 — 2084 — 2085 — 2087 — 2141 — 2148 — 2159 — 2160 — 2168.

$ 400 e.19|3 Nº 17.390 v.19|3|64

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC DRUQUER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.18|3-Nº 17.217-v.31|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de HERMELINDO DE FELICE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.16|3 Nº 17.088 v.28|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días a JULIO WASSERMAN, se presente por sí o apoderado a estar a derecho, dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en el juicio caratulado "Colmegna de Wasserman, María Emma c/Wasserman, Julio, s/divorcio, sep. de bienes y ten.".

Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.200. — e.14|3 Nº 16.764 v.19|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CASTRO ESTEVEZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600. — e.14|3 Nº 16.888 v.25|3|64

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO MARTIN LAGO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. — e.14|3 Nº 16.891 v.25|3,64

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES GONZALEZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600. — e.14|3 Nº 16.930 v.25|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CHAJA RAJLA BRINZLAFER. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600. -- e.14|3 Nº 16.928 v.25|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA JESUS FOSSACECCA de MAZIERES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. — e.14|3 Nº 16.735 v.25|3|64

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO JUAN REAL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 24 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600. — e.14|3 Nº 16.860 v.25|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA CATALINA BENENTE de DIPIETRO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.13|Nº 16.572-v.24|3|64

Juzgado Civil Nº 1, Sec. Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SUAREZ AGRA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.13|3-Nº 16.581-v.24|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORENTINA AMENEIRO de BESADA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires febrero 12 de 1964. — Pedro J. Torrent secretario.

$ 1.600.— e.12|3-Nº 16.397-v.23|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSMINO ARMANDO ROBAZZA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.11-Nº 16.205-v.21|3|64

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANTONIO TERUEL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.690 e.9|3 Nº 16.182 v.19|3|64

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES MITIDIERO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.18|3-Nº 17.270-v.31|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO BONFIGLIOLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.18|3-Nº 17.228-v.31|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don HEINRICH ALBERTO o HENRICH o ALBERTO PANNIGER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de septiembre de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.18|3-Nº 17.207-v.31|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARY MENHENIOT ROGERS de HOARE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600 — e.16|3 Nº 17.052 v.28|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LOPEZ o FRANCISCO LOPEZ SAMPEDRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.12|3-Nº 16.464-v.23|3|64

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA COMEGLIO de BISIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.18|3-Nº 17.255-v.31|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANGEL BLANCO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1964 — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.16|3 Nº 17.025 v.28|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA AMELIA PALACIOS de CONCI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.16|3 Nº 17.001 v.28|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARMELINA GRECO de PIZARRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.14|3-Nº 16.908-v.25|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don DOMINGO IGNACIO GALLO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, marzo 11 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.14|3-Nº 16.749-v.25|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE LUGAND. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.14|3-Nº 16.865-v.25|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTE ESTEBAN OSCAR TORASSA o ESTEBAN OSCAR TORASSA o ESTEBAN OSCAR CLEMENTE TORASSA o ESTEBAN O. TORASSA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.9|3-Nº 16.046-v.19|3|64

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO SABINO CANDIDO ROBUTTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, seis de diciembre de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.16|3 Nº 16.942 v.28|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES BLANCO de CARREIRAS.

Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.14|3-Nº 16.881-v.25|3|64

Juzgado Civil Nro. 4, Secretaría Nro. 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS MEGA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de febrero 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.9|3-Nº 16.187-v.19|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENZO FRATI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.9|3-Nº 16.125-v.19|3|64

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ABEL GONZALEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.13|3-Nº 16.556-v.24|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LEANDRO BICONDO y GUILLERMA AURORA SILVA de BICONDO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.13|3-Nº 16.559-v.24|3|64

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JOAQUIN LATINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.

$ 1.600.— e.18|3-Nº 17.172-v.31|3|64

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JOSE D'ORIO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.18|3-Nº 17.330-v.31|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA PECORA de TAVARONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.18|3-Nº 17.349-v.31|3|64

Félix R. de Igarzábal, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don HERCULES OSCAR ORIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.16|3 Nº 17.086 v.28|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO CHIRICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.16|3 Nº 17.033 v.28|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA NIEVES CASTRO de SANTAGATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.16|3 Nº 16.981 v.28|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días a ISIDRA CASTRO de PALACIN y MARIA JULIA CAPURRO, y toda otra persona que se considere con derecho a notificarse de la presentación del martillero, dando cuenta del remate y de los gastos realizados en los autos: "Copropietarios de la finca Terrada Nº 2762|68, s|división de condominio", bajo apercibimiento de su aprobación. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 16.774-v.19|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERTRUDIS MARIA o GERTRUDE MARY DEARNALY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 16.841-v.25|3|64

Juzgado Civil Nº 6 (Secretaría Nº 11), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BEATRIZ ARENA o BEATRIZ ARENA de ZINNA. — (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 16.848-v.25|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL BEREK KOZMINSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.12|3-Nº 16.454-v.23|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALEJANDRO REQUENA y CARINDA CARMEN BONIFACINO o CARINDA BONIFACINI de REQUENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.12|3-Nº 16.468-v.23|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ARTURO DOMINGO OVEJERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 16.120-v.19|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID AQUILES CEBALLOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 16.045-v.19|3|64

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MODESTO PEREIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 17.195-v.31|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOMINGA DI BELLA de IANNELLO y JOSE IANNELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Mario Anchütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.16|3 Nº 17.058 v.28|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. SOFIA ISABEL THOMSON de FRAZER. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.16|3 Nº 17.083 v.28|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EVELINA GRAZIANI de PANTANETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.006-v.28|3|64

Juzgado en lo Civil 7, Secretaría 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA ELINA ITHURBIDE de ALDERETE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.14|3 Nº 16.831 v.25|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUALTERIO (WALTER) WHITTALL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.14|3 Nº 16.771 v.25|3|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENESES CAMILO y GARCIA SUAREZ de MENESES AURELIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.14|3 Nº 16.901 v.25|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERUNDINA MENJIDO de TEJEDOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 16.698-v.24|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS SALVADOR RAMON VILLANUEVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 16.667-v.24|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIO INDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Agustín César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.12|3-Nº 16.395-v.23|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEANDRO SOTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Agustín César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.12|3-Nº 16.396-v.23|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ECHEVARRIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Agustín César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.12|3-Nº 16.546-v.23|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA ESTHER CRETELLA de NENCINI. — Publíquese edictos por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Agustín César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.12|3-Nº 16.527-v.23|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO GALLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 16.176-v.19|3|64

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL PILAR SAMANIEGO de URIARTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — José María Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.085-v.28|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC MANOVETZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.057-v.28|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR MATEU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.056-v.28|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA GARCIA de DISTEFANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.005-v.28|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA ZUBIZARRETA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo nueve de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 16.654-v.24|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA BALDOMERA FARIÑA de GALLO, por el término de treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.12|3-Nº 16.399-v.23|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TORRES COCINA y EMILIA COCINA de TORRES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 29 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.12|3-Nº 16.505-v.23|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA MARIA HOOGEN de CARONNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 16.134-v.19|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO SVAGELJ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 16.124-v.19|3|64

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS REYES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 17.250-v.31|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA ARGENTA de DENEGRI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.051-v.28|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO GATTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.14|3 Nº 16.873 v.25|3|64

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES PALACIOS de PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 16.712-v.24|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA MODESTA MANUELA DANTE de PERYRA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.12|3 Nº 16.394 v.23|3|64

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PROTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.367-v.21|3|64

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO PAPP. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.368-v.21|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM LEON COSTUCICA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 16.102-v.19|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA MARIA MILANI de BIANCHI. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, Marzo 4 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.- e.9|3 Nº 16.081 v.19|3|64

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nro. 10, Secretaría Nro. 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFINA ISOLINA PINA de GUALA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 17.264-v.31|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HORACIO MARIA FIGOLI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.030-v.28|3|64

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LEVAGGI de PICHETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 3.659-v.28|3|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|12 al 25|11|63.

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por 5 días al titular del dominio del inmueble del PASAJE TRES LOMAS Nº 628 para comparecer en juicio "Alonso Carmen N., Posesión treintañal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — (Publicar por 5 días).
Buenos Aires, noviembre 15 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 800 e.14|3 Nº 16.935 v.19|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por cinco días a Doña ESTEFANIA JOSEFA GUTIERREZ, para comparecer al juicio "Gutiérrez Sonia Rufina, s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.200 e.14|3 Nº 16.922 v.19|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON IMAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 16.610-v.24|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA KOVNAT de DREIZZEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 16.612-v.24|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE ROMBOLA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.000. e.12|3. Nº 16.386. v.23|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUELA SAN GIORGIO o SANGIORGIO o SANJORGE de LESSERRE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.352-v.21|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña EUGENIA GUTMAN de FRYDMAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.275-v.21|3|64

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL BECERRA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 17.244-v.31|3|64

El señor Juez Nac. de 1ª Instancia en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BOCHICHIO de TELESCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 17.174-v.31|3|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO BATURA. — (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, 21 de febrero de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 17.323-v.31|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SYSMANN HENIGMANN o SYSMAN HENIGMANN o SYSMAN KENIGMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo seis de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.089-v.20|3|64

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TRANSITO VERGARA de PRADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.14|3 Nº 16.351 v.25|3|64

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ALBERTO GRAVIELLE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.14|3 Nº 16.738 v.25|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, (Secretaría Nº 22), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMELA o MARIA CARMEN o CARMEN GUAGLIANONE de CAROPRESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, tres de marzo de 1964. — German J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 16.629-v.24|3|64

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ANDRES ARGERICH. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.351-v.21|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO PASTORINO o PASTORINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.324-v.21|3|64

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la sucesión JOSE D'ANDRADE — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 17.216-v.31|3|64

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA RODRIGUEZ MUINELO de MUINELO VILLAMIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600 e.14|3 Nº 16.748 v.25|3|64

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA FLANDROIT de LAINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.14|3 Nº 16.869 v.25|3|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELES ZAMORANO Vda. de FERNANDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.14|3 Nº 16.807 v.25|3|64

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA FANELLI de BONGIOVANNI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.14|3 Nº 16.872 v.25|3|64

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Da. ANTONIA LOBOSCO Vda. de LOBOSCO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.14|3 Nº 16.871 v.25|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTANISLAO PIERA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, veintiocho de febrero de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.13|3 Nº 16.558 v.24|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo seis de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.13|3 Nº 16.557 v.24|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVA BARTENSTEIN de STRAUSS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600 e.13|3 Nº 16.596 v.24|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LEHMLER. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600 e.13|3 Nº 16.649 v.24|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BASILIO ZACHARCZUK. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.12|3 Nº 16.453 v.23|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña CELESTINA VICTORIA RODRIGUEZ Vda. de VAZQUEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.12|3 Nº 16.544 v.23|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BELLAGAMBA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1963. — Luis Solari, secretario
$ 1.600.— e.12|3 Nº 16.380 v.23|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CAPUANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo tres de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.325-v.21|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLORENCIO MARIN y de doña EUGENIA CERROLAZA de MARIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.273-v.21|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: ANDRES GARCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero veintiocho de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.234-v.21|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO GIANDONATI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.- e.9|3 Nº 16.159 v.19|3|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DELFINO FERNANDEZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, Julio 19 de 1963 — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.- e.9|3 Nº 16.131 v.19|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA CATALINA ALFARANO de SQUILLACE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.- e.9|3 Nº 16.040 v.19|3|64

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil N 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO MAGGIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-N 17.281-v.31|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO SOSA. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.289 v.31|3|64

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JOSE MOLDES. Publíquese diez días. — Buenos Aires 5 de marzo de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.332 v.31|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DI RISIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.002-v.28|3|64

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA FERNANDEZ de TORTOSA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 16.960-v.28|3|64

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIANO CASAL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.14|3 Nº 16.916 v.25|3|64

El Juzgado Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUSA MENENDEZ de DE JUAN. Publíquense por diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 16.146-v.24|3|64
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|3 al 12|3|64.

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA CORRADO de NADDEO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.12|3 Nº 16.195 v.23|3|64

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO CASIMIRO GARCIA DIAZ, por el término de treinta días. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.12|3 Nº 16.384 v.23|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES VIEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.350-v.21|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL IGLESIAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.- e.9|3 Nº 16.089 v.19|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANASTASIO CARLOS MACCHI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires Marzo 3 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario
$ 1.600.- e.9|3 Nº 16.061 v.19|3|64

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS MEGA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.300 v.31|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO HERCULES ETCHEVERRY, publíquese 10 días. — Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.247 v.31|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINICA HERRAINZ de LAZARO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.346 v.31|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMALIA VITTORIANO de BETTINI y SARA NELIDA BETTINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.185 v.31|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA VIRGINIA PORRO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.213 v.31|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA JUANA MARTHA VERA de PAGEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.18|3 Nº 17.158 v.31|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA TERESA LAZARO de MURGUIONDO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.347 v.31|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ENRIQUE JAESCHKE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1964. — Raúl Roberto Frías, secretario.
$ 1.600 e.13|3 Nº 16.688 v.24|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PIETRA NICOLOSI de CRISPI o PETRONA NICOLOSI de CRISPI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.13|3 Nº 16.618 v.24|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MACCHERONE de MILETO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
1.600.— e.12|3 Nº 16.500 v.23|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIA MUSCILLO de AMIGORENA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.12|3 Nº 16.436 v.23|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO ANTONIO MAGGIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.309-v.21|3|64

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROGELIO PRIETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.306-v.21|3|64

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA GRILLI de ECHEVARRIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.310-v.21|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNALDO ENOTRIO HUGO LUCIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.346-v.21|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PRESMAN de GOLDSMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.308-v.21|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO PAGLIARI y PEDRO MASSARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.305-v.21|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISOLINO LORENZO y de DORINDA MAQUIEYRA de LORENZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.9|3 Nº 16.196 v.19|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URBANO ESTEBAN ABADIE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.12|3 Nº 16.435 v.23|3|64

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PAULINO FLYNN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.111-v.28|3|64

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSE FERRANDIZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.14|3 Nº 16.757 v.25|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedoers de JOSE VARELA o JOSE VARELA SARTAL o SARTAR. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.13|3 Nº 16.571 v.24|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO CAJIDE o CAGIDE o ANTONIO CAJIDE o CAGIDE y de CONSUELO GOMEZ de CAJIDE o CAGIDE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.12|3 Nº 16.504 v.23|3|64

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTA MARIA EUGENIA MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.338-v.21|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA AGUEDA NICOLASA SCALONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.322-v.21|3|64

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL VILLANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.13|3 Nº 6.637 v.24|3|64

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SENALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diez de marzo de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.063-v.28|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARSENIO RAMIRO POO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 16.979-v.28|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC MORENO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 — e.14|3 Nº 16.829 v.25|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA CELIA GATTO de SERANTES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.14|3 Nº 16.925 v.25|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO RAFAEL ROSOLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.13|3 Nº 16.704 v.24|3|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MIGUEL ANGEL PANETTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — Ricardo Ballestero Barrutti, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.340 v.31|3|64

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES AMOEDO de VALDERREY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600 e.13|3 Nº 16.716 v.24|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17 (Secretaría Nº 34), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Da. ELVIRA SARA BRIGIDA SERANTES MARTINEZ de LYNCH. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.13|3 Nº 16.616 v.24|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MILKA ZIMMERMAN de ZIMMERMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario
$ 1.600.— e.13|3-Nº 16.677-v 24|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MALDACENA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.- e.9|3 Nº 16.184 v.19|3|64

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA LODOS. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.- e.9|3 Nº 16.150 v.19|3|64

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MEDICI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.317 v.31|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANCIA RUGILO de RUGILO y PASCUAL RUGILO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1964 — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.329 v.31|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA FERNANDEZ de FIGUEROA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.327 v.31|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERCINDO MATEO DESUMVILA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.350 v.31|3|64

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL OTERO CAMINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.221 v.31|3|64

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO o SANTIAGO BERNARDINO BASSINO y de doña ISABEL o ISABEL IRENE o ISABEL IRENE JUANA MASCHIO de BASSINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.222 v 31|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERCILIA MARTINA ARANO de PALACIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.290 v.31|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA SARA HIRSCH de SONNENBERG. Secretaria 35. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 13 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.240 v.31|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ADOLFO MAGLIO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.14|3 Nº 16.822 v.25|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS KUKOLIC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1963. — Carlos A. Raffodel Campo, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.328-v.21|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANTE BELLAVIGNA — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 9 de marzo de 1964 — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 16.574 v.24|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA GALACHO de CASTRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario
$ 1.600.- e.9|3 Nº 16.057 v.19|3|64

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JOSE VANASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.209 v.31|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE EIJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, veintiocho de febrero de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 16.992-v.28|3|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría número 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERALDO ERNESTO BELTON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 16.964-v.28|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROSENBERG. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 16.622 v 24|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ARREDONDAS y PILAR GONZALEZ o GONZALEZ RODRIGUEZ de ARREDONDAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.11|3 Nº 16.282 v.21|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PASCUAL RICHEZZA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 23 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.349-v.21|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR MANUEL CALELLO. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 16.043 v.19|3|64

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA MARIA PERTICA de SPAINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — E. Conte Mac Donel, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.269 v.31|3|64

Juzgado Civil 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO ANTONIO PASCUCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.095-v.28|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OLIVE JUANA CARRERE de PRADI y JOSE LUIS PRADI o JOSE PRADI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.12|3 Nº 15.578 v.23|3|64
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5|3 al 11|3|64.

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO ASTENGO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e. 12|3-Nº 16.465-v.23|3|64

Juzgado Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don PEDRO BURS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.326-v.21|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ELOISA ENCINA o ENCINAS Vda. de ALBANI y Vda. de DURAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 16,177 v.19|3|64

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID MOISES GRÜN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.169 v.31|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL AROSTEGUI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.162 v.31|3|64

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MEDINA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 16.941-v.28|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de EVARISTA MENENDEZ de PARRONDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.14|3 Nº 16.796 v.25|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID DIM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1963. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600 e.12|3 Nº 16.450 v.23|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE CUOCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.11|3 Nº 16.239 v.21|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña INES SCHUH de SILVA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 16.129 v.19|3|64

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE CANDURRA. — Publíquese 10 días

Buenos Aires, noviembre 5 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.248 v.31|3|64

Juez Nacional en lo Civil Nº 22, doctor Roberto Ramé, secretaría Nº 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de POLICARFO SALVO.
Buenos Aires, febrero veintisiete de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.076-v.28|3|64

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR RAPOSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.18|3 Nº 17.206 v.31|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FACUNDO EDUARDO ROMANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1963 — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.225 v.31|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA PEREZ de LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.018-v.28|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN PISA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.031-v.28|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA ANGELES FUENTE o FUENTE PRIDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.16|3 Nº 17.032-v.28|3|64

Juzgado Civil Nº 23, secretaría número 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCHMAI PYCHNOFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.007-v.28|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN SANCHEZ de BONONI y de ANTONIO FRANCISCO BONONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.14|3 Nº 16.786 v.25|3|64

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SABINO FUENTES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.14|3 Nº 16.904 v.25|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TELMA YOLANDA MIRANDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 16.669-v.24|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR BANINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.12|3 Nº 16.382 v.23|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN FACCHINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 2 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 16.037 v.19|3|64

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA BONCORAGLIO de CRISCIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 16.996-v.28|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MARIO CRISCIONE. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, marzo 13 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 16.994-v.28|3|64

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO NICOLAS MELONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.14|3 N 16.747 v.25|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ANDRES LUIS RESTORI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.12|3 Nº 16.507 v.23|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA DEL ZOPPO de DE CARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.12|3 Nº 16.423 v.23|3|64

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR VAZQUEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.14|3 Nº 16.819 v.25|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.14|3 Nº 16.856 v.25|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ERNESTO CARLOS JUST. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 16.715-v.24|3|64

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA NARCISA CABALLERO de MENTEGUIAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.11|3 Nº 16.243 v.21|3|64

Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSIAS BRECHNER LIEBMAN. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 16.154 v.19|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO LUDOVICO COLOMBO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 16.201 v.19|3|64

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANDA ASCHIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.18|3 Nº 17.328 v.31|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO EDUARDO ROMULO PORZIO y de VICTORIA DOLORES AURORA PORZIO. — Publíquese por diez días.
Febrero 24 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.035-v.28|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO SANTIAGO PORZIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.14|3 Nº 16.795 v.25|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLAS LOMBARDI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo ocho de 1963. — Edgado S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e. 13|3-Nº 16.640.v.24|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. TERESA NEMEC de CIJAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.12|3 Nº 16.497 v.23|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM LEIB FINKEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, cinco de marzo de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.19|3 Nº 16.461 v.23|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO KUPERMAN. — Publíquese diez días días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1962 — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.11|3 Nº 16.204 v.21|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ADELAIDA o MARIA ADELA del CASTILO de FOTIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1963 — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.11|3 Nº 16.327 v.21|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA MAYA de COSTA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 16.101 v.19|3|64

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, a cargo del doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por diez días a acreedores y herederos del señor PEDRO MIGUEL COSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1963. — A. H. Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600. — e.14|3 Nº 16.926 v.25|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27. a cargo del doctor Luis A. Vincent Gache, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MALKA FLEISCHER de GRUZMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, tres de marzo de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 16.696-v.24|3|64

Dr. Luis A. Vincent Gache, titular del Juzgado Civil Nº 27, secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO ZUCCOTTI. — Publíquese por diez días.. — Buenos Aires, febrero 24 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.13|3.Nº 16.555-v.24|3|64

Luis A. Vincent Gache, Juez Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CAFLERO de ZAMBRINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1964. — R. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.13|3 Nº 16.648 v.24|3|64

El Doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, a mi cargo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUGENIA AMERICA GARCIA de RIOS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.12|3 Nº 16.370 v.23|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL IORFINO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — A. H. Valdéz Oderigo, secretario
$ 1.600 e.12|3 Nº 16.412 v.23|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, a cargo del Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO LARREGAY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1963. — Jorge Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 16.194 v.19|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA TREJO de DEVOTO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. — Jorge Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 16.192 v.19|3|64

Nº 28

El Juzgado Civil 28, secretaría 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA VICENTE de AMBROS. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1964. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.100-v.28|3|64

El Juzgado Civil 28, secretaría 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENIGNO GARCIA. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1964. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.097-v.28|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.16|3 Nº 16.999 v.28|3|64

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO ANGEL BASCIALLI o FEDERICO ANGEL BACIALE Y AURORA HERMINIA CASANOVA de BACIALLI o AURORA HERMINIA CASANOVA de BACIALE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.16|3 Nº 17.010 v.28|3|64

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría número 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ROLFES. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. — e.14|3 Nº 16.775 v.25|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FULGENCIO STAZI. — Publíquese diez días. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.12|3 Nº 16.452 v.23|3|64

Nº 29

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de EDELMIRO AQUILES EUSTAQUIO LAVILLOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.18|3 Nº 17.189 v.31|3|64

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO SCHUSTER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.18|3 Nº 17.190 v.31|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AURELIA MANUELA BRIZZOLARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.18|3 Nº 17.321 v.31|3|64

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BENANCIO ACOSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.13|3 N 16.591 v.24|3|64

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ARSENIO ROSAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.18|3 Nº 17.298 v.31|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL ROCCO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.18|3 Nº 17.245 v.31|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don GUILLERMO MIGUEL ANTONIO MONCAYO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.16|3 Nº 17.023 v.28|3|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederosy acreedores de don JOSE KOHAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.16|3 Nº 16.952 v.28|3|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA ESTHER BOUZA de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.16|3 Nº 16.959 v.28|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SPOSATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. — e.14|3 Nº 16.781 v.25|3|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA BERNACHI de ALIVERTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. — e.14|3 Nº 16.898 v.25|3|64

El Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO BATTIPEDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.12|3 Nº 16.420 v.23|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JACOBO EULOGIO APHESBERHO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 17 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 16.096 v.19|3|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, cita por cinco días a la SOCIEDAD "ROIT Y GUIGUES", para comparecer en el juicio "González Nemesio contra Roit Jacobo y otros sobre Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1963. — El Secretario.
$ 480.- e.18|3 Nº 17.311 v.20|3|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de GONZALEZ ANTIDIO o GONZALEZ ANTIDIO VICTORIANO. - Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1964. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800 e.16|3 Nº 17.103 v.20|3|64

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nro. 6, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de VIRGINIA SETTI de LOPEZ. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1964. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 800 e.16|3 Nº 17.078 v.20|3|64

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, en autos: "GARCIA de POLZIN HOLGA IRENE c|APARICIO FACUNCO s|desalojo", cita por tres días al presunto beneficiario locación Cangallo 1219, piso 1º, departamento 6, bajo apercibimiento tomar intervención defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1964. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 480.- e.18|3 Nº 17.249 v.20|3|64

Nº 8

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, de la Capital Federal, Dr. Julio Brandan Aráoz, cita y emplaza por el término de cinco días a doña BALBINA ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Casado Pedro contra Alvarez Balbina s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse el Sr. Defensor de Ausentes para que la represente, debiendo publicarse los edictos por tres días. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1964. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 960.- e.18|3 Nº 17.215 v.20|3|64

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza a herederos y acreedores de don AZELIO MANES. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1964. — José Luis Mó, secretario.
$ 800. — e.14|3 Nº 16.827 v.19|3|64

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN ZITKO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1962. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.- e.18|3 Nº 17.320 v.23|3|64

Juzgado de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS CIRILO RODRIGUEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800. — e.14|3 Nº 16.911 v.19|3|64

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO VENERUZZO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800 e.16|3 Nº 17.061 v.20|3|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, Secretaría Samuel Sinelni, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de CESAR NICOLAS SPADANO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800 e.16|3 Nº 16.957 v.20|3|64

Nº 14

El Señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan A. González Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de GARRO de LOPEZ HORTENCIA. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1960. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.- e.18|3 Nº 17.322 v.23|3|64

Nº 17

El Dr. Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz del Juzgado Nº 17, cita por tres días a MODESTO COSTALES a estar a derecho en el juicio por desalojo promovido por Enrique Gómez Sánchez, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1964. — José H. Alcácer, prosecretario.
$ 480.- e.18|3 Nº 17.218 v.20|3|64

Nº 20

El Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por cinco días a don JORGE RAUL RODRIGUEZ, para comparecer en juicio sobre cobro de alquileres, promovido por José E. Dorado, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1964. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 720.- e.18|3 Nº 17.268 v.20|3|64

Nº 23

El Juzgado de Paz Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ESTER GLADSTONE de SIMEONE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1964. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800. — e.14|3 Nº 16.753 v.19|3|64

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO LUIS BONOLO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, dos de marzo de 1964. — Jorge Benguria, prosecretario.
$ 800.— e.14|3-Nº 16.737-v.19|3|64

Nº 28

El Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de RAMON VICTORIANO LAURIA. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, a 11 de marzo de 1964. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.14|3-Nº 16.899-v.19|3|64

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ELVIRA ALESSANDRIA de ANDRIULLI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1964. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800.- e.18|3 Nº 17.274 v.23|3|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ETTA AIZIKOVICAITE de BEHRENDT. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1964. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800.- e.18|3 Nº 17.273 v.23|3|64

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34, cita a subinquilinos, ocupantes o cualquier otra persona que bajo otro título habite en DEPARTAMENTO C., finca GURRUCHAGA 371, comparezca a tomar la intervención que corresponda dentro diez días desde la última publicación, bajo apercibimiento designarse al Defensor de Ausentes que los represente autos "Hirsz de Bekerman Hudesa contra Kacler Benzión - Desalojo". — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1964. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 960.— e.18|3Nº 17.348-v.20|3|64

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LORENZO FELIX GANDUGLIA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1964. Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.18|3-Nº 17.242-v.23|3|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ALVAREZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1963. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800 e.16|3 Nº 16.985 v.20|3|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO MASSARDO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1964. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.14|3-Nº 16.762-v.19|3|64

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ORMAECHEA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (sumario Nº 32.906), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1964. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.16|3-Nº 1.728-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IRMA ELECTRA MUÑOZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 32.893), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1964. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.16|3-Nº 1.729-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO SCARPATO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1964. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.16|3-Nº 1.730-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE OMAR OLIVO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 32.894), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1964. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.16|3-Nº 1.731-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Ins. Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMELIA GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — Florencio Varela, secretario.
e.16|3-Nº 1.732-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE CARLOS OLAVE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1964. — Florencio Varela, secretario.
e.16|3-Nº 1.733-v.20|3|64

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO JULIAN MAHON, a comparecer en la causa Nº 32.865, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1964. — Florencio Varela, secretario.
e.16|3-Nº 1.734-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO SALLAGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación Nº 32.636, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Florencio Varela, secretario.
e.16|3-Nº 1.735-v.20|3|64

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JAIME AVERBACH, a comparecer en la causa Nº 32.861 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarardo rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1964. — Florencio Varela, secretario.
e.16|3-Nº 1.736-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR OMAR MACHADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1964. — Florencio Varela, secretario.
e.16|3-Nº 1.737-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NESTOR OMAR ORTEGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Sumario Nº 32.925), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.16|3-Nº 1.738-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DALMIRO CARMEN ROSALES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 24 de 1964. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.16|3-Nº 1.739-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PANOS BAMBIKIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.16|3-Nº 1.740-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PURA CONCEPCION BARROSO de PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.16|3-Nº 1.741-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera

publicación del presente a JORGE SANCHEZ BESPROSVANIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.16|3-Nº 1.742-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HAYDEE VIRGINIA BRUNO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.16|3-Nº 1.743-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco dias, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS AUGUSTO CUREL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 24 de 1964. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.16|3-Nº 1.744-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO R. NARVAEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1964. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.16|3-Nº 1.745-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SALOMON LEPLEWSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1964. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.16|3-Nº 1.746-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a COMINGO CEBALLOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.16|3-Nº 1.747-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDGARDO O. FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1964. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.16|3 Nº 1.748 v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO SCATARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1964. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.16|3-Nº 1.749 v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.16|3 Nº 1.750 v.20|3|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ITALO SARTORI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.16|3 Nº 1.751 v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JACINTO ZAPATA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.16|3 Nº 1.752 v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICANOR ANDRADA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. — Carlos Alberto Tavares, secretario

e.16|3-Nº 1.753 v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DAVID CARDIGONDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley número 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.16|3 Nº 1.754 v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE FALLATTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.16|3 Nº 1.755 v.20|3|64

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALTAGAN BARQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (34.130), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1964. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.16|3 Nº 1.756 v.20|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor Irurzun, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, se emplaza por el término de 30 días a WASHINGTON RIVERO, a comparecer en la causa Nº 32.912 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. - Secretaaría Nº 111.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1964. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.16|3-Nº 1.757 v.20|3|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor Irurzun, int. a cargo del Juzgado Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a MARIO RUBEN LOUSAN a comparecer en la causa Nº 32.899 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1964. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.16|3-Nº 1.758-v.20|3|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor Irurzun, int. a cargo del Juzgado Nº 4, se emplaza por el término de 30 días a LEOPOLDO DE NEGRI a comparecer en la causa número 32.914 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1964. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.16|3-Nº 1.759-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSEFINA LICCIARDI DE PERICOLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa número 34.143), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1964. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.16|3-Nº 1.724-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a AUGUSTO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue pordefraudación prendaria (causa Nº 34.132), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1964. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.16|3-Nº 1.725-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO BERETTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 34.121), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1964. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.16|3-Nº 1.726-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA FONTANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 34.121), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1964. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.16|3-Nº 1.727-v.20|3|64

Nº 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a CRISTO BACAGIANIS, CARLOS TRIBE y JORGE LEONIDAS CARAFENCHOS a comparecer en la causa Nº 28.579 que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1964. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.16|3-Nº 1.760-v.20|3|64

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO ISAIAS SEQUEIRA a comparecer en la causa Nº 28.679 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1964. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.16|3-Nº 1.761v.20|3|64

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a HELDER OGUET TORNINI a comparecer en la causa Nº 28.658 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 120. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.16|3-Nº 1.762-v.20|3|64

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO RODRIGUEZ (a) "bebe", a comparecer en la causa Nº 28.713 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 120. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — Armando A. Cacurri, secretario.

e.16|3-Nº 1.763-v.20|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a LUIS PEDRO MANERA a comparecer en la causa Nº 28.710, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 120.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1963. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.16|3 Nº 1.764 v.20|3|64.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a LUIS HUMBERTO VERGARA a comparecer en la causa Nº 28.714 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 120.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1964. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.16|3 Nº 1.765 v.20|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a MARIANO OSCAR MACIEL a comparecer en la causa Nº 28.707, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 120.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1964. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.16|3 Nº 1.766 v.20|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a MANUEL CERRO, a comparecer en la causa Nº 27.916 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1964. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.16|3 Nº 1.767 v.20|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a AUGUSTO MOVIA y LUCIANO BIARNES a comparecer en la causa Nº 27.909, que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1964. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.16|3 Nº 1.768 v.20|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a DONATO LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 27.908 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1964. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.16|3 Nº 1.769 v.20|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a NELIDA de BINETTY y ALEJANDRO RIVAS, a comparecer en la causa Nº 27.941 que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1964. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.16|3 Nº 1.770 v.20|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a LUIS GROSSO a comparecer en la causa Nº 27.939 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado reblede en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1964. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.16|3 Nº 1.771 v.20|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a JOSE LUIS VILCHES a comparecer en la causa Nº 27.938 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser daclarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1964. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.16|3 Nº 1.772 v.20|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a SUSANA CATALINA BERAZATEGUI a comparecer en la causa número 27.927, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1964. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.16|3 Nº 17.773 v.20|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a CEFERINO FRUTOS, PEDRO M. FRUTOS, ROBERTO P. BORSERINI y AMERICO L. PANATTI a comparecer en la Causa Nº 27.751, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.16|3-Nº 1.774-v.20|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO JOLY a comparecer en la Causa Nº 27.439, que se le sigue por defraudación; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.16|3-Nº 1.775-v.20|3|64

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ANA MARIA PETRUCELLI a comparecer en la Causa Nº 3.859, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1964. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.16|3-Nº 1.776-v.20|3|64

Art. 141 del Código de procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 9, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HILARIO CARNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.16|3-Nº 1.777-v.20|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a LEITON MANUEL a comparecer en la Causa Nº 3.884, que se le sigue por infr. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.16|3-Nº 1.778-v.20|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a SANTIAGO MARIÑO a comparecer en la Causa Nº 3.881, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1964. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.16|3-Nº 1.779-v.20|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a JOSE LORENZO MOYANO a comparecer en la Causa Nº 3.879, que se le sigue por infr. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 159.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1964. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.16|3-Nº 1.780-v.20|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ALICIA MARTINA VICENTE, a comparecer en la Causa Nº 3.263, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1964. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.16|3-Nº 1.781-v.20|3|64

Nº 10

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 10, Secretaría número 131, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO OVEJERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.16|3-Nº 1.782-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instr. Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SEBASTIAN NORBERTO BARLANGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Ley 1.962), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.16|3-Nº 1.783-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RODRIGUEZ JOSE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.16|3-Nº 1.784-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a FEDERICO RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.16|3-Nº 1.785-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO INCOBRUZIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.16|3-Nº 1.786-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MATEO MOLINA CABRERA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.16|3-Nº 1.787-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a PABLO ZJARIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.16|3-Nº 1.788-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO ANGEL GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa reiterada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.16|3-Nº 1.789-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS EUGENIO BRIGNOLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.16|3-Nº 1.790-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA LUISA RADIO de CRUCES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.16|3-Nº 1.791-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO SEITA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.16|3-Nº 1.792-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE APE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.16|3-Nº 1.793-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE BERNABE GAMBARTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.16|3-Nº 1.794 v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE SANTIAGO SALERNI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.16|3-Nº 1.795 v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LIBOREIRO, CASTOR MANUEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1964. — Esteban Vergara, secretario
e.16|3-Nº 1.796 v.20|3|64

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO SPERONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.845, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1964. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.16|3-Nº 1.797 v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CAYETANO ALFREDO GRAZIANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.823, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1964. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.16|3-Nº 1.798 v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OMAR EZEQUIEL QUINTEROS, (causa Nº 1.866), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1964. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.16|3-Nº 1.799 v.20|3|64

Nº 16

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge R. Moras Mom, se emplaza por el término de cinco días a LISANDRITO RAMON EMILIO ALE, a comparecer en la causa Nº 1.171, que se le sigue por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 17.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1964. — Alfredo Battaglia, secretario.
e.16|3-Nº 1.800 v.20|3|64

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DALMIRO REYES, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.592, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarario rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1964. — José Mancinelli, secretario.
e.16|3-Nº 1.801 v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a CLEMENTE AGUSTIN BLANCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.187, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.16|3-Nº 1.802 v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO ROSELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.501, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.16|3-Nº 1.803 v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a NELSON RUBEN CARBALLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.501, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.16|3-Nº 1.804-v.20|3|64

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DELIA GUALBERTA DIAZ de PARENTE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, Art. 92 C. Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.16|3-Nº 1.805-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS HIPOLITO SANDUAY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (causa Nº 3.346), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.16|3-Nº 1.806-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON NICOLAS VALLEJOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (causa Nº 3.347), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.16|3-Nº 1.807-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIAN BASILIO MARCOS o JOSE MARIA CHAMORRO u O. ROMANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.16|3-Nº 1.808-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en la Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instr. Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO JOSE LINARES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos púb., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Su-

mario Nº 3.536. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1964. — Jorge Baltar, secretario.
e.16|3-Nº 1.809-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON ENRIQUE INGAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 3.554), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1964. — Jorge Baltar, secretario.
e.16|3-Nº 1.810-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ALBERTO NELSON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 3.546), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1964. — Jorge Baltar, secretario.
e.16|3-Nº 1.811-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ANGELICA VIOLETA LUKRECIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde Publíquese por cinco días. Causa 3.511. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1964. — Jorge Baltar, secretario.
e.16|3-Nº 1.812-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE EMILIO NEGRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1964. — Jorge Baltar, secretario.
e.16|3-Nº 1.813-v.20|3|64

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 21, Secretaría Nº 165 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO MARIANO CUKAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1964. — Jorge Baltar, secretario.
e.16|2-Nº 1.814-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE DEFRANCHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (sumario Nº 3.579), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1964. — Jorge Baltar, secretario.
e.16|3-Nº 1.815-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE BRACCHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (sumario Nº 3.580), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1964. — Jorge Baltar, secretario.
e.16|3-Nº 1.816-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL LUIS SPINELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (sumario Nº 3.580), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1964. — Jorge Baltar, secretario.
e.16|3-Nº 1.817-v.20|3|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO COHEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 11.275 (Ident. de Mercaderías), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.16|3-Nº 1.818-v.20|3|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a la firma "LA PESCA SPORT" y SARKIS SERMANOUTIAN SEREXPORT ARGENTINA S. R. L., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.275, Identificación de mercaderías bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1964. — Federico F. Fauzón, secretario.
e.16|3-Nº 1.819-v.20|3|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO PEDRO SAINT JEAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302, Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.
e16|3-Nº 1.820-v.20|3|64

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO LAMAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1964. — Luis F. Cieza Rodríguez, secretario.
e.16|3-Nº 1.821-v.20|3|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO EN LO CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, se cita, llama y emplaza a OSVALDO ARGENTINO ROMERO y ALEJO FERRER NEVARES, para que dentro de los cinco días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación y falsificación, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde. — Local del Juzgado: Tucumán y Uruguay, planta baja.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1964. — Roberto S. Preller, secretario.
e.16|3-Nº 1.822-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procecmientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Corr. Fed. Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO MANUEL MONTOTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación pagaré, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, febrero 28 de 1964. — Luis F. Gaibrois, secretario.
e.16|3-Nº 1.823-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Corr. Fed. Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE LEGUIZAMON para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 49 Ley 12.913, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1964. — Roberto S. Preller, secretario.
e.16|3-Nº 1.824-v.20|3|64

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELIO ALFREDO GALLO y CARMEN RODRIGUEZ DE GALLO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la Causa Nº 3.292 que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Secretaría Nº 15.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1964. — Jorge R. González Novillo, secretario.
e.16|3-Nº 1.825-v.20|3|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de FIBRA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico, contadora Julia Isabel Triviño, José Cubas 3502, los justificativos de créditos. El 8 de julio de 1964, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1964. Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.200.— e.18|3-Nº 17.297-v.23|3|64

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por cinco días que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores formulada por MAR-ROD S. R. L., habiéndose designado síndico al Sr. Armando Vá, calle Lavalle 1523, piso 2º, of. 21, y concedido el plazo de treinta días para que los acreedores presenten a la sindicatura los justificativos de sus créditos. Se ha señalado la audiencia del 11 de junio de 1964, a las 13 horas, para la junta de verificación de créditos, que se realizará con los acreedores que concurran, y se estará a lo que resuelva la mayoría.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1964. — Héctor Patuel, secretario.
$ 2.000.— e.14|3-Nº 16.794-v.19|3|64

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días a los acreedores de FILADELFIA S. A. C. I. F., la convocatoria solicitada, fijándoles 15 días para presentar el síndico Juan Pablo Walter los justificativos de créditos. El 5 de mayo, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la Junta con los acredores que concurran.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1964. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 720.— e.18|3-Nº 17.161-v.20|3|64

Nº 5

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de CAÑOTECNICA S.R.L., la convocatoria solicitada por dicha sociedad, fijándoles hasta el día 6 de mayo de 1964, para presentar al Síndico José Citari, domiciliado en la calle Paraguay 643, piso 2º, los justificativos de sus créditos. El día 3 de junio de 1964, a las 14.30 horas se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran, debiendo presentarse éstos, dos horas antes para hacer verificar su personería.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 2.000 e.16|3 Nº 17.084 v.20|3|64

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días a los acreedores de LIFHOR PROPIEDADES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo de 20 días a partir de la última publicación de edictos, para presentar al síndico Eduardo D'Ippolito, Thames 975, Dep. 1, los justificativos de su crédito. El día 1º de junio de 1964, a las 14 horas, se celebrará ante la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 16.826-v.19|3|64

Nº 11

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Antonio Emilio Quinterno, a cargo del Juzgado Nº 11, de la Capital Federal, Secretaría Nº 21, se emplaza por cinco días a don MOISES JOVTIS para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue don José Yungano sobre ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, octubre 16 de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.200 e.16|3 Nº 17.008 v.20|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de EXEL, S. A. I. E. C. I. F., la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo que vence el día 1º de abril de 1964 para presentar al síndico don Ramón Alberto Couso los justificativos de créditos. El 5 de mayo de 1964, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 3 de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 1.200.— e.14|3-Nº 16.874-v.19|3|64

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de ANTONIO H. DE-MARCO S. A. C. I. F. la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al Síndico Gerardo Alejandro Cosentino, Corrientes 1309, 7º piso, oficina 20, los justificativos de los créditos. El 29 de junio de 1964 a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 11 de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.600.— e.14|3 Nº 16.751 v.19|3|64

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de PALMAR SOC. en COM. por ACCIONES, la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días a partir de la última publicación para presentar al Síndico don Emilio Alberto Keller con domicilio en Córdoba 1367 los justificativos de créditos. — El día 22 de septiembre de 1964 a las 13.30 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.600.— e.14|3 Nº 16.815 v.19|3|64

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de RIMACOR S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos el 27 de diciembre de 1961. Síndico Héctor Raúl Torné, domicilio Paraguay 435, primer piso, Nº 4, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el día 2 de junio de 1964, 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 2.000.— e.18|3-Nº 17.230-v.23|3|64

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 3 de San Martín —Provincia de Buenos Aires— Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a ANGEL JUSTO, JUAN DEL CUSI y a SAMUEL FREDI RODRIGUEZ, para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezcan a este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional—, a efectos de prestar declaración testimonial en la Causa Nº 2.812/63 caratulada "Empresa Nacional de Telocomunicaciones s/denuncia defraudación", bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y procederse a sus capturas. — Carlos Guillermo Daneri, Secretario.
e.16|3-Nº 1.827-v.20|3|64

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 3 de San Martín —Provincia de Buenos Aires— Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a JOSE ANTONIO BOCERO para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca a este Tribunal — Secretaría Criminal Correccional—, a efectos de prestar declaración indagatoria en la Causa Nº 2.702/63 caratulada "Cabaut Osvaldo y otros s/defraudaciones reiteradas", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.16|3-Nº 1.826-v.20|3|64

SAN RAFAEL MENDOZA

El Juzgado Civil y Comercial de San Rafael, Secretaría Nº 21, comunica a los acreedores que en el juicio 51.171-B- caratulado "ESTABLECIMIENTOS FRUTI - VITIVINICOLAS BALBUENA HNOS. S. A. por Convocatoria de Acreedores" ha dictado la siguiente resolución:" San Rafael, 13 de

febrero de 1964. — Autos y Vistos:...; Resulta:...; Y Considerando:...; Resuelvo: 1)...; 2)...; 3) Declarar abierto el presente juicio de convocatoria de acreedores de "Establecimientos Frutí - Vitivinícolas Balbuena Hnos. S. A.", con domicilio en el Distrito de Real del Padre, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. — Fíjase el término de treinta y cinco días para que los acreedores presenten al Síndico que se designará oportunamente, los títulos justificativos de su crédito. — 4) Para que tenga lugar la Junta de Acreedores desígnase la audiencia del día once de mayo próximo a las diez horas, la que se llevará a cabo con los que concurran (arts. 13, inc. 3, de la ley 11.719). — 5) Declárase intervenida la contabilidad de "Establecimientos Fruti- Vitivinícolas Balbuena Hnos. S. A.", debiendo procederse por el señor Secretario de la causa a efectuar las constataciones que expresa el art. 13, inc. 4, de la ley mencionada. — 6) A fin de la designación del Síndico que deberá intervenir en esta convocatoria, procédase al sorteo del mismo de conformidad a lo dispuesto por el art. 89 de la citada ley a cuyo efecto fíjase la audiencia del día dieciocho del corriente a las doce horas. — Póngase por Secretaría el aviso respectivo en el tablero del Juzgado. — 7) Hágase saber el presente por edictos qe se publicarán por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario El Comercio de esta Ciudad, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 14 y 15 de la ley 11.719, bajo apercibimiento de ley (art. 15 de la ley 11.719). — Al segundo otro sí: téngase presente. — Repóngase y notifíquese. — Fdo.: Arturo Oscar Celasso Juez". Se comunica asimismo que en la audiencia de sorteo de síndico salió desinsaculado el Contador Luis Inocenti, según consta a fs. 58 de autos, habiendo aceptado el cargo a fs. 60 y constituyendo domicilio legal en Olascoaga 174 de esta Ciudad.

San Rafael, 20 de febrero de 1964. — Oscar Suárez, secretario.

$ 6.800.— e.14|3 Nº 16.878 v.19|3|64

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días en el juicio "ANGELONI LEONARDO y ARAGNON de ANGELONI AMALIA LUCIA c|PANTALEONE VICENTE s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital; el 1 de abril próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Ramos Mejía, Pdo. Matanza, Pcia. Bs. Aires, calle Moreno 2918; superficie 242,85 metros cuadrados, base $ 170.000 contado. 8 o|o a cuenta de precio. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 3.200.— e.14|3 Nº 16.804 v.25|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por diez días en el juicio "ROHAN ALEJANDRO y otra c| ALEMAN URQUIZA, JUSTO INDALECIO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Horacio C. Sant'Andrea, rematará en sus oficinas calle Cerrito 228 (Piso 9º) el jueves dos de abril de 1964, a las 18 horas, el departamento sito en la Capital Federal, Av. Las Heras 1868|70, designado según título como unidad Siete, piso segundo. — Superficie cubierta propia: 160 m.c. Superficie común: 47,88 m.c. — Base $ 1.672.662,50 m|n. al contado. — 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o comisión, en dinero efectivo.

Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 4.000 e.12|3 Nº 16.570 v.24|3|64

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días, autos: GARCIA de HERNANDEZ SECUNDINA y otros c|MENTABERRY JULIO PEDRO s|Hipotecario, que el martillero Alfonso Araujo, rematará el martes 7 de abril a las 16 horas, en el local Bartolomé Mitre Nº 1552, Capital, el departamento Nº 2, pta. baja de la finca sita en calle Senillosa 318, e|Guayaquil y Formosa. Superf. tot. cubierta 79.75 metros cuadrados. Proporción del edificio 17,87 o|o, según títulos. Base $ 305.000, contado. Seña 30 o|o. Comisión 3 o|o, efectivo. Ocupado por el demandado. — Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 3.200.— e.12|3 Nº 16.515 v.23|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días en el juicio GOLDRING ROBERTO MUNISCH contra GATTI HUGO ANTONIO, ejecución hipotecaria, que el martillero Aníbal Ircio, rematará en Guaminí 1445, el 29 de marzo hora 16, el inmueble allí ubicado y designado como Departamento Nº 2, con una superficie propia de 59,86 m2., superficie semicubierta 3,79 m2., patio uso exclusivo: 21,15 m2. — Superficie total 80,97 m2. Patio y pasillo común 25,13 m2. — Base $ 540.000.—. Al contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. Edificio ocupado por el deudor hipotecario. — Buenos Aires, marzo cinco de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 4.000. e.12|3. Nº 16.164. v.23|3|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|3 al 11|3|64.

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en el juicio "CANEPA de FERRER, NELIDA y Otro c| PEREZ SALVI DURANTO y AMOROSI s|ejecución hipotecaria", que los martilleros César C. Gaona S. C. A., rematarán el día martes 31 de marzo, a las 15 horas, en Arenales 1415, Capital, una finca situada en el partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, Paraje denominado "Haras Myrian". Edificado en el lote de terreno señalado en el plano respectivo como el lote Nº 13, de la manzana 39, con frente a la Avda. Costanera, entre las de Benito Lynch y Martín Fierro. — Designación Catastral. — Circunscripción LV. Sección N. Manzana 64. Parcela 18. Partida de contribución inmobiliaria Nº 61.543. Superficie 1.056 m.6dm2. — Base: $ 742.000. Al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1964. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.800 e.18|3 Nº 17.299 v.23|3|64

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en el juicio "MESSA de DANNAZZO LYDIA CARMEN c|VILAS EMILIO s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Raimundo Salgado, rematará sobre la misma, el día 22 de marzo, a las 11 horas, dos departamentos, unidades "B" y "C", ubicados en el inmueble calle Craig Nº 160, entre Estanislao Cevallos y José M. Estrada, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. — Base en conjunto $ 198.000, al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.090 e.16|3 Nº 17.020 v.20|3|64

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en el juicio "CHAIA JOSE c|GUERINO LENDARO OLIVO s|Escrituración", que el martillero Juan José Werner rematará el 22 de marzo a las 16 horas, sobre la propiedad, el inmueble ubicado en la calle Zeballos 2331, de Castelar, Partido de Morón, Pcia. de Bs. As. Circunscripción II - Sección A - Manzana 90 - Lote 19 B, entre Libertador General San Martín y Aristóbulo del Valle. Bases: Subparcela 01-02 - Departamento 1-4 con 53,56 m2. de superficie $ 9.600 m|n. Subparcela 01-10 - Departamento 1-2 con 112,04 m2. de superficie $ 170.000 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1964. — Roberto Pérez Demaría, secretario.

$ 2.400.— e.14|3 Nº 16.876 v.19|3|64

Juzgado Civil Nº 6. Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en autos "FALSIA ANTONIO c|DE ANDREIS JORGE FERNANDO s|c. hipotecario", que el martillero Juan Mandri, rematará el día jueves 2 de abril de 1964, a las 15.30 horas, sobre la misma, la unidad Nº 7 del sexto piso de la finca ubicada en la calle José Andrés Pacheco de Melo Nº 1960|64. Sup. 176.60 m2. Base: m$n. 800.000. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Según cláusula hipotecaria existe compromiso de entregar la unidad desocupada y de no alquilarla — Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.14|3 Nº 16.808 v.19|3|64

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio: "PELLEGRINO ALFREDO JUAN c|BELLIPARIO de LAURINO ANTONIA, s|cobro hipotecario", que el martillero Juan Lauría, rematará en 25 de Mayo 67, piso 1º, Capital, el 24 de marzo de 1964, a las 16 horas, el inmueble de la calle Caxaraville 3309, esquina a la de Pueyrredón 6391 y 6399, de la localidad de Carapachay, Partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. — Superficie: 282,64 m2. — Base: $ 161.813, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600 e.16|3 Nº 16.965 v.20|3|64

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por 10 días, en los autos "TERREIRO HORACIO JOSE y otra c|SCORDAMAGLIA ANUNCIA s| ejecución", que el martillero Héctor B. Borthaburu, rematará en el hall de sus oficinas, Rivadavia 5448, el miércoles 25 de marzo de 1964, a las 16 hs. el departamento Nº 16, ubicado en el 3er. piso de la finca calle Pte. Luis Sáenz Peña Número 981|83, con una superficie propia de 39,56 mts. De acuerdo a la cláusula 9a. de la escritura de constitución hipotecaria, la deudora se obligó a no arrendar o subarrendar total o parcialmente la unidad hipotecada y a vivir únicamente ella y su familia. — Base pesos 255.653. — 8 o'o a cuenta de precio, 3 o o de comisión, en efectivo.

Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 4.800 e.13|3 Nº 16.692 v.24|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por diez días en los autos "DE BIASI REMO LUIS y Otro contra SAVINI HECTOR", sobre ejecución hipotecaria, que el martillero designado Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el martes 24 de marzo, a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo 311, Cap., dos lotes de terrenos ubicados en "Villa Scasso", Pdo. de Matanza, calle Montes de Oca entre los Nº 41 y 77 y entre las calles Montevideo y Av. Crovara, lote 5. Total 546.40 mts.; lote 10, sup. total 546.20 mts. Base en block, $ 180.000 m|n. Seña 8 o|o a cuenta de precio y comisión 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 4.000 e.12|3 Nº 16.469 v.23|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, comunica por diez días en el juicio "MARGARITA TEODORA GAZZINELLI VDA. de CARINI c DOMINGO MACIEL s|cobro hipotecario", que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el inmueble ubicado en el Partido de San Isidro de la Provincia de Buenos Aires, calle Del Barco Centenera Nº 873, entre Pedro de Mendoza y Gaboto, de la localidad de San Isidro, edificado en el lote 29 de la Manzana "D" y mide 10 mts. de frente al N.O. de fondo 34,27 mts. o sea una superficie total de 342,70 mts.2. — Base $ 459.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo. — El inmueble se encuentra ocupado por el deudor hipotecario y se remata en el estado en que se encuentra. El 31 de marzo del cte. año, a las 17 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311 de la Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 3 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 5.600 e.12|3 Nº 16.444 v.23|3|64

El Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por diez días en el juicio BOLIVAR SOCIEDAD CIVIL ACCIDENTAL c|GALER SOCIEDAD ANONIMA s|ejecución hipotecaria, que el martillero designado: Juan Boracchia (h)., rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el 20 de marzo de 1964, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en la calle Bolívar Nº 1286|88, edificado en lote que mide según título 8m66, de frente al Oeste por 22m516 de fondo. — Según Art. 7º del Contrato Hipotecario la Sociedad deudora no podrá arrendar. — Base $ 7.262.500.— m|n. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — En dinero efectivo. — Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 4.000. e.9|3. Nº 16.126. v.19|3|64

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en el juicio "INCRETA JOSE CAYETANO c|SAGRETTI MARIO NICOLAS y otro s|cobro hipotecario", que el martillero Adolfo H. Silvano, rematará en el mismo, el lunes 30 de marzo de 1964, hora 15, el inmueble ubicado en la Av. Gral. Mosconi Nº 3043|45, entre las calles Argerich y Agustín Alvarez, edificado en terreno que mide 8,66m. de frente por 36,07m. y 36,22m. en sus dos costados. — Se entregará al comprador, totalmente desocupado. — Base $ 2.401.110. m|n. al contado. — Seña a cuenta de precio 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 13 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 2.000 e.18|3 Nº 17.236 v.23|3|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días en el juicio CANTARELLI LUIS DOMINGO ROQUE c|LUCHETTA FRANCISCO s| ejecución hipotecaria, que el martillero Hugo Armando Aranega rematará en sus oficinas calle Talcahuano 469, piso 2º, Nº 23, Capital Federal, el 4 de abril de 1964, a las 9 horas, una finca ubicada en la calle Nazarre 3677|83 entre Concordia y Emilio Lamarca edificada en un lote de terreno de 12,99 m. de frente por 30,12 de fondo aproximado, superficie terreno aproximada calculada 391,50 m2; superficie cubierta edificada calculada aproximada 150 m2.; el inmueble se encuentra ocupado por inquilino con un contrato de locación de fecha 3 de diciembre de 1963 por diez años de plazo, alquiler dos mil mensuales títulos certificado dominio y contrato locación agregados al expediente; base $ 258.657,66. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 3.200.— e.14|3 Nº 16.910 v.19|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Dr. Jorge Garzon Maceda, Secretaría Nº 26, a cargo del Dr. Jorge Escuti Pizarro, comunican por cinco días que, en los autos: "BARBIERI, LUCIA IRENE y otra c|MINGRONE, ALBERTO, s|Ejecución Hipotecaria, que el martillero Vicente A. Luchetti, rematará en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, el día 24 de marzo de 1964, a las 16 hs., el inmueble de la calle Agustín de Vedia 3010|12, de esta Capital, cuyas medidas según títulos son: 8m66 de frente por 22m38 de fondo Ad-Corpus. Habitada por su dueño. Base m$n. 280.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, marzo 11 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.000.— e.14|3 Nº 16.915 v.19|3|64

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por ocho (8) días en el juicio caratulado "CAPO FIOL, MATIAS c|BALINT KALMAN, s|testamentaria, s|ejec. hipotecaria", que el martillero S. E. Astorga rematará en Maipú 521, piso 1º, Capital Federal, el próximo día viernes 20 de marzo, a las 17 y 30 horas, el departamento ubicado en Malabia Nº 2591, p. b., Nº 1, esquina Arenales, en la Capital Federal. Base m$n. 200.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 2.560.— e.11|3-Nº 15.826-v.19|3|64

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por cinco días en el juicio "DI PIETRO, ARTURO y otra c|WOLF de SCHIFANI, REGINA y otra, s|Cobro Hipotecario", que el martillero Amadeo R. Repetto, venderá en público remate, el martes 24 de marzo a las 15 horas, en 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, el inmueble calle El Salvador Nº 4851|53 entre Serrano y Gurruchaga, edificado en terreno de: 8,26 m. de frente al S.O.; 24,35 m. de fondo costado S.E., y 24,395 m. en el del N.O. Base $ 350.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires 28 de febrero de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600.— e.14|3 Nº 16.783 v.19|3|64

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días en el juicio: FREGA JOSE c|GARCIA de BRAGA EUGENIA FILOMENA s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán, en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 20 de marzo, a las 16 horas, el inmueble calle Monroe, hoy Nº 371, entre las de Ramsay y Ernesto A. Bavio, edificado en el lote 18, manz. "A", que mide 8m66, frente S.E., 34m37, costado N.E. y 31m99, costado S.O., 8m983 con frente al O. — Base $ 1.519.450. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1964. Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 2.000 e.16|3 Nº 17.047 v.20|3|64

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días en el juicio "PANASCI CARMELO c|CUPANI PABLO y otro, s|hipotecario", que el martillero Adolfo H. Silvano rematará en la misma, el martes 31 de marzo de 1964, hora 15, la unidad 120 del 8º piso de la finca Av. Presidente Roque Sáenz Peña 647|651, entre las calles Bmé. Mitre y Maipú, por el régimen de la Ley 13.512 (propiedad horizontal). Superficie cubierta propia, 56,45 m2.; superficie terreno en común, 728,775 m2. Corresponde a la unidad, con relación al valor del conjunto del inmueble, un porcentual de 1,91 o|o. Conforme a cláusula hipotecaria se entregará desocupada. Base $ 750.000 m|n., al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.

$ 4.800.— e.11|3-Nº 16.363-v.21|3|64

Nº 21

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 21, Sec. Nº 42, comunica por cinco días en los autos CARNERO LUIS ANGEL y otra c|SANSALONE FRANCISCO s|ejecución hipotecaria, que el martillero Eduardo Serrao, rematará el día 27 de marzo 1964, a las 16 horas, en Avda. Diag. Roque Sáenz Peña 615, piso 4, ofic. 416|418, Capital Federal, el inmueble sito en el Partido Tres de Febrero, Prov. de Buenos Aires, calle Galileo 375, entre las de Sócrates y Paso de los Andes. — Edificada en el lote designado con el Nº 26, de la manzana "A", que mide: 8 ms.66cm. de frente al Sud Este, por 29ms. 2cms. de fondo, lindando por su frente al Sud Este calle Galileo, al Sud Oeste con el lote 7 y parte del 29, al Nord Oeste con el lote 30 y al Nord Este lote 25. — La cláusula sexta de la escritura hipotecaria dice: ...en caso de ejecución deberá entregar el bien completamente desocupado, dentro del plazo de diez días de la intimación de pago". Base m$n. 230.000, al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1964. — Julio P. Gérez, secretario.

$ 3.200 e.18|3 Nº 17.208 v.23|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por diez (10) días en el juicio "RODRIGUEZ PEREZ, DOMINGO A. c|TORELLO, OSVALDO R. s|ejecutivo" que el martillero señor Alfonso Malito con oficinas en Laguna 1392, Capital, rematará sobre la misma el día domingo 29 de marzo del corriente año, a las 16 horas, la finca calle Rivera esquina a la de Barros Pazos, Partido de Matanza, Paraje Villa Madero, Provincia de Buenos Aires, letra "A", parte de los lotes uno y treinta y seis, que mide: 13,78 m. de frente al N. E sobre la calle Rivera, 9,99 m. en su otro frente sobre la calle B. Pazos, 4,24 m. en la ochava al N., 16,78 m. en el costado S.O., y 12,99 m. en su otro costado al S.E. Superficie 213,47 mts. cuadrados. La misma se entregará en el estado de ocupación en que se encuentre. Base 100.000 m$n. al contado. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1964. — Oscar J. Chiocca, secretario.

$ 5.600.— e.14|3 Nº 16.812 v.25|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 44, comunica por 10 días en el juicio "NAZAR de ABELLA CAPRILE MARTHA contra DAGROSA FRANCISCO JOSE s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini y Cía rematarán en San Martín 388, Capital, el 1º de abril próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Ramos Mejía, Ptdo. Matanza, Prov Bs. Aires, calle Córdoba 612; sup. 141,5044 ms. cs., base $ 310.000 contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio; 3 o|o comisión.

Buenos Aires, marzo cinco de 1964. — Oscar J. Chiocca, secretario.

$ 3.200.— e.14|3-Nº 16.806-v.25|3|64

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Sec. 46, comunica 5 días juicio "GRAZIANO TRANQUILINO, sucesión ab-intestato". Nicolás E. Iannone, Rivadavia 7019, rematará el 21 de marzo de 1964, 16 hs., sobre terrenos, 4 baldíos, Olivos, Partido de Vicente López, Pcia. de Bs. As. — Santa María de Oro (e) Capitán Bermúdez y José Ingenieros, 10m.X16,45m. Manz. 5, lote 2b. — Capitán Bermúdez esq. Santa María de Oro, 13,45 y 6,75 mtros de frente, respect., Manz. 5, lote 1b. — Capitán Bermúdez (e) Avellaneda y Santa María de Oro, 10m X 19,75m. Manz. 5, lote 34b. — Desocupados. — San Lorenzo (e) Quintana y Sarmiento, 8,66m. X 28,31m. Manz. "D", lote 33: ocupado por intrusos. — Ab corpus. — Imp. y tasas al día remate. — Pavimentos cancelados. — Base: $ 128.735 m|n. c|u., al contado. — Condición venta: Escr. 30 días ante Norberto J. Vila Sánchez o José Rodolfo Sitya Nin. — Seña 8 o|o. — Comis. 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 2 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 2.800 e.16|3 Nº 17.034 v.20|3|64

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 5 días en los autos "ERGOTZ SOCIEDAD en COMANDITA POR ACCIONES c|ZARAGOZA MIRANDOLINA, s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Dn. Enrique H. Corigliano, venderá en subasta y al mejor postor sobre el mismo, el domingo 29 de marzo de 1964, a las 15 horas. Un lote de terreno, designado con el Nº 10 "C" de la manzana Nº 92, que mide 10m. de fte. X 32m.28 de fondo. — Superficie total: 322m.80; con frente a la calle Brasil entre las de Paramaribo y Teniente Ibáñez, lugar conocido por Lomas de San Martín, en el Partido de San Martín, Pcia. de Buenos Aires. — Ruta 8, Alt. Km. 20. — Base: $ 119.505 — Al contado. — Seña a cuenta precio, 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.

$ 2.400 e.18|3 Nº 17.271 v.23|3|64

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días en el juicio "MAZZIERI de GIORGIO NELIDA c| FRETES HUGO AUGUSTO, s|cobro hipotecario", que el martillero "J. B. Draghi y Cía.", rematará el domingo 22 de marzo sobre la misma, a las 15 y 30 hs., una finca en Adrogué, partido de Almirante Brown, calle Cesáreo Amenedo Nº 621, entre las de Avellaneda y Uriburu, edificada en el lote Nº 9, de 262,08 m. c. Base $ 480.546. Según cláusula "G" de la escritura hipotecaria, el deudor habita la finca, no pudiendo alquilarla y se comprometió a entregar las llaves. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 2.000.— e.16|3-Nº 16.944-v.20|3|64

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, comunica por 5 días en el juicio "COPELLO de IGLESIAS AMELIA CARMEN contra RIBAS SALVADOR y otros s|ejecutivo", que los martilleros A. C. Taquini y Cía. rematarán en el mismo, el 22 de marzo próximo, a las 16.30 horas, el inmueble ubicado en Caseros, Ptdo. Tres de Febrero, Prov. Bs. Aires, calle Kelsey 381, ocupado por el propietario; sup. 274,52 ms. cs ad corpus. — Base $ 502.000 contado 8 o|o sena; 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600.— e.14|3-Nº 16.805-v.19|3|60

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por cinco días en el juicio "BARTOLOMEO de MARTINEZ, CONCEPCION y otra c|MANNA de ANSALDI, MARTHA MARGARITA, s|ejecución hipotecaria, que el martillero Carlos Alberto Ortiz Cabanne, con escritorio en Florida 835, 2º piso, oficina 205, de esta Capital, rematará el 29 de marzo de 1964, a las 11 horas en el mismo, el inmueble de la calle Necochea Nº 1582 esquina García Mansilla, de la ciudad de San Fernando, Partido de San Fernando, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, edificado en una sola planta, y ocupado por la demandada, en un lote de 8,91m. en su frente S.O.: 2,94m. en la ochava; 12,93m. en su otro frente N.O.: 14,69m. en su costado S. E. y 11,02m. en su costado N.E.; todo esto en una superficie de 161,59 m2., por la base de pesos 420.239, m|n. al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes 32-5477.

Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.800 e.18|3 Nº 17.251 v.23|3|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, comunica por dos días en el juicio "BROM ARON contra DE PAYNE S. A. C. I. Y F., ejecutivo", que el martillero don Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 20 de marzo próx., a las 17 hs., en B. de Irigoyen 645, Cap.: 6 escritorios metálicos de 4 caj., tapa vidrio, de 1 x 0,10 por 0,50 mts., aprox., c|u. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.

$ 480.— e.18|3-Nº 17.342-v.19|3|64

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10 comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CLOTILDE SANCHEZ de GONZALEZ, ejc. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 30 de marzo de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, modelo 30, fabricado por Siam, número 202001, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 12.020 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Marcelo Jesús Achával, secretario.

$ 960.— e.18|3-Nº 17.251-v.20|3|64

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JOSE ERMINIO OREYANA, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, número 11, Capital, el 30 de marzo de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, número 247236, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 10.968 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Emilio M. Pascual, secretario.

$ 960.— e.18|3-Nº 17.149-v.20|3|64

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ESTEBAN HERRERA, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 30 de marzo de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 266307, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base, pesos 10.175 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Emilio M. Pascual, secretario.

$ 960.— e.18|3-Nº 17.151-v.20|3|64

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por dos días en el juicio "ALBION HOUSE S. A. C. e I. c|LABONIA, ANGEL A., s|ejecutivo", que el martillero Jorge Raúl Pérez rematará el 23 de marzo de 1964, a las 15 horas, en Talcahuano 481, piso quinto, un lavarropas marca "Avenida", cilíndrico, de color blanco, con rodillos. Sin base, al contado 10 o|o de comisión.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1964. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 480.— e.18|3-Nº 17.237-v.19|3|64

Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JUAN CARLOS RODRIGUEZ, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, número 11, Capital, el 30 de marzo de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, número 266627, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 12.020 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1964. — Zbigniew J. Dosial, secretario.

$ 960.— e.18|3-Nº 17.202-v.20|3|64

Nº 27

Juzgado de Paz Nº 27, comunica por tres días en el jupicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CESIRA PESCI de VETERE, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 30 de marzo de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 2701030, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 12.210 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1964 — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 960.— e.18|3-Nº 17.204-v.20|3|64

Juzgado de Paz Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARIA JOSEFINA PALADA de GOMEZ, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 30 de marzo de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam, número 265491, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 12.210 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1964. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 960.— e.18|3-Nº 17.199-v.20|3|64

Nº 31

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Paz Nº 31, comuncia por tres días en el juicio "GIMENEZ DOMINGO c|SAVIO ROBERTO, s|ejecución prendaria", que el martillero Francisco Prieto rematará en Alsina 246, Banfield, provincia de Buenos Aires, el día 2 de abril de 1964, a las 16 hs., un televisor marca C.B.S. Columbia, modelo 21M905, Nº 567496, completamente equipado, que se exhibe en el lugar del remate. Base $ 6.066,50. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — Jaime J Thomas, secretario.

$ 960.— e.18|3-Nº 17.194-v.20|3|64

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARIA ESTHER LEIVA de PUEBLA, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 30 de marzo de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, número 260617, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 10.912 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1964. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 640.— e.18|3-Nº 17.125-v.19|3|64

Juzgado de Paz Nº 35, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LEONOR SANTILLAN DEL VALLE de AMATO, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 30 de marzo de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo Mark III, Nº 714079, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 19.285 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 640.— e.18|3-Nº 17.129-v.19|3|64

Juzgado de Paz Nº 35 comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LUIS OSCAR AGUIRRE, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 30 de marzo de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 189686, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 18.075 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1964. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 640.— e.18|3-Nº 17.132-v.19|3|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/ITALO ARALE, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará, en Chile 554, Nº 11, Capital, el 30 de marzo de 1964, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 154464, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 23.305 m|n. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960. — e.18|3 Nº 17.133 v.20|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/ERNESTO LOBALZO, ejec. prendaria", que el martillero E. Benedit, rematará, en Chile 554, Nº 11, Capital, el 30 de marzo de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 187572, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 32.535. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960. — e.18|3 Nº 17.134 v.20|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/MANUEL GERARDO RODRIGUEZ, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará, en Chile 554, número 11, Capital, el 30 de marzo de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 188098, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 33.740 m|n. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960. — e.18|3 Nº 17.135 v.20|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/MARIA CARMEN DAIUB de AMARI, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará, en Chile 554, número 11, Capital, el 30 de marzo de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A306K, Nº 47459, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 20.631 m|n. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960. — e.18|3 Nº 17.136 v.20|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/ZULEMA JULIANA PEREIRA de AMOROSI, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará, en Chile 554, Nº 11, Capital, el 30 de marzo de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 173973, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 33.860 m|n. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960. — e.18|3 Nº 17.137 v.20|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/NICASIO FERREYRA, ejec. prendaria", que el martillero E. Benedit, rematará, en Chile 554, Nº 11, Capital, el 30 de marzo de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 173061, com-

pletamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base, pesos 27.715 m|n. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960. — e.18|3 Nº 17.138 v.20|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/JUAN CARLOS DELPECH, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará, en Chile 554, Nº 11, Capital, el 30 de marzo de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 75, número 826709, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 30.408 m|n. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960. — e.18|3 Nº 17.139 v.20|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/HECTOR ALFREDO BARBERO, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará, en Chile 554, Nº 11, Capital, el 30 de marzo de 1964, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, Marca Siam, modelo 90, Nº 190742, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 30.125 m|n. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960. — e.18|3 Nº 17.140 v.20|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JOSE GRANDI ejec. prend"., que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 30 de Marzo de 1964 a las 10 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam modelo 90 Nº 167327, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551, Capital, Base pesos 30.125 m|n. Al contado. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960.- e.18|3 Nº 17.122 v.20|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|NATAL DECANIO y ELIDA F. DECANIO ejec. prend." que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 30 de marzo de 1964, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 187098, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 31.330, m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960 e.18|3 Nº 17.141 v.20|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|ISIDORO MIÑO ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 30 de marzo de 1964, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A710K Nº 38.488, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base pesos 32.453. Al contado. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960 e.18|3 Nº 17.142 v.20|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|ALFREDO RIVETTI, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 30 de marzo de 1964, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 169661, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base, pesos 20.485. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960 e.18|3 Nº 17.143 v.20|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|RICARDO LOISE, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 30 de marzo de 1964, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 175655, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base pesos 24.100, m|n. Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960 e.18|3 Nº 17.145 v.20|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|JOSEFINA FERREYRO de CESTELRO, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 30 de marzo de 1964, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 195333, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 29.920, m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960 e.18|3 Nº 17.144 v.20|4|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A., c|JESUS MAOLORIO PERALTA, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 30 de marzo de 1964, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Número 970198, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 30.080, m|n. Al contado. — Comisión 10 o|o
Buenos Aires 5 de marzo de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario
$ 960 e.18|3 Nº 17.157 v.20|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "STRACK SANTIAGO A. c| ROMBOLA VICENTE s|ejec. prend.", que el martillero Sr. José A. Lanzarini, rematará en la calle Av. Forest Nº 736, de esta Capital el día 24 de marzo próximo ,a las 15.30 horas, los siguientes objetos: Una frezadora marca "Cincinatti Milling Machine", tamaño 2 Pat. 362082, con motor eléctrico marca "AEG" de 2 H.P., numero 3557SA. 321. 220|380 volts, que se exhiben en la calle Palpa Nº 3458. Capital. — Base: m$n. 63.249,90. — Comisión: 10 o|o, al contado.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.200 e.18|3 Nº 17.186 v.20|3|64

Juzgado en lo Comercial Nro. 1, Secretaría Nro. 2, comunica por tres días en los autos "SAN TELMO AUTOMOTOR S.C.A. c|SAULLO FRANCISCO EDUARDO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Héctor Enrique Fernández, rematará el día 25 de marzo de 1964 a las 10 horas, en el local sito en la calle Independencia 446, de esta Capital, donde se exhibe "un automóvil marca Ford, modelo año 1936, motor Número 18.F.3117245, patente de la Capital Federal. Nro. 415.545. Al contado. Base: m$n. 122.544. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.200 e.18|3 Nº 17.302 v.20|3|64

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en el juicio "PRENDAMAC C.I.F.S.C.P.A. c|VETERINARIA ÑANCU S.R.L. s|ej. prenda, que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Soler 4416, donde se exhibe, el día 31 marzo actual, hora 8,30, un automóvil Citroen, modelo año 1961, Pat. 368.025, Prov. Bs Aires, año 1962, motor 02994095.AZ. — Base m$n. 68.785. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, marzo 13 de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 720 e.18|3 Nº 17.306 v.20|3|64

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en el juicio "OLIVIERI CARLOS M. c|VERA CARLOS H. y otros s|ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 31 marzo actual, h. 10, en Moreno 1441, rematará, Un camión marca Indiana. modelo 1938, motor Nº 588841. Chasis Nº 7600320. Pat. Prov. Bs. Aires Número 648-102. — Base m$n. 24.000. — Seña 30 o|o. Se exhibe Pinzón 1291.
Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 720 e.18|3 Nº 17.309 v.20|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/ELBIA SARA GARCIA de REAL, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, remat., en Chile 554, Nº 11, Cap., el 30 de marzo de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 191389, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base, pesos 36.250 m|n. Al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960. — e.18|3 Nº 17.128 v.20|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/JUAN MIGUEL RODRIGUEZ, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará, en Chile 554, Nº 11, Capital, el 30 de marzo de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 177789, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 30.125 m|n. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960. — e.18|3 Nº 17.130 v.20|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/LUIS MARIA MARTINO, ejecuc. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará, en Chile 554, Nº 11, Capital, el 30 de marzo de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 188922, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base, pesos 32.535 m|n. Al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960. — e.18|3 Nº 17.131 v.20|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/JOSE SABINO MAC DONALD, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará, en Chile 554, Nº 11, Capital, el 30 de marzo de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 195041, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 23.750 m|n. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960. — e.18|3 Nº 17.149 v.20|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/TIMOTEO SAYAGO, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará, en Chile 554, Nº 11, Capital, el 30 de marzo de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 178626, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 21.690 m|n. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960. — e.18|3 Nº 17.147 v.20|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/HECTOR PEDRO RODRIGUEZ, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará, en Chile 554, Nº 11, Capital, el 30 de marzo de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 213036, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 33.432 m|n. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960. — e.18|3 Nº 17.148 v.20|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/JORGE JOSE CHAMPA, ejecución prend.", que el martillero E. Benedit, rematará, en Chile 554, Nº 11, Capital, el 30 de marzo de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 182984, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base, pesos 30.125 m|n. Al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960. — e.18|3 Nº 17.150 v.20|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio caratulado "MORENO ENRIQUE L. contra GOMEZ AURELIO B., s/ejec. prend.", que el martillero don Raúl B. Corro, rematará, en la calle Dorrego Nº 1835, donde se exhibe, el día 1º de abril del año 1964, a las 10.30 horas, el siguiente bien: Un chasis para camión, mod. año 1961, tipo J-6cs3, marca Bedford, motor Nº J4-5-63/92.367, chasis Nº T-3016-6. Base 180.375 m$n. Contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 720. — e.18|3 Nº 17.286 v.20|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PASCUAL TORTORELLO, ejec. prendaria", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 30 de marzo de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 196346, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base, pesos 26.250 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960.— e.18|3-Nº 17.124-v.20|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ERNESTO SPICUGLIA, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 30 de marzo de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 159834, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 33.740 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960.— e.18|3-Nº 17.126-v.20|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|EVARISTO JESUS MONZON, ejecución prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 30 de marzo de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: una heladera a kerosene marca Siam, modelo A306 K, Nº 46159, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 18.864 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 15 de 1964 — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960.— e.18|3-Nº 17.127-v.20|3|64

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JUAN ALBERTO QUINEGO ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 30 de Marzo de 1964 a las 10 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam modelo 90 Nº 161350, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 33.740 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 960.- e.18|3 Nº 17.123 v.20|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VICTOR CARBALLO ejec. prend.", que el martilero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital,, el 30 de Marzo de 1964 a las 10 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam modelo 90 Nº 141711, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 13.255 m|n. Al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 960.- e.18|3 Nº 17.152 v.20|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ATILIANO ROMERO, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 30 de Marzo de 1964 a las 10 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam modelo 90 Nº 195831, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 31.250 m|n. Al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 960.- e|18|3 Nº 17.153 v.20|3|64

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio "SALIOU PEDRO R. c GALBO SRL. su ej.", que el martillero don Juan Angel López Basavilbaso rematará el 19 de marzo próx., a las 17 hs., en San José 1754, Cap.: una camioneta Cicor modelo 1960, motor J.A.M. 376937, patente Nº 507094. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Venta sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 640.- e.18|3 Nº 17.341 v.19|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "SIRO S. A. I. C. I. F. c| MIGLIARO MARIA TERESA y otros", s|Ejec. Prendaria, que el martillero Raúl Baldasar Corro, rematará en la calle Dorrego 1835 de esta Capital, donde se exhibe, el día 31 de Marzo de 1964 a las 10,30 hs., un automtor usado marca Fargo modelo año 1942, motor Nº T-98-02109, patente 824735 de la Capital Federal, con carrocería de madera tipo carnicera, para uso comercial. Base m$n. 120.099. En dinero efectivo al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. El bien se entrega en el estado visto y previa aprobación del remate. — Buenos Aires, 10 de Marzo de 1964. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.200.- e.18|3 Nº 17.285 v.20|3|64

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 2 días en el juicio "PETTOROSSI ARMANDO c|

JOSE MOHAMED s|Ejec.", que el martillero Carlos Barcia, rematará el día 20 de Marzo de 1964 a las 17 hs., en Moreno Nº 1441, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: un molino a cuchillo marca "Halmos" Nº 1203, funcionando, en buen estado; una sierra circular con motor adosado, funcionando. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. en efectivo. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1964 — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 640.- e.18|3 Nº 17.334 v.19|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "PALACIO DE LAS MOTOS Y MOTONETAS S. R. L. c|VARELA RUBEN M. E., Ej. P.", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en Av. Juan B. Alberdi 1555, donde se exhibe, el martes 31 de Marzo a las 9, un automóvil marca "De Carlo 700", motor marca B.M.W. Nº 752.778, chasis 5886, modelo año 1960 Base $ 156.191, al contado en el acto del remate. Se entregará una vez aprobada la subasta. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1964. — Jorge A. González, secretario.
$ 960.- e.18|3 Nº 17.266 v.20|3|64

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5. Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GUILLERMO DAVALOS ejec. prend., que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 30 de marzo de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 165435, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 34.945 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960 e.18|3 Nº 17.200 v.20|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio PANGARO AUTOMOTORES S. A. c|GAMBERINI ROBERTO y otro ejec. prend., que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en Av. Juan B. Alberdi 1555, donde se exhibe, el martes 31 de marzo, a las 9, un automóvil marca De Carlo 700, modelo año 1960 con motor a nafta marca B.M.W. Nº 754.604, de 35 C.V., 700 c.c. de cilindrada, chasis Nº 6606. — Base $ 58.634,—, al contado en el acto del remate. — Se entregará una vez aprobada la subasta. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1964. — Jorge O Palacio, secretario.
$ 960 e.18|3 Nº 17.237 v.20|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JUAN SALVADOR CARUSO, ejec. prend., que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 30 de marzo de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, Nº 614577, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551, Capital, — Base $ 27.956 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 2 de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960 e.18|3 Nº 17.154 v.20|3|64

Nº 8

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio P.I.C.A.R. S. R.L. c|JOSE DIANESI s|ejec. prend., que el martillero Emilio Cravaroli, rematará el 31 de marzo a las 10 hs., en Avda. Chorroarin 1480, donde se exhibe un camión marca "G.M.C.", modelo 1943, tipo carrocería carnicera, motor Nº 270292074, de 115 H.P., — Patente Cap. Fed. Nº 806530, año 1960, según contrato de prenda y Nº 776323, Prov. de Bs. Aires, según acta secuestro. — Base $ 70.000. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará en el estado que se encuentra previa aprobación de la subasta. — Informes: Alsina 1260, piso 2º, T.E 37-1263.
Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.200 e.18|3 Nº 17.256 v.20|3|64

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio SAPIRE JOSE c|ROBERTO E. NOGUES s|ej. prenda, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 31 marzo actual, hora 10, en Moreno 1441, rematará un automotor Pontiac, carrocería Pick-Up, motor Nº P. 652.805, 6 cil., 55 HP., Pat. Cap. Federal, año 1960, Nº 722.626. — Base m$n. 37.449. — Seña 30 o|o. — Se exhibe Humberto 1º 1632.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1964. — Carlos Viale, secretario.
$ 720 e.18|3 Nº 17.307 v.20|3|64

Nº 11

El Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio ONCE SACF. c|GALLI, ERALDO s|ejecución prendaria, que el martillero Herminio Barbosa, rematará en Sarmiento 2846, Capital, el día 31 de marzo de 1964, a las 15 hs., un chasis marca Ford, serie F-600, modelo año 1961, de 174" (4,42 ms.) de distancia entre ejes, motor Nº F60LBA-130627, de 8 cilindros y 160 HP. de fuerza, diferencial de doble reducción, tanque de reserva para servo freno al vacío, ventilador reforzado, dos neumáticos de 825 x 20, 10 telas y cinco de 825 x 20, 12 telas. — El bien se entrega una vez aprobado el remate. — Base m$n. 122.430. — Comisión 10 o|o — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.440 e.18|3 Nº 17.196 v.20|3|64

El Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días juicio SAENZ BRIONES Y CIA. S. A. c|GOMEZ JOSE s|ejec., que el martillero Angel Gorordo Palacios, rematará calle Bmé. Mitre 1552, Capital, día 20 de marzo a las 16 horas, "una balanza Vibianca para 20 kg.; una báscula p. 1.000 kg. "A. Bianchetti"; 24 cajones de 12 botellas de un litro c|u. oporto "El Abuelo"; 10 cajones de 12 botellas de 3|4 Jerez "El Abuelo", donde se exhibe, en el estado que se encuentra, sin base, al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario
$ 640 e.18|3 Nº 17.275 v.19|3|64

El Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en el juicio PAMPEANA SAFIC. c|QUIROGA JORGE CARLOS s|prendario, que el martillero Juan José Deambrosi, rematará en Iberá 2950, Capital, donde se exhibe, el 23 de marzo a las 16 hs.: Automóvil D. K. W. modelo 1957, motor 66138408, patente 624867, Capital. — Base $ 102.705, al contado, comisión 10 o|o en efectivo. — Datos 88-4968.
Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 720 e.18|3 Nº 17.351 v.20|3|64

El Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en el juicio PAMPEANA SAFIC c|ALMIRON EULOGIO s|prendario, que el martillero Juan José Deambrosi, rematará en Iberá 2950, donde se exhibe, el 23 de marzo a las 16 hs.,: Automotor marca Oakland Tipo D. F., modelo 1926, Pick-Up, motor 485137, patente 889-070 Prov. Bs. As. — Base $ 25,500, al contado. — Comisión 10 o|o en efectivo. — Datos 88-4968.
Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 720 e.18|3 Nº 17.352 v.20|3|64

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, secretaría Nº 24, comunica por 3 días, en el juicio "GLIKMAN ISIDORO contra VELAZCO RUBEL F. y otro s|ejec. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 30 de marzo actual, h. 11.30, en Moreno 1441, rematará una estanciera "IKA" mod. IRB año 1958, carrocería rural motor Nº 6008238, de 6 cil. 115 HP. Serie Nº 73111.5256531. Pat. año 1961 Prov. Bs. As., Nº 851.744. — Base m$n. 47.908. Seña 30 o|o. Se exhibe Castro Barros 328.
Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 960.— e.18|3-Nº 17.308-v.20|3|64

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, secretaría Nº 26, comunica por 3 días, en el juicio "GLIKMAN ISIDORO c|LENCKE E. ALBERTO s|ejec. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli rematará en Moreno 1441, el día 2 de abril próximo hora 10, un chasis camión Austin, modelo año 1958, motor O. E B.|10|20.007, 6 cilindros, 127 CV., carrocería barandas, 6 cubiertas armadas. — Se exhibe Curapaligüe 1869. — Base m$n. 84.624. Seña 30 o|o. Se entrega previa aprobación judicial subasta.
Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 960.— e.18|3-Nº 17.310-v.20|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 13, secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA Ltda. S. A. contra EDUARDO LUIS KENNY ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº, 11 Capital, el 30 de marzo de 1964, a las 10 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50 número 614236, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 25.064 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 960.— e.18|3-Nº 17.155-v.20|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 13, secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra FRANCISCO DE ASIS BLANCO, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 30 de marzo de 1964, a las 10 horas el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 179017, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 33.740 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 960.— e.18|3-Nº 17.156-v.20|3|64

El Juzgado Comercial Nº 13, secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "ONCE S. A. C. I. I. y F. contra VIDAL, MANUEL y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Herminio Barbosa rematará en Sarmiento 2846, Capital, el día 31 de marzo de 1964, a las 14.15 horas: un camión marca International, año 1935, motor Nº FAB-4449, patente de la Prov. de Buenos Aires, Nº 666-027, año 1959. El bien se entrega una vez aprobado el remate. — Base m$n. 40.338. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 960.— e.18|3- Nº 17.198-v.20|3|64

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio SIRO S. R. L. contra BUENAFE JOSE A." s|ejec. prendaria, que el martillero Raúl Baldasar Corro, rematará en la calle Dorrego 1835 de esta Capital donde se exhibe: un automotor usado marca Ford, modelo A., del año 1931, carrocería furgón, motor Nº A-4742004, chapa patente 725628, de la ciudad de Buenos Aires, para uso comercial. Base m$n. 29.175. En dinero en efectivo al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. El bien se entrega en el estado visto y previa aprobación del remate.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.200.— e.18|3-Nº 17.288-v.20|3|64

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "R. S. GRANDIO S. A. contra ESTELA MARIS ESPINEL y otro s|ejecución prendaría" que el martillero Carlos Alberto Iglesias rematará en Suipacha 1120, donde se exhibe, el día 3 de abril de 1964, a las 16 horas, el siguiente bien: un automóvil marca Fiat, tipo 1100, modelo año 1960, con motor Nº 717937, patente Nº 644898 del año 1962, de la Capital Federal, usado, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 165.532,50. — Venta al contado. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate. (Art. 520 Cód. de Pctos.).
Buenos Aires, 11 de marzo de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 1.200.— e.18|3-Nº 16.823-v.20|3|64
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|3 al 17|3|64.

Por disposición del Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, a cargo del Dr. Leonardo Jorge Areal, Secretaría Nº 30, se hace saber por cinco días, en autos "ICARO S. A. contra RODRIGUEZ ALBERTO, ejec.", que los martilleros Hugo Ambrosioni y Raúl Barralía, en común subastarán el viernes 20 de Marzo a las 16 horas ,en el hall Avenida Presidente Julio A. Rosa 610, piso tercero, la propiedad Pampa 3200, esquina Capitán General Ramón Freire 1799 edificada en terreno que según título mide 9m.64 al N.E., frente a Pampa; 6 metros en su ochava; 14 m. 82 al S.O., frente a Freire; 13 metros 98 al S.E. y 18 metros 90 al N.E., con lo más o menos que resulte dentro de muros que son medianeros. La finca se entregará desocupada a la toma de posesión judicial. Se visita de 15 a 18 horas. Base $ 1.603.484. El comprador podrá tomar en primera hipoteca hasta la cantidad de $ 1.000.000 a un año de plazo y 18 o|o de interés anual, pagadero por trimestres adelantados. 8 o|o a cuenta de precio; 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1964. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 3.600.- e.16|3 Nº 16.963 v.20|3|64

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

AMERICO PERI
S. A. I. C. F. A. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 30 de marzo de 1964 en Florida Nº 622, 6º piso, Capital para tratar:
1º) Aumento de Capital.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200 e.18|3 Nº 17.257 v.23|3|64

ACMAR S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Conforme al artículo 15 de nuestros Estatutos, convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1964, a las 18 horas, en la calle Bahía Blanca 2030, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Quinto Ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1963.
2º Fijación de los Honorarios a los Señores Directores, de conformidad con el artículo 17 de los Estatutos.
3º Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes por un año.
4º Elección de Síndicos Titular y Suplente por un año.
5º Designación de dos Asambleísta para firmar el Acta.
NOTA: Para asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en nuestras oficinas hasta 3 días hábiles antes del señalado para la reunión. — El Directorio.
$ 3.600.— e.18|3 Nº 17.214 v.23|3|64

ARMITEX
Soc. Anón. Com. e Ind.
LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Llámase a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de Armitex S. A. C. e I., a realizarse el día 3[illegible] de marzo de 1964, a las 18,30 horas en su local social, calle Santiago del Estero Nº 150, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio.
2º Distribución de Utilidades. Retribución Directores y Síndico.
3º Fijación del número de Directores y su elección.
4º Designación de Síndicos Titular y Suplente y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio
$ 2.800.— e.18|3 Nº 17.252 v.23|3|64

ABLUFEMA
S. A. F. C. y de M.
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria, 31 de Marzo, 11 Hs., Piedras 337, Capital, para considerar:
1º Documentación Ejercicio 30|11|63.
2º Fijar número y elegir Directores Síndicos y dos Accionistas.
$ 1.200.— e.18|3 Nº 17.159 v.23|3|64

ACUMULADORES NIFE ARGENTINA
S. A. I. y C.
Nº Inscrip. 9530
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el Art. 17 de los Estatutos, el Directorio de Acumuladores Nife Argentina, S. A. I. y C., convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Marzo de 1964 a las 11.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, Independencia 701, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Cuadro de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondiente al 5º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1963.
2º Fijación del número de Directores, elección de los mismos y nombramiento del Síndico Titular y Suplente.
3º Remuneración del Directorio y Síndico.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.18|3 Nº 17.171 v.23|3|64.

A. J. HOLLANDER ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
(Expediente Nº 5546)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de marzo de 1964, a las 1[illegible] horas, en el local social de la calle Cangallo Nº 466, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.
2º Reforma del artículo 1º del estatuto social.
3º Autorización a cada uno de los directores para que realice todas las gestiones para obtener la aprobación de la reforma del estatuto, con facultad de

aceptar y|o proponer modificaciones y de otorgar —una vez acordada dicha aprobación— la escritura pública correspondiente, publicar la misma en el Boletín Oficial e inscribirla en el Registro Público de Comercio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 32 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 2.400.— e.16|3 Nº 16.958 v.20|3|64

ARFISA
S. A. F. y C.
N. 8401

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31|3|1964, a las 8.30 horas, en V. Gómez 3433, C. Federal, para tratar:

1º Doc. Art. 347 C. de Comercio al 30|6|1963.

2º Elección directores y síndicos.

3º Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 1.600.—e.16|3 Nº 16.970 v.20|3|64

AYAVA S. A.
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 1º de abril de 1964, en Sarmiento 309, piso 6º, de esta Capital, a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Art. 347 C. C. al 31 de diciembre de 1963.

2º Elección por un año de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.16|3 Nº 17.064 v.20|3|64

ACIERTO S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Acierto S.A.I.C.F. e I., se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de marzo de 1964, a las 15.30 horas, en el local social, Avda. R. S. Peña 1160, primer piso "A", Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del 7º ejercicio de esta Sociedad, terminado el 30 de septiembre de 1963.

2º Resolver sobre aplicación de utilidades.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por terminación de sus mandatos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.16|3 Nº 17.014 v.20|3|64

ALFINA
Soc. Anón. F. I. C. I. A. G.
Expediente Nº 11.178

PRIMERA CONCOVATORIA

Se invita a los señores accionistas a participar de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de marzo de 1964, a las 16,00 horas en el local social sito en la avenida Angel Gallardo Nº 659, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la gestión del Directorio.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico Nº 4 cerrado el 30 de noviembre de 1963.

3º Designación de Síndico Titular y de Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

El Directorio.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1964.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para obtener el Boleto de entrada a la Asamblea deberán presentar sus acciones en la sede social Avenida Angel Gallardo 659, Capital Federal, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

$ 3.600.— e. 14|3 Nº 16.765 v. 19|3|64.

ALCIER
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Corrientes 1585 — Capital

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 1964, a las 19 horas, en la calle Corrientes 1585, 2o. piso, escritorio Nº 26, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Fijación del número de miembros que compondrá el Directorio para el próximo ejercicio y elección de presidente y directores titulares. Elección de director suplente.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas respecto a las disposiciones vigentes sobre depósito de acciones para asistir a la Asamblea.

$ 2.800 e.16|3 Nº 17.096 v.20|3|64

"B"

BERFEL
S. A. I. C. F. I. A. G.

CONVOCATORIA

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Marzo de 1964, a las 19 hs., en Corrientes 2528, Capital Federal, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Elementos artículo 347 Código de Comercio al 31 de Julio de 1963.

2º Determinación del número y elección de Directores.

3º Designación de Síndicos Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|3 Nº 17.226 v.23|3|64.

BARMAIMON Y POZZO
Comercial, Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los estatutos sociales, el directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1964, a las 18 horas, en su local social, calle Corrientes 4006, 2º piso, oficinas 13 y 14, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de directores titulares y suplentes por períodos estatutarios.

2º Modificación del nombre de la sociedad o rubro social.

3º Modificación de los estatutos sociales en lo que concierne al objeto social.

4º La designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias con referencia al depósito de acciones.

$ 3.200.— e. 14|3 Nº 16.763 v. 19|3|64.

BODEGAS MAIPU S. A. I. C. F. e I.

Se resuelve convocar a los señores accionistas para celebrar Asamblea Ordinaria de Accionistas en su sede Corrientes 456, depto. 43, Capital Federal, el día 22 de marzo de 1964, a las 10 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al 5º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963 y distribución de utilidades:

2º Elección de nuevo Director en reemplazo del señor Alfredo A. Armisen, que renunció;

3º Elección de Síndico Titular y suplente, por un año;

4º Designación de dos señores Accionistas presentes para firmar actas. — El Directorio.

$ 2.400. — e.14|3-Nº 16.924 v.19|3|64

"C"

CORONA
S. A. I. C. F. I. A. y G.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1964, a 10 hs., en Corrientes 2763, piso 5º, of. 10, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º — Ratificación mandato y gestión Directores y Síndico.

2º — Considerar documentos Art. 347, C. de C. ejerc. al 31|10|1963.

3º — Aprobar asignación p. gastos represent. a Directorio y Síndico.

4º — Fijación número y elección de directores y síndicos.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e. 18|3 Nº 17.291 v. 23|3|64

CAPITOL
Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Mandataria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1964, a las 18.30 horas, en el local de la calle Lavalle 1672, 1º A., Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al balance general finalizado el 30 de junio de 1963.

2º Determinación del número de directores y su elección.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|3-Nº 17.333-v.23|3|64

CASA CARLOS RASETTI
Soc An. Com. Fin. e In.
Expediente 8.230|56

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de marzo de 1964, a las 10 horas, en Rivadavia 526, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º — Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 30 de noviembre de 1963.

2º — Ratificación de sumas abonadas a directores en concepto de intereses y remuneración Síndico.

3º — Elegir directores, síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e. 18|3 Nº 17.287 v. 23|3|64

CLIPPER
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de marzo, a las 10 horas, en Fco. Acuña de Figueroa Nº 1243, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 30 de agosto de 1963.

2º Remuneración Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Aumento del capital social y destino del revalúo contable.

5º Elección directores y síndicos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para participar en la asamblea de accionistas deberán depositar en la sede social con anticipación no menor de tres días, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas.

$ 2.800.— e.18|3-Nº 17.325-v.23|3|64

CARLO ERBA ARGENTINA
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1964, a las 9 horas, en Avda. Belgrano 680, piso 6º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos art. 347 inc. 1 del Código de Comercio, ejercicio 1963 y distribución de utilidades.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Capitalización parcial de la reserva ley 15.272.

4º Elección de directores, síndico titular y suplente y de dos accionitsas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|3 Nº 16.948 v.20|3|64

COOPERATIVA DE CREDITO LTDA. "RENACIMIENTO"

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 32 de los estatutos sociales, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Crédito Ltda. "Renacimiento", convoca a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 21 de marzo de 1964, a las 16 horas, en el local sito en c. Maza 150, Capital Federal, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Apertura de la asamblea y lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Memoria del Consejo de Administración, Informe del síndico y de la comisión revisora de cuentas.

3º Consideración de la memoria, del balance y del cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

4º Proposición sobre la distribución de excedentes.

5º Elección de los Consejeros Titulares y suplentes, de acuerdo al art. 30 de los estatutos, de un síndico titular y suplente.

6º Elección de la comisión revisora de cuentas en representación de la asamblea general de socios.

7º Consideración y aprobación del monto de préstamos para los socios.

8º Consideración del presupuesto para el año 1964.

9º Designación de dos socios para la firma del acta de la asamblea.

10º. Proposiciones e interpelaciones.

El Consejo de Administración.

Nota: Se previene a los señores socios, que transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, de acuerdo a los estatutos, la asamblea se iniciará cualquiera sea el número de concurrentes.

$ 4.800.— e.16|3 Nº 17.028 v.20|3|64

CARLOS REISZ Y CIA.
C. I. R. I. y F., Soc. Anónima
Registro Nº 11.392

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo Nº 347, oficina 710, Capital Federal, el día 23 de marzo del corriente, a las 18 horas, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el Art. 347 del Código de Comercio y aprobación de lo actuado por el Directorio durante el ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1963.

2º Destino del saldo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Honorarios del Directorio y Síndico, Retribuciones especiales al Directorio (Art. 12 estatuto social).

4º Designación de Síndicos titular y suplente.

5º Designación de accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

$ 3.200 e.14|3 Nº 16.343 v.19|3|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|3 al 13|3|64.

CERVECERIA ARGENTINA SAN CARLOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de marzo de 1964, a las 10,30 horas, en el local de la calle San José 352, 6º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, marzo 12 de 1964.

El Directorio.

$ 1.600.— e. 14|3 Nº 16.756 v. 19|3|64.

COFERSA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, marzo 24, 1964, a las doce en Av. R. S. Peña 740, 4º "B": Agenda:

1º Consideración Doc. Art. 347 inc. 1º Cód. Com. al 31|12|1963;

2º Remuneración Directores y Síndico; Distribución Utilidades;

3º Fijar Nº Directores, elección Directores y Síndicos y designar dos accionistas firmen acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.14|3-Nº 16.914 v.19|3|64

"D"

DOMINGO PAZZAGLIA
Sociedad Anónima Comercial, Agrícola Ganadera

Ref.: Exp. Insp. Gral. de Just. Nº 3.114

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Marzo de 1964, a las hora 10, en 25 de Mayo Nº 182, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumentar Capital Autorizado.

2º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1963.

3º Destino Saldo Revalúo Contable. Capitalización.

4º Elección Directores y Síndicos por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores Accionistas que para concurrir a las asambleas deberán depositar en la secretaría de la Sociedad sus acciones, o en su defecto presentar un certificado de ese depósito en algún Banco, tres días antes del fijado para la reunión. (Artículo 29 de los Estatutos).

$ 3.200.— e.18|3 Nº 17.167 v.23|3|64

DISTELEC, SOC. ANON.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Uruguay Nº 16, piso 4º, ofic. 40 de la Capital Federal, el día 29 de marzo de 1964, a las 9 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, relacionados con el ejercicio terminado el 30 de junio de 1963.

2º Designación de nuevo directorio.

3º Designación de un síndico titular y uno suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

El Directorio

$ 2.400 e. 18|3 Nº 17.203 v. 23|3|64

DUFAUR Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 5.754

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de marzo de 1964, a las 10,30 horas en la calle Murillo 749, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de-

mostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondiente al Décimo Tercer Ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1963.

2º Aprobación de emolumentos pagados a Directores con funciones delegadas.

3º Fijación del número de Directores y elección de los miembros correspondientes (art. 7º).

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Retribución del Directorio y Síndico Titular.

6º Aumento del Capital Autorizado.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1964. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del Art. 11º sobre depósito de acciones.

$ 2.300. — e.16|3-Nº 16.975 v.20|3|64

DIFAGAR S. A. C. I. F. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1964, a las 8 horas, en su sede Reconquista 642, 2º piso, oficina 218, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1963.

2º Retribución a los señores Directores y Síndico.

3º Fijación del número de directores (Art. 10 Estatutos Sociales).

4º Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto anterior y por renuncia del señor Juan Carlos Di Falco.

5º Designación de Síndico Titular y Suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.16 3-Nº 16.955 v.20|3|64

D O M U S

S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria

(N.4091)

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Marzo de 1964 a las 15 y 30 horas, en la sede social calle Venezuela Nº 538, 1º piso, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 21º Ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1963. Ratificación de la utilización parcial de la Reserva para Contingencias Generales para restablecer por igual importe el Saldo de Revalúo Contable —Ley 15272 (Otras Sociedades).

2º Distribución de Utilidades.

3º Consideración de la propuesta del Directorio sobre remuneraciones de los Directores y Síndico.

4º Capitalización parcial del Saldo del Revalúo Contable —Ley 15.272 (Aprobado).

5º Aumento del Capital Autorizado.

6º Resolución sobre el número de Directores Titulares, conforme al Art. 9º de los Estatutos y elección de los mismos por un año.

7º Elección de dos Directores Suplentes por un año, y Síndicos, Titular y Suplente.

8º Autorización al Directorio para vender acciones de otras Sociedades hasta un valor nominal de $ 15.000.000.

9º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario, con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.800.- e.16|3 Nº 17.119 v.20|3|64

DIMAS

Sociedad Anónima Comercial, Agrícola, Ganadera, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Exp. N. 8028

Convócase a Asamblea O dinaria para el día 24 de marzo de 1964, a las 10 horas, en Suipacha 552, para considerar:

1º Documentos Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Retribuciones Directores y Síndico.

3º Elección Directores y Síndicos.

4º Elección dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1964. — El Directorio.

$ 2.000 e.14|3 Nº 16.902 v.19|3|64

"E"

"ESTABLECIMIENTOS FIDEEROS MODELO S.A.I.C."

Expte. Nº 12.483

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 1º de abril de 1964, horas 18, en Rivadavia 1134, Capital, para trata el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de acciones y determinación de su clase.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda la disposición del art. 29 del estatuto social.

Buenos Aires, 27|2|1964.

El Directorio

$ 2.000 e.18|3 Nº 17.212 v. 23|3|64

ESTABLECIMIENTO FRUTIVITIVINICOLA ING. HUMBERTO CANALE

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Registro Nº 6538

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de marzo de 1964, a las 16 horas, en Martín García número 320, para tratar:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347, inciso 1º) del Código de Comercio; Ejercicio al 30 de noviembre de 1963.

2º Fijación del número y elección de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|3 Nº 17.338 v.23|3|64

ESSWEIN & HUNTER, S. A.

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Expte. Nº 8.264

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo de 1964, hora 17, en Diógenes Taborda 1542, Capital Federal, para tratar,

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; Ejerc. 31|7|1963.

2º Destino del saldo de revalúo.

3º Elegir dos directores titulares y un suplente, por renuncia Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.13|3 Nº 17.276 v.23|3|64

ENVISA, S. A.

Edificadora, Inmobiliaria, Comercial, y Financiera

Expte. Nº 15.510|62

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 2 de abril de 1964, a las 18 horas, en el local social calle Sarmiento 767, 1º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347, inc. 1º del C. de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|63.

2º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 2.300 e.18|3 Nº 17.239 v. 23|3|64

EL EMPORIO DEL PEINADOR

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Registro Nº 14.771

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 30 de marzo de 1964, a las 19.30 horas, en Pasteur 462, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inc. 1) del C. de C., correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1963.

2º — Remuneración Directorio y Síndicos (Art. 8º Estatutos).

3º — Distribución de utilidades.

4º — Elección nuevo Directorio, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e. 18|3 Nº 17.295 v. 23|3|64

EDITORIAL BAJEL S. A.

CONVOCATORIA

Convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria el 28 de marzo de 1964, 16 horas, calle Maipú 356, tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, al ejercicio cerrado el 31|12|1963.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|3 Nº 16.990 v.20|3|64

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS USPALLATA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de marzo de 1964 a las 8 horas, en primera convocatoria y para el 7 de abril de 1964 a las 8 horas en segunda convocatoria, para el supuesto de que fracasare la primera, en Lavalle 1459, p. 2º, of. 42, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Ratificar y aprobar el concordato propuesto a la junta de acreedores.

El acta será firmada por los directores y accionistas presentes. — El Directorio.

$ 2.000.- e.16|3 Nº 17.118 v.20|3|64

EUGENIO ARATO

S.A.C.I.F.I.A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de marzo de 1964, a las 15 horas, en Gascón 1192, primer piso,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 C. C. al 30|11|63, inc. 1 y 2;

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.14|3-Nº 16.770 v.19|3|64

ESSEX (ARGENTINA)

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

N. 8.922

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de marzo de 1964, a las 12 horas, en el local sito en Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Fijar número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos.

3º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e. 14|3 Nº 16.741 v. 19|3|64.

"F"

FINANCIACIONES CARES

Sociedad Anónima, Comercial Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de "Financiaciones Cares, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria", a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de marzo de 1964, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Avda. Independencia Nº 1.080 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancia y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1963.

2º — Elección del Director Unico, Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º — Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1964. — El Directorio.

$ 2.800 e. 18|3 Nº 17.294 v. 23|3|64

F E L V O

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Juncal Nº 3786, 6º piso, Dpto. "B", el día 28 de marzo de 1964, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y demás elementos correspondientes al 1º, 2º y 3er. ejercicio económico.

2º Elección de directores titulares, suplentes y sindicatura.

3º Aprobación de todo lo actuado por el Directorio.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.090.— e.16|3 Nº 16.995 v.20|3|64

FAMACO S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

(7098)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 3 de abril de 1964, 17 horas, en Pedro Echagüe 3040, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º) Cód. Com., correspondientes a ejercicios cerrados 31 diciembre 1962 y 31 diciembre 1963.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600 e.16|3 Nº 17.021 v.20|3|64

"G"

GARABEDIAN HNOS.

Expte. 15.136

CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea General Ordinaria, 30 marzo 1964, 8.30 horas, Ruiz Huidobro 2327, tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Código Comercio, 3º ejercicio 31|12|1963.

2º Distribución utilidades.

3º Designación síndicos titular y suplente.

4º Elección dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|3-Nº 17.205.v.23|3|64

GEVAERT ARGENTINA

S. A. de Productos Fotográficos

Bartolomé Mitre 1902

Buenos Aires

Nº de Registro 3.787

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 1964, a las 17.30 horas, en el local Reconquista 46, tercer piso, oficina 300, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1963.

2º Designación de presidente, director delegado y tres directores, por el término de dos años y de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año y fijación de los honorarios del Directorio y síndico titular por el ejercicio en curso.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — El Directorio.

$ 3.600.— e.18|3-Nº 17.173.v.23|3|64

GALERIA VELAZQUEZ, S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

Nº 12.371

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1964, a las 10 horas, en Maipú 932, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación documentación. Art. 347. Inc. 1º (C. de C.) correspondiente al 4º ejercicio.

2º Fijación del número de directores titulares y su elección por un año.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda el art. 12º del estatuto.

$ 2.400 e.14|3 Nº 16.835 v.19|3|64

"H"

HIERRO CHAP

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Registro Nº 10.611

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 31 de marzo de 1964, a las 9.30 horas, en Rocha 837, Capital,

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; Ejercicio 30|9|63.

2º — Aumento de capital.

3º — Adquisición de maquinarias.

4º — Elegir Directores, Síndicos y Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000 e. 18|3 Nº 17.277 v. 23|3|64

HIERRO CHAP

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Registro Nº 10.611

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el día 31 de marzo de 1964, a las 10.30 horas, en Rocha 837 Capital

ORDEN DEL DIA:

1º — Reforma de los Estatutos.

2º — Elegir Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600 e 18|3 Nº 17.278 v. 23|3|64

HIJOS DE IBARRA ARGENTINA S.A.C.I.

Expte. 5.391

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1964, a las 11.30 horas en el local de la calle Corrientes 330, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos que prescribe el Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio al 30 de noviembre de 1963.

2º Distribución de utilidades y remuneración Directorio y síndico.

3º Elección de nuevos directores y síndicos titular y suplente.

4º Reforma de los artículos 9º y 11º de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.14|3-Nº 16.761 v.19|3|64

"I"

ITACO

SOCIEDAD ANONIMA, I.C.F.A. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 28 de marzo de 1964,

a las 11 horas, en la sede social, Bartolomé Mitre 367, oficina 111, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1963.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de presidente y tres directores.

4º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

5º Remuneración al Directorio y síndico.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.18|3-Nº 17.191.v.23|3|64

I N E L G A

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de abril de 1964, a las 10 horas, en Santander 5567, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de secretario y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

2º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963.

3º Elección de síndicos. — El Directorio.

$ 2.000 e.18|3 Nº 17.262 v.23|3|64

IRINA S.A.C.I.A.I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Irina Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera, a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 25 de marzo de 1964, a las 19 horas en la sede social de Belgrano 3436, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación indicada en el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al segundo ejercicio comercial, vencido el 30 de junio de 1963;

2º Elección de un Síndico titular y un suplente para el nuevo ejercicio;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.400 e.16|3 Nº 17.046 v.20|3|64

INOXMETAL

S. A. C. I. F.

Fabricantes, Importadores, Representantes

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en nuestros estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestro local social, calle Perú 277, piso 7º, Capital, el día 25 de marzo de 1963 a las 10 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Cumplimiento del art. 347 inc. 1º) del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1963.

2º Designación de síndico titular y síndico suplente.

3º Modificación del Art. 28 de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1964

$ 2.800.— e.14|3-Nº 16.746 v.19|3|64

I.A.S.A.

Industrial Argentina S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 25 de marzo de 1964 a las 9,30 horas en Iturri 369, para considerar:

1º Los documentos del Art. 147, C. C., ejercicio 30|11|63.

2º Retribución Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de director, síndico y designación de accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 1.600 e.14|3 Nº 16.798 v.19|3|64

IRCO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo previsto en el Art. 7º de los estatutos, se convosa a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 de marzo de 1964, a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco Nº 713, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas. Informe del Síndico del ejercicio cerrado al 30 le junio de 1963.

2º Fijación del número de Directores y Elección de los mismos, elección de Síndico Titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.14|3 Nº 16.918 v.19|3|64

"J"

JUJUY

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria e Inversora

Expediente Nº 15.077

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de marzo de 1964, a las 17 horas, en Reconquista 314 piso 1º, Capital, para tratar:

1º — Consideración de los documentos artículo 347 del Código de Comercio por ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º — Fijación número de directores y su elección, designación Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e. 14|3 Nº 16.858 v. 19|3|64

JUAN D. H. NICOLAU, S.A.C.I.F.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de marzo de 1964, a las 18.30 horas, en Valentín Gómez 3253, Capital, para tratar:

1º Los documentos del artículo 347 inc. 1) del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31|12|1963.

2º Ratificación de la operación de compra del inmueble ubicado en la calle Corrientes 3642, Capital Federal, resuelta por el Directorio.

3º Remuneración de Gerentes Ejecutivos y retribución para miembros del Directorio y Sindicatura.

4º Fijación del número de Directores.

5º Elegir Directores, Síndicos, y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.14|3 Nº 16.886 v.19|3|64

"L"

LAW CORPORATION HOTELERA ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el próximo 31 de marzo de 1964 a las 17 horas en el local social de la calle Tucumán 451 de esta Capital a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la gestión del Directorio hasta la fecha y de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Aprobación y distribución de utilidades y remuneraciones al Directorio.

3º Elección de síndicos titular y suplentes.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.800 e.18|3 Nº 17.258 v.23|3|64

LIGUORI HNOS., S. A.

Agrop., Comerc., Industr., Inmob. Importación y Exportación de Frutas

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de marzo de 1964, a las 9 horas, en nuestro local social, Lavalle 3161, piso 3º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de los documentos indicados en el artículo 347, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio 3º, terminado el 30 de noviembre de 1963.

2) Remuneración especial a Directores-Gerentes, con cargo a gastos generales del ejercicio por funciones asignadas (art. 11 c. Estatutos).

3) Distribución de utilidades.

4) Fijación y elección de directores por un año.

5) Designación de síndicos titular y suplente.

6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El Directorio

$ 2.400 e. 18|3 Nº 17.229 v. 23|3|64

LA CASA IDEAL DE LOS NOVIOS

Comercial, Industrial e Inmobiliaria S. A.

Nº 6448

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 28 de marzo de 1964, a las 9.30 horas, en Florida 868, primer piso, Capital, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347. Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|8|63.

2º Elegir Directores Titulares y Suplentes.

3º Elegir síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.345 v.23|3|64

LABORATORIOS O'GRADY

S. A. C. I. I. F. M.

Expte. Nº 13.823

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de marzo 1964, a las 9 horas, en Miñones 2177, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la disolución y liquidación de la sociedad.

2º Designación de la comisión liquidadora y síndicos.

3º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 30 de noviembre 1963.

4º Remuneración de los directores, síndicos y de la Comisión Liquidadora.

5º Designación de dos personas para que suscriban el acta de la asamblea — El Directorio.

$ 3.200.— e.13|3-Nº 17.263-v.23|3|64

LEONARDUS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera

Exp. N-8.237

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24 de marzo de 1964, a las 8 horas, en Sarmiento 747, 4º piso, para considerar:

1º Documentos Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Retribuciones a directores y síndico.

3º Elección directores y síndicos.

4º Elección dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1964. — El Directorio.

$ 2.400.— e.14|3-Nº 16.903.v.19|3|64

LUIS COLOMBO Y HNO., S. A.

Industrial, Comercial, Inmobiliaria

Nº de Inscripción 6.656

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de marzo de 1964, a las 11 horas, en Malabia 443, Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º C. C. y liquidación final al 30|11|1963.

2º Remuneraciones al Directorio (Comisión Liquidadora) y Síndico.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. — e.14|3-Nº 16.840-v.19|3|64

"M"

MAR PASA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de marzo de 1964, a las 18 horas, en la sede social de la calle Moreno 1924, Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio anual de la sociedad cerrado el día 30 de noviembre de 1963.

2º Distribución de utilidades y retribución del síndico.

3º Elección de cuatro directores por el término de un año, así como elección por igual término de un síndico titular y uno suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|3-Nº 17.163.v.23|3|64

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1964, a las 11 horas, en su local social, Paseo Colón 746, de la Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Informe del Síndico y Remuneración al Directorio y Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1963.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio, Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, Paseo Colón 746, Capital, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.18|3 Nº 17.343 v.23|3|64

MOLINO CENTRAL NORTE S. A.

I. C. F. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el día 31 de marzo próximo a las 17 horas en la sede de la entidad, calle Yatay Nº 948 de esta Capital para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos Accionistas, para que en nombre de la Asamblea aprueben y firmen el Acta, conjuntamente con los señores Presidente y Síndico.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al 6º ejercicio económico cerrado al 30 de noviembre de 1963.

3º Fijación del número de Directores, Remuneración al Directorio y Síndico.

4º Aumento de capital y reforma Estatutos (art. 3º). Destino a dar a las utilidades arrojadas al 30 de noviembre de 1963.

5º Elección de Directores y Síndicos (titular y suplente).

Buenos Aires, 12 de marzo de 1964. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea (artículo 21) deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la entidad hasta tres días antes de la Asamblea.

$ 4.800. — e.16|3 Nº 16.951 v.20|3|64

MARUBLA

Comercial e Industrial, Sociedad Anónima

Se llama a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de marzo de 1964, a las 18 horas, para que concurran los accionistas a la sede social de la calle Zepita 3157, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Nombramiento de Directorio por renuncia del mismo, debiendo fijar la Asamblea el número de directores;

2º Ratificación de la autorización de presentar a la sociedad en convocatoria de acreedores;

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 2.000 e. 14|3 Nº 16.850 v. 19|3|64

MANUFACTURA DE TABACOS PASCUAL PENNA, S. A.

Número de Registro 7147

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de marzo de 1964, hora 19 en Acoyte 26, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio ejerc. 31|12|963.

2º Remuneración por cargo a director.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.14|3-Nº 16.729 v.19|3|64

MOLDAMA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de marzo de 1964, a las dieciocho horas, en Donado 2251, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento de Capital Autorizado a m$n. 6.000.000.

2º — Designación de dos personas a los efectos de tramitar la inscripción del aumento de capital.

3º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e. 14|3 Nº 16.787 v. 19|3|64

MERCK SHARP & DOHME (ARGENTINA)

S. A. I. y C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos y artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de marzo de 1964, a las 11 y 30 horas, en las oficinas de la Compañía, sitas en Avenida del Campo 1455, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1963.

2º Fijar el número de miembros que compondrán el Directorio y elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

2.800.— e.14|3-Nº 16.758 v.19|3|64

MUGUETA GOÑI

Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de marzo de 1964, a las 16 horas, en 25 de mayo 267, 5º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, corres-

pondientes al ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 1963.

2º — Distribución de las utilidades. Renuncia parcial a percibir los beneficios de partes de fundador (art. 5 y 25, inc. e) estatutos.

3º — Elección del Directorio y Síndicos.

4º — Designar dos acciones para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.14|3 Nº 16.790 v.19|3|64

"N"

NAZCAMAR
S. A. C. I. F. I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 24 de marzo de 1964, a las 18 horas, en Perú 84, piso 3º, ofic. 44, para tratar,

1º Consideración de las renuncias presentadas por los directores y síndicos.

2º Elección de sus reemplazantes en caso de aceptación.

3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.14|3-Nº 16.801-v.19|3|64

"O"

O M I R
S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria, para el 30 de marzo de 1964, a las 18 horas, en Bolívar 177, piso 5º, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Informe sobre la marcha de los negocios sociales.

3º Fijación del número de directores, su designación y elección de síndicos. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|3-Nº 17.292-v.23|3|64

Organización del Crédito Automotor
O C A
S. A. Financiera

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo de 1964, a las 11 horas, en Sarmiento 1136, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1963.

2º Determinación del número de miembros del directorio y elección de los mismos.

3º Elección de Síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e. 16|3 Nº 17.037 v. 20|3|64.

ORMAS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Exp. Nº 8.321

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24 de marzo de 1964, a las 12 horas, en Suipacha 552, 2º piso, para considerar:

1º Documentos Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Retribuciones directores y síndico.

3º Elección directores y síndico.

4º Reforma de estatutos.

5º Elección dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1964. — El Directorio.

$ 2.400.— e.14|3-Nº 16.905.v.19|3|64

"P"

POLIGAS LUJAN
S. A. C. I.

Espinosa 1944 **Cap. Fed.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1964. a las 14 horas en Espinosa 1944, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1963 y 31 de agosto de 1962.

2º Fijación y elección de directores y síndicos, titular y suplentes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2000.— e.18|3 Nº 17.231 v.23|3|64

POLIGAS TUCUMAN
S. A. C. I.

Espinosa 1944 **Cap. Fed.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1964, a las 18 horas, en Espinosa Nº 1944, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1963 y 31 agosto de 1962

2º Fijación y elección de directores y síndicos, titular y suplentes, por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|3 Nº 17.234 v.23|3|64

POLIGAS CORDOBA
S. A. C. I.

Espinosa 1944 **Cap. Fed.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo, a las 18 horas en Espinosa 1944, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1963.

2º Fijación y elección de directores y síndicos, titular y suplentes, por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|3 Nº 17.235 v.23|3|64

POLIGAS, MAR DEL PLATA, S.A.C.I.
Espinosa 1944, Cap. Federal

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1964 a las 15 horas en Espinosa 1944, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1963.

2º Fijación y elección de directores y síndico, titular y suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 2.000 e. 18|3 Nº 17.233 v. 23|3|64

PFIZER ARGENTINA S. A. C. e I.
Expte. Nº 7402

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo 1964, a las 9.30 horas, en Miñones 2177, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 8º ejercicio cerrado el 30 de noviembre 1963.

2º Reforma del estatuto social.

3º Remuneración de los directores y síndicos.

4º Elección de nuevos titulares o reelección de los directores por un año.

5º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|3-Nº 17.265-v.23|3|64

PROTEXIN AMERICANA
S. A. C. I. F. I. y A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1964, a las 10 horas en las oficinas de la sociedad, calle Paraná 140, 2º piso, oficina 10, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos establecidos en el artículo 347 inciso 1º) del Código de Comercio, por el 1er. ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1963.

2º Fijación del número de miembros del Directorio, y elección de los Directores que correspondan en consecuencia.

3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico suplente.

4º Distribución de utilidades y fijación de los honorarios del Directorio y Síndico.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: El depósito de las acciones o resguardos mencionados en el artículo vigésimo segundo de los Estatutos deberá hacerse en nuestras oficinas, Paraná 140, 2º piso Of. 10, Capital Federal, hasta tres días hábiles antes de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e. 16|3 Nº 16.987 v. 20|3|64.

P R O F I T
Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA
Expediente Nº 11.177

Se invita a los señores accionistas a participar de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1964 a las diez y ocho horas, en el local social, Av. Angel Gallardo 659, Capital Federal, para tratar el siguiente z

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la gestión del Directorio.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico Nº 4 cerrado el 30 de Noviembre de 1963.

3º Designación de Síndico Titular y de Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1964.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para obtener el Boleto de Entrada a la Asamblea deberán presentar sus acciones en la sede social Av. Angel Gallardo 659, Capital Federal, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

$ 3.200.- e.16|3 Nº 17.081 v.20|3|64

PETROCAR SOCIEDAD ANONIMA
Transp. Ind. Com. In. y Fin.
Reg. Nº 14.325

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1964, a las 19 horas, en Paraguay 2370, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inci. 1º Código de Comercio Ejercicio 30|11|63.

2º Remuneración al Directorio y Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número de Directores y elección de los mismos. Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e. 16|3 Nº 17.048 v. 20|3|64.

"POTAGUA"
Compañía Minera Industrial y Comercial, S. A.
Uruguay 560, Capital Federal

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de marzo de 1964, a las 9 horas, en el local social, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación del Art. 347, Inc. 1º, del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1963.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndicos.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.000.— e.14|3-Nº 16.884.v.19|3|64

"R"

ROSACORD
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo de 1964, a las 17 horas, en Sarmiento 385, 3º piso, of. 48|49, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, Código de Comercio, ejercicio al 30|11|63 y distribución utilidades.

2º Determinación del número de directores.

3º Elección de directores titulares y suplentes.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación dos accionistas para aprobar y firmar acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas el art. 23 de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|3-Nº 17.164.v.23|3|64

RCA VICTOR ARGENTINA
S. A. I. C.

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1964, a las 16 horas, en la sede social, calle Paroissien 3960, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1963.

2º Elección y número de directores y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|3-Nº 17.279-v.23|3|64

RINAN
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera

Registro 16.836

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de marzo de 1964, a las 10 y 30 horas, en 25 de Mayo 267, piso 2º, izquierda, Capital, para considerar,

Primero: Ratificación de los Directores designados a propuesta del síndico, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos.

Segundo: Determinación del número de Directores hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y designación de los que corresponda.

Tercero: Renuncias de los síndicos titular y suplente y designación de sus reemplazantes.

Cuarto: Modificación del Art. 5º de los Estatutos, fijando el capital autorizado en la suma de $ 15.000.000.— moneda nacional.

Quinto: Modificación del Art. 6º para elevar por Asamblea el capital autorizado hasta la suma de $ 75.000.000.— moneda nacional.

Sexto: Modificación de los artículos 12º y 14º de los estatutos.

Séptimo: Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600. — e.14|3-Nº 16.834-v.19|3|64

"S"

SANTA URSULA S. A.
Agropecuaria, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de marzo de 1964, a las 11 horas, en Cangallo 439, escritorio 414, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 30|11|63.

2º Distribución de utilidades; Remuneración del Directorio.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.241 v.23|3|64

SCARAMELLA HERMANOS
Sociedad Anónima, Comercial e Indutrial, Vitivinícola y Olivarera

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de marzo de 1964, a las 10 horas en Obligado Nº 2166, piso 3º, Dpto. 9, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio Nº 8 cerrado el 30 de junio de 1963.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea — El Directorio.

$ 2.400. —e.18|3 Nº 17.227 v.23|3|64

S Y M F A
Servicios y Mandatos, Financiera, Asesora, Comercial e Inmobiliara, Sociedad Anónima
Expte. 10.838|59

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1964, a las 10 horas, en Bolívar 332, piso 1º, para considerar:

1º Documentos exigidos por art. 347, Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1963.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar acta de asamblea. — El Directorio

$ 2.000 e.13|3 Nº 17.259 v.23|3|64

S. A. M. E. S. A.
Com. Ind., Fin. e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1964, a las 19.30 horas, en la calle Montevideo 371, Cap., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, inc. 1) del C. de C., correspondientes al ejercicio al 30|11|63;

2º Remuneración directores y síndicos;

3º Elección directores y síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|3-Nº 17.280-v.23|3|64

SOCIEDAD ANONIMA FAMAILLA
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de marzo de 1964, a las 18 horas, en el local de Uspallata 1050, capital federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso I del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

3º Elección de Síndico Titular y de Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. — e.16|3-Nº 16.950 v.20|3|64

SWAN, CULBERTSON & FRITZ
S. A. Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de marzo de 1964, a las 17 horas, en el local de la calle Cangallo 555, 4º piso, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe

del Síndico, correspondientes al período cerrado el 30 de noviembre de 1963.

2º Retribución del Directorio y Síndico.

3º Fijación del número de Directores y elección de los que corresponda. Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 3.200.— e. 16|3 Nº 17.036 v. 20|3|64.

SOCIEDAD ARGENTINA BRITANICA DE INMUEBLES Y ANEXOS (S. A. B. I. A.) S. A.

Registro número 2.295

PRIMERA CONVOCATORIA

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de marzo de 1964, a las 10.30 horas, en el local social, 25 de Mayo 179, piso 1º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1963, remuneración del Directorio y del Síndico. Ratificación del dividendo provisional ya pagado y distribución de las Utilidades.

2º — Elección de un Director Suplente.

3º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º — Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

$ 3.200 e.14|3 Nº 16.789. v.19|3|64

"T"

TORT VALLS S.A.I.C.

(Registro Nº 12.592)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de marzo de 1964, a las 19 hs. en Sarmiento 528, 2º piso, Capital Federal, para considerar:

1º Documentos que cita el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio: Ejercicio al 30|11|63.

2º Aumento de Capital Autorizado (Decreto 852|55).

3º Elección de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|3 Nº 17.319 v.23|3|64

TECNITRON S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo de 1964, a las 10 horas, en Charcas 1337.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|11|63.

2º Elección de directores, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 22 de los estatutos, sobre depósito de acciones.

El Directorio.

$ 2.000.— e 16|3 Nº 16.986 v. 20|3|64.

TALCUAL, S. A.

Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Expte. 16.055

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de marzo de 1964, a las 19 horas, en la sede social, Paraguay 1462, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio.

2º Elección Síndicos, titular y suplente;

3º Elección dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600. — e.14|3-Nº 16.813-v.19|3|64

TRICOART S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 26 de marzo de 1964, a las 10 horas, en Avenida Santa Fe 1646, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos a que se refiere el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31|12|1963.

2º Honorarios del Directorio de acuerdo Art. 74 inc. H. estatutos y distribución utilidades al 31|12|63.

3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.14|3 Nº 16.861 v.19|3|64

"Z"

ZESPE S. A. C. I. F. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de marzo de 1964, a las 10 horas, en Tucumán 1506, oficina 706, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Firma del acta.

2º Reforma del estatuto.

3º Fijación número de directores, y su elección.

4º Aceptación renuncia síndico, y su elección.

$ 2.000.— e.14|3-Nº 16.892-v.19|3|64

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Vicente González, martillero público, oficinas, Avda. Pueyrredón 907, Capital, avisa que Manuela Regina Alderete Vda. de Vera, vende a Luisa Josefa Kaplan, negocio de fiambrería y despacho comestibles sito en AVDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI 4464, PUESTO 13|14, Capital libre de todo gravamen. Domicilio partes y reclamos ley mis oficinas.

$ 1.200 e.18|3 Nº 17.184 v.23|3|64

Avisa: Miguel A. Martinelli, balanceador público, oficina Santo Tomé 4030, que Roberto Corradi vende a Celso Pérez, Benito Pérez y Silvio Edmundo Ponce su tienda-mercedría, sita ALVAREZ JONTE 4193, Capital, domicilio éste ambas partes contratantes. Reclamos ley mi oficina.

$ 800 e.18|3 Nº 17.224 v.23|3|64

Eduardo Cerutti Nicora. — Martillero público. Avisa Bernardo Sapcariu, vende libre de deuda a Pilar Lario negocio quisco golosinas, sito en la calle AVELLANEDA Nº 4180, Capital. — Reclamaciones Ley y domicilio de las partes, Bacacay 5492, Capital.

$ 800 e.18|3 Nº 17.220 e.23|3|64

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-2238 y 1158, avisan que Antonio Alvarez, Réditos Nº 739.039|007, vende a Osvaldo Oscar Vidal, Réditos Nº 846.439|001, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de despacho de comestibles por menor y bebidas envasadas, que conjuntamente posee con el señor Rafael Valle, Réditos número 12.356|006, sito en esta Capital, calle ARENALES Nº 3002 esquina AUSTRIA, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en el negocio.

$ 1.600.— e.18|3-Nº 17.283 v.23|3|64

Francisco A. Artusa y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle México 1861, Capital, T. E. 38-1376, avisan al comercio en general que el señor Rosario Roque Mollica vende al señor Enrique Biafore su negocio de Puesto de Achuras en General, sito en Mercado Baldinelli, AV. DEL TRABAJO 7030, Puesto Nº 8, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600 e.18|3 Nº 17.305 v.23|3|64

Edicto Ley 11.867. Tecnifarm, hace saber que por su intermedio el farmacéutico Cleto Fernández, domiciliado en Pampa 3814, Capital, vende a su colega Julio Schlam, domiciliado en Chorroarín 956, Capital, la farmacia "Cabildo Norte", de AVENIDA CABILDO 3999, de esta Capital, libre de créditos activos y pasivos. Reclamos de ley: Escribano H. R. Broullon, Esmeralda 272, piso 3º, Capital.

$ 1.200. — e.16|3-Nº 17.024-v.20|3|64

Eduardo Cerutti Nicora, martillero público. Avisa: José Mongelli vende libre de deuda a Vicente Lento, negocio librería, quiosco golosinas, sito en ALVAREZ JONTE Nº 5159, Capital. — Reclamaciones ley y domicilio las partes, Bacacay Nº 5492, Capital.

$ 800. — e.16|3-Nº 16.956-v.20|3|64

Se avisa al comercio que los señores Dámaso Mario Bustamante y Oscar Daniel Antonelli, venden a la señorita Celia Amanda Antonelli, su negocio de estación de servicio, sita en AVENIDA CASEROS Nº 3590, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 1.200.— e.14|3-Nº 16.814 v.19|3|64

Margarita Abraham de Zeman y Jorge Zeman, venden a Manuel Benito Gamizo y Oscar Gamizo el negocio de bar y restaurant, sito en AVENIDA DEL TRABAJO número 5014|18; reclamos de ley, Murguiondo 3093 Dto. 1º donde las partes constituyen domicilio.

$ 800.— e.14|3-Nº 16.800 v.19|3|64

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, Cap. avisa: José Banino y Ramón Cao, venden su negocio de Confitería, Venta de Helados y Bebidas en General sito AYACUCHO 1188, Cap. a Antonio Juan Miles. — Reclamos de ley y domicilio de las partes mis oficinas.

$ 800.— e. 14|3 Nº 16.768 v. 19|3|64.

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bartolomé Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: que la venta que Antonio Villaverde, Audino Villaverde y Almar Collada hacían a Laureano César García del negocio de Pizzería, Bar y Heladería, sito calle AVENIDA GAONA Nº 3512 de esta ciudad ha quedado nula y sin efecto. Reclamaciones de ley mismo negocio.

$ 1.300. — e.14|3-Nº 16.855 v.19|3|64

Enrique Juan Puga, Martillero Público, con oficinas en Viamonte 2007, avisa que José Gilberto Gilio, María Pilar Saez de Parpaglioni, Ricardo Olivetto, Vicente Olivetto, Ricardo Luis Negri, Rosa Vda. de Dezzi, José Montesano, Arnaldo Julio Prieto, Antonio Raimondo y Armando Tibessio, venden a Roberto Otero, José Sabattino, Dante Moretti, Ricardo Rodríguez, José Martín López, Manuel García, Emilio Spina, Carlos Alberto Poletti, Angel Tabella y Pedro Prabda. su negocio de Restaurant, Cantina, sito en la AVDA. CABILDO 4009|13, Capital. — Domicilio de las partes mismo negocio. — Reclamos de Ley mis oficinas. — Buenos Aires, marzo 12 de 1964.

$ 2.000.— e. 14|3 Nº 16.779 v. 19|3|64.

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bartolomé Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: que José Díaz y Leopoldo Figueiredo venden a sus socios condóminos José López y Manuel López, con efecto retroactivo al día cinco de agosto de 1959 con activo y pasivo, las dos cuartas partes indivisas del negocio de Panadería Mecánica y Fábrica de masas denominado "El Modelo", sito calle AVENIDA CASEROS Nº 1957|59, de esta ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley en mis oficinas.

$ 2.000. — e.14|3-Nº 16.853 v.19|3|64

Abasolo Tomás V., martillero público oficinas Bartolomé Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: que José López y Manuel López venden a Francisco Manuel Paredes Cruña, Gaspar Cela, Armando Spano, Manuel Lamas y Antonio Galdo su negocio de Panadería Mecánica y Fábrica de masas denominado "El Modelo", sito calle AVENIDA CASEROS Nº 1957|59 de esta ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley en mis oficinas.

$ 1.600. — e.14|3-Nº 16.852 v.19|3|64

Alberto Pintos, martillero público, comunica que con su intervención, Florinda V. de Fermoselle y Lilia M. Fermoselle, domicilio legal, Federico Lacroze 3827, vendieron su bar lácteo, lechería, denominado La Salamanca, sito AVENIDA CORDOBA 3591 a José López Iglesias, domiciliado Corrientes 151, planta baja, libre de pasivo. — Oposiciones, Asunción 3235, Capital.

$ 1.200.— e.14|3-Nº 16.921-v.19|3|64

"B"

Se avisa por cinco días, que la sociedad "Rocoval, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cede, vende y transfiere el total de su activo y pasivo de su negocio de fábrica de medias, sito en la calle BACACAY Nº 5050|53, Capital Federal, a favor de "Rocoval, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". — Reclamos de ley en Bacacay Nº 5050|53, Capital.

$ 1.200. — e.16|3-Nº 16.947-v.20|3|64

"C"

Se avisa por el término de Ley, que Rosa Liberata Vázquez de Grassi, vende a Martha Grassi el negocio de Confección de Modas, ubicado en la calle CORDOBA 1567, piso 4º. — Reclamos de Ley, en Córdoba 1567, piso 10º. — Buenos Aires, marzo 2 de 1964.

$ 800 e.18|3 Nº 17.335 v.23|3|64

Epifanio Bonomo Ricco & Cía., Balanceadores, Almafuerte 3224, San Justo (B), T. E. 621-1279. Avisan que Alberto Atilio Ferreyra, Reinaldo Ferreyra y Ramón Silva, venden a Rafael Patania, negocio Fiambrería por Menor, CAÑADA DE GOMEZ 5280, Capital Federal. Domicilio partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.

$ 1.200 e.18|3 Nº 17.215 v.23|3|64

Amado A. Bertolino, Martillero Público, of. Cangallo 1835, Capital, T. E. 45-2001, avisa que: Fermina Peralta vende a Arturo Manuel Strasnoy, Negocio de Fiambrería y Vinería, sito en la calle CASTILLO Nº 299 esquina ARAOZ, Capital, domicilio vendedor, comprador calle San Martín Nº 3257, Florida, Pdo. de Vicente López. — Reclamos ley mismo negocio.

$ 1.200.— e.14|3 Nº 16.864 v.19|3|64

Oscar A. Porcel, mart. público, c|ofic. 25 de Mayo 347, esc. 439, hace saber que Carlos E. Farina, soc. gerente de "Farmacia Capitol", S. R. L., ubicada CALLAO 1301, vende sus cuotas capital a S. E. Irisarri de Iriart, dom. de las partes; reclamaciones de Ley, mis oficinas.

$ 800.— e.14|3-Nº 16.937-v.19|3|64

Basilio Zarlenga, escribano titular del Registro 149, con domicilio en la Avenida Presidente Roque S. Peña 615 escrit. 317, comunica al comercio en general que por su intermedio la Sociedad "Santiago Taricco y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" que se dedica al ramo de Corralón y compra venta de materiales para la construcción, con domicilio en la calle CORDOBA Nº 3661, hace cesión de todo su activo y pasivo a la Sociedad "Santiago Taricco y Compañía Sociedad en Comandita por Acciones", que se dedicará al mismo ramo, con el mismo domicilio. — Reclamaciones por el término de Ley en las oficinas del Escribano actuante.

$ 2.000.— e.14|3 Nº 16.866 v.19|3|64

Slaibe, Brigandi & Pieruccioni, Balanceadores, A. Jonte 5372, Cap. Avisan: Oscar Sella, vende a Aníbal Segundo Lucero y Rosa Valbonesi de Lucero negocio Dpcho. Comestibles c|venta beb. alcoh. envasadas, sito COCHRANE Nº 2899, Cap. libre deudas. Reclam ley y dom. partes, n. oficinas.

$ 800.— e.14|3 Nº 16.335 v.19|3|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|3 al 13|3|64.

De acuerdo a Ley 11.867 se hace saber por el término de cinco publicaciones que se vende libre de toda deuda y gravamen el taller de compostura de calzado en el acto, sito en CENTENERA 268, denominado "Ruta 66". — Vendedores: Sebastián Parisi y José Iasman. — Comprador: Francisco Pérez Bárcena. — Domicilio vendedores mismo negocio. — Domicilio comprador y reclamos de Ley, Republiquetas número 2036, Capital.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1964

$ 1.200.— e.14|3-Nº 16.927-v.19|3|64

"CH"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-2238 y 1158, avisan que Francisco Menéndez, Réditos Nº 776.022|006 vende a Angel Delgado, Réditos número 633.382|10 el negocio de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle CHARCAS Nº 5002 esquina HUMBOLDT 2396, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.18|3-Nº 17.284 v.23|3|64

"E"

Ramón Parcero, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 3581, hace saber que vende su negocio de Carnicería y Anexos, sito en la calle ELPIDIO GONZALEZ 5663 al señor José María García, con domicilio en la calle Elpidio González 5661, haciéndose cargo del activo y pasivo o del negocio citado. Reclamos de Ley en Elpidio González 5663, domicilio de las partes.

$ 1.200 e.18|3 Nº 17.353 v.23|3|64

José Pérez, Martillero y Corredor Matriculado, con oficinas en Avenida Mitre 671, Avellaneda; Tel. 22-4465. Avisa al comercio que por su intermedio se vende el negocio de Panadería Mecánica denominado "La Dorita", sito en la calle ELPIDIO GONZALEZ Nº 4699, Capital Federal. — Vendedores: Nicolás Oscar Caballero y Raúl Rodríguez. — Comprador: Juan Couce. — Reclamaciones término de ley en mis oficinas; domicilio de las partes mismo negocio.

$ 1.600 e.18|3 Nº 17.312 v.23|3|64

Jorge Rafael Carro adquiere a José Marino, negocio de Verdulería, Frutería y Comestibles Envasados, sito en ERCILIA 6654, Cap. — Rec. y domicilios, allí mismo.

$ 800 e.18|3 Nº 17.344 v.23|3|64

"G"

Manuel Carreño, martillero, Avda. Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Silvano Vázquez, vende a Lorenzo Francisco Mirón, el negocio de des-

pacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle GENERAL DANIEL CERRI números 1402|08 esquina AZARA Nº 1609, Capital, dom. partes. — Recl. de ley en mis oficinas.
$ 1.200. — e.16|3-Nº 17.059-v.20|3|64

Baus Hnos., S. R. L., bal. y mart. públ., of. Alsina 308, T. E. 30-0318|19, avisan que el señor Roberto Marcelo Facchinutti, vende su negocio de restaurante, bar sito GIRIBONE 1202, a los señores Francisco Cantón, Eugenio Cantón, Vicente Fraga, Juan Antonio Gigirey y Hugo Segundo Cueto, libre de toda deuda y|o gravamen. Domicilio partes en el negocio, reclamos ley en n| oficinas.
$ 1.200. — e.16|3-Nº 17.015-v.20|3|64

"J"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-2238 y 1158, avisan que Sergio Belisario Méndez, Réditos Nº 818.264-011 y Alberto José Rodríguez, Réditos número 5.029|011|5, venden a Severino Casto Calleja, Réditos Nº 254.233|002, Alfonso Fernández, Réditos Nº 204.748| 005 y Jacinto Angel Blanco, Réditos Nº 1.495|005, el negocio de fiambrería y fábrica de pastas, sito en esta Capital, calle JUNIN Nº 1294 esquina JUNCAL, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000. — e.16|3-Nº 16.949-v.20|3|64

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654, avisa que: José María Suárez, vende a Antonio Cornes, la carnicería y venta de frutas y verduras, sita en JOSE MARMOL 219, Capital. Domicilio partes, reclamos ley, n| oficinas
$ 800.— e.14|3-Nº 16.830 v.19|3|64

Marcelina Antonia Sánchez viuda de Francia y Héctor César Sansone avisan que venden a Ubaldo Vázquez su negocio de carnicería y fiambrería de JUAN BAUTISTA ALBERDI 4987, domicilio partes. — Oposiciones de ley estudio doctor Rodolfo A. Decker, Uruguay 572 piso 7º B.
$ 800.— e. 14|3 Nº 16.742 v. 19|3|64.

"L"

Eduardo Cerutti Nicora. Martillero público. — Avisa Vicente Lento, vende libro de deuda a Néstor Damián García, librería juguetería, quiosco, golosinas, calle LOPE DE VEGA Nº 408, Capital. Reclamaciones ley y domicilio de las partes Bacacay 5492, Capital.
$ 800 e.18|3 Nº 17.219 v.23|3|64

El escribano Carlos A. Rezzónico, comunica que la sociedad "Sics, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en LAPRIDA 936|42 y dedicada al ramo de importación, exportación, proveeduría marítima y comercio de comestibles, transfiere su activo y pasivo a "Sics, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" con el mismo domicilio. — Reclamos de ley Reconquista 331, escritorio 105, Capital Federal.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 17.261 v.23|3|64

"M"

Megrotex, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Malabia número 457, Capital Federal, hace saber que transfiere su Activo y Pasivo en el ramo de fabricación de ropa blanca a la Sociedad Megrotex Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria con domicilio en MALABIA número 457, Capital Federal. — Reclamos Isaac León Fainman, Lavalle 1473, Oficina 107, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e. 14|3 Nº 16.760 v. 19|3|64.

"N"

Galli y Andrés S. R. L. Mart. Públ. Avda. San Martín 6821 Cap. Avisan al comercio en general: Walter Osvaldo Ponton vende a Hugo Oscar Trejo su negocio de Juguetería y Librería ubicado en la calle NOGOYA Nº 4306 de Capital Federal. — Reclamos Ley partes en n|oficina.
$ 800. — e.14|3-Nº 16.782 v.19|3|64

"O"

Aquiles Oscar Fermi, abogado, avisa que: Alberto Atilio Arduino vende su negocio de Ferretería y Bazar de la calle 11 DE SETIEMBRE Nº 3159 a don Carlos Jorge Lanzavecchia, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mi Estudio, calle Tucumán 1424, piso 8º "C".
$ 1.200 e.18|3 Nº 16.602 v.23|3|64
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|3 al 17|3|64.

"P"

Rodolfo García Ronzio, martillero y balanceador público, Dragones 2473, Cap.; Avisa: Alberto A. Salatino, vende a Olga María Aquino, su carnicería sito en PICO 4633, Capital. Reclamos de ley mi oficina, sus domicilios.
$ 800 e.18|3 Nº 17.232 v.23|3|64

Ley 11.867. — Se hace saber que el señor Carlos Albreto Carini vende a los señores Rubén Sánchez y Manuel Jesús Guevara el activo y pasivo de su negocio de Restaurante Cantina "Giorgio", establecido en la calle PARAGUAY números 2702|10, de esta Capital, que ya explotan los compradores. — Reclamos de ley ante el Escribano Hugo Néstor Klimbovsky y Martillero Público Jorge O. Pérez González, domiciliados en Ayacucho 640, T. E. 46-1691, Capital Federal. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1964.
$ 1.600 e.18|3 Nº 17.337 v.23|3|64

Juan Moldes, martillero, Avda. Parral 1029, Capital, avisa que Manuel García vende su negocio de Venta de Golosinas y Cigarrillos sito en PORTELA 1255, Capital, a José María Dinelli. — Domicilio partes y reclamos de ley Avenida Parral 1029, Capital.
$ 800.— e. 14|3 Nº 16.772 v. 19|3|64.

Se hace saber que Pedro Agnolin Díaz, vende a Ramón Jorge Yacante Bulacio, negocio Hotel Alojamiento sito en PASAJE CHIMBORAZO 2146, Capital, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de ley, Castelli 68, Capital.
$ 800.— e.14|3 Nº 16.931 v.19|3|64

"R"

Se hace saber que Octaviano Reinoso, vende a Carlos del Río, negocio peluquería de damas, sito en RIVADAVIA 4975, local 32, Capital. Rec. ley y domicilio de partes, mismo negocio.
$ 800. — e.16|3-Nº 16.984-v.20|3|64

"S"

Vicente González, martillero público, oficinas Avda. Pueyrredón 907, Capital, avisa que Victorio Zenuto vende a Manuel Barcia Villarino negocio de fiambrería y despensa, sito en SUPERI 4266 Capital, libre de todo gravamen. Domicilio partes y reclamos ley mis oficinas.
$ 800 e.18|3 Nº 17.179 v.23|3|64

Se avisa por cinco días, que doña Lydia Elvira Mondini, vende y transfiere su negocio de ortopedia, sito en la calle SARMIENTO 1707, Capital Federal, a favor de don Adolfo Digón, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. Reclamos de ley en Sarmiento 1707, Capital.
$ 800. — e.16|3-Nº 16.946-v.20|3|64

"T"

"Iguazú" Inmobiliaria, Balanceadores José A. Lanzoni y Rubén R. Villafañe c|ofic. en S. M. del Carril 2636 Cap. avisan: Luisa Ballardín de Galiano vende su negocio de despacho de pan y facturas sito en TINOGASTA 4595 a Rita Taborda de Torres; reclamos de ley n|ofic. sus domiciiios.
$ 800. — e.14|3-Nº 16.793 v.19|3|64

Se comunica que por escritura otorgada ante el Registro Nº 88, de General San Martín, a mi cargo, los señores Aurelio Rodríguez y Daniel Alvarez venden a "Almafuerte Soc. en Com. por Acc.", negocio de despacho de café en tazas, tostación de café, té y yerba mate y similares para distribución en termos, denominado "Rubiacea do Brasil", sito en TACUARI Nº 622. — Reclamos de ley: Corrientes 1585, piso 11, of. 43. — Sus domicilios. — Interviene Otton R. Luznik, Escribano.
$ 1.200— e.14|3 Nº 16.936 v.19|3|64

"Y"

Edelmiro Barros, Martillero Público, avisa: Julio Rodríguez Pol y Luis Jorge Moar, venden sus partes indivisas del negocio de Restaurant y Bar, VELEZ SARSFIELD 778, Cap., al socio Jesús Marcos, quien se hace cargo del Pasivo. Domicilio partes y reclamos Ley, mis ofic., Chile 1481, Cap.
$ 800 e.18|3 Nº 17.316 v.23|3|64

Oscar A. Porcel, Mart. Pco. c|ofic. 25 de Mayo 347, Esc. 439; hace saber: Que Sublima M. Yantorno de Guardiola vende a Droguería Almagro S. R. L. (en formación) su Droguería "Almagro" sita VENEZUELA 4273. — Dom. de las partes; Reclamaciones de Ley, mis oficinas.
$ 800.— e.14|3 Nº 16.938 v.19|3|64

"Z"

Francisco A. Artusa y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle México 1861, Capital, T. E. 38-1376, avisan al comercio en general que el señor Enrique Biafore vende al señor Rosario Roque Mollica, su negocio de Carnicería y Verdulería, sito en la calle ZINNY 1447, de Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200 e.18|3 Nº 17.303 v.23|3|64

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

AMATO DE MAIO S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, y Agropecuaria.

Comunícase que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 22|10|1963, ha resuelto aumentar el capital autorizado en m$n. 10.000.000,— mediante emisión de Acciones Ordinarias. — El Directorio.
$ 720 e.18|3 Nº 17.314 v.20|3|64

H.E.M.A.R.S.A. S.A.I.C.F. e I.
Lavalle 710, piso 2º "A", Capital Federal
EMISION DE ACCIONES

Comunícase emisión de acciones: $ 440.000.— Tipo "A" y $ 3.560.000,—, Tipo "B", quedando el capital aumentado a $ 5.000.000,—. Derecho de preferencia conforme a Estatutos. — El Directorio.
$ 720 e.18|3 Nº 17.304 v.20|3|64

GROMAG
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión y lanzamiento a la suscripción de 23 series numeradas del 78 al 100 en acciones ordinarias al portador, las que serán integradas totalmente en el acto de la suscripción. — Derecho de preferencia conforme a los Estatutos. — El Directorio.
$ 960 e.18|3 Nº 17.301 v.20|3|64

PAPELERA SAN ISIDRO, S. A.
Comercial e Industrial
Registro Nº 4.116
PAGO DIVIDENDO Y REVALUO CONTABLE

Se avisa a los señores accionistas que desde el 20 de marzo de 1964, se abonará a los tenedores de acciones de las clases "A" y "B", los siguientes beneficios acordados por la Asamblea General Ordinaria del 18|10|63:

1º — El 7,5714285 % de dividendo en acciones, correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|63.

2º — El 1 % por la tercera cuota de capitalización del Saldo Revalúo Contable, Ley 15.272.

Ambos pagos se harán en acciones clase "B" 1 voto (series 151 a 168), contra presentación del cupón Nº 33, en las oficinas de la Sociedad, Corrientes 456, piso 1º, Departamento 3. — Estos valores llevan adheridos los cupones Nº 34 y siguientes y participan en el dividendo desde el 1|7|63. — El Directorio.
$ 1.680 e. 18|3 Nº 17.238 v. 20|3|64

GEOTECNICA
S. A., Comercial e Industrial

Comunica la caducidad de los siguientes certificados y títulos de esta Sociedad:

2 Certificados: Nº 035 por $119\frac{20}{100}$ y Nº 061 por 222 acciones del valor nominal de $ 100.— c|u. 28 títulos de 10 acciones del valor nominal de $ 100.— c|u.: Nº 174; 175; 176; 177; 178; 179; 180; 181; 182; 1039; 1040; 1088; 1353; 1354; 1355; 1356; 1372; 1373; 1374; 1375; 1953; 2194; 2195; 2196; 2197; 2198; 2199 y 2200.

18 Títulos de una acción c|u. número 641; 642; 643; 644; 645; 646; 647; 648; 649; 650; 1568; 1569; 1743; 1744; 1745; 1746; 1747 y 1748.
$ 1.200.— e.18|3-Nº 17.282 v.20|3|64

O M I R
S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se pone en conocimiento que por resolución del Directorio de fecha 12 de marzo de 1964, se ha resuelto emitir cuatro (4) series de $ 600.000.— m|n. cada una, en acciones ordinarias al portador, clase "A" de 5 votos, por un monto total de $ 2.400.000.— m|n. — El Diretcorio.
$ 720.— e.18|3-Nº 17.293 v.20|3|64

ALAIMO, S. A.
Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos
Registro Nº 12.972

Se hace saber, por tres días, que la Asamblea General Ordinaria del 25 de julio de 1962, resolvió anumentar el Capital Autorizado de $ 20.000.000.— a $ 35.000.000.— y emitir $ 4.000.000.—; y que en la reunión del Directorio del 30 de setiembre de 1962 se revolvió emitir $ 5.000.000.—, todo en acciones ordinarias de clase "A" de 5 votos por acción. — El Directorio.
$ 960 e. 18|3 Nº 17.223 v. 20|3|64

GRANAR
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que conforme a la resolución de la Asamblea del 11|1|64 y de acuerdo al artículo 3º (tercero) del estatuto social, el directorio resolvió la emisión de las series ciento seis a la ciento veinticinco inclusive por un valor total de cuatro millones de pesos moneda nacional ($ 4.000.000,—). — El Directorio.
$ 960 e.18|3 Nº 17.336 v.20|3|64

La Arrocera Argentina
FRUGONE & PREVE LTDA. S. A.
Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera
Hipólito Yrigoyen 1628 - Buenos Aires
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de acciones ordinarias de las mismas características a las que ya se encuentran en circulación por un total de v$n. 46.000.000.—.

La emisión se efectuará a la par a partir del día 23 de marzo de 1964 en la siguiente forma:

v$n. 10.000.000.— se entregarán a los Señores Accionistas por distribución del dividendo del 25 % correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963, corresponderán a las series 41ª a 50ª y gozarán de dividendo a partir del 1º de abril de 1963 y v$n. 36.000.000.— se entregarán a los Señores Accionistas por capitalización revalúo contable —Ley 15272— aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de julio de 1963, (90 % sobre las 400.000 acciones suscriptas de nuestra sociedad), corresponderán a las series 51ª a 86ª y gozarán de dividendo a partir del 1º de abril de 1963.

Las acciones se entregarán contra presentación del cupón Nº 39 en el domicilio de la sociedad Hipólito Yrigoyen 1628, piso 3º, de lunes a viernes y de 14 a 17 horas.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1964.
El Directorio.
$ 3.600.— e.14|3-Nº 16.868-v.19|3|64

La Arrocera Argentina
FRUGONE & PREVE LTDA. S. A.
Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 23 de marzo de 1964, se abonará en el domicilio de la Sociedad Hipólito Yrigoyen 1628, piso 3º, de lunes a viernes y de 14 a 17 horas, el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963 del 10 % en efectivo y 25 o|o en acciones ordinarias de las mismas características a las que ya se encuentran en circulación.

Asimismo se entregaran acciones de igual clase por capitalización parcial del saldo de Revalúo Contable Ley 15.272 en la proporción del 90 % sobre el capital suscripto de la sociedad.

Las acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de abril de 1963 y el pago del dividendo y capitalización Revalúo Contable se efectuará contra presentación del cupón Nº 39. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1964.
El Directorio.
$ 2.800.— e.14|3-Nº 16.867-v.19|3|64

SEBASTIAN MARTINEZ S. A.
Comercial Financiera
AUMENTO DE CAPITAL
EMISION DE ACCIONES

Se comunica que el capital autorizado de la Sociedad se ha aumentado a la suma de m$n. 20.000.000,—; emitiéndose las series 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de acciones ordinarias clase "B", por un valor nominal total de m$n. 15.000.000,—; destinándose la suma de m$n. 14.550.000 valor nominal de dicha emisión para abonar parte de la adquisición del inmueble con sus instalaciones, sito en Corrientes 1565, Capital Federal, de acuerdo a lo resuelto en el Acta Constitutiva. — El remanente queda a disposición del Directorio para su ulterior colocación. — El Directorio.
$ 2.400.— e.14|3-Nº 16.803-v.19|3|64

CASA FARRE
S. A. I. C. F.
EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica la emisión de las series 11, 12, 13 y 14 de acciones ordinarias clase "B" por valor nominal de m$n. 4.000.000,—, llamándose a suscripción por dicho total y el remanente de la serie 10 de las mismas acciones por m$n. 827.000,—. — La suscripción se inicia el día 24 de marzo de 1964 en la sede de la sociedad, Piedras 1277, Cap., por su valor nominal, con cupón al 1 de febrero de 1964; pago al contado en el momento de suscribir a prorrata de las respectivas tenencias. — El Directorio.
$ 2.400.— e.14|3-Nº 16.792-v.19|3|64